



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Instrucción de 29 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, complementaria de la Instrucción de 31 de marzo de 2004, sobre procedimiento de puesta en servicio y materiales y equipos a utilizar en instalaciones temporales de ferias, verbenas, exornos navideños y manifestaciones análogas.

8

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 5/2007, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 1/2005, de 4 de marzo, por la que se regula el régimen de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

11

Resolución de 11 de enero de 2007, de la Dirección General de Regadíos y Estructuras, por la que se suspende el plazo de presentación de solicitudes de ayudas a la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.

17

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 8 de enero de 2007, por la que se hace pública la convocatoria del premio Cámara de Cuentas de Andalucía a una tesis doctoral leída durante los cursos académicos 2005-2006 y 2006-2007 en algunas de las Universidades Andaluzas.

17



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 3 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a don José Miguel Gómez del Puerto, Interventor del Ayuntamiento de El Padul (Granada).

19

Resolución de 3 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don José Miguel Gómez del Puerto, Interventor del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), con carácter provisional.

19

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 16 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

19

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de diciembre de 2006, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Antonio Ruiz Cortés Profesor Titular de Universidad.

20

Resolución de 20 de diciembre de 2006, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Alfonso Caballero Martínez Catedrático de Universidad.

20

Resolución de 20 de diciembre de 2006, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Pilar Ariza Moreno Profesora Titular de Universidad.

20

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

22

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 27 de diciembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

22

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 29 de diciembre de 2006, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería, en la provincia de Sevilla.

23

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 29 de diciembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería, próximo a quedar vacante.

24

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de enero de 2007, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación.

24

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 21 de diciembre de 2006, de la Mesa del Parlamento, de distribución de las ayudas y subvenciones para actividades de cooperación y solidaridad con los países en vías de desarrollo.

26

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 4 de enero de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se emplaza a posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo 806/2006, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

27

Resolución de 5 de enero de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se emplaza a posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo 782/2006, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

27

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 7/2007, de 9 de enero, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda.

27

Resolución de 31 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se autoriza una guardia semanal de permanencia y disponibilidad en la sede Central del Instituto de Medicina Legal de Almería y una guardia semanal de permanencia y disponibilidad en el Área de Poniente del Instituto de Medicina Legal de Almería.

58

Resolución de 31 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se autoriza una guardia de 24 horas para el personal del Cuerpo Médico Forense del Instituto de Medicina Legal de Málaga.

58

Resolución de 5 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento núm. 1712/2006 - Sección 3 C, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

59

Resolución de 8 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo abreviado núm. 923/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería.

59

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Decreto 4/2007, de 9 de enero, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre.

60

Resolución de 28 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

61

Resolución de 12 de diciembre de 2006, de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, por la que se dictan normas para la aplicación del Decreto 1/2005, de 11 de enero, por el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

61

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 26 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se da publicidad a la subvención, con carácter excepcional, concedida durante el año 2006.

62

Resolución de 21 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la promoción de Ferias Comerciales Oficiales celebradas en Andalucía comprendidas desde el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2006 (Convocatoria año 2006).

62

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 10 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la relación de los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el tercer cuatrimestre del año 2006.

62

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 22 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a la Orden, que se cita, por la que se conceden subvenciones excepcionales.

64

Resolución de 23 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a la Orden, que se cita, por la que se concede subvención excepcional.

64

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 23 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de la Pasada de la Parraga», en el término municipal de Fuente de Piedra, provincia de Málaga (VP 043/05).

64

Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Úbeda» y del «Abrevadero del Cortijo de Fuenteálamo», en el término municipal de Linares (Jaén) (VP @490/04).

66

Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Escúllar», en su totalidad en el término municipal de Abrucena (Almería) (VP @841/04).

71

Resolución de 29 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Granada a Almería», tramo desde el límite del término municipal de Nacimiento hasta el límite del término municipal de Abla por el Cerro de las Veredas, en el término municipal de Las Tres Villas (Almería) (VP @844/04).

75

Resolución de 30 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria «Vereda de Estepona al Puerto del Monte», en el término municipal de Júzar, provincia de Málaga (VP@898/05).

79

Resolución de 1 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de las Torres de Santa Catalina», tramo desde el vértice de la mojonera del t.m. de Hornos, hasta el límite con el t.m. de Orcera, para enlazar con el Cordel de la Mancha, incluido el Abrevadero del Rodeo, excluida la zona urbana de El Ojuelo, en los términos municipales de Segura de la Sierra y Hornos de Segura, provincia de Jaén VP @523/04).

82

Resolución de 22 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se hace pública la relación de nuevos técnicos acreditados en Contaminación Acústica

94

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 13 de febrero de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería (antiguo mixto núm. Siete), dimanante del procedimiento ordinario núm. 321/2003. (PD. 129/2007).

96

Edicto de 27 de diciembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, dimanante del procedimiento verbal núm. 644/2006. (PD. 128/2007).

96

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

Edicto de 3 de enero de 2007, del Juzgado de Instrucción núm. Uno de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Cinco), dimanante del procedimiento ordinario núm. 53/2002. (PD. 143/2007).

97

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 9 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato que se indica.

98

Resolución de 4 de enero de 2007, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de «Suministro de energía eléctrica del Edificio Administrativo Torretriana».

98

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 23 de octubre de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

98

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 26 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación por la vía de urgencia de contrato de obra (Expte. 1110/06/M/00).

99

Resolución de 26 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación por la vía de urgencia de contrato de obra (Expte. 1019/06/M/00).

99

Resolución de 16 de noviembre de 2006, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicios, denominado «Limpieza de oficinas de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sitas en Avda. de Madrid, núm. 7, de la ciudad de Granada».

99

Resolución de 5 de diciembre de 2006, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra, denominado «Obras de adecuación hidrológico forestal de la margen derecha del río Andarax, t.m. Almería» cofinanciadas a través de la ayuda obtenida de los fondos europeos de desarrollo regional.

99

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 12 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación de concurso público (Expte. 24/2006). (PP. 5502/2006).

100

Anuncio de 19 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, de contratación de servicios de transporte, carga y descarga de material técnico, instrumentos materiales y material escénico, así como montaje y desmontaje de equipamiento técnico, material escénico y mobiliario, para las diversas actividades que se celebren en el Teatro Lope de Vega durante el año 2007. (PP. 5555/2006).

100

Anuncio de 19 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, de contratación del arrendamiento de equipos de sonido, iluminación y vídeo para las diversas actividades que se celebren en el Teatro Lope de Vega durante el año 2007. (PP. 5558/2006).

100

Anuncio de 27 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, de contratación de servicios de información en medios de comunicación de la programación del ICAS durante el primer semestre del año 2007. (PP. 5556/2006).

101

Anuncio de 27 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, de contratación de Servicios de diseño, impresión, distribución y promoción de las actividades de la programación del ICAS durante el primer semestre del año 2007. (PP. 5557/2006).

101

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 9 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes 2006/000122 (OHR631) Dragado de la Canal de Acceso a la Ria del Piedras. El Rompido (Huelva).

102

Resolución de 9 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes 2006/000133 (OMM633) Nueva Lonja de Pescado en el Puerto de Marbella (Málaga).

102

Resolución de 5 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes 2006/000138 (OAA634) Nuevos Atraques Pesqueros en el Puerto de Adra (Almería).

102

Resolución de 27 de diciembre de 2006, de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obras que se citan.

103

Anuncio de 12 de enero de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de renovación de firme y actuaciones de seguridad vial en la A-92, del p.k. 185+000 al 191+000. (PD. 142/2007).

104

Anuncio de 12 de enero de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de acondicionamiento de la travesía de la A-7207 en el tramo comprendido entre la rotonda de Algarrobo Pérez y la Barriada de la Rabitilla (antigua MA-102). (PD. 141/2007).

104

Anuncio de 14 de diciembre de 2006, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de contrato de obra de rehabilitación para la obtención de cinco viviendas protegidas en alquiler en Calle Real, núm. 34, en el centro histórico de Loja, Granada. (PD. 130/2007).

105

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 4 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, Servicio de Personal, por el que se notifica a doña Nuria Rodríguez Gallego inicio del procedimiento de reintegro de cantidad.

106

Anuncio de 22 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, notificando Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador en materia de defensa del consumidor núm. 117/2006, contra don Juan José Torrejón Pacheco (Marisquería Porfirio).

106

Anuncio de 8 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.

106

Anuncio de 8 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.

106

Anuncio de 19 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador MA-169/2006-AN.

107

Anuncio de 19 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Propuesta de Resolución expediente sancionador MA-156/2006-AN.

107

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 9 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo a la admisión definitiva del Permiso de Investigación denominado «Quadrophenia», núm. 1467. (PP. 5121/2006).

107

Anuncio de 4 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

107

Anuncio de 5 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 5427/2006).

108

Anuncio de 11 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la instalación eólica de generación de energía eléctrica denominada «Las Lomas» y su línea de evacuación de 20 kV, en los términos municipales de Lanjarón y El Pinar (Granada) (Expte. 7616/AT). (PP. 5382/2006).

108

Anuncio de 14 de diciembre de 2006, la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información a pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la planta solar térmica de generación de energía eléctrica «Andasol-3», en los términos municipales de Aldeire y La Calahorra (Granada). Expte. 9716/AT. (PP. 5398/2006).

108

Anuncio de 15 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de declaración de Agua Mineral procedente del manantial «Dúrcal», en el t.m. de Dúrcal (Granada). (PP. 5426/2006).

113

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 23 de octubre de 2006, de la Dirección General de Transportes, sobre solicitud de modificación del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid-Sevilla-Ayamonte (VAC-148), titularidad de Socibús, S.A. (PP. 4801/2006).

113

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 2 de enero de 2007, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

113

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 19 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 5506/2006).

114

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 30 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 352/2001/41/4 sobre protección de menores, por la que se acuerda la situación de desamparo del menor y la constitución del acogimiento familiar permanente en familia extensa del menor que se cita.

114

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Acuerdo de 7 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se anuncia la apertura de trámite de información pública para la ocupación parcial del monte público «Atocharres» GR-30037-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Benamaurel, t.m. Benamaurel (Expte. Ocupación 114/06). (PP. 4914/2006).

Anuncio de 20 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de acuerdo de inicio de deslinde parcial del monte público «Las Hazadillas», Código de la Junta de Andalucía GR-30050-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Castril y sito en el término municipal de Castril, provincia de Granada. (Expte. MO/00037/2006).

Anuncio de 26 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador HU/2006/947/G.J. de COTO/CAZ, HU/2006/1199/G.C./CAZ. Núm. Expte.: HU/2006/947/G.J. DE COTO/CAZ, HU/2006/1199/G.C./CAZ.

Anuncio de 3 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores que se citan.

Anuncio de 3 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2006/748/G.C./VP.

Anuncio de 3 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación de inicio de amojonamiento total, expte. MO/00038/2006, del monte público «El Peñoncillo», Código SE-10013-JA.

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 12 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Montoro, sobre acuerdo de desestimación de alegaciones relativas a la expropiación de la Torre Villaverde. (PP. 5394/2006).

Anuncio de 24 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Algeciras, Fundación Municipal Unversitaria, de convocatoria con carácter de interinidad de plaza de Auxiliar Administrativo. (PP. 5238/2006).

Anuncio de 20 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Arboleas, de bases para la selección de Administrativo.

Anuncio de 22 de febrero de 2006, del Ayuntamiento de Loja, sobre solicitud de ocupación de Monte Público con línea eléctrica, promovido por Mármoles Nácar, S.L. (Expte. 390/06). (PP. 836/2006).

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 11 de diciembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Daniel Palma Amador, Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-06/28 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública MA-0967 finca 49138, sita en Cuesta del Visillo, Bloque 2-2.º B en Vélez-Málaga (Málaga).

Anuncio de 19 de diciembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo de grupo SE-0903 Finca 52715 a 52727, sobre viviendas de protección oficial de promoción pública.

Anuncio de 20 de diciembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Carmen López Palacio Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-06/27 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública MA-0967, finca 49138, sita en Cuesta del Visillo, Bloque 2-2.º B, en Vélez-Málaga (Málaga).

Anuncio de 28 de diciembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo del grupo AL-0905, finca 389 a finca 266, sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

Anuncio de 7 de noviembre de 2006, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Manuel Aguilar Fortea Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-06/06 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública CO-0982 finca 19852, sita en C/ Pedro Bueno, núm. 5, de Palma del Río (Córdoba).

Anuncio de 1 de diciembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Luis Jiménez Castaño Resolución de expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/49 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública JA-0977, finca 45000, sita en calle Tirso de Molina, núm. 2 - 9.º, de Linares (Jaén).

Anuncio de 1 de diciembre de 2006, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don José Vicente Ortiz Carrasco Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/56, sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública JA-0977, finca 45.043, sita en calle López de Rueda, núm. 1-1.º D, de Linares (Jaén).

Anuncio de 12 de diciembre de 2006, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Francisco Palomino Bolívar, resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/47 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública JA-0919 finca 34368 sita en calle Sector Almería D2 - 2.º A de Andújar (Jaén).

Anuncio de 12 de diciembre de 2006, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Juana Ferrer González, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/48 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública JA-0919 finca 34368 sita en calle Sector Almería D2 - 2.º A de Andújar (Jaén).

120

121

121

122

122

122

123

123

Anuncio de 21 de diciembre de 2006, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Pedro Crespo Quesada Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/04 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública JA-7002, finca 46200, sita en calle Severo Ochoa, núm. 88, de Sabiote (Jaén).

124

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 22 de diciembre de 2006, del CEIP Jesús María, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 5488/2006).

124

Anuncio de 15 de junio de 2006, del IES El Palmeral, de extravío de título de Bachiller. (PP. 2559/2006).

124

Anuncio de 19 de diciembre de 2006, del IES Lucus Solis, de extravío de título de Bachillerato. (PP. 5441/2006).

124

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 26 de diciembre de 2006, de la Sdad. Coop. And. Autoamtax, de escisión. (PP. 5531/2006).

124

Anuncio de 28 de diciembre de 2006, de la Sdad. Coop. And. El Rumblar, de disolución. (PP. 21/2007).

125

Anuncio de 15 de diciembre de 2006, de la Sdad. Coop. And. Administración de Comunidades de Propietarios, de disolución. (PP. 5529/2006).

125

EMPRESAS

Anuncio de 30 de noviembre de 2006, del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, de Convenio de Colaboración suscrito con otras Administraciones Públicas para actuación preferente en materia de fomento del transporte público. (PP. 5262/2006).

125

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

INSTRUCCIÓN de 29 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, complementaria de la Instrucción de 31 de marzo de 2004, sobre procedimiento de puesta en servicio y materiales y equipos a utilizar en instalaciones temporales de ferias, verbenas, exornos navideños y manifestaciones análogas.

El Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 18 de septiembre, aprueba el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC), derogando al mismo tiempo, el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión aprobado por Decreto 2413/1973. Su entrada en vigor de acuerdo con la Disposición Final Tercera se produjo con carácter obligatorio el 19 de septiembre de 2003.

Este nuevo Reglamento (REBT) establece las condiciones técnicas y garantías que deben reunir las instalaciones eléctricas, conectadas a una fuente de suministro de baja tensión, indicando además los documentos necesarios a presentar por los titulares e instaladores autorizados ante la Administración competente en la materia para su puesta en servicio.

Las prescripciones de este REBT según su artículo 2 se aplicarán:

- a) A las nuevas instalaciones, a sus modificaciones y a sus ampliaciones.
- b) A las instalaciones existentes antes de su entrada en vigor que sean objeto de modificaciones de importancia, reparaciones de importancia y a sus ampliaciones.
- c) A las instalaciones existentes antes de su entrada en vigor, en los referente al régimen de inspecciones, si bien los criterios técnicos aplicables en dichas inspecciones serán los correspondientes a la reglamentación con la que se aprobaron.

Se entenderá por modificaciones o reparaciones de importancia las que afectan a más del 50 por 100 de la potencia instalada.

El artículo 23 del REBT «Cumplimiento de las prescripciones», indica que las prescripciones establecidas en él tendrán la condición de mínimos en el sentido de lo indicado por el artículo 12.5 de la Ley 21/1992 de Industria, y que dichos mínimos se consideraran cubiertos:

- a) Por aplicación directa de las prescripciones de las correspondientes ITC.
- b) Por aplicación de técnicas de seguridad equivalentes.

Con fecha 31 de marzo de 2004, se emitió por esta Dirección General de Industria Energía y Minas, una Instrucción sobre procedimiento de puesta en servicio y materiales y equipos a utilizar en instalaciones de ferias y manifestaciones análogas, que se publicó en el BOJA núm. 75, de 19 de abril de 2004.

El borrador de esta Instrucción se remitió en trámite de audiencia a distintos organismos, entidades afectadas y colegios profesionales, así como al Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía al objeto de que emitiesen las observaciones oportunas.

La experiencia acumulada desde que se emitió la mencionada Instrucción de 31 de marzo de 2004, así como las dificultades manifestadas por proyectistas e instaladores para la aplicación estricta de ciertos aspectos de las ITC correspondientes del REBT en determinadas instalaciones de ferias, verbenas, exornos navideños y manifestaciones análogas, hace

necesario que se dicten las siguientes instrucciones complementarias

1. Instalaciones exteriores.

1.1. Red de distribución.

En el REBT, ITC-BT-34 apartado «6.2 cables eléctricos» se dice que «en instalaciones exteriores los cables serán de tensión asignada mínima 450/750 V con cubierta de policloropreno o similar según UNE 21027 o UNE 21150 y aptos para servicios móviles».

Por tanto, los cables a emplear en estas redes de distribución serán los correspondientes a la norma UNE 21150 y los de la norma UNE 21027, que sean flexibles, aptos para servicios móviles, con aislamiento y cubierta de policloropreno o similar.

Los cables indicados anteriormente, se suministran como cables flexibles unipolares y multipolares. Los cables unipolares necesitan ser agrupados para formar los circuitos. Los cables multipolares poseen una capa de aislamiento alrededor cada conductor y otra capa de protección rodeando a todos ellos, por lo que no resultan ser muy prácticos para ser utilizados en los montajes de las instalaciones temporales de ferias, verbenas, exornos navideños, y manifestaciones análogas, donde tiene gran importancia el que estos montajes sean de fácil ejecución, ya que se realizan en un corto período de tiempo.

Por otra parte los citados cables, necesitan ser soportados por un cable fiador en los espacios vacíos, por lo que su utilización para este tipo de instalaciones provisionales, hace más compleja la ejecución de las instalaciones, lo que representa un inconveniente para la necesaria rapidez en la ejecución de las mismas.

Este tipo de instalaciones no son en general redes de distribución propiedad de empresas distribuidoras, se puede entender que cumplen una función técnica similar a las redes de distribución de BT de las empresas distribuidoras, por lo que parece razonable el que se pueda utilizar el mismo tipo de cable, todo ello de acuerdo con el artículo 23 del REBT, para cables instalados a la intemperie, en instalación permanente, es decir, en instalación no desmontable que perdura de un año para otro.

Por tanto, alternativamente, además de los cables amparados por las normas indicadas UNE 21027 y 21150, aptos para este tipo de instalaciones, también se podrán utilizar en estos montajes los cables RZ, según norma UNE 21030, pero teniendo en cuenta que debido a las características de estos cables no son reutilizables, es decir que si se desmontan no pueden ser utilizados de nuevo.

Aunque como ya se ha mencionado, estas instalaciones no constituyan en general red de distribución de empresa distribuidora, en el supuesto que se opte por la utilización de cables RZ, deberán tenerse en cuenta las prescripciones técnicas de la ITC-BT-06 del REBT (redes aéreas para distribución en BT).

En ningún caso los cables se instalarán a una distancia del suelo inferior a 2,5 m.

1.2. Alumbrado festivo (ornamental) exterior.

Los cables que se utilicen para la interconexión entre los cables de la red de distribución indicados en el apartado 1.1, y el alumbrado festivo (guirnalda y otros motivos ornamentales), deberán responder a la norma UNE 21150 o ser cables flexibles con cubierta de policloropreno o similar, amparados por la norma UNE 21027, y no podrán tener una longitud superior a 2 m de acuerdo con el apartado 6.2 de la ITC-BT-34. Para mayores longitudes deberán montarse con cable fiador.

En el alumbrado festivo, los portalámparas que se utilicen, deberán responder a la norma UNE 60061-2 de acuerdo con la ITC-BT-44 apartado 2.3 y poseer un grado de protección mínimo IP53, según UNE 20324, si son accesibles, y en cualquier caso si están situados a una altura igual o inferior a 3 m.

Si los portalámparas no son accesibles y están instalados a una altura superior a 3 m, el grado de protección podrá ser inferior que el indicado, a criterio del técnico proyectista.

El cableado que alimentará los portalámparas, deberá realizarse con cables flexibles, de acuerdo con la norma UNE 21027 aptos para este tipo de instalaciones.

En las guirnaladas, si los portalámparas no están sujetos por cable fiador, es decir, están colgados directamente del cable que los alimenta, la sección de los conductores será, como mínimo, de 4 mm² en cobre, y para el cálculo de la tensión mecánica se utilizará un coeficiente de seguridad superior a 3, según ITC-BT-06, 2.2.1.b), de modo que los vanos entre sujeciones del cable de alimentación al cable fiador, no sean superiores a 15 m, y las flechas no sean superiores de 40 cm.

En zonas peatonales la distancia mínima entre los portalámparas y el suelo, no será inferior a 3 m. En zonas de tráfico rodado, la distancia mínima será de 6 m.

En ningún caso los cables ni los portalámparas, se instalarán a una distancia del suelo inferior a 2,5 m.

2. Medidas de protección contra contactos indirectos.

Todas las masas de los aparatos eléctricos deberán estar conectadas a un conductor de protección, y éste, a su vez, a una toma de tierra (ITC-BT-24)

En el apartado 3.1, de la ITC-BT-34, se indica que «... Cualquiera que sea el esquema de distribución utilizado, la protección de las instalaciones de los equipos eléctricos accesibles al público deberá asegurarse mediante dispositivos diferenciales de corriente diferencial-residual asignada máxima de 30 mA».

Según lo indicado todos los suministros (casetas de feria, atracciones, establecimientos de comidas, etc.) han de tener instalados interruptores diferenciales de corriente asignada máxima de 30 mA, de respuesta instantánea, que elimine cualquier defecto de su instalación receptora, que suponga una corriente de fuga igual o superior a dicha intensidad.

Se conectarán los aparatos existentes a distintas alimentaciones, a juicio del proyectista, dotadas cada una de sus correspondientes interruptores diferenciales, al objeto de que la suma total de corrientes de fuga, en cada alimentación, en condiciones normales de trabajo, no supere los 30 mA de corriente de fuga.

En casetas, atracciones, establecimientos de comidas, churrerías, puestos de salchichas, puestos de helados e instalaciones similares, con potencia prevista o instalada superior a 50 kW, cuando existan aparatos singulares, tales como extractores, compresores, congeladores, etc. de cierta entidad, no accesibles al público, a juicio del proyectista se podrán instalar interruptores diferenciales de 300 mA de corriente de fuga, siempre que la toma de tierra tenga una resistencia máxima de difusión a tierra de 20 Ohmios.

En el apartado 3.2 de la ITC-BT-34, se indica que «Es recomendable que el corte automático de cables destinados a alimentar instalaciones temporales se realice mediante dispositivo diferencial cuya corriente diferencial residual asignada no supere 500 mA»

De acuerdo con lo indicado anteriormente en las líneas que alimenten a varios suministros (casetas, establecimientos de comidas, atracciones, etc.), se podrá instalar en su origen, por razones de seguridad adicional, una protección diferencial, de 300 mA o de 500 mA, a juicio del proyectista de la red de distribución, pero selectiva, de acuerdo con el apartado 3.2 de la mencionada ITC-BT-34, con respecto a las protecciones diferenciales situadas aguas abajo.

Las líneas de alimentación a un único suministro, se ejecutarán en montaje aéreo con los cables indicados en ésta

Instrucción, fijados mediante abrazaderas a elementos fijos, o cable fiador o alternatively mediante canalización subterránea de acuerdo con la ITC-BT-07. Si la alimentación no se efectúa del modo indicado anteriormente, se dotará la línea en su origen de protección diferencial de 300 mA o de 500 mA, selectiva, de acuerdo con el apartado 3.2 de la mencionada ITC-BT-34, con respecto a la protección diferencial situada aguas abajo.

Para garantizar dicha selectividad, la protección diferencial de 300 mA o de 500 mA, deberá ser temporizada, a un tiempo igual o inferior de 0,5 segundos.

3. Alimentación a casetas, establecimientos de comidas etc. y caja general de protección.

El cable que une la red de distribución del recinto ferial o la caja general de suministro, en caso de existir ésta, con la caja general de protección, se realizará con cables de conductores de cobre, de tensión asignada mínima 450/750 V según la norma UNE 21150 o los de la norma UNE 21027, que sean flexibles aptos para servicios móviles, con aislamiento y cubierta de policloropreno o similar.

La sección de los conductores y las cajas generales de protección a utilizar, que se instalarán lo más cerca posible del punto de entrada de la alimentación, se elegirán de entre las que constan en los cuadros siguientes:

TENSION: 230 V FASE NEUTRO Y 400 V ENTRE FASES (TRIFÁSICA DE 4 CONDUCTORES)

POTENCIA (kW)	SECCIÓN MÍNIMA DEL CONDUCTOR (Cu) (mm ²)	ESQUEMA C.G.P.	CALIBRE DEL FUSIBLE (A)
Hasta 15 kW	6	C.G.P.-7-63	32
Hasta 25 kW	10	C.G.P.-7-63	50
Hasta 30 kW	16	C.G.P.-7-63	63
Hasta 40 kW	25	C.G.P.-7-100	80
Hasta 50 kW	35	C.G.P.-7-160	100
Hasta 62 kW	50	C.G.P.-7-160	125
Hasta 100 kW	95	C.G.P.-7-250	200
Hasta 125 kW	150	C.G.P.-7-250	250

TENSION: 230 V FASE-FASE O FASE-NEUTRO

POTENCIA (kW)	SECCIÓN MÍNIMA DEL CONDUCTOR (Cu) (mm ²)	ESQUEMA C.G.P.	CALIBRE DEL FUSIBLE (A)
Hasta 5 kW	6	C.G.P.-1-63	40
Hasta 9 kW	10	C.G.P.-1-100	63
Hasta 15 kW	16	C.G.P.-1-100	80

TENSION: 230 V ENTRE FASES (TRIFÁSICA DE 3 CONDUCTORES)

POTENCIA (kW)	SECCIÓN MÍNIMA DEL CONDUCTOR (Cu) (mm ²)	ESQUEMA C.G.P.	CALIBRE DEL FUSIBLE (A)
Hasta 15 kW	16	C.G.P.-7-63	50
Hasta 25 kW	25	C.G.P.-7-100	80
Hasta 30 kW	35	C.G.P.-7-100	100
Hasta 40 kW	50	C.G.P.-7-160	150
Hasta 50 kW	95	C.G.P.-7-160	200
Hasta 62 kW	150	C.G.P.-7-250	250
Hasta 100 kW	240	C.G.P.-7-400	350

4. Instalaciones interiores en casetas, establecimientos de comidas, etc.

Todos los cables de las instalaciones interiores serán no propagadores del incendio y con emisión de humos y opacidad reducida, siendo los conductores de cobre.

4.1. Derivación individual.

La derivación individual (cable que une la caja general de protección con el cuadro de mando y protección de las casetas, establecimientos de comidas, etc.), se realizará con cable flexible de tensión asignada 450/750 V, tipo H07ZZ-F, con aislamiento y cubierta, según la norma UNE 21027-13, y no será necesario instalarlo bajo tubo.

4.2. Cuadro de mando y protección.

El cuadro de mando y protección estará situado en envolvente cerrada que no podrá abrirse o desmontarse más que con la ayuda de un útil o una llave, a excepción de sus accionamientos manuales. El grado de protección será IP41 según la norma UNE 20324, e IK07 según UNE-EN 50102, y deberá estar situado en lugar no accesible al público.

4.3. Cableado interior.

En el REBT, ITC-BT-34 apartado «6.2 cables eléctricos» se dice que «en instalaciones interiores los cables serán de tensión asignada mínima 300/500 V, según UNE 21027 o UNE 21031 y aptos para servicios móviles».

En el apartado 6.3 de la misma ITC-BT-34, se indica que «las canalizaciones se realizarán mediante tubos o canales según lo dispuesto en la ITC-BT-20 y 21» y añade que «las canalizaciones metálicas o no metálicas deberán tener un grado de protección IPX4 según UNE 20324».

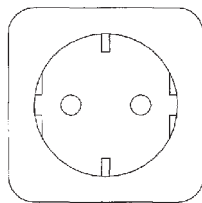
Este tipo de instalaciones bajo tubo o canal protector en las casetas de feria, establecimientos de comidas etc. es difícilmente viable y poco práctico en la mayoría de las ocasiones, por el carácter efímero de dichas instalaciones y la necesidad de que éstas sean de montaje rápido, por lo que de acuerdo con el varias veces mencionado artículo 23 de REBT, alternativamente a la instalación bajo tubo o canal, la instalación interior podrá realizarse, mediante cables flexibles de tensión asignada 450/750 V, tipo H07ZZ-F, según norma UNE 21027-13, y no será necesario su instalación bajo tubo, Estos cables estarán instalados de forma que no podrán ser accesibles al público.

4.4. Interruptores.

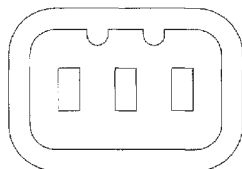
Todos los interruptores serán de corte onipolar.

4.5. Tomas de corriente.

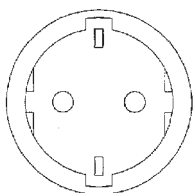
Las bases de toma de corriente a instalar en casetas, establecimientos de comidas, etc., serán del tipo C2a (hasta 16 A), y ESB 25-5a (hasta 25 A), de acuerdo con la norma UNE 20315.



C 2a 2P+T 10/16 A (fija)



ESB 25-5a 2P+T 25 A



C 2a 2P+T 10/16 A (móvil)

Cuando se requieran tomas de corriente de intensidades superiores a las indicadas, se emplearán las de la norma UNE-EN 60309.

4.6. Alumbrado interior.

Los cables a emplear, para alimentar tanto el alumbrado normal, como el alumbrado ornamental (guirnaldas), serán los definidos en el apartado 4.3.

En casetas, establecimientos de comidas, churrerías, puestos de salchichas, puestos de helados e instalaciones similares, con potencia prevista o instalada superior a 50 kW, de acuerdo con la ITC-BT-28 apartado 4.d) el alumbrado interior estará dividido en 3 líneas, cada una de las cuales estará dotada de interruptor magnetotérmico y diferencial.

En el caso de luminarias prefabricadas, éstas, según la ITC-BT-44, serán conformes a la norma UNE-EN 60598.

Si la luminaria, tanto de alumbrado normal como ornamental, no es prefabricada, los portalámparas deberán responder a la norma UNE 60061-2 de acuerdo con la ITC-BT-44 apartado 2.3 y poseer un grado de protección mínimo IPX1, según UNE 20324.

Las luminarias se dispondrán de forma que no sean accesibles al público.

4.7. Dispositivo de corte de suministro de emergencia.

A los efectos del corte total del suministro de energía eléctrica en caso de situación grave, se deberá instalar un pulsador de emergencia situado junto a la entrada de las casetas, o a una de las entradas, si existen varias, no accesible para el público en general, que actúe sobre un interruptor (relé) situado a continuación de la CGP o alternativamente cualquier otro dispositivo incorporado a la CGP (que tendrá que estar situada a la entrada de las casetas) que cumpla el mismo objetivo de corte total del suministro.

4.8. Alumbrado de emergencia.

Al objeto de garantizar el reconocimiento y la utilización de los medios o rutas de evacuación, en caso de fallo de la alimentación del alumbrado normal, deberá instalarse en las casetas, establecimientos de comidas etc., con superficie útil superior a 100 m², un sistema de alumbrado de emergencia (alumbrado de evacuación).

De acuerdo con la ITC-BT-28, apartado 3.1.1 del REBT, el alumbrado a nivel del suelo y en el eje de los pasos principales, deberá proporcionar una iluminancia horizontal mínima de 1 lux.

En los puntos en los que estén situados los equipos de las instalaciones de protección contra incendios que exijan utilización manual y en los cuadros de distribución del alumbrado, la iluminancia mínima será de 5 lux.

La relación entre la iluminancia máxima y la mínima en todo el espacio considerado será menor de 40.

El alumbrado de emergencia (evacuación) deberá poder funcionar, cuando se produzca el fallo de la alimentación normal, como mínimo durante una hora, proporcionando la iluminancia prevista.

5. Consideraciones generales.

Las instalaciones temporales de ferias, verbenas, exornos navideños, y manifestaciones análogas deberán cumplir de modo conjunto todo lo indicado en la presente Instrucción basada en el artículo 23 del REBT, aplicando técnicas de seguridad equivalente. En caso de no aplicarse de modo conjunto esta Instrucción, se aplicará de modo estricto, lo indicado en las correspondientes ITC's del REBT.

6. Disposición adicional.

Esta Instrucción no será de aplicación a las instalaciones fijas existentes, que fueron autorizadas en su día con arreglo a la legislación vigente. En redes aéreas existentes de conductor desnudo, las ampliaciones se ejecutarán en aéreo con conductor aislado de las características indicadas en ésta Instrucción.

o alternativamente, con conductor aislado en canalizaciones subterráneas de acuerdo con las ITC's del REBT.

7. Disposición transitoria.

En las redes de distribución desmontables, se podrán utilizar los cables RZ, según norma UNE 21030, hasta el 1 de enero de 2009.

En los alumbrados festivos (ornamentales) de exterior, en los que los portalámparas están fijados en una superficie rígida, no siendo accesibles y en cualquier caso situados a más de 3 m del suelo, se podrán alimentar estos con conductores desnudos hasta el 1 de enero de 2008.

8. Entrada en vigor.

Esta instrucción entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación.

9. Normas citadas en el texto.

UNE 20315 (bases de toma de corriente y clavijas para usos domésticos y análogos).

UNE 20324 (grados de protección proporcionados por las envolventes, código IP).

UNE 21027 (cables aislados con goma de tensiones asignadas inferiores o iguales a 450/750 V).

UNE 21027-13 (cables flexibles con aislamiento y cubierta de compuesto reticulado con baja emisión de humos y gases corrosivos).

UNE 21030 (conductores aislados cableados en haz de tensión asignada 0,6/1 kV, para líneas de distribución y acometidas y usos análogos).

UNE 21031 (cables aislados con policloruro de vinilo de tensiones asignadas inferiores o iguales a 450/750 V).

UNE 21150 (cables flexibles para servicios móviles con aislamiento de goma de etileno-propileno y con cubierta reforzada de policloropreno o elastómero equivalente, de tensión nominal 0,6/1 kV).

UNE-EN 50102 (grados de protección proporcionados por las envolventes de materiales eléctricos contra los impactos mecánicos externos, código IK).

UNE 60061-2 (portalámparas).

UNE-EN 60309 (tomas de corriente para usos industriales).

UNE-EN 60598 (luminarias).

Sevilla, 29 de diciembre 2006.- El Director General, Jesús Nieto González.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 5/2007, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 1/2005, de 4 de marzo, por la que se regula el régimen de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 38/1994, de 30 diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias y el Real Decreto 705/997, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, establecen, en el ámbito estatal, el régimen de reconocimiento de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, así como de sus finalidades. La Ley antes citada, en su disposición adicional segunda, faculta a las Comunidades Autónomas a regular la constitución de tales organizaciones en su ámbito territorial.

La Ley 1/2005, de 4 de marzo, por la que se regula el régimen de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, inicia un proceso, que venía demandándose por los sectores

agroalimentarios andaluces, para reconocer a las organizaciones interprofesionales, ligadas a las producciones específicas de Andalucía, y aquellas otras en las que el peso de los sectores agroalimentarios andaluces marcan las pautas en el mercado nacional. Por otra parte, como referencia específica en relación con el sector pesquero, la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina establece, en el apartado 2 de su artículo 40, que las asociaciones interprofesionales se constituyen por la unión de asociaciones pesqueras de carácter profesional de productores con transformadores o compradores y su finalidad es establecer estrategias conjuntas para dar salida a la producción pesquera en las mejores condiciones de venta de acuerdo con lo establecido reglamentariamente.

La presente disposición se dicta al amparo de lo establecido en los artículos 131, 149.13 de la Constitución Española y en los artículos 18.1.4.^a y 6.^a del Estatuto de Autonomía para Andalucía y desarrolla la Ley 1/2005, de 4 de marzo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Final primera de dicha norma.

De este desarrollo se puede destacar las reglas para la determinación del baremo que mide la representatividad de las distintas ramas de la actividad que integran la organización interprofesional agroalimentaria. Este baremo es el que decide el grado de representatividad de cada uno de los partícipes de la organización interprofesional agroalimentaria, y será propuesto por la propia organización solicitante del reconocimiento a la Consejería competente para su aprobación.

Asimismo, se regula el procedimiento para el reconocimiento de la organización interprofesional agroalimentaria, la extensión de normas a aquellos productores y operadores no integrados en la organización interprofesional agroalimentaria, los libros a llevar, el control y seguimiento de los acuerdos que se adopten, el procedimiento sancionador, las especificidades en materia competencial de las organizaciones interprofesionales del sector pesquero y acuícola, el registro y el Consejo Andaluz de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias como órgano colegiado de consulta y asesoramiento de la Administración Autonómica.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, al amparo de lo previsto en el apartado 6 del artículo 27 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de enero de 2007,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

Se aprueba el Reglamento de la Ley 1/2005, de 4 de marzo, por la que se regula el régimen de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que figura como Anexo al presente Decreto.

Artículo 2. Ayudas.

Las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, una vez reconocidas por la Consejería competente en materia de agricultura y pesca, así como aquellas otras reconocidas de acuerdo a la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, que radiquen o tengan delegación específica y permanente en Andalucía, y a su vez, ostenten un grado de implantación significativa en Andalucía, en los términos previstos en el Reglamento anexo al presente Decreto, podrán ser beneficiarias de las ayudas y subvenciones que se determinen a fin de promover su funcionamiento y la realización de las finalidades para las que se constituyan.

Disposición Adicional Unica. Tramitación telemática de procedimientos.

En la disposición que desarrolle los procedimientos previstos en el presente Decreto se establecerá la posibilidad de la tramitación telemática de los mismos, según lo dispuesto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

Disposición Derogatoria Unica. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición Final Primera. Desarrollo normativo.

Se faculta al Consejero de Agricultura y Pesca para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en este Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de enero de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O

Reglamento de la Ley 1/2005, de 4 de marzo, por la que se regula el régimen de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CAPÍTULO I

Reconocimiento de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias

Artículo 1. Condiciones para el reconocimiento.

La Consejería competente en materia de agricultura y pesca otorgará el reconocimiento e inscribirá en el registro creado en el artículo 19 de la Ley 1/2005, de 4 de marzo, y regulado en el Capítulo VI del presente Reglamento, a todas aquellas organizaciones interprofesionales agroalimentarias andaluzas que lo hayan solicitado y que reúnan las condiciones enumeradas en el apartado 1 del artículo 4 de la citada Ley, previa tramitación del procedimiento que se regula en el presente Capítulo.

Las organizaciones interprofesionales agroalimentarias que soliciten su reconocimiento al amparo de la Ley 1/2005, de 4 de marzo, se inspirarán, tanto en su estructura como en sus actuaciones, en el principio de igualdad por razón de género.

Artículo 2. Iniciación del procedimiento.

Las organizaciones interprofesionales agroalimentarias interesadas en su reconocimiento conforme al artículo 4 de la Ley 1/2005, de 4 de marzo, dirigirán a la Consejería competente en materia de agricultura y pesca la solicitud de dicho reconocimiento, firmada por los representantes de las organizaciones solicitantes que la componen, y acompañada por un ejemplar original o copia autenticada de los siguientes documentos:

a) Escritura o acta de constitución y texto de los estatutos y, en su caso, reglamento de régimen interno de la organización interprofesional agroalimentaria.

b) Memoria, en la que se detallen las finalidades, objetivos y previsión de actuaciones iniciales de la organización.

c) Documento acreditativo del grado de implantación significativo de la organización interprofesional agroalimentaria, de acuerdo al baremo de representatividad regulado en el artículo 3 de este Reglamento.

Artículo 3. Grado de implantación significativo en Andalucía.

1. Se entenderá que una organización interprofesional agroalimentaria cuenta con una significativa implantación en Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1/2005, de 4 de marzo, cuando acredite representar, para un determinado sector o producto, al menos al 25% de los productores u operadores de las distintas ramas profesionales implicadas, que deben representar, a su vez, como mínimo al 35% de las cantidades producidas, transformadas y comercializadas en su caso.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, por la Dirección General competente podrá admitirse una reducción del porcentaje mínimo hasta el 20% de representación de los productores u operadores, a efectos de llevar a cabo el reconocimiento, cuando se justifique que en un determinado sector o producto de la rama profesional, entre todas las organizaciones representativas reconocidas existentes, en el correspondiente ámbito territorial, no alcancen ese mínimo y sean, a su vez, partícipes de la organización interprofesional agroalimentaria para la cual se solicita el reconocimiento.

2. El grado de implantación deberá acreditarse mediante un baremo que, propuesto por la organización interprofesional agroalimentaria solicitante del reconocimiento, y previa aceptación por las organizaciones representativas de las distintas ramas y sectores de actividad de dicha organización interprofesional agroalimentaria, sea aprobado por la Consejería competente en materia de agricultura y pesca.

El baremo deberá aplicarse teniendo en cuenta alguno de los conceptos siguientes:

- a) Censos de superficies y/o animales.
- b) Cuotas de producción.
- c) Capacidad de industrialización y comercialización.
- d) Volúmenes producidos.
- e) Numero de personas afiliadas o socias.
- f) Censos reales de animales sacrificados.
- g) Niveles de capturas.
- h) Presencia en caladeros.
- i) Series históricas de comercialización y de exportación.
- j) Grado de concentración de la oferta de materia prima.
- k) También podrá tenerse en cuenta cualquier otro dato que debido a las peculiaridades de cada sector o rama profesional pueda resultar relevante para la medición del baremo.

Todos los datos que se aporten para la determinación del baremo deberán estar documentalmente justificados.

3. En el caso de que existan dificultades técnicas para determinar el baremo, y en el seno de la organización interprofesional agroalimentaria se encuentren representadas todas y cada una de las entidades representativas de las distintas ramas profesionales implicadas, se podrá admitir la distribución de la representatividad en cada una de las ramas mediante acuerdo entre las distintas entidades implicadas.

4. Cuando existan entidades con representatividad en distintas ramas de actividad y sector, y actúen como concentradoras de ofertas de materias primas o como transformadoras de productos, deberán decidir, de acuerdo a su objeto social y la actividad principal mayoritaria de sus componentes, en qué sector o ramas de actividad se integran. Con carácter general, y ante la falta de definición por parte de las entidades representativas, será el objeto social y la actividad económica principal de las empresas partícipes en la entidad, así como la clasificación de las mismas en los Registros Oficiales, los

que determinen el porcentaje de representatividad de la entidad, para la integración de esta última en una u otra rama o sector.

Artículo 4. Reglas de procedimiento.

El procedimiento para el reconocimiento de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias se regirá por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5. Competencia para la instrucción, tramitación y resolución.

1. La instrucción y tramitación del procedimiento para el reconocimiento de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias corresponde a la Dirección General competente en materia de industrias y promoción agroalimentaria.

2. La resolución del procedimiento corresponde a la persona titular de la Consejería competente en materia de agricultura y pesca, mediante Orden.

Artículo 6. Informe preceptivo.

El procedimiento de reconocimiento deberá solicitarse informe al Consejo Andaluz de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, que deberá ser emitido en el plazo de un mes.

Artículo 7. Resolución

1. El plazo para dictar y notificar de la Orden resolutoria del procedimiento es de seis meses a partir del día de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro de la Dirección General competente en materia de industrias y promoción agroalimentaria.

2. Cuando no se haya dictado y notificado resolución expresa en el plazo anteriormente establecido, se podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, al amparo de lo preceptuado en el artículo 4.3 de la Ley 1/2005, de 4 de marzo.

3. La Orden que otorgue el reconocimiento será debidamente inscrita en el Registro de organizaciones interprofesionales agroalimentarias andaluzas, de conformidad con el punto 2 del artículo 4 de la Ley 1/2005, de 4 de marzo, y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Asimismo deberá ser objeto de previa notificación a la Comisión Europea, en aquellos sectores o productos en los que así lo exija la normativa comunitaria.

Artículo 8. Revocación, suspensión y retirada del reconocimiento.

1. La persona titular de la Consejería competente en materia de agricultura y pesca, de oficio o a instancia de parte, revocará el reconocimiento de aquella organización interprofesional agroalimentaria que deje de cumplir alguna de las condiciones establecidas en el artículo 4 de la Ley 1/2005, de 4 de marzo, previa audiencia de dicha organización e informe del Consejo Andaluz de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias.

2. La suspensión temporal o, en su caso, la retirada definitiva del reconocimiento a una organización interprofesional agroalimentaria sólo podrá ser impuesta como sanción en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 1/2005, de 4 de marzo.

3. La resolución por la que se revoca, suspende temporalmente o retira definitivamente el reconocimiento de una organización interprofesional agroalimentaria, se notificará a dicha organización, con expresión de las razones que la motivan, y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

CAPÍTULO II

Procedimiento para la extensión de normas

Artículo 9. Iniciación del procedimiento.

Adoptado en el seno de una organización interprofesional agroalimentaria un acuerdo que cuente con el respaldo exigido en el apartado 3 del artículo 11 de la Ley 1/2005, de 4 de marzo, ésta podrá solicitar a la Consejería competente en materia de agricultura y pesca, la extensión de todas o algunas de las normas que integran los acuerdos adoptados que sean susceptibles de ello y que se refieran a reglas relacionadas con las materias enumeradas en el apartado 2 del artículo 11 de la Ley 1/2005, de 4 de marzo, al conjunto de productores y operadores del sector o producto, así como, acompañando, en su caso, la propuesta de aportación económica necesaria para hacer frente a los costes de ejecución de las actuaciones o medidas acordadas, por parte de aquellos que no estén integrados en la organización interprofesional agroalimentaria.

La organización interprofesional agroalimentaria dirigirá a la persona titular de la Consejería competente en materia de agricultura y pesca la solicitud de extensión de normas exponiendo los motivos de la solicitud y acompañando los datos y documentos que se indican a continuación así como, en su caso, la propuesta de las aportaciones económicas necesarias para hacer frente a los costes de ejecución de las actuaciones o medidas pactadas:

a) Certificación del acta del órgano competente que adoptó el acuerdo de solicitud de extensión de la norma, que incluirá el texto íntegro del acuerdo objeto de extensión.

b) Período de vigencia previsto para la extensión que se solicita.

c) Acreditación del porcentaje de respaldo del acuerdo, según lo establecido en el apartado 3 del artículo 11 de la Ley 1/2005, de 4 de marzo. Dicho porcentaje, se acreditará conforme al baremo aprobado por la Consejería competente en materia de agricultura y pesca, al que se refiere el artículo 3 del presente Reglamento.

d) Memoria justificativa y económica, en la que se fundamente la extensión de normas, con especificación, en su caso, del destino que se va a dar a los fondos recaudados con las aportaciones económicas, así como una distinción clara entre los gastos de funcionamiento de la organización y los gastos de la actividad a la que se dirige la extensión de normas. Las aportaciones de los no miembros únicamente podrán estar dirigidas a financiar estos últimos y así debe hacerse constar en la memoria.

e) Certificación del acuerdo adoptado por sus órganos de gobierno, sobre el procedimiento para el control y seguimiento de los acuerdos de extensión de normas.

Artículo 10. Competencia para la instrucción y tramitación.

La instrucción de los procedimientos para la extensión de normas corresponderá a la Dirección General competente en materia de industrias y promoción agroalimentaria de la Consejería competente en materia de agricultura y pesca.

En todo caso se requerirá a las Consejerías que pudieran estar implicadas, cuanta información o documentación se considere conveniente para la instrucción del expediente.

Artículo 11. Informes.

La Dirección General competente en materia de industrias y promoción agroalimentaria, solicitará a efectos de extensión de normas, informe del Consejo Andaluz de organizaciones interprofesionales agroalimentarias, el cual deberá ser emitido en el plazo máximo de un mes, así como cuantos otros informes se consideren necesarios para resolver.

Artículo 12. Información pública.

La solicitud de acuerdo de extensión de normas y, en su caso, la propuesta de aportaciones económicas, se someterá

a información pública por la Dirección General competente mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, al menos, en dos periódicos de mayor difusión en las provincias andaluzas, a fin de que los interesados puedan examinar la totalidad del expediente en el lugar que se indique en dicho anuncio y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes en el plazo de dos meses.

Artículo 13. Trámite de audiencia y propuesta de resolución.

1. Redactada la propuesta de resolución, se dará, en todo caso, trámite de audiencia a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias solicitantes, y a los demás interesados, para que en el plazo de quince días puedan examinar el expediente, alegar y presentar los documentos que estimen oportunos.

2. Transcurrido el plazo al que se refiere el apartado anterior, la Dirección General competente elevará al titular de la Consejería competente en materia de agricultura y pesca, la propuesta de resolución de extensión de normas y, en su caso, de aprobación de las aportaciones económicas propuestas.

Asimismo deberá ser objeto de previa notificación a la Comisión Europea, en aquellos sectores o productos en los que así lo exija la normativa comunitaria.

Artículo 14. Resolución

1. Mediante Orden se resolverá la solicitud de extensión de normas y, en su caso, la propuesta de aportaciones económicas y se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses a partir del día de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro de la Dirección General competente en materia de industrias y promoción agroalimentaria. La Orden determinará el período de vigencia de las normas contenidas en el acuerdo que se hace extensivo, figurando como anexo al texto íntegro del mismo. Cuando las citadas normas estén relacionadas con la competencia de varias Consejerías la Orden será conjunta.

2. Cuando no se haya notificado resolución expresa en el plazo anteriormente establecido, se podrá entender estimada la solicitud por silencio administrativo.

3. El acuerdo de extensión de normas con las aportaciones económicas a realizar, en su caso, será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su general conocimiento, sin perjuicio de la notificación de la resolución a las personas interesadas.

CAPÍTULO III

Organizaciones Interprofesionales del Sector Pesquero y Acuícola

Artículo 15. Competencia en el procedimiento de reconocimiento y extensión de normas de las organizaciones interprofesionales del sector pesquero y acuícola.

En el caso de solicitudes de reconocimiento y de extensión de normas de organizaciones interprofesionales del sector pesquero y acuícola, las competencias atribuidas a la Dirección General competente en materia de industrias y promoción agroalimentaria, en los procedimientos recogidos en los Capítulos I y II del presente Reglamento, corresponderán a la Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura hasta la propuesta de resolución, que será remitida, junto con toda la documentación del expediente, a la Dirección General competente en materia de industrias y promoción agroalimentaria, para la continuación de la tramitación y registro subsiguiente.

CAPÍTULO IV

Libros, control y seguimiento de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias

Artículo 16. Libros, control y seguimiento.

1. Las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, sin perjuicio de lo establecido en las leyes y disposiciones

especiales que regulan los distintos tipos de organizaciones, llevarán actualizados los siguientes libros:

a) El Libro de Registro de Miembros, que contendrá los datos referentes a: los miembros que integran la organización interprofesional agroalimentaria; fecha de adhesión y retirada; rama profesional en que se encuadran, y acreditación de la representatividad, debidamente actualizada, conforme al baremo, al que se refiere el apartado 2 del artículo 3 del presente Reglamento.

b) Libro de Acuerdos que registrará los acuerdos a que se refiere el artículo 10 de la Ley 1/2005, de 4 de marzo, con expresión del respaldo obtenido por cada acuerdo medido en tanto por cien de productores y operadores y de producciones afectadas.

Los libros podrán llevarse en soporte informático, según se determine en una Orden de desarrollo, y serán diligenciados por la persona titular de la unidad encargada del Registro de organizaciones interprofesionales agroalimentarias.

2. La Consejería competente en materia de agricultura y pesca, en el ámbito de sus atribuciones, podrá realizar las inspecciones, controles y seguimientos que estime pertinentes.

3. El control y seguimiento del cumplimiento de los acuerdos deberá hacerse en el seno de la propia organización interprofesional agroalimentaria, a través del procedimiento establecido en sus estatutos o por acuerdo de sus órganos de gobierno, dando cuenta pormenorizada del mismo a la Consejería competente.

No obstante, y sin perjuicio de lo dispuesto en artículo 14.1 de la Ley 1/2005, de 4 de marzo por dicha Consejería se establecerán mecanismos adicionales para el control y seguimiento del cumplimiento de los acuerdos de extensión de normas.

4. La organización interprofesional agroalimentaria podrá impugnar ante los órganos administrativos o jurisdiccionales competentes, los incumplimientos y las actuaciones contrarias realizadas por los miembros de la organización interprofesional agroalimentaria y por terceros a los acuerdos de extensión de norma.

CAPÍTULO V

Procedimiento sancionador

Artículo 17. Iniciación y régimen aplicable.

1. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 1/2005, de 4 de marzo, podrá dar lugar, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que fueran exigibles, a la apertura del correspondiente procedimiento sancionador por parte de la Consejería competente en materia de agricultura y pesca.

2. El procedimiento para la imposición de las sanciones establecidas en la Ley 1/2005, de 4 de marzo, se ajustará a lo dispuesto en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Artículo 18. Organos competentes.

1. El órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador es la Dirección General competente en materia de industrias y promoción agroalimentaria, la cual nombrará al instructor del mismo.

2. Los órganos competentes para la imposición de las sanciones a que se refiere el Capítulo IV de la Ley 1/2005, de 4 de marzo, son:

a) La Secretaría General Técnica de la Consejería competente en materia de agricultura y pesca será la competente para la imposición de sanciones por infracciones leves.

b) La persona titular de la Consejería competente en materia de agricultura y pesca para la imposición de sanciones por infracciones graves.

c) El Consejo de Gobierno, para la imposición de sanciones por infracciones muy graves.

CAPÍTULO VI

Registro de organizaciones interprofesionales agroalimentarias de Andalucía

Artículo 19. Registro de organizaciones interprofesionales agroalimentarias de Andalucía.

El Registro de organizaciones interprofesionales agroalimentarias de Andalucía dependerá de la Dirección General competente en materia de industrias y promoción agroalimentaria, de la Consejería competente en materia de agricultura y pesca.

Artículo 20. Inscripciones.

En el Registro de organizaciones interprofesionales agroalimentarias de Andalucía, se inscribirán los siguientes actos y acuerdos:

a) El reconocimiento de la organización interprofesional agroalimentaria otorgado mediante la correspondiente Orden de la Consejería competente en materia de agricultura y pesca.

b) Revocación del reconocimiento de la organización interprofesional agroalimentaria, conforme a lo dispuesto en el artículo de 10 de este mismo Reglamento y en el artículo 15 de la Ley 1/2005, de 4 de marzo.

c) Suspensión temporal o retirada definitiva del reconocimiento como consecuencia de la aplicación de los artículos 17 y 18 de la Ley 1/2005, de 4 de marzo.

d) Acuerdos adoptados por la organización interprofesional agroalimentaria que se refieran a alguna de las finalidades descritas en el artículo 3 de la Ley 1/2005, de 4 de marzo.

e) Los acuerdos de extensión de normas y, en su caso, de aportaciones económicas, que hayan sido aprobados mediante Orden de la Consejería competente en materia de agricultura y pesca.

Artículo 21. Régimen de las inscripciones.

El régimen de inscripción, dependiendo de los supuestos que se contemplan del artículo anterior, será:

a) En los casos contemplados en los párrafos a) y e) la inscripción se realizará una vez publicada la correspondiente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) En los supuestos b) y c) la inscripción se realizará una vez que la revocación o la sanción sea firme en vía administrativa.

c) En el supuesto d) con carácter previo a la inscripción en el Registro se deberá constatar que los acuerdos de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, que se refieran a alguna de las finalidades enumeradas en el artículo 3 de la Ley 1/2005, de 4 de marzo, se ajustan a las normas y principios recogidos en la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, y a las disposiciones reguladoras de esta materia en el Derecho Comunitario.

Artículo 22. Comunicación a la Administración del Estado.

Cuando la Administración de la Junta de Andalucía reconozca en su ámbito territorial organizaciones interprofesionales

agroalimentarias, al amparo de lo dispuesto en la Ley 1/2005, de 4 de marzo, comunicará, a efectos informativos, dicho reconocimiento y, en su caso, la extensión de normas, al Registro de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 705/1997, de 16 de mayo, así como la revocación, suspensión o retirada del reconocimiento o cualquier otra incidencia inscrita en el Registro de organizaciones interprofesionales agroalimentarias de Andalucía.

CAPÍTULO VII

Consejo Andaluz de organizaciones interprofesionales agroalimentarias

Artículo 23. Naturaleza y composición.

1. De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 1/2005, de 4 de marzo, el Consejo Andaluz de organizaciones interprofesionales agroalimentarias es un órgano colegiado adscrito a la Consejería competente en materia de agricultura y pesca, que desempeñará las funciones establecidas en el citado artículo y que actuará en Pleno y en Comisión Permanente.

2. El Pleno del Consejo Andaluz de organizaciones interprofesionales agroalimentarias estará integrado por:

a) La Presidencia que será ostentada por la persona titular de la Consejería competente en materia de agricultura y pesca.

b) La Vicepresidencia que será ostentada por la persona titular de la Secretaría General, u órgano de similar rango, competente en materia de agricultura y ganadería.

c) Vocales:

1.º Cuatro en representación de la Consejería competente en materia de agricultura y pesca, con rango al menos de Director General, siendo, al menos una de ellas la persona titular de la Dirección General competente en materia de industrias y promoción agroalimentaria y, otra, la persona titular de la Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura.

2.º Una en representación de la Consejería de Gobernación, con rango al menos de Director General.

3.º Una en representación de la Consejería de Economía y Hacienda, con rango al menos de Director General.

4.º Una en representación de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, con rango al menos de Director General.

5.º Una en representación de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, con rango al menos de Director General.

6.º Una en representación de la Consejería de Salud, con rango al menos de Director General.

7.º Tres en representación de las Organizaciones Profesionales Agrarias.

8.º Una en representación de las Organizaciones de Cooperativas Agrarias.

9.º Una en representación de las Organizaciones Pesqueras y Acuícolas.

10.º Tres en representación de las Organizaciones de la Industria y del Comercio Agroalimentario.

11.º Una en representación de las Organizaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía.

12.º Una en representación de las Organizaciones de transformadores y comercializadores de las producciones ecológicas.

3. La Comisión Permanente estará integrada por:

a) La Presidencia que será ostentada por la persona titular de la Secretaría General, u órgano de similar rango, competente en materia de agricultura y ganadería.

b) La Vicepresidencia que será ostentada por la persona titular de la Dirección General competente en materia de industrias y promoción agroalimentaria.

c) Vocalías:

1.º Dos en representación de la Consejería competente en materia de agricultura y pesca.

2.º Dos en representación de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Turismo, Comercio y Deporte.

3.º Una en representación de las Organizaciones Profesionales Agrarias.

4.º Una en representación de las Organizaciones de Cooperativas Agrarias.

5.º Una en representación de las Organizaciones Pesqueras y Acuícolas.

6.º Una en representación de las Organizaciones de transformadores y comercializadores de las producciones ecológicas.

7.º Una en representación de las Organizaciones de la industria y del comercio agroalimentario.

Desempejará la Secretaría tanto en las reuniones del Pleno como en las de la Comisión Permanente, una persona que tenga la condición de funcionario de la Consejería competente en materia de agricultura y pesca.

Artículo 24. Presidencia del Consejo.

1. Corresponderá a la Presidencia del Pleno del Consejo:

a) Ostentar la representación del órgano.

b) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación.

c) Presidir las sesiones y moderar el desarrollo de los debates del Pleno.

d) Dirimir con su voto los empates a efectos de adoptar acuerdos en el Pleno.

e) Asegurar el cumplimiento de las leyes.

f) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Pleno.

g) Ejercer cuantas otras atribuciones sean inherentes a su condición de titular de la Presidencia del órgano.

2. En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, del titular de la Presidencia será sustituido por quien desempeñe la Vicepresidencia del Pleno y, en su defecto, por el vocal que establezca su reglamento de régimen interior.

Artículo 25. Vicepresidencia del Pleno del Consejo.

El titular de la Vicepresidencia del Consejo, además de sustituir al Presidente en los casos anteriormente citados, tendrá como atribuciones aquellas que el Presidente le delegue.

Artículo 26. Presidencia y Vicepresidencia de la Comisión Permanente.

Las atribuciones de la Presidencia y Vicepresidencia de la Comisión Permanente serán, dentro del ámbito funcional de ésta, las mismas que se indican para la Presidencia y Vicepresidencia del Consejo.

Artículo 27. Vocales del Consejo.

1. Corresponde a las personas titulares de las vocalías del Consejo:

a) Participar en los debates de las sesiones.

b) Ejercer su derecho al voto. No podrán abstenerse en las votaciones quienes por su cualidad de autoridades o personal al servicio de la Administración Autonómica, tengan la

condición de miembros del Consejo Andaluz de organizaciones interprofesionales agroalimentarias.

c) Formular ruegos y preguntas.

d) Obtener información precisa para cumplir las funciones asignadas.

e) Cuantas otras atribuciones sean inherentes a su condición.

2. En casos de ausencia o enfermedad y, en general, cuando concorra alguna causa justificada, las personas titulares serán sustituidas por sus suplentes, que podrán tener un rango jerárquico inferior al exigido para ser titular.

Artículo 28. Secretaría del Consejo.

Corresponde a la Secretaría del Consejo:

a) Asistir a las reuniones con voz pero sin voto.

b) Efectuar las convocatorias de las sesiones del Pleno del Consejo y de la Comisión Permanente por orden de su Presidencia, así como las citaciones a sus miembros, que deberán recibir la convocatoria con una antelación mínima de siete días a la fecha de la respectiva reunión.

c) Recibir los actos de comunicación de los miembros con el Pleno del Consejo y con la Comisión Permanente y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

d) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.

e) Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados.

f) Cuantas otras atribuciones sean inherentes a la Secretaría.

Artículo 29. Atribuciones del Pleno y convocatoria.

1. Las atribuciones del Pleno serán:

a) Las que establece el artículo 22.2 de la Ley 1/2005, de 4 de marzo.

b) Aprobar las líneas generales de actuación del Consejo.

c) Asesorar y, en su caso, evacuar los informes que se le soliciten en relación con las funciones que le atribuye la Ley 1/2005, de 4 de marzo, y el presente Reglamento, a la Consejería competente en materia de agricultura y pesca.

d) Aprobar la memoria anual.

e) Elaborar y aprobar el reglamento de régimen interior

f) Requerir a las Consejerías afectadas cuanta información necesite sobre aquellos asuntos que se le sometan a consulta.

2. El Pleno se reunirá, previa convocatoria, a iniciativa de la Presidencia y a propuesta de la Comisión Permanente, debiendo celebrar, como mínimo, una sesión al año.

Artículo 30. Atribuciones de la Comisión Permanente y convocatoria.

1. Las atribuciones de la Comisión Permanente serán las siguientes:

a) Adoptar las medidas necesarias para la aplicación de las líneas generales de actuación del Consejo aprobadas por el Pleno.

b) Decidir la tramitación de las consultas y propuestas formuladas al Consejo.

c) Proponer la contratación de consultas o dictámenes externos, bien a iniciativa propia o a propuesta de la Presidencia de la Comisión Permanente.

d) Elevar a la Presidencia del Pleno la propuesta de fijación de orden del día de las sesiones del Pleno y la fecha de su celebración.

e) Proponer la convocatoria de sesiones del Pleno, que deberá ser acordada por la Presidencia del Pleno.

f) Fijar las directrices y elaborar el borrador de la memoria anual para su aprobación por el Pleno.

g) Realizar la recopilación y tratamiento de cuanta información y documentación, sean necesarias para la elaboración de los informes a emitir por el Pleno.

h) El seguimiento de los efectos de los informes y dictámenes emitidos por el Pleno.

i) Emitir los dictámenes que expresen el parecer del Consejo cuando el Pleno le hubiera delegado tal atribución.

j) Cuantas otras atribuciones les sean delegadas por el Pleno.

2. La Comisión Permanente se reunirá, previa convocatoria de su Presidencia, al menos una vez cada semestre.

Artículo 31. Nombramiento y cese.

1. Las personas que ostenten las vocalías del Consejo serán nombradas por la persona titular de la Consejería competente en materia de agricultura y pesca, a propuesta de las Consejerías y Organizaciones participantes, con respeto de la composición paritaria establecida en el art. 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por un período de dos años renovables, de acuerdo con las siguientes normas:

a) Las vocalías en representación de la Administración Autonómica, que tendrán rango al menos de Director General, serán propuestos por las respectivas Consejerías representadas.

b) Las vocalías en representación de las diversas organizaciones representativas serán propuestos por aquellas entidades que participen y que al respecto corresponda, en función de su representatividad.

c) Cada vocalía tendrá un suplente, que podrá tener un rango jerárquico inferior al exigido para ser titular, y será nombrado en la misma forma que su titular.

2. La persona titular de la Secretaría del pleno y de la Comisión permanente del Consejo será nombrada por la Viceconsejería competente en materia de agricultura y pesca, entre funcionarios con categoría mínima de Jefe de Servicio o asimilada.

3. Los miembros de la Comisión Permanente se nombrarán en la sesión constituyente del Consejo de entre los miembros del pleno.

4. Los miembros del Consejo cesarán por alguna de las causas siguientes:

a) Por expiración del plazo de su nombramiento.

b) A propuesta de las Consejerías u organizaciones que propusieron su nombramiento.

c) Por renuncia aceptada por la Presidencia del Consejo

d) Por violar el deber de reserva de los asuntos tratados, correspondiendo su apreciación al Pleno del Consejo, previa audiencia del interesado.

5. Toda vacante anticipada de algunos de los miembros del Consejo será cubierto por el correspondiente suplente.

6. Los miembros del Consejo continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los nuevos miembros

Artículo 32. Régimen de funcionamiento del Consejo Andaluz de organizaciones interprofesionales agroalimentarias.

Sin perjuicio de las peculiaridades previstas en el presente Reglamento el Consejo Andaluz de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 33. Recursos y medios.

La Consejería competente en materia de agricultura y pesca facilitará al Consejo Andaluz de organizaciones interprofesionales agroalimentarias los medios que se requieran para su funcionamiento.

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2007, de la Dirección General de Regadíos y Estructuras, por la que se suspende el plazo de presentación de solicitudes de ayudas a la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.

Mediante Orden de 22 de junio de 2004 (BOJA núm. 145, de 26 de julio) se regula el procedimiento para la calificación de las explotaciones agrarias como prioritarias, de acuerdo con la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de explotaciones agrarias, y el régimen de ayudas para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en desarrollo del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.

En el apartado 3 del artículo 20 de la Orden de 22 de junio de 2004, se establece que el plazo de presentación de las solicitudes de las ayudas que se regulan en la citada Orden será el comprendido entre el 15 de enero y el 30 de mayo de cada ejercicio, habilitando al Director General de Regadíos y Estructuras para establecer diferentes fechas de inicio y/o terminación del citado plazo de presentación de solicitudes de ayuda, por razones técnicas, adversidades climatológicas u otras excepcionales, debidamente justificadas.

En consideración al nuevo período de programación del marco comunitario, y resultando conveniente realizar ajustes derivados de la gestión de las ayudas, como la incorporación de medios telemáticos, resulta oportuna la suspensión del plazo de presentación de solicitudes hasta que la nueva Orden estableciendo las bases reguladoras de las ayudas para la mejora y modernización de las estructuras de producción entre en vigor.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con la disposición final primera de la Orden de 22 de junio de 2004,

R E S U E L V O

Suspender el plazo de presentación de las solicitudes de ayudas previstas en la de Orden de 22 de junio de 2004, por la que se Regula el Régimen de la Calificación de las Explotaciones Agrarias como prioritarias y el Régimen de Ayudas para la mejora y modernización de las estructuras de Producción de las Explotaciones Agrarias.

Sevilla, 11 de enero de 2007.- El Director General, Tomás Martínez Jiménez.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, por la que se hace pública la convocatoria del premio Cámara de Cuentas de Andalucía a una tesis doctoral leída durante los cursos académicos 2005-2006 y 2006-2007 en algunas de las Universidades Andaluzas.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del Acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2006,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 19.a) de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación de la décima convocatoria del Premio Cámara de Cuentas de Andalucía a una tesis doctoral leída en alguna de las Universidades andaluzas durante los cursos académicos 2005-2006 y 2006-2007.

Sevilla, 8 de enero de 2007.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

CONVOCATORIA 2007

Resolución de 8 de enero de 2007, del Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se hace pública las Bases de la convocatoria del Premio Cámara de Cuentas a una tesis doctoral.

A la Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA) corresponde la función institucional de controlar la legalidad, la economía y la eficiencia de la gestión financiera del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La complejidad de este cometido y la multiplicidad de sus aspectos ponen de manifiesto la necesidad de contar con el instrumental técnico más actualizado posible. Por ello, se considera conveniente para esta Institución aproximar el trabajo de los investigadores al tratamiento de los asuntos que están encomendados a la Cámara de Cuentas de Andalucía. Además, el marco constituido por los convenios de colaboración suscritos con las Universidades andaluzas, ofrece la fórmula más idónea para favorecer la iniciación, o premiar la culminación, de investigaciones que tengan por objeto las distintas facetas de las competencias atribuidas a este Órgano de control.

En su virtud, siguiendo el camino emprendido en los años anteriores, se convoca un premio para una tesis doctoral leída en alguna de las Universidades andaluzas, de acuerdo con las siguientes bases:

PREMIO CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA A UNA TESIS DOCTORAL

1. Objetivos: El premio se destina a una tesis doctoral leída en alguna de las universidades andaluzas durante los

cursos 2005-2006 ó 2006-2007 sobre alguna de las especialidades siguientes: Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Derecho Financiero y Tributario, Economía Aplicada y Economía Financiera y Contabilidad, y que tenga relación con el tema del control de la gestión pública.

2. Jurado de selección: La selección del beneficiario se llevará a cabo por un jurado compuesto por el Consejero Mayor y otro consejero de la CCA, dos catedráticos de universidad de las especialidades mencionadas, y el Secretario de aquélla. El fallo designará un único beneficiario resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente, aunque el premio podrá declararse desierto; deberá publicarse con anterioridad al 30 de mayo de 2007.

3. Presentación de tesis: Las tesis se presentarán a esta convocatoria por su autor, en papel y en CD, antes del 31 de marzo de 2007, con un informe favorable de un profesor universitario donde se razonen los méritos concretos que concurren en el trabajo para hacerlo merecedor de este premio. Se excusa de este requisito a las tesis que hayan merecido premio extraordinario de doctorado.

Los trabajos se dirigirán a la Cámara de Cuentas de Andalucía, C/ Don Fadrique, s/n (antiguo Hospital de las Cinco Llagas), 41009 Sevilla. En los treinta días siguientes a la finalización del plazo de presentación de los trabajos, la CCA hará pública una lista de los trabajos presentados con el nombre de sus autores.

4. Cuantía: El premio tendrá una dotación económica de 5.000 euros comprometiéndose la CCA, con el consentimiento del autor, a favorecer la publicación del trabajo mediante convenio con una editorial o, excepcionalmente, de manera directa. La CCA se reserva el derecho de organizar sesiones de formación o divulgación sobre la base de los trabajos presentados, contando en todo caso con la autorización o participación de los autores.

La presentación a esta convocatoria implica la aceptación íntegra de sus bases y de la resolución del Tribunal, que resolverá cuantas dudas y reclamaciones se susciten.

5. Publicidad: A esta convocatoria, y a las anteriores bases, se les dará la mayor difusión posible entre las universidades de Andalucía, y será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en los periódicos de tirada regional de la Comunidad Autónoma Andaluza.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a don José Miguel Gómez del Puerto, Interventor del Ayuntamiento de El Padul (Granada).

Vista la petición formulada por don José Miguel Gómez del Puerto, por la que solicita dejar sin efecto el nombramiento con carácter provisional realizado a su favor, para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de El Padul (Granada), mediante Resolución de 17 de febrero de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por la Dirección General de la Función Pública, a favor de don José Miguel Gómez del Puerto, con DNI 77.452.781, como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de El Padul (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de enero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don José Miguel Gómez del Puerto, Interventor del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don José Miguel Gómez del Puerto, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería,

categoría de entrada, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 2006, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don José Miguel Gómez del Puerto, con DNI 77.452.781, como Interventor, con carácter provisional del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de enero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social

de fecha 7 de diciembre de 2006 (BOJA núm. 245, de 21 de diciembre de 2006) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de enero de 2007.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 28.338.687.
Primer apellido: Cabello.
Segundo apellido: Cabrera.
Nombre: Juan Carlos.
Código SIRHUS: 9593010.
Denominación del puesto: Oficina de Planificación.
Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.
Centro directivo: Viceconsejería.
Centro de destino: Viceconsejería.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2006, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Antonio Ruiz Cortés Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 30 de octubre de 2006 (BOE de 14 de noviembre de 2006), de conformidad con lo previsto en los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) ha resuelto nombrar a don Antonio Ruiz Cortés Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de repo-

sición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 2006.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2006, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Alfonso Caballero Martínez Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 30 de octubre de 2006 (BOE de 14 de noviembre de 2006), de conformidad con lo previsto en los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a don Alfonso Caballero Martínez Catedrático de Universidad, del Área de Conocimiento de «Química Inorgánica», adscrita al Departamento de Química Inorgánica.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 2006.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2006, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Pilar Ariza Moreno Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 30 de octubre de 2006 (BOE de 14 de noviembre de 2006), de conformidad con lo previsto en los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de

habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a doña María del Pilar Ariza Moreno Profesora Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras», adscrita al Departamento de Mecánica de los Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de repo-

sición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 2006.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 22 de diciembre de 2006, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Con fecha de 7 de febrero de 2006, en el BOJA núm. 25, se publica la Orden de 17 de enero, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería/Delegación Provincial en la provincia de Sevilla.

La base duodécima de la Orden citada establece que la resolución del concurso convocado deberá efectuarse en el plazo de cuatro meses, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con fecha de 28 de marzo, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dicta auto por el que se acuerda la suspensión del artículo 54.1.2 y 2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, tras la modificación efectuada por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre. Dicho auto es revocado levantándose la suspensión por medio de auto de 13 de julio.

Con fecha de 10 de julio, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dicta sentencia número 370/2006, en la que se estima el recurso contencioso-administrativo número 168/2005, presentado contra el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, que modifica el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, respecto a la nueva redacción dada a los puntos 1.2 y 2 del artículo 54, revocando el acto impugnado, debiendo mantenerse la redacción existente con anterioridad al decreto impugnado.

Con fecha de 26 de octubre, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dicta auto declarando la ejecución provisional de la sentencia de 10 de julio del mismo año, limitándose a hacer efectiva la nulidad de la redacción del artículo 54.1.2 y 2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, tras la modificación efectuada por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre.

Finalmente, el 10 de noviembre se publica, en el BOJA núm. 218, la Orden de 7 de noviembre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por medio de la cual se da publicidad a la citada sentencia, se ordena su cumplimiento de conformidad con el auto mencionado en el párrafo anterior, se da publicidad a la redacción vigente de a los puntos 1.2 y 2 del artículo 54 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, así como se efectúan determinadas aclaraciones respecto a los procedimientos en tramitación que se pueden ver afectados.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordena-

ción de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y el Decreto 245/2005, de 8 de noviembre, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería/Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, por el art. 43 del citado Decreto, y según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

DISPONGO

Ampliar en dos meses el plazo para la Resolución a que se refiere la base duodécima de la Orden de 17 de enero de 2006, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Sevilla, 22 de diciembre de 2006

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, que quedará vacante próximamente.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, o en el Registro General de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte en Granada, sita en Plaza de la Trinidad, núm. 11, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de diciembre de 2006.- El Viceconsejero,
Sergio Moreno Monrové.

A N E X O

CONVOCATORIA DE P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de trabajo: Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte.

Descripción puesto de trabajo:

Código: 8144510.

Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Comercio.

Núm: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Mod. accs.: PLD.

Área funcional: Comercio.

Área relacional: Administración Pública.

Niv. C.D.: 27.

C. Específico: 17.999,16 €.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -

Cuerpo: P-A11.

Exp.:

Titulación:

Formación:

Otros requisitos:

Localidad: Granada.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 29 de diciembre de 2006, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería, en la provincia de Sevilla.

Con fecha de 7 de febrero de 2006, en el BOJA núm. 25, se publica la Orden de 19 de enero, de la Consejería de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

La base duodécima de la Orden citada establece que la resolución del concurso convocado deberá efectuarse en el plazo de cuatro meses, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con fecha de 28 de marzo, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dicta auto por el que se acuerda la suspensión del artículo 54.1.2 y 2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, tras la modificación efectuada por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre. Dicho auto es revocado levantándose la suspensión por medio de auto de 13 de julio.

Con fecha de 10 de julio, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dicta sentencia número 370/2006, en la que se estima el recurso contencioso-administrativo número 168/2005, presentado contra el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, que modifica el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, respecto a la nueva redacción dada a los puntos 1.2 y 2 del artículo 54, revocando el acto impugnado, debiendo mantenerse la redacción existente con anterioridad al decreto impugnado.

Con fecha de 26 de octubre, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dicta auto declarando la ejecución provisional de la sentencia de 10 de julio del mismo año, limitándose a hacer efectiva la nulidad de la redacción del artículo 54.1.2 y 2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, tras la modificación efectuada por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre.

Finalmente, el 10 de noviembre se publica en el BOJA núm. 218, la Orden de 7 de noviembre de 2006 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por medio de la cual se da publicidad a la citada sentencia, se ordena su cumplimiento de conformidad con el auto mencionado en el párrafo anterior, se da publicidad a la redacción vigente de a los puntos 1.2 y 2 del artículo 54 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, así como se efectúan determinadas aclaraciones respecto a los procedimientos en tramitación que se pueden ver afectados.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y el Decreto 245/2005, de 8 de noviembre, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería, por el art. 43 del citado Decreto, y según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

D I S P O N G O

Ampliar en dos meses el plazo para la Resolución a que se refiere la base duodécima de la Orden de 19 de enero de 2006, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Sevilla, 29 de diciembre de 2006

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último,

en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de diciembre de 2006.- El Viceconsejero,
José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1

Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.

Centro directivo: Dirección General de Infancia y Familias.

Centro de destino: Dirección General de Infancia y Familias.

Código SIRHUS: 9781210.

Denominación del puesto: Servicio Protección Jurídica del Menor.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F

Tipo Adm.:

Características esenciales:

Grupo: A

Cuerpo: P.A11.

Modo acceso: PLD.

Área funcional: Asuntos Sociales.

Área relacional: Administración Pública.

Nivel: 28.

C. Específico: XXXX-18.989,52 €.

Requisitos para el desempeño:

Titulación:

Formación:

Localidad: Sevilla

Otras características:

Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2007, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el artículo 52 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puesto de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, este Rectorado ha resuelto anunciar para su provisión por el procedimiento de libre designación los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por los funcionarios que a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias reúnan los requisitos establecidos para su desempeño en la vigente Relación de Puesto de Trabajo, publicada por Resolución Rectoral de 12 de diciembre de 2006, de la Universidad Internacional de Andalucía (BOJA núm. 3, de 4 de enero), y en el artículo 73 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía, calle Américo Vespucio, núm. 2 (Monasterio Santa María de las Cuevas), 41092, Sevilla, en el modelo de instancia que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Los aspirantes acompañarán a la solicitud «currículo vitae», en el que figuren los títulos académicos, años de servicios, puestos de trabajo desempeñados en la Administración y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que considere oportuno alegar, mediante documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 9 de enero de 2007.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.

ANEXO I.

Núm. de orden: 6.
Denominación: Secretaría del Rectorado.
Adscripción: Funcionario
Forma de provisión: Libre designación.
Grupo: B/C.
N.C.D.: 22
C. Específico: 8.059,79 €.
Localidad: Sevilla.

Núm. de orden: 27.
Denominación: Servicio de Coordinación Académica.
Adscripción: Funcionario
Forma de provisión: Libre designación.
Grupo: A.
N.C.D.: 27.
C. Específico: 13.248,97 €.
Localidad: Sevilla.

Núm. de orden: 103.
Denominación: Gerente.
Adscripción: Funcionario.
Forma de provisión: Libre designación.
Grupo: A.
N.C.D.: 29.
C. Específico: 18.935,20 €.
Localidad: Málaga.

ANEXO II

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
DNI:	Cuerpo o Escala:	Situación Administrativa:
N.R.P:	Domicilio, calle y número:	
Localidad:	Provincia:	Teléfono contacto:

Grado Consolidado.....

DESTINO ACTUAL

Organismo:	Centro Directivo:	Localidad:	Provincia:
Puesto de Trabajo:	Nivel:	Fecha posesión:	Complemento Espec.:

Solicita: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puesto de trabajo por el sistema de libre designación, anunciada por Resolución de fecha 9 de enero de 2007 (BOJA de para el puesto siguiente:

Denominación del puesto:		Centro Directivo:
Nivel:	Complemento Específico:	Localidad y provincia:

En a de de 200

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía.

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ACUERDO de 21 de diciembre de 2006, de la Mesa del Parlamento, de distribución de las ayudas y subvenciones para actividades de cooperación y solidaridad con los países en vías de desarrollo.

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2006, ha conocido el análisis razonado y orientativo del equipo de trabajo encargado de estudiar las solicitudes de ayudas y subvenciones para actividades de cooperación y solidaridad con los países en vía de desarrollo, formado por don Vicente Perea Florencio, don Sebastián de la Obra Sierra, don Manuel Álvarez Alegre, doña Lucía Cano Muñoz y doña Carmen Jiménez-Castellanos Ballesteros, al objeto de proceder al reparto entre los 47 proyectos presentados de la partida presupuestaria correspondiente, integrada por aportaciones tanto del Parlamento de Andalucía como del Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tras su estudio y debate, y luego de examinar las solicitudes presentadas, la Mesa de la Cámara, en su sesión del día 21 de diciembre de 2006,

HA ACORDADO

1.º Distribuir los trescientos ochenta y nueve mil ciento cuarenta y un euros (389.141 €) correspondientes a la aplicación presupuestaria 02.01.487.00-11B «0,7%, Organizaciones no Gubernamentales y proyectos viables de ayuda al Tercer Mundo» del modo que sigue:

Número del Proyecto: 03/2006.
ONGD: Médicos con Iberoamérica (Ibermed).
Título del Proyecto: Proyecto de colaboración con el Hospital Hermano Pedro 2007 (Guatemala).
Subvención concedida: 45.000,00 €.

Número del Proyecto: 08/2006.
ONGD: Federación Provincial de Huelva de Asociaciones Solidarias con El Sahara.
Título del Proyecto: Apoyo al transporte de suministros y agua en los campamentos de refugiados saharauis (Argelia).
Subvención concedida: 62.000,00 €.

Número del Proyecto: 09/2006.
ONGD: Paz y desarrollo.
Título del Proyecto: Aumentadas las alternativas de desarrollo local para los/as habitantes de la comarca El Chagüe, Departamento de León (Nicaragua).
Subvención concedida: 30.000,00 €.

Número del Proyecto: 14/2006.
ONGD: Manos Unidas.
Título del Proyecto: Apoyo a la educación rural en poblaciones marginadas en la costa atlántica de Nicaragua.
Subvención concedida: 21.103,04 €.

Número del Proyecto: 17/2006.
ONGD: Cooperación Vicenciana para el Desarrollo COVIDE-AMVE.
Título del Proyecto: Dotación de animales y cuadras para Instituto Agropecuario en Nacuxa-Mossuril (Mozambique).
Subvención concedida: 40.000,00 €.

Número del Proyecto: 18/2006.
ONGD: Solidaridad Internacional Andalucía.
Título del Proyecto: Rehabilitación de la escuela CAFT para la educación de base de los niños y las niñas en edad escolar, Dakar (Senegal).
Subvención concedida: 31.000,00 €.

Número del Proyecto: 22/2006.
ONGD: Asociación Solidaridad Don Bosco.
Título del Proyecto: Agua potable para el poblado Natong Biongue 1, Cinkassé (Togo).
Subvención concedida: 8.000,00 €.

Número del Proyecto: 24/2006.
ONGD: Fundación para la Cooperación Internacional Dr. Manuel Madrazo. (FMM).
Título del Proyecto: Captación y distribución de agua potable mediante tinacos en comunidades de Uspantán-Quiché (Guatemala).
Subvención concedida: 40.000,00 €.

Número del Proyecto: 27/2006.
ONGD: Fundación para la Promoción del Desarrollo Cultural y Social de Andalucía (Prodean).
Título del Proyecto: Capacitación intensiva de mujeres artesanas de las comunidades más afectadas por el paso de la tormenta Stan, de los municipios de Tecpán Guatemala, San José Poaquil y Santa Apolonia, del Departamento de Chimaltenango (Guatemala).
Subvención concedida: 15.132,00 €.

Número del Proyecto: 29/2006.
ONGD: Save the Children.
Título del Proyecto: Estrategias innovadoras para niñas en situación de dificultad de Nouakchott (Mauritania).
Subvención concedida: 15.000,00 €.

Número del Proyecto: 32/2006.
ONGD: Fundación Tierra de Hombres España-Andalucía.
Título del Proyecto: Atenciones médicas especializadas para niños y niñas de Mauritania.
Subvención concedida: 30.000,44 €.

Número del Proyecto: 33/2006.
ONGD: Fundación Social Universal.
Título del Proyecto: Programa de desarrollo femenino comunal de Cáritas Arquidiocesana (Guatemala).
Subvención concedida: 21.905,52 €.

Número del Proyecto: 35/2006.
ONGD: Asociación Madre Coraje.
Título del Proyecto: Riccharisunchis-Despertemos-Iniciativa para el impulso de la reforma educativa autónoma en la provincia de Grau (Perú).
Subvención concedida: 30.000,00 €.

2º Dar publicidad a la distribución efectuada.

Sevilla, 21 de diciembre de 2006.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se emplaza a posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo 806/2006, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición por la Comisión Promotora de la creación del municipio de La Barca de la Florida, en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), del recurso contencioso-administrativo 806/2006 contra la presunta desestimación, por silencio administrativo, de la iniciativa de creación del nuevo municipio, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sirviendo la misma como emplazamiento a todos los posibles interesados, para que, si lo estiman conveniente a la defensa de sus intereses, puedan comparecer, representados por Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días hábiles ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 4 de enero de 2007.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se emplaza a posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo 782/2006, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición por el Ayuntamiento de Isla Cristina, en la provincia de Huelva, del recurso contencioso-administrativo 782/2006 contra el Decreto 163/2006, de 12 de septiembre, por el que se determinan los límites territoriales de la Entidad de Ámbito Territorial Inferior al Municipio de La Redondela del municipio de Isla Cristina (Huelva), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sirviendo la misma como emplazamiento a todos los posibles interesados, para que, si lo estiman conveniente a la defensa de sus intereses, puedan comparecer, representados por Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días hábiles ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 5 de enero de 2007.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

DECRETO 7/2007, de 9 de enero, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda.

El Decreto 239/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, establece, en su artículo 2, la organización general de la Consejería, regulando los órganos directivos necesarios para el ejercicio de sus competencias. En ella, se dividió la Dirección General de Tesorería y Política Financiera en dos nuevos órganos directivos, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública y la Dirección General de Política Financiera.

El proceso de adaptación de la vigente estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda concluyó con la publicación de la Orden de 17 de diciembre de 2004, al objeto de paliar las principales deficiencias detectadas en dicha estructura.

Con independencia de la adaptación anterior, se han ido produciendo actualizaciones y modificaciones parciales de la Relación de Puestos de Trabajo de dicha Consejería al objeto de adaptar la misma a su nueva estructura y distribución competencial.

El Decreto 86/2005, de 15 de marzo, llevó a cabo una nueva reorganización de la estructura de los órganos de control interno y de gestión contable dependientes de la Intervención General de la Junta de Andalucía, tras la creación del Organismo Autónomo Servicio Andaluz de Empleo (SAE) y de la supresión del Organismo Autónomo Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

El Decreto 472/2004, de 27 de julio, aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Economía y Hacienda, para dotarla de puestos de trabajo en su mayor parte vinculados al análisis para la toma de decisiones en el ejercicio de la capacidad normativa de los tributos cedidos, análisis de las normas reguladoras de Fondos Europeos y su efecto en los recursos financieros, desarrollo de la Ley de Cajas de Ahorros de Andalucía y adecuación de la Intervención General a la asunción de las nuevas competencias por la Administración General de la Junta de Andalucía.

Con posterioridad, el Decreto 184/2005, de 26 de julio, llevó a cabo la transformación de la Administración Tributaria Andaluza en un organismo de gestión autónoma, procediendo a la creación de diversos puestos de trabajo en la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria para desarrollar dicha función.

Por su parte, el Decreto 285/2005, de 20 de diciembre, procedió a la nueva modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Economía y Hacienda al objeto de dar cumplimiento al Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las cartas de servicios y el sistema de evaluación de la calidad de los servicios, creando las unidades de calidad necesarias.

A través del presente Decreto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, y en el uso de las competencias antes referenciadas, se procede a la aprobación de los puestos de trabajo que se consideran imprescindibles para el cumplimiento de las funciones y cometidos que tiene asignados la Consejería de Economía y Hacienda, afectando a la mayor parte de los centros directivos de la misma.

Entre los Centros directivos con mayor incremento de puestos de trabajo destaca la Dirección General de Política Financiera, debido, entre otros factores, al necesario cumplimiento de las tareas relacionadas con las competencias relativas a las Cajas de Ahorro; así como la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública como consecuencia de la aplicación

del Reglamento General de Fianzas de Arrendamientos y Suministros.

Por la que respecta a la Intervención General de la Junta de Andalucía se ha procedido, entre otras modificaciones importantes, al incremento de los puestos de trabajo de Adjuntos al Interventor General y al fortalecimiento de los Interventores Provinciales y de los Interventores Delegados Adjuntos.

Otros centros directivos con modificaciones sustantivas en su Relación de Puestos de Trabajo son la Secretaría General de Economía; la Dirección General de Planificación; la Secretaría General de Hacienda; la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria; la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones; la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera y la Dirección General de Presupuestos.

Se incorporan modificaciones puntuales en la Relación de Puestos de Trabajo correspondientes a la Secretaría General Técnica y a la Dirección General de Patrimonio.

Se declaran a extinguir el nivel de complemento de destino 29 y la cuantía de su complemento específico de los puestos de trabajo cuya área funcional/relacional sea la de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Por último, queda suprimido el modo de acceso SO (selección por oposición) que tengan los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino distinto al nivel inferior del grupo al que pertenezcan y cuya área funcional/relacional sea la de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d) de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aprobación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de enero de 2007,

DISPONGO

Artículo 1. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda queda modificada en los términos expresados en el Anexo I de este Decreto.

Artículo 2. Modificación de características.

Se declaran a extinguir el nivel de complemento de destino 29 y la cuantía de su complemento específico de los puestos de trabajo cuya área funcional/relacional sea la de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, que pasarán a tener, con carácter automático, las características prescritas en el Anexo II del presente Decreto. La cuantía del complemento específico consignada en dicho Anexo deberá ser la que le corresponda actualizada al momento en que se produzca efectivamente la vacante del puesto declarado a extinguir.

Artículo 3. Modificación del modo de acceso.

Queda suprimido el modo de acceso SO (selección por oposición) que tengan los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino distinto al nivel inferior del grupo al que pertenezcan y cuya área funcional/relacional sea la de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias, conforme al procedimiento establecido, para dar cumplimiento a lo previsto en este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se producirán a partir del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 9 de enero de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA															
Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Formación			
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA															
CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA															
SEVILLA															
MODIFICADOS															
117210	DIRECTOR ARCHIVO CENTRAL.....	1	F	PC	A	P-A2	ARCHIVISTICA		25 XXXX-	10.544,04			SEVILLA	ARCHIVERO	
117210	DIRECTOR ARCHIVO CENTRAL.....	1	F	PC	A	P-A2	ARCHIVISTICA		25 XXXX-	13.397,04	2		ARCHIVO	SEVILLA	
SUPRIMIDOS															
1761510	UN. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XX--	5.205,60	1		SEVILLA		
9311510	ASESOR TECNICO.....	2	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA		24 XXXX-	10.998,72	2 LDO.	DERECHO	SEVILLA		

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación		Formación

SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA

CENTRO DIRECTIVO:

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA

SEVILLA

AÑADIDOS

9810310 CONSEJERO TECNICO..... 3 F PLD A P-A12 ORD. ECONÓMICA 28 XXXX- 19.369,44 SEVILLA

9992210 GABINETE TECNICO POLITICAS PUBLICAS..... 1 F PLD A P-A12 ORD. ECONÓMICA 27 XXXX- 17.400,60 SEVILLA

9810710 ASESOR TECNICO..... 1 F PC A-B P-A12 ORD. ECONÓMICA 25 XXXX- 11.347,56 2 SEVILLA

9811710 ASESOR TECNICO..... 1 F PC A-B P-A12 ORD. ECONÓMICA 24 XXXX- 10.714,68 2 SEVILLA

9992310 GABINETE TECNICO COYUNTURA ECONOMICA.... 1 F PLD A P-A12 ORD. ECONÓMICA 27 XXXX- 17.400,60 SEVILLA

MODIFICADOS

1762210 SV. COORDINACION POLITICA ECONOMICA..... 1 F PLD A P-A12 ORD. ECONÓMICA 28 XXXX- 19.369,44 SEVILLA

1762210 SV. POLITICA ECONOMICA..... 1 F PLD A P-A12 ORD. ECONÓMICA 28 XXXX- 19.369,44 SEVILLA

2982310 AS. TCO.-ANAL. TERRITORIAL Y ESTRUCT.... 1 F PC A P-A12 ORD. ECONÓMICA 25 XXXX- 11.557,44 2 LDO. GEOGRAFIA E HIS LDO.C.ECON.Y/O EMPR. SEVILLA

2982310 AS. TCO.-ESTUDIOS TERRITORIALES Y ESTR.. 1 F PC A P-A12 ORD. ECONÓMICA 25 XXXX- 11.557,44 2 LDO. GEOGRAFIA E HIS LDO.C.ECON.Y/O EMPR. SEVILLA

431410 ASESOR TECNICO-ANALISIS DEMGR. Y SOCIAL. 1 F PC A P-A2 ORD. ECONÓMICA 25 XXXX- 11.557,44 2 LDO. PSICOLOGIA LDO.C.ECON.Y/O EMP. E SOCIOLOGIA SEVILLA

431410 SC. ANALISIS DEMOGRAFICO Y SOCIAL..... 1 F PC A P-A2 ORD. ECONÓMICA 25 XXXX- 13.397,04 2 LDO. PSICOLOGIA LDO.C.ECON.Y/O EMPR. SEVILLA

430110 UN. GESTION..... 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XX-- 5.205,60 1 SEVILLA

430110 UN. GESTION..... 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 7.760,52 1 SEVILLA

SUPRIMIDOS

430810 ASESOR TECNICO..... 1 F PC A P-A12 ORD. ECONÓMICA 25 XXXX- 11.557,44 2 LDO.C.ECON.Y/O EMPR. SEVILLA

430910 ASESOR TECNICO..... 1 F PC A-B P-A12 ORD. ECONÓMICA 23 XX--- 6.559,92 2 SEVILLA

2982410 ASESOR TECNICO-PREVISION ECONOMICA..... 1 F PC A-B P-A12 ORD. ECONÓMICA 25 XXXX- 11.550,24 2 DPL CIENCIAS EMPRES LDO.C.ECON.Y/O EMPR. SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico		Exp.	Titulación	Formación
										RFPD	EUROS			

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA

CENTRO DESTINO: D.GRAL. DE POLÍTICA FINANCIERA

SEVILLA

AÑADIDOS

9799210	SUBDIRECTOR FINANCIERO.....	1 F	PLD		A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA		30 XXXX-	24.046,56				SEVILLA
9793710	DP. ECONOMICO FRO. CAJAS DE AHORRO.....	1 F	PC		A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA		25 XXXX-	13.397,04	2			SEVILLA
9969710	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA		25 XXXX-	11.557,44	2			SEVILLA
9970110	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC		A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA		25 XXXX-	11.347,56	2			SEVILLA
9794810	DP. ECONOMICO FINANCIERO COOP.CREDITO...	1 F	PC		A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA		25 XXXX-	13.397,04	2			SEVILLA
9793910	NG. GESTION.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	7.760,52	1			SEVILLA
9795510	NG. GESTION.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	7.760,52	1			SEVILLA
9795810	NG. GESTION.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	7.760,52	1			SEVILLA
9795610	DP. JURIDICO CAJAS DE AHORRO.....	1 F	PC		A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA		25 XXXX-	13.397,04	2			SEVILLA
9795710	UN. GESTION.....	1 F	PC		B-C	P-B12	ADM. PÚBLICA		22 XXXX-	9.604,08	2			SEVILLA
9799510	DP. FUNDACION OBRA SOCIAL.....	1 F	PC		A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA		25 XXXX-	13.397,04	2			SEVILLA
9799810	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	7.760,52	1			SEVILLA
9804210	DP. JURIDICO COOPERATIVAS DE CREDITO....	1 F	PC		A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA		25 XXXX-	12.583,08	2			SEVILLA
9804310	UN. GESTION.....	1 F	PC		B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA		22 XXXX-	9.604,08	1			SEVILLA
9799310	SV. SECTOR ASEGURADOR.....	1 F	PLD		A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA		28 XXXX-	19.369,44				SEVILLA
9799410	DP. MEDIADORES SEGUROS.....	1 F	PC		A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA		25 XXXX-	13.397,04	2			SEVILLA
9804810	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA		25 XXXX-	11.347,56	2			SEVILLA
9994110	OFICINA CONTROL INSPECCION EE.FF.....	1 F	PLD		A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA		29 XXXX-	20.240,64				SEVILLA
9994310	SECTOR ENTIDADES DE CREDITO.....	1 F	PLD		A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA		28 XXXX-	19.369,44				SEVILLA
9994410	INSPECTOR CAJAS AHORRO.....	3 F	PLD		A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA		27 XXXX-	17.400,60				SEVILLA
9994610	INSPECTOR COOP. CREDITO.....	2 F	PLD		A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA		27 XXXX-	17.400,60				SEVILLA
9994710	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	7.760,52	1			SEVILLA
9994910	SECTOR SEGUROS.....	1 F	PLD		A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA		28 XXXX-	19.369,44				SEVILLA
9995110	INSPECTOR ENTIDADES ASEGURADORAS.....	1 F	PLD		A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA		27 XXXX-	17.400,60				SEVILLA
9995210	INSPECTOR MEDIADORES DE SEGUROS.....	1 F	PLD		A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA		27 XXXX-	17.400,60				SEVILLA
9995310	NG. TRAMITACION.....	2 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	7.760,52	1			SEVILLA
9794010	AUXILIAR DE GESTION.....	4 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		16 X-XX-	6.440,04	1			SEVILLA

MODIFICADOS

125210	SV. INSPECCION ENTIDADES FINANCIERAS....	1 F	PLD		A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA		28 XXXX-	19.369,44				SEVILLA
125210	SV. ECONOM. FRO. ENT.CTO. Y OTRAS EE.FF.	1 F	PLD		A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA		28 XXXX-	19.369,44				SEVILLA
127810	UN. CONTROL REGISTRO CAJAS AHORRO.....	1 F	PC		B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA		20 XXXX-	8.781,12	1			SEVILLA
127810	NG. CONTROL REGISTRO CAJAS AHORRO.....	1 F	PC		B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA		20 XXXX-	8.781,12	1			SEVILLA
125310	DP.INSPECCION CAJAS AHORRO.....	1 F	PC		A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA		25 XXXX-	13.397,04	2			SEVILLA
125310	DP. ECONOMICO FRO. CAJAS AHORRO.....	1 F	PC		A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA		25 XXXX-	13.397,04	2			SEVILLA
125410	DP. INSPECCION OTRAS ENT. FINANCIERAS...	1 F	PC		A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA		25 XXXX-	13.397,04	2	LDO.C.ECON.Y/O EMPR.		SEVILLA
125410	DP. EC. FRO. OTRAS ENT. FINANCIERAS....	1 F	PC		A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA		25 XXXX-	13.397,04	2	LDO.C.ECON.Y/O EMPR.		SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA														
CENTRO DESTINO: D.GRAL. DE POLÍTICA FINANCIERA														
SEVILLA														
MODIFICADOS														
125710	INSPECTOR-ENTIDADES FINANCIERAS.....	4	F	PC	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	10.779,84	2			SEVILLA	
125710	ASESOR TECNICO-ENTIDADES FINANCIERAS....	3	F	PC	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	10.779,84	2			SEVILLA	
125610	SV. ENTIDADES FINANCIERAS.....	1	F	PLD	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	19.369,44				SEVILLA	
125610	SV. JURIDICO ENTIDADES CREDITO.....	1	F	PLD	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	19.369,44				SEVILLA	
126110	DP. OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS.....	1	F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	25 XX---	6.599,16	2			SEVILLA	
126110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	11.347,56	2			SEVILLA	
125810	SC. CAJAS AHORROS Y RURALES.....	1	F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	11.550,24	2			SEVILLA	
125810	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	11.550,24	2			SEVILLA	
129610	UN. AGENTES MEDIAN. Y SOC. GRT. RCPR....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	5.205,60	1			SEVILLA	
129610	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1			SEVILLA	
SUPRIMIDOS														
127710	UN. ANALISIS.....	1	F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	23 XX---	6.076,80	1			SEVILLA	
125510	UN. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	5.205,60	1			SEVILLA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación		Formación

SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA

CENTRO DIRECTIVO:

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION

SEVILLA

AÑADIDOS

9894410	GABINETE DE ESTUDIOS Y GESTION.....	1 F	PLD	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	17.400,60						SEVILLA
9778710	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	B-C	P-B12	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9.604,08	1					SEVILLA
9778610	GABINETE PLANIFICACION.....	1 F	PC	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA	26 XXXX-	14.580,36	3	LDO.C.ECON.Y/O EMPR.				SEVILLA
9779810	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA	25 XXXX-	12.338,28	2					SEVILLA
9777710	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A12	ORD. ECONÓMICA	24 XXXX-	10.714,68	2					SEVILLA
9894010	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA	25 XXXX-	11.557,44	2					SEVILLA
9778310	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A12	ORD. ECONÓMICA	24 XXXX-	10.714,68	2					SEVILLA
9894210	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA	25 XXXX-	11.557,44	2					SEVILLA
9992410	SV. PLANIFICACION Y COORD. PUBLICA.....	1 F	PLD	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA	28 XXXX-	19.369,44						SEVILLA
9992510	DP. PLANIFICACION Y COORD. PUBLICA.....	1 F	PC	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA	25 XXXX-	12.583,08	2					SEVILLA
9778410	ASESOR TECNICO.....	2 F	PC	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA	25 XXXX-	11.557,44	2					SEVILLA

MODIFICADOS

141410	SV. PLANIFICACION.....	1 F	PLD	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA	28 XXXX-	19.369,44						SEVILLA
141410	SV. PLANIFIC. Y EVALUAC. ECONÓMICA.....	1 F	PLD	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA	28 XXXX-	19.369,44						SEVILLA
1763710	ASESOR TECNICO-SIST.INFORM. DE PLANIF...	1 F	PC	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELECOM.	25 XXXX-	11.557,44	2					SEVILLA
1763710	A. T. SEGUIMIENTO POLITICAS DE BIENESTAR	1 F	PC	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA	25 XXXX-	11.557,44	2					SEVILLA
1764510	SC. PROGRAMACION Y FINANCIACION.....	1 F	PC	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	25 XXXX-	12.583,08	2					SEVILLA
1764510	SC. PROGRAM. Y SEGUIMIENTO INVERSIONES.	1 F	PC	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	25 XXXX-	12.583,08	2					SEVILLA
1764710	DP. PLANIFICACION Y PROGRAMACION.....	1 F	PC	A-B	P-A12	ORD. ECONÓMICA	25 XX---	6.599,16	2					SEVILLA
1764710	ASESOR TECNICO PROG. Y SEG. INVERSIONES.	1 F	PC	A-B	P-A12	ORD. ECONÓMICA	25 XX---	6.599,16	2					SEVILLA
141810	UN. CONTROL.....	1 F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	20 XX---	5.715,00	1					SEVILLA
141810	UN. SEGUIMIENTO INVERSIONES.....	1 F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	20 XX---	5.715,00	1					SEVILLA
1763910	DP. ELABORACION PLANES Y COORD. PROGR...	1 F	PC	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA	25 XXXX-	12.583,08	2	LDO.C.ECON.Y/O EMPR.				SEVILLA
1763910	DP. PLANIFICACION POLITICAS DE BIENESTAR	1 F	PC	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA	25 XXXX-	12.583,08	2	LDO.C.ECON.Y/O EMPR.				SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION

SEVILLA

MODIFICADOS

2982510	ASESOR TECNICO-ANALISIS ECONOM. REGIONAL	1	F	PC	A	P-A12	ORD. ECONOMICA	25 XXXX-		11.557,44	2	LDO.C.ECON.Y/O EMPR.		SEVILLA
							HACIENDA PUBLICA							
2982510	ASESOR TECNICO POLITICAS DE INNOVACION..	1	F	PC	A	P-A12	ORD. ECONOMICA	25 XXXX-		11.557,44	2	LDO.C.ECON.Y/O EMPR.		SEVILLA
							HACIENDA PUBLICA							
1764110	ASESOR TECNICO-COORDINACION PROGR.....	1	F	PC	A	P-A12	ORD. ECONOMICA	25 XXXX-		11.557,44	2	LDO.C.ECON.Y/O EMPR.		SEVILLA
							HACIENDA PUBLICA							
1764110	ASESOR TECNICO PLANIF. POL. TERRIT.....	1	F	PC	A	P-A12	ORD. ECONOMICA	25 XXXX-		11.557,44	2	LDO.C.ECON.Y/O EMPR.		SEVILLA
							HACIENDA PUBLICA							
9413710	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PUBLICA	15 X-XX-		6.839,28				SEVILLA
9413710	ADMINISTRATIVO.....	2	F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PUBLICA	15 X-XX-		6.839,28				SEVILLA
SUPRIMIDOS														
1763610	GBTE. PLANIFICACION ECONOMICA.....	1	F	PLD	A	P-A12	ORD. ECONOMICA	26 XXXX-		15.413,76				SEVILLA
							HACIENDA PUBLICA							
1763810	UN. GESTION INFORM. ECONOMICA.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PUBLICA	20 XX---		5.715,00	1			SEVILLA
1764010	ASESOR TECNICO-ELABORACION PLANES.....	2	F	PC	A	P-A12	ORD. ECONOMICA	23 XX---		6.559,92	2	LDO.C.ECON.Y/O EMPR.		SEVILLA
							HACIENDA PUBLICA							
1764310	ASESOR TECNICO-EVALUACION.....	1	F	PC	A-B	P-A12	ORD. ECONOMICA	23 XX---		6.559,92	2	LDO.C.ECON.Y/O EMPR.	3 CURSOS ECONOMIA	SEVILLA
							HACIENDA PUBLICA							
1764410	ASESOR TECNICO-SEGUIMIENTO.....	1	F	PC	B	P-B12	HACIENDA PUBLICA	20 XX---		5.392,44	2			SEVILLA
							ORD. ECONOMICA							
141210	ASESOR TECNICO-SEGUIMIENTO.....	2	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PUBLICA	23 XX---		6.076,80	2			SEVILLA
							HACIENDA PUBLICA							

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación		Formación

SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO:

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA

SEVILLA

AÑADIDOS

SEVILLA	7092710	GABINETE DE ESTUDIOS E INVESTIGACION....	1	F	PLD	A	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	17.400,60				
SEVILLA	6756910	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	11.557,44	2			
SEVILLA	7092810	GABINETE DE ESTUDIOS E INVESTIGACION....	1	F	PLD	A	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	17.400,60				
SEVILLA	6757110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA TRIBUTOS	25 XXXX-	11.557,44	2			
SEVILLA	9781510	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA PRES. Y GEST. ECON.	25 XXXX-	11.557,44	2	LDO.C.ECON.Y/O EMPR.		
SEVILLA	9964010	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	HACIENDA PÚBLICA ESTADÍSTICA	25 XXXX-	11.557,44	2	LDO. MATEM. Y ESTAD.		
SEVILLA	9970410	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. CONT.ADM..Y REG.PAT	25 XXXX-	11.347,56	2	ARQUITECTO TECNICO INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC.INDUSTRIAL		
SEVILLA	7092010	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1			
SEVILLA	7092110	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1			
SEVILLA	7092610	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	11.347,56	2			
SEVILLA	6756810	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	11.347,56	2			
SEVILLA	9781910	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 XX--	4.576,32				
SEVILLA	9781810	AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	6.440,04	1			
SEVILLA	9165010	COORDINADOR.....	1	F	PLD	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	30 XXXX-	24.046,56				
SEVILLA	9165010	COORDINADOR GENERAL.....	1	F	PLD	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA PRES.Y GEST. ECON. TRIBUTOS	30 XXXX-	24.046,56				
SEVILLA	6756710	CONSEJERO TECNICO.....	2	F	PLD	A	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	19.369,44				
SEVILLA	6756710	CONSEJERO TECNICO.....	2	F	PLD	A	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA PRES.Y GEST. ECON.	28 XXXX-	19.369,44				

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm	A d m s	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.prof.	C.d. C.e.	C. Específico	Exp	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO

SEVILLA

AÑADIDOS

10034510 SUBDIRECTOR GENERAL REGIMEN PATRIMONIAL. 1 F PLD A P-A11 CONT.ADM..Y REG.PAT 30 XXXX- 24.046,56 SEVILLA

ADM. PÚBLICA

MODIFICADOS

2982610 SUBDIRECTOR GENERAL..... 1 F PLD A P-A2 ARQUIT. E INSTALAC. 30 XXXX- 24.046,56 SEVILLA

CONT.ADM..Y REG.PAT

2982610 SUBDIRECTOR GENERAL EDIFICIOS Y OBRAS... 1 F PLD A P-A2 ARQUIT. E INSTALAC. 30 XXXX- 24.046,56 SEVILLA

CONT.ADM..Y REG.PAT

SUPRIMIDOS

9318310 ASESOR TECNICO GEST. REG. CATASTRAL..... 1 F PC A P-A11 CONT.ADM..Y REG.PAT 25 XXXX- 11.557,44 SEVILLA

ADM. PÚBLICA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso Adm.	Tipo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA

CENTRO DESTINO: D.G. TRIBUTOS E INSPECCION TRIBUTARIA

SEVILLA

AÑADIDOS

9808410	DP. CONSULTAS TRIBUTARIAS.....	1	F	PC	A	P-A12	TRIBUTOS	25 XXXX-		12.583,08	2			SEVILLA
							HACIENDA PÚBLICA							
9807110	DP. SELECCION Y CONTROL.....	1	F	PC	A	P-A12	TRIBUTOS	25 XXXX-		12.583,08	2			SEVILLA
							HACIENDA PÚBLICA							
9807410	SV. SEGUIM. Y EVAL. SERV. TRIBUTARIOS...	1	F	PLD	A	P-A12	TRIBUTOS	28 XXXX-		19.369,44				SEVILLA
							HACIENDA PÚBLICA							
9807510	SC. CONTROL Y ANALISIS RECAUDACION.....	1	F	PC	A	P-A12	TRIBUTOS	25 XXXX-		12.583,08	2			SEVILLA
							HACIENDA PÚBLICA							
9970510	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A12	TRIBUTOS	25 XXXX-		11.557,44	2			SEVILLA
							HACIENDA PÚBLICA							
9992710	GABINETE DE PROC. DE GESTION TRIBUTARIA.	1	F	PLD	A	P-A12	TRIBUTOS	27 XXXX-		17.400,60				SEVILLA
							HACIENDA PÚBLICA							
9807710	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A12	ESTADÍSTICA	25 XXXX-		11.557,44	2			SEVILLA
							ADM. PÚBLICA							
9964510	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A12	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-		11.557,44	2			SEVILLA
							TRIBUTOS							
9806610	ASESOR TECNICO.....	2	F	PC	A	P-A2	TRIBUTOS	25 XXXX-		11.557,44	2	ARQUITECTO		SEVILLA
							ARQUIT. E INSTALAC.							
9964710	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A12	TRIBUTOS	25 XXXX-		11.557,44	2			SEVILLA
							HACIENDA PÚBLICA							
9806910	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A12	TRIBUTOS	25 XXXX-		11.557,44	2			SEVILLA
							HACIENDA PÚBLICA							
MODIFICADOS														
9109610	COORDINADOR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	1	F	PLD	A	P-A12	TRIBUTOS	27 XXXX-		17.400,60				SEVILLA
							HACIENDA PÚBLICA							
9109610	GABINETE ORGANOS GESTION.....	1	F	PLD	A	P-A12	TRIBUTOS	27 XXXX-		17.400,60				SEVILLA
							HACIENDA PÚBLICA							
8439110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-		13.904,64	2			SEVILLA
8439110	ASESOR TECNICO JUNTA SUPERIOR HACIENDA..	1	F	PC	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-		13.904,64	2			SEVILLA
							TRIBUTOS							
9578210	SV. ECONOMICO FINANCIERO.....	1	F	PLD	A	P-A12	TRIBUTOS	28 XXXX-		19.369,44				SEVILLA
9578210	SV. ECONOMICO FINANCIERO.....	1	F	PLD	A	P-A12	TRIBUTOS	28 XXXX-		19.369,44				SEVILLA
							PLAZAS A EXTINGUIR: 1							
9109510	CONSEJERO TECNICO PLANIFICACION T.....	1	F	PLD	A	P-A12	TRIBUTOS	28 XXXX-		19.369,44				SEVILLA
							HACIENDA PÚBLICA							
9109510	CONSEJERO TCO. ESTAD.Y COORD. O. AD.TRIB	1	F	PLD	A	P-A12	TRIBUTOS	28 XXXX-		19.369,44				SEVILLA
							HACIENDA PÚBLICA							
123810	ASESOR TECNICO-COORD. SEGUIM. DD.PP.....	1	F	PLD	A-B	P-A12	TRIBUTOS	26 XXXX-		15.051,60				SEVILLA
							HACIENDA PÚBLICA							
123810	ASESOR TECNICO-COORDINACION.....	1	F	PLD	A-B	P-A12	TRIBUTOS	26 XXXX-		15.051,60	3			SEVILLA
							HACIENDA PÚBLICA							
122210	DP. DOCUMENTACION Y ESTADISTICA.....	1	F	PC	B-C	P-B12	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-		10.910,16	2			SEVILLA
							ESTADÍSTICA							
122210	SC. DOCUMENTACION.....	1	F	PC	B-C	P-B12	DOC.PUBL.Y COM.SOC.	22 XXXX-		10.910,16	2			SEVILLA
							TRIBUTOS							

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp. EUROS	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA

CENTRO DESTINO: D.G. TRIBUTOS E INSPECCION TRIBUTARIA

SEVILLA

MODIFICADOS

122810 SV. VALORACION Y ASISTENCIA TECNICA..... 1 F PLD A P-A2 TRIBUTOS ADM. AGRARIA 28 XXXX- 19.369,44 SEVILLA

122810 SV. VALORACION..... 1 F PLD A P-A2 TRIBUTOS ADM. AGRARIA 28 XXXX- 19.369,44 SEVILLA

2563010 SV. HACIENDAS LOCALES Y REC. EJECUTIVA.. 1 F PLD A P-A12 TRIBUTOS ADM. AGRARIA 28 XXXX- 19.369,44 SEVILLA

2563010 SV. RECAUDACION..... 1 F PLD A P-A12 TRIBUTOS ADM. LOCAL 28 XXXX- 19.369,44 SEVILLA

SUPRIMIDOS

7092810 GABINETE DE ESTUDIOS E INVESTIGACION... 1 F PLD A P-A12 TRIBUTOS HACIENDA PUBLICA 27 XXXX- 17.400,60 SEVILLA

6757110 ASESOR TECNICO..... 1 F PC A P-A12 TRIBUTOS HACIENDA PUBLICA 25 XXXX- 11.557,44 SEVILLA

7092610 ASESOR TECNICO..... 1 F PC A-B P-A12 TRIBUTOS HACIENDA PUBLICA 25 XXXX- 11.347,56 SEVILLA

7092110 UN. TRAMITACION..... 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 7.760,52 1 SEVILLA

121910 UN. GESTION..... 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XX-- 5.205,60 1 SEVILLA

2983110 NG. RECURSOS..... 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XX-- 5.205,60 1 SEVILLA

122910 UN. GESTION..... 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 7.760,52 1 SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm.	A s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación		Formación	
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA															
CENTRO DESTINO: D.G. TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA															
SEVILLA															
AÑADIDOS															
9992910	CONSEJERO TECNICO.....	1	F	PLD	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA		28 XXXX-	19.369,44					SEVILLA
9993010	COORDINADOR DE TESORERÍA.....	1	F	PLD	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA		29 XXXX-	20.240,64					SEVILLA
9970610	SV. DE EVALUACION Y ANALISIS JURIDICO...	1	F	PLD	A	P-A11	HACIENDA PÚBLICA		28 XXXX-	19.369,44					SEVILLA
9724410	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	HACIENDA PÚBLICA		25 XXXX-	11.557,44	2				SEVILLA
9992810	SV. PROGRAMACION FINANCIERA.....	1	F	PLD	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA		28 XXXX-	19.369,44					SEVILLA
9726110	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA		22 XXXX-	9.604,08	1				SEVILLA
9724110	DP. OPERACIONES ACTIVAS.....	1	F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA		25 XXXX-	11.550,24	2				SEVILLA
9724510	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA INTERVENCIÓN		22 XXXX-	9.604,08	1				SEVILLA
9896410	DP. OPERACIONES PASIVAS.....	1	F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA		25 XXXX-	11.550,24	2				SEVILLA
9726410	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA		22 XXXX-	9.604,08	1				SEVILLA
9964910	DP. CONTROL DEL ENDEUDAMIENTO S. PUBL...	1	F	PC	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA		25 XXXX-	13.397,04	2				SEVILLA
9896310	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA		25 XXXX-	11.557,44	2				SEVILLA
9726710	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA		22 XXXX-	9.604,08	1				SEVILLA
9994210	INSPECTOR TERRITORIAL FIANZAS.....	1	F	PLD	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA		28 XXXX-	19.369,44					SEVILLA
9994510	DP. REGIMEN CONCERTADO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA		26 XXXX-	14.228,64	2				SEVILLA
9994810	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA		22 XXXX-	9.604,08					SEVILLA
9995010	NG. TRAMITACION EXPEDIENTES.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	7.760,52	1				SEVILLA
MODIFICADOS															
128810	ADJUNTO DIRECTOR GENERAL.....	1	F	PLD	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA		30 XXXX-	24.046,56					SEVILLA
128810	SUBDIRECTOR GENERAL.....	1	F	PLD	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA		30 XXXX-	24.046,56					SEVILLA
2961610	NG. PAGOS F.A.G.A.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	7.760,52	1				SEVILLA
2961610	NG. TRATAMIENTO EXPEDIENTES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	7.760,52	1				SEVILLA
2961410	SC. INGRESOS Y PAGOS F.A.G.A.....	1	F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA		25 XXXX-	11.550,24	2				SEVILLA
2961410	SC. PROGRAMACION INGRESOS Y PAGOS.....	1	F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA		25 XXXX-	11.550,24	2				SEVILLA
124710	SC. SEGUIMIENTO Y CTL. CUENTAS ENT. FINA	1	F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA		25 XXXX-	11.550,24	2				SEVILLA
124710	SC. SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	1	F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA		25 XXXX-	11.550,24	2				SEVILLA
2961510	NG. COORDN. E INGRESOS.....	1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA		20 XXXX-	8.781,12	1				SEVILLA
2961510	NG. TRAMITACION DE EXPEDIENTES.....	1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA		20 XXXX-	8.781,12	1				SEVILLA
2962110	NG. GESTION RETENC. JUDICIALES.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	7.760,52	1				SEVILLA
2962110	NG. GESTION RETENC. JUDICIALES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	7.760,52	1				SEVILLA
2961810	NG. CONCILIACION CUENTA F.A.G.A.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	7.760,52	1				SEVILLA
2961810	NG. GESTION DE CUENTAS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	7.760,52	1				SEVILLA
126910	NG. GESTION Y CONTROL CUENTAS.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XX---	5.205,60	1				SEVILLA
126910	NG. TRAMITACION DE EXPEDIENTES.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XX---	5.205,60	1				SEVILLA
SUPRIMIDOS															
9109810	GABINETE COORDINACION.....	1	F	PLD	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA		27 XXXX-	17.400,60					SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMIA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp.	Titulación		Formación

SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO:

CENTRO DESTINO: D.G. TESORERIA Y DEUDA PÚBLICA

SEVILLA

SUPRIMIDOS

128410 NG. SEGUIM. DD.PP. Y ORG. AUTONOMOS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	5.205,60	1	SEVILLA
2475910 NG. CAJA DE DEPOSITOS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	SEVILLA
129710 NG. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	5.205,60	1	SEVILLA
2962210 NG. DEVOLUCIONES INGRESOS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	SEVILLA
129510 NG. VERIFICACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XX---	5.205,60	1	SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA

CENTRO DESTINO: D.G. REL.FINANC.OTRAS ADMINISTRACIONES

SEVILLA

AÑADIDOS

10023410	SC. PRECIOS AUTORIZADOS.....	1	F	PC	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA ADM. LOCAL	25 XXXX-			12.583,08	2			SEVILLA
10023510	DP. SISTEMAS DE INFORMACION DE CC.LL....	1	F	PC	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA DOC.PUBL.Y COM.SOC.	25 XXXX-			12.583,08	2			SEVILLA
10023610	GAB. PLANIF.Y COORD. EN MATERIA CC.LL....	1	F	PLD	AL	P-A12	HACIENDA PÚBLICA ADM. LOCAL	27 XXXX-			17.400,60				SEVILLA
10023710	UN. DE APOYO.....	1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. LOCAL	20 XXXX-			8.781,12	1			SEVILLA
10023810	A.T. ANALISIS Y ESTUDIOS FINAC. LOCAL...	1	F	PC	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA ADM. LOCAL	25 XXXX-			11.557,44	2			SEVILLA
10024010	A.T. ENDEUDAMIENTO CC.LL.....	1	F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA ADM. LOCAL	25 XXXX-			11.347,56	2			SEVILLA
10024110	SC. TRASPASOS DE BIENES Y SERVICIOS.....	1	F	PC	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA TRIBUTOS	25 XXXX-			12.583,08	2			SEVILLA
10024210	GAB. ESTUDIOS SISTEMA FINANCIACION.....	1	F	PLD	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA TRIBUTOS	27 XXXX-			17.400,60				SEVILLA
10024310	DP. EVALUACION DE NECESIDADES.....	1	F	PC	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA TRIBUTOS	25 XXXX-			12.583,08	2	LDO.C.ECON.Y/O EMPR.		SEVILLA
10026110	UN. DE APOYO.....	1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	20 XXXX-			8.781,12	1			SEVILLA
10026210	NG. SEGUIMIENTO.....	1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	20 XXXX-			8.781,12	1			SEVILLA
10026310	DP. MECANISMOS FINANCIEROS.....	1	F	PC	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA TRIBUTOS	25 XXXX-			13.397,04	2			SEVILLA
10026410	A.T. RECURSOS TRIBUTARIOS.....	1	F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA TRIBUTOS	25 XXXX-			11.347,56	2			SEVILLA
10026510	UN. DE APOYO.....	1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	20 XXXX-			8.781,12	1			SEVILLA
10026610	SV. ANALISIS Y GESTION PRESUP. DE INGRES	1	F	PLD	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA PRES.Y GEST. ECON.	28 XXXX-			19.369,44				SEVILLA
10025610	A.T. PREVISION PRESUPUESTARIA.....	1	F	PC	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA PRES.Y GEST. ECON.	25 XXXX-			11.557,44	2			SEVILLA
10025710	DP. GESTION DE INGRESOS.....	1	F	PC	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA PRES.Y GEST. ECON.	25 XXXX-			13.397,04	2			SEVILLA
10025810	A.T. SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA PRES.Y GEST. ECON.	25 XXXX-			11.347,56	2			SEVILLA
10025910	UN. CONTABILIDAD.....	1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA PRES.Y GEST. ECON.	20 XXXX-			8.781,12	1			SEVILLA
10026010	NG. DE DOCUMENTACION.....	1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	20 XXXX-			8.781,12	1			SEVILLA

MODIFICADOS

7123910	SUBDIRECTOR GENERAL.....	1	F	PLD	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	30 XXXX-			24.046,56				SEVILLA
7123910	SUBDIRECTOR GENERAL.....	1	F	PLD	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA TRIBUTOS	30 XXXX-			24.046,56				SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp EUROS	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA

CENTRO DESTINO: D.G. REL.FINANC.OTRAS ADMINISTRACIONES

SEVILLA

MODIFICADOS

2985410	SV. ANALISIS Y GESTION DE INGRESOS.....	1	F	PLD	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	19.369,44					SEVILLA
							TRIBUTOS							
2985410	SV. RELACIONES CON LAS CC.LL.....	1	F	PLD	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	19.369,44					SEVILLA
							ADM. LOCAL							
2985910	NG. DOCUMENTACION.....	1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	20 XXXX-	8.781,12	1				SEVILLA
2985910	NG. GESTION.....	1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	20 XXXX-	8.781,12	1				SEVILLA
							ADM. PÚBLICA							
2563410	ASESOR TECNICO-CORPORACIONES LOCALES....	1	F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	11.162,52	2				SEVILLA
							ADM. LOCAL							
2563410	ASESOR TECNICO DE DOCUMENTACION LOCAL...	1	F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	11.162,52	2				SEVILLA
							DOC.PUBL.Y COM.SOC.							
122110	NG. TASAS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	5.205,60	1				SEVILLA
							TRIBUTOS							
122110	NG. GESTION DOCUMENTACION LOCAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1				SEVILLA
2563310	DP. CORPORACIONES LOCALES.....	1	F	PC	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.397,04	2				SEVILLA
							ADM. LOCAL							
2563310	DP. TUTELA FINANCIERA.....	1	F	PC	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.397,04	2				SEVILLA
							ADM. LOCAL							
121710	NG. IMPUESTOS PATRIMONIALES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1				SEVILLA
							TRIBUTOS							
121710	NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1				SEVILLA
2986410	NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	5.205,60	1				SEVILLA
2986410	NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1				SEVILLA
2986510	SC. VALORACION.....	1	F	PC	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.583,08	2	LDO. DERECHO LDO.C.ECON.Y/O EMPR.			SEVILLA
2986510	SC. SEGUIMIENTO Y LIQUIDACION.....	1	F	PC	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.583,08	2	LDO. DERECHO LDO.C.ECON.Y/O EMPR.			SEVILLA
							TRIBUTOS							
SUPRIMIDOS														
128210	ASESOR TECNICO-RECAUDACION.....	1	F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS	23 XX---	6.559,92	2				SEVILLA
							HACIENDA PÚBLICA							
2985510	ASESOR TCO.-INF. JURIDICOS.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO	25 XXXX-	11.557,44	2	LDO. DERECHO			SEVILLA
							ADM. PÚBLICA							
123610	UN. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1				SEVILLA
176210	SC. PRECIOS AUTORIZADOS.....	1	F	PC	A	P-A12	ADM. LOCAL	25 XXXX-	12.583,08	2				SEVILLA
							HACIENDA PÚBLICA							
2986110	ASESOR TECNICO-INFORMES JURIDICOS.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO	25 XXXX-	11.557,44	2	LDO. DERECHO			SEVILLA
							HACIENDA PÚBLICA							
2986210	SC. ESTUDIOS FINANCIEROS.....	1	F	PC	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.583,08	2	LDO. MATEM. Y ESTAD. LDO.C.ECON.Y/O EMPR.			SEVILLA
2986610	NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1				SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.G.SISTEMAS INFORMC.ECONOM.-FINANCIERO

CENTRO DESTINO: D.G.SISTEMAS INFORMC.ECONOM.-FINANCIERO

SEVILLA

AÑADIDOS

9715710	SUBDIRECTOR GENERAL.....	1 F	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	30 XXXX-	24.046,56	SEVILLA
10821510	DP. WANT. S.I. VERTICALES.....	1 F	PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	13.397,04	SEVILLA
10821610	ASESOR TÉCNICO CONTRATACIÓN.....	1 F	PC	A-B	P-A11	CONT.ADM. Y REG. PAT. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.805,48	SEVILLA
10821710	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9.604,08	SEVILLA
10821810	GETE. ADMÓN. ELECTRÓNICA TRIBUTARIA.....	1 F	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	27 XXXX-	17.400,60	SEVILLA
9716910	JEFE DE PROYECTO.....	2 F	PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	11.557,44	SEVILLA
10954610	GETE. INFORMATICA PRESUP. Y CALIDAD.....	1 F	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	27 XXXX-	17.400,60	SEVILLA
10954710	DP. CALIDAD Y OFICINA DE PROYECTOS.....	1 F	PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	14.027,40	SEVILLA
10954810	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC,SO	A-B	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	22 XXX-	7.745,04	SEVILLA
10821910	DP. SEGURIDAD Y COMUNICACIONES.....	1 F	PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	14.027,40	SEVILLA
10822010	TÉCNICO SEGURIDAD.....	1 F	PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	13.791,60	SEVILLA
10822110	A. T. COMUNICACIONES.....	1 F	PC	B	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	22 XXXX-	9.784,08	SEVILLA

MODIFICADOS

114410	SV. PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN.....	1 F	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	29 XXXX-	20.240,64	SEVILLA
114410	SV. PLANIFICACION Y COORDINACIÓN.....	1 F	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	29 XXXX-	20.240,64	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
6757610	SV. SISTEMAS INFORMACION INGRESOS.....	1 F	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	29 XXXX-	20.240,64	SEVILLA
6757610	SV. SISTEMAS INFORMACION INGRESOS.....	1 F	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	29 XXXX-	20.240,64	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
6754410	SV. SISTEMAS INFORMACION GASTOS.....	1 F	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	29 XXXX-	20.240,64	SEVILLA
6754410	SV. SISTEMAS INFORMACION GASTOS.....	1 F	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	29 XXXX-	20.240,64	SEVILLA
6757710	SV. PRODUCCION.....	1 F	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	29 XXXX-	20.240,64	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
6757710	SV. PRODUCCION.....	1 F	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	29 XXXX-	20.240,64	SEVILLA
6756210	AUXILIAR DE GESTION.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	6.891,84	SEVILLA
6756210	AUXILIAR DE GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	6.891,84	PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm	A d s	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico R.FIDP	Exp	Titulación		Formación

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS

SEVILLA

AÑADIDOS

9927110	SUBDIRECC.SEGUM.PROGR.SANITARIOS Y EDUCA	1	F	PLD	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	30	XXXX-	24.046,56				SEVILLA
9927210	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B-C	P-B12	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	10.767,96	2			SEVILLA
9928510	SV. GASTO SANITARIO.....	1	F	PLD	AS	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	28	XXXX-	19.369,44				SEVILLA
9929210	GABINETE ANALISIS.....	1	F	PLD	AS	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	27	XXXX-	17.400,60				SEVILLA
9970210	DP. GASTO DE PERSONAL.....	1	F	PC	AS	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	26	XXXX-	14.228,64				SEVILLA
9970710	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	AS	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	11.557,44	2			SEVILLA
9929410	ASESOR TECNICO.....	2	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	24	XXXX-	10.714,68	2			SEVILLA
9928710	UN. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7.760,52	1			SEVILLA
9970810	DP. GASTO SANITARIO.....	1	F	PC	AS	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	13.397,04	2			SEVILLA
9970910	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	11.557,44	2			SEVILLA
9929610	UN. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7.760,52	1			SEVILLA
9971110	OFICINA SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO.....	1	F	PLD	AS	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	27	XXXX-	17.400,60	3			SEVILLA
9971710	UN. GESTIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7.760,52	1			SEVILLA
9929710	SV.PRESUPUESTOS EMPLEO Y B.SOCIAL.....	1	F	PLD	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	28	XXXX-	19.369,44				SEVILLA
9929810	ASESOR ANALISIS.....	1	F	PC	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	11.557,44	2	LDO.C.ECON.Y EMPRES.		SEVILLA
MODIFICADOS														
120310	SV. P. PRES. SIST. SEG.SOC. Y PROT. SOC.	1	F	PLD	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	28	XXXX-	19.369,44				SEVILLA
120310	SV. PROGRAMAS EDUCATIVOS.....	1	F	PLD	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	28	XXXX-	19.369,44				SEVILLA
9304810	ASESOR ANALISIS Y EVAL. PROGRAM.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	26	XXXX-	13.897,08	3			SEVILLA
9304810	ASESOR ANALISIS Y EVAL.PROGRAM.....	1	F	PC	AX	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	26	XXXX-	13.897,08	3			SEVILLA
120610	SC. GESTION Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	11.550,24	2			SEVILLA
120610	SC. GESTION.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	11.550,24	2			SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm.	As	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS															
CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS															
SEVILLA															
MODIFICADOS															
9304410	ASESOR DE SEG. ANALISIS Y PROVECC. GASTO	1	F	PLD	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA		27	XXXX-	17.400,60			SEVILLA	
9304410	GABINETE ANALISIS PROY. GASTO.....	1	F	PLD	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA		27	XXXX-	17.400,60			SEVILLA	
117510	SV. PRESUPUESTOS ACTIVIDADES SOCIALES...	1	F	PLD	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA		26	XXXX-	15.654,60			SEVILLA	
117510	SV. PRESUPUESTOS ACTIVIDADES SOCIALES...	1	F	PLD	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA		26	XXXX-	15.654,60			SEVILLA A EXTINGUIR GR. B	
9304010	SV. GASTOS DE PERSONAL.....	1	F	PLD	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA		28	XXXX-	19.369,44			SEVILLA	
9304010	SV. GASTOS DE PERSONAL ADMON. GRAL.....	1	F	PLD	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA		28	XXXX-	19.369,44			SEVILLA	
SUPRIMIDOS															
9304610	UN. GESTION.....	1	F	PC	B-C	P-B12	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA		22	XXXX-	9.604,08	2		SEVILLA	
7092710	GABINETE DE ESTUDIOS E INVESTIGACION...	1	F	PLD	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA		27	XXXX-	17.400,60			SEVILLA	
6756910	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA		25	XXXX-	11.557,44	2		SEVILLA	
6756810	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA		25	XXXX-	11.347,56	2		SEVILLA	
7092010	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18	XXXX-	7.760,52	1		SEVILLA	
9305810	A.T. ANALISIS Y GESTION INGRESOS.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA		26	XXXX-	13.897,08	3		SEVILLA	
9303810	ASESOR ANALISIS EFICIENCIA ASIGN RECURSO	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA		24	XXXX-	10.714,68	2		SEVILLA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFDP	EUROS	Exp		Titulación	Formación
CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCION GENERAL															
CENTRO DESTINO: INTERVENCION GENERAL															
SEVILLA															
AÑADIDOS															
9886910	INTERVENTOR DELEGADO ADJUNTO.....	2	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	14.228,64	2				SEVILLA A EXTINGUIR GRUPO	
9887110	INTERVENTOR DELEGADO ADJUNTO.....	2	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	14.228,64	2				SEVILLA A EXTINGUIR GRUPO	
9887210	INTERVENTOR DELEGADO ADJUNTO.....	2	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	14.228,64	2				SEVILLA A EXTINGUIR GRUPO	
9887410	INTERVENTOR DELEGADO ADJUNTO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	14.228,64	2				SEVILLA A EXTINGUIR GRUPO	
9887610	INTERVENTOR DELEGADO ADJUNTO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	14.228,64	2				SEVILLA A EXTINGUIR GRUPO	
9887810	INTERVENTOR DELEGADO ADJUNTO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	14.228,64	2				SEVILLA	
9888010	INTERVENTOR DELEGADO ADJUNTO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	14.228,64	2				SEVILLA	
10034610	GSTE. ANALISIS DE CUENTAS.....	1	F	PLD	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	17.400,60					SEVILLA	
9885410	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	10.714,68	2				SEVILLA	
9885610	UN. GESTION.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1				SEVILLA	
9886810	UN. CONTROL.....	2	F	PC	B-C	P-B12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	20 XXXX-	8.781,12	1				SEVILLA	
9886110	DP. CONTROL FINANCIERO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.394,80	2				SEVILLA	
9885810	DP. CONTROL FINANCIERO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.394,80	2				SEVILLA	
9885910	UN. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1				SEVILLA	
10034710	GSTE. ANALISIS Y CONTROL SUBVENCIONES...	1	F	PLD	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	17.400,60					SEVILLA	
9886510	SC. SUBVENCIONES.....	1	F	PC	B-C	P-B12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	10.910,16	2				SEVILLA	
9886610	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.791,60	2				SEVILLA	
9886410	ASESOR TECNICO.....	2	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	10.714,68	2				SEVILLA	
10034810	SV. CONTROL GASTOS DE PERSONAL.....	1	F	PLD	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	19.369,44					SEVILLA	
MODIFICADOS															
132610	INTERVENTOR ADJUNTO AREA FISCAL/CONTABLE	1	F	PLD	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	30 XXXX-	24.046,56					SEVILLA	
132610	INTERVENTOR ADJUNTO.....	1	F	PLD	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	30 XXXX-	24.046,56					SEVILLA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp		Titulación	Formación
CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCION GENERAL															
CENTRO DESTINO: INTERVENCION GENERAL															
SEVILLA															
MODIFICADOS															
132710	INTERVENTOR ADJUNTO AREA S. SOCIAL.....	1 F	PLD		A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		30 XXXX-	24.046,56				SEVILLA	
132710	INTERVENTOR ADJUNTO.....	1 F	PLD		A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		30 XXXX-	24.046,56				SEVILLA	
132310	INTERVENTOR CENTRAL.....	1 F	PLD		A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		30 XXXX-	24.046,56				SEVILLA	
132310	INTERVENTOR ADJUNTO.....	1 F	PLD		A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		30 XXXX-	24.046,56				SEVILLA	
136010	SV. COORDINACION PARA S. SOCIAL.....	1 F	PLD		A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		28 XXXX-	19.369,44				SEVILLA	
136010	SV. ANALISIS Y RENDICION DE CUENTAS.....	1 F	PLD		A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		28 XXXX-	19.369,44				SEVILLA	
133510	SV. PLANIF. Y ANALISIS CONTABLE.....	1 F	PLD		A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		28 XXXX-	19.369,44				SEVILLA	
133510	SV. CUENTAS ECONOMICAS SECTOR PUBLICO...	1 F	PLD		A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		28 XXXX-	19.369,44				SEVILLA	
133810	ASESOR TECNICO-PLANIFICACION CONTABLE...	1 F	PC		A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		23 XX---	6.076,80	2			SEVILLA	
133810	ASESOR CONTROL PRESUPUESTARIO.....	1 F	PC		A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		23 XX---	6.076,80	2			SEVILLA	
130210	SV. CONTABILIDAD.....	1 F	PLD		A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		28 XXXX-	19.369,44				SEVILLA	
130210	SV. GESTION CONTABLE.....	1 F	PLD		A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		28 XXXX-	19.369,44				SEVILLA	
131410	DP. SEGUIMIENTO F.C.I.....	1 F	PC		B-C	P-B12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		22 XXXX-	10.910,16	2			SEVILLA	
131410	SC. PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	1 F	PC		B-C	P-B12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		22 XXXX-	10.910,16	2			SEVILLA	
132410	INTERVENTOR ADJUNTO.....	1 F	PLD		A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		28 XXXX-	19.369,44				SEVILLA	
132410	SV. CONTROL SUBVENCIONES.....	1 F	PLD		A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		28 XXXX-	19.369,44				SEVILLA	
131210	ASESOR TECNICO-FISCAL.....	1 F	PC		A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		23 XX---	6.076,80	2			SEVILLA	
131210	ASESOR GASTOS PERSONAL.....	1 F	PC		A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		23 XX---	6.076,80	2			SEVILLA	
135410	AUXILIAR GESTION-SECRETARIO/A.....	2 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		16 X-XX-	6.440,04	1			SEVILLA	
135410	AUXILIAR GESTION-SECRETARIO/A.....	3 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		16 X-XX-	6.440,04	1			SEVILLA	
SUPRIMIDOS															
132810	ADJUNTO AL INTERVENTOR DELEGADO.....	1 F	PC		A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		25 XXXX-	13.732,92	2			SEVILLA	
132910	ADJUNTO AL INTERVENTOR DELEGADO.....	1 F	PC		A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		25 XXXX-	13.732,92	2			SEVILLA C. CULTURA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm.	As	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCION GENERAL						SEVILLA								
CENTRO DESTINO: INTERVENCION GENERAL														
SEVILLA														
INTERVENCION GENERAL														
SUPRIMIDOS														
133010	ADJUNTO AL INTERVENTOR DELEGADO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCION HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.732,92	2				SEVILLA C.OBRAS PUB. Y TRTE.
133110	ADJUNTO AL INTERVENTOR DELEGADO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCION HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.732,92	2				SEVILLA
2984110	ADJUNTO INTERV.DEL D.G.TES.Y POL.FIN....	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCION HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.732,92	2				SEVILLA
132510	ADJUNTO AL INTERVENTOR DELEGADO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCION HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.732,92	2				SEVILLA
9109210	ADJUNTO AL INTERVENTOR DELEGADO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCION HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.732,92	2				SEVILLA
2962910	ASESOR TECNICO.....	2	F	PC	B	P-B12	INTERVENCION HACIENDA PÚBLICA	20 XXXX-	8.670,60	1				SEVILLA
135810	ASESOR TECNICO-RECEPCION INVERSIONES....	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCION HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	11.347,56	2				SEVILLA
133910	UN. SEGUIMIENTO-PLANIFICACION.....	1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA INTERVENCION	20 XX---	5.715,00	1				SEVILLA
134210	ASESOR TECNICO-CONTAB. PRESUP.....	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCION HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	10.539,36	2				SEVILLA
134510	ASESOR TECNICO-RENTAS Y TESORERIA.....	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCION HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	10.539,36	2				SEVILLA
134310	UN. RENTAS.....	1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA INTERVENCION	20 XX---	5.715,00	1				SEVILLA
135210	ASESOR TECNICO-FISCAL. GASTOS CAPITAL...	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCION HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	10.539,36	2				SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCIÓN GENERAL														
CENTRO DESTINO: INTERVENCIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA														
ALMERÍA														
AÑADIDOS														
9884310	INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO.....	3	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	26	XXXX-	14.228,64	2		ALMERÍA A EXTINGUIR GR. B	
MODIFICADOS														
144210	INTERVENTOR PROVINCIAL.....		1	F	PLD	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	27	XXXX-	18.359,28		ALMERÍA	
144210	INTERVENTOR PROVINCIAL.....		1	F	PLD	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	28	XXXX-	19.369,44		ALMERÍA	
147210	INTERVENTOR PROVINCIAL.....		1	F	PLD	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	27	XXXX-	18.359,28		ALMERÍA	
147210	INTERVENTOR PROVINCIAL SAS.....		1	F	PLD	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	28	XXXX-	19.369,44		ALMERÍA	
147410	INTERVENTOR PROVINCIAL.....		1	F	PLD	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	27	XXXX-	18.359,28		ALMERÍA	
147410	INTERVENTOR PROVINCIAL.....		1	F	PLD	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	28	XXXX-	19.369,44		ALMERÍA	
SUPRIMIDOS														
147710	INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO.....		1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	13.732,92	2	ALMERÍA	
147310	INTERVENTOR PROV. ADJUNTO.....		1	F	PC	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	14.311,44	2	ALMERÍA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp		Titulación	Formación
CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCIÓN GENERAL															
CENTRO DESTINO: INTERVENCIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ															
CÁDIZ															
AÑADIDOS															
9884610	INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO.....	5	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		26	XXXX-	14.228,64	2		CADIZ A EXTINGUIR GR. B	
MODIFICADOS															
150210	INTERVENTOR PROVINCIAL.....		1	F	PLD	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		27	XXXX-	18.359,28		CADIZ	
150210	INTERVENTOR PROVINCIAL.....		1	F	PLD	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		28	XXXX-	19.369,44		CADIZ	
153410	INTERVENTOR PROVINCIAL.....		1	F	PLD	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		27	XXXX-	18.359,28		CADIZ	
153410	INTERVENTOR PROVINCIAL SAS.....		1	F	PLD	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		28	XXXX-	19.369,44		CADIZ	
153610	INTERVENTOR PROVINCIAL.....		1	F	PLD	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		27	XXXX-	18.359,28		CADIZ	
153610	INTERVENTOR PROVINCIAL.....		1	F	PLD	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		28	XXXX-	19.369,44		CADIZ	
SUPRIMIDOS															
154010	INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO.....		1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		25	XXXX-	13.732,92	2	CADIZ	
153510	INTERVENTOR PROV. ADJUNTO.....		1	F	PC	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		25	XXXX-	14.311,44	2	JEREZ DE LA FRONTERA	
2984810	INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO.....		2	F	PC	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		25	XXXX-	14.311,44	2	CADIZ	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCIÓN GENERAL														
CENTRO DESTINO: INTERVENCIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA														
CÓRDOBA														
AÑADIDOS														
988510	INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO.....	4	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	26	XXXX-	14.228,64	2			CÓRDOBA A EXTINGUIR GR. B
MODIFICADOS														
157710	INTERVENTOR PROVINCIAL.....		1	F	PLD	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	27	XXXX-	18.359,28			CÓRDOBA
157710	INTERVENTOR PROVINCIAL.....		1	F	PLD	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	28	XXXX-	19.369,44			CÓRDOBA
160610	INTERVENTOR PROVINCIAL.....		1	F	PLD	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	27	XXXX-	18.359,28			CÓRDOBA
160610	INTERVENTOR PROVINCIAL SAS.....		1	F	PLD	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	28	XXXX-	19.369,44			CÓRDOBA
160810	INTERVENTOR PROVINCIAL.....		1	F	PLD	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	27	XXXX-	18.359,28			CÓRDOBA
160810	INTERVENTOR PROVINCIAL.....		1	F	PLD	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	28	XXXX-	19.369,44			CÓRDOBA
SUPRIMIDOS														
161110	INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO.....		1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	13.732,92	2		CÓRDOBA
160710	INTERVENTOR PROV. ADJUNTO.....		2	F	PC	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	14.311,44	2		CÓRDOBA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp.	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCIÓN GENERAL

CENTRO DESTINO: INTERVENCIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

GRANADA

AÑADIDOS

9889110 INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO..... 5 F PC A-B P-A12 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA 26 XXXX- 14.228,64 2 GRANADA A EXTINGUIR GR. B

MODIFICADOS

163210 INTERVENTOR PROVINCIAL..... 1 F PLD A P-A12 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA 27 XXXX- 18.359,28 GRANADA

163210 INTERVENTOR PROVINCIAL..... 1 F PLD A P-A12 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA 28 XXXX- 19.369,44 GRANADA

166710 INTERVENTOR PROVINCIAL..... 1 F PLD A P-A12 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA 27 XXXX- 18.359,28 GRANADA

166710 INTERVENTOR PROVINCIAL SAS..... 1 F PLD A P-A12 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA 28 XXXX- 19.369,44 GRANADA

166810 INTERVENTOR PROV. ADJUNTO..... 2 F PC A P-A12 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA 25 XXXX- 14.311,44 2 GRANADA

166810 INTERVENTOR PROV. ADJUNTO..... 1 F PC A P-A12 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA 25 XXXX- 14.311,44 2 GRANADA

166910 INTERVENTOR PROVINCIAL..... 1 F PLD A P-A12 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA 27 XXXX- 18.359,28 GRANADA

166910 INTERVENTOR PROVINCIAL..... 1 F PLD A P-A12 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA 28 XXXX- 19.369,44 GRANADA

SUPRIMIDOS

167210 INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO..... 1 F PC A-B P-A12 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA 25 XXXX- 13.732,92 2 GRANADA

2984910 INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO..... 1 F PC A P-A12 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA 25 XXXX- 14.311,44 2 MOTRIL

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCIÓN GENERAL

CENTRO DESTINO: INTERVENCIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

HUELVA

AÑADIDOS

9889810 INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO..... 4 F PC A-B P-A12 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA 26 XXXX- 14.228,64 2 HUELVA A EXTINGUIR GR. B

MODIFICADOS

169410 INTERVENTOR PROVINCIAL..... 1 F PLD A P-A12 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA 27 XXXX- 18.359,28 HUELVA

169410 INTERVENTOR PROVINCIAL..... 1 F PLD A P-A12 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA 28 XXXX- 19.369,44 HUELVA

172610 INTERVENTOR PROVINCIAL..... 1 F PLD A P-A12 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA 27 XXXX- 18.359,28 HUELVA

172610 INTERVENTOR PROVINCIAL SAS..... 1 F PLD A P-A12 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA 28 XXXX- 19.369,44 HUELVA

172810 INTERVENTOR PROVINCIAL..... 1 F PLD A P-A12 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA 27 XXXX- 18.359,28 HUELVA

172810 INTERVENTOR PROVINCIAL..... 1 F PLD A P-A12 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA 28 XXXX- 19.369,44 HUELVA

SUPRIMIDOS

173110 INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO..... 1 F PC A-B P-A12 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA 25 XXXX- 13.732,92 2 HUELVA

172710 INTERVENTOR PROV. ADJUNTO..... 1 F PC A P-A12 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA 25 XXXX- 14.311,44 2 HUELVA

2985010 INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO..... 1 F PC A P-A12 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA 25 XXXX- 14.311,44 2 HUELVA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm.	A d m s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp		Titulación	Formación
CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCIÓN GENERAL															
CENTRO DESTINO: INTERVENCIÓN PROVINCIAL DE JAÉN															
AÑADIDOS															
9890510	INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO.....	4	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		26	XXXX-	14.228,64	2		JAÉN A EXTINGUIR GR. B	
MODIFICADOS															
175710	INTERVENTOR PROVINCIAL.....		1	F	PLD	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		27	XXXX-	18.359,28		JAÉN	
175710	INTERVENTOR PROVINCIAL.....		1	F	PLD	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		28	XXXX-	19.369,44		JAÉN	
178910	INTERVENTOR PROVINCIAL.....		1	F	PLD	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		27	XXXX-	18.359,28		JAÉN	
178910	INTERVENTOR PROVINCIAL SAS.....		1	F	PLD	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		28	XXXX-	19.369,44		JAÉN	
179110	INTERVENTOR PROVINCIAL.....		1	F	PLD	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		27	XXXX-	18.359,28		JAÉN	
179110	INTERVENTOR PROVINCIAL.....		1	F	PLD	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		28	XXXX-	19.369,44		JAÉN	
SUPRIMIDOS															
179410	INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO.....		1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		25	XXXX-	13.732,92	2	JAÉN	
179010	INTERVENTOR PROV. ADJUNTO.....		1	F	PC	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		25	XXXX-	14.311,44	2	JAÉN	
2985110	INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO.....		1	F	PC	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		25	XXXX-	14.311,44	2	UBEDA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCIÓN GENERAL														
CENTRO DESTINO: INTERVENCIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA														
MÁLAGA														
AÑADIDOS														
9891310	INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO.....	7	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		26	XXXX-	14.228,64	2		MÁLAGA A EXTINGUIR GR. B
MODIFICADOS														
182110	INTERVENTOR PROVINCIAL.....		1	F	PLD	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		27	XXXX-	18.359,28		MÁLAGA
182110	INTERVENTOR PROVINCIAL.....		1	F	PLD	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		28	XXXX-	19.369,44		MÁLAGA
186010	INTERVENTOR PROVINCIAL.....		1	F	PLD	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		27	XXXX-	18.359,28		MÁLAGA
186010	INTERVENTOR PROVINCIAL SAS.....		1	F	PLD	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		28	XXXX-	19.369,44		MÁLAGA
186210	INTERVENTOR PROVINCIAL.....		1	F	PLD	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		27	XXXX-	18.359,28		MÁLAGA
186210	INTERVENTOR PROVINCIAL.....		1	F	PLD	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		28	XXXX-	19.369,44		MÁLAGA
SUPRIMIDOS														
185210	INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO.....		1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		25	XXXX-	13.732,92	2	MÁLAGA
186110	INTERVENTOR PROV. ADJUNTO.....		3	F	PC	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		25	XXXX-	14.311,44	2	MÁLAGA
2985210	INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO.....		1	F	PC	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		25	XXXX-	14.311,44	2	MÁLAGA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA														
Código	Denominación	Núm.	As	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RTDIP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCIÓN GENERAL						SEVILLA								
CENTRO DESTINO: INTERVENCIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA														
AÑADIDOS														
9891910	INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO.....	7	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		26	XXXX-	14.228,64	2	SEVILLA A EXTINGUIR GR. B	
MODIFICADOS														
189210	INTERVENTOR PROVINCIAL.....	1	F	PLD	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		27	XXXX-	18.359,28		SEVILLA	
189210	INTERVENTOR PROVINCIAL.....	1	F	PLD	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		28	XXXX-	19.369,44		SEVILLA	
192810	INTERVENTOR PROVINCIAL.....	1	F	PLD	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		27	XXXX-	18.359,28		SEVILLA	
192810	INTERVENTOR PROVINCIAL SAS.....	1	F	PLD	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		28	XXXX-	19.369,44		SEVILLA	
193010	INTERVENTOR PROVINCIAL.....	1	F	PLD	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		27	XXXX-	18.359,28		SEVILLA	
193010	INTERVENTOR PROVINCIAL.....	1	F	PLD	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		28	XXXX-	19.369,44		SEVILLA	
SUPRIMIDOS														
192910	INTERVENTOR PROV. ADJUNTO.....	3	F	PC	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		25	XXXX-	14.311,44	2	SEVILLA	
2985310	INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO.....	2	F	PC	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		25	XXXX-	14.311,44	2	SEVILLA	

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMIA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C. D. C. E.	C. Específico RFIDP	Exp	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA

SEVILLA

AÑADIDOS

10974710	ADMINISTRATIVO.....	9	F	PC, SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15 XX---		4.576,32				SEVILLA
10974610	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-		6.839,28				SEVILLA

ANEXO II

Características actuales de los puestos a extinguir

Código	Denominación puesto	Nivel C. destino	Cpto. Específico
114410	Sv. de Planif. y Coord.	29	20.240,64 €
6757610	Sv. Sist. Información Ingresos	29	20.240,64 €
6754410	Sv. Sist. Información Gastos	29	20.240,64 €
6757710	Sv. de Producción	29	20.240,64 €

Características de los puestos tras su extinción:

Código	Denominación puesto	Nivel C. destino	Cpto. Específico
114410	Sv. de Planif. y Coord.	28	19.369,44 €
6757610	Sv. Sist. Información Ingresos	28	19.369,44 €
6754410	Sv. Sist. Información Gastos	28	19.369,44 €
6757710	Sv. de Producción	28	19.369,44 €

RESOLUCIÓN de 31 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se autoriza una guardia semanal de permanencia y disponibilidad en la sede Central del Instituto de Medicina Legal de Almería y una guardia semanal de permanencia y disponibilidad en el Área de Poniente del Instituto de Medicina Legal de Almería.

La Resolución de 11 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dictan instrucciones al Servicio de Guardia de los Médicos Forenses de los Institutos de Medicina Legal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, pretende paliar los efectos negativos del régimen de guardias del personal al servicio de la Administración de Justicia, establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, de 5 de diciembre de 1996, modificada por Resolución de 4 de junio de 2003, que se apoya en las Agrupaciones de Forensía estableciendo tipos de guardias y retribuciones en función de la diversa tipología de partidos judiciales. Con tal fin, establece la adaptación de las guardias del personal Médico Forense al nuevo sistema organizativo vigente tras la creación y entrada en funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía, evitando así un número excesivo de guardias, favoreciendo la especialización de guardias y la adaptación del servicio de atención continuada al ámbito territorial afectado.

Cumplidos ya más de tres años desde la creación de los Institutos de Medicina Legal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la experiencia acumulada desde la progresiva entrada en funcionamiento de los mismos, ha puesto de manifiesto la necesidad de revisar el servicio de atención continuada.

De conformidad con la Resolución de 11 de julio de 2003, en la provincia de Almería se realizan los siguientes servicios de guardia:

Área Central. Un Médico Forense de guardia semanal de permanencia y disponibilidad.

Área Poniente. Un Médico Forense de guardia semanal de permanencia y disponibilidad.

Área Levante. Un Médico Forense de guardia semanal de disponibilidad.

En dicha Resolución se indica igualmente, que dado el reducido número de funcionarios del Área Levante, un tercio de los servicios de guardia podrán ser desempeñados por funcionarios del Área Central.

Dicho sistema de atención continuada garantizaba al inicio del Instituto de Medicina Legal de Almería, la asistencia

suficiente a los Juzgados y Tribunales de guardia en la provincia, sin embargo, la creación de nuevos órganos judiciales, especialmente los competentes en violencia sobre la mujer, unido al aumento considerable de población tanto de hecho como de derecho en la provincia, especialmente durante los meses estivales, exige la revisión del sistema inicial de guardias aconsejando temporalmente, la creación de una nueva guardia semanal de permanencia y disponibilidad en el Área Central y otra guardia de las mismas características en el Área de Poniente.

En atención a todo lo expuesto, de conformidad con el artículo 501 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre; de conformidad con las competencias atribuidas a la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal en el artículo 9 del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por Decreto 132/2005, de 24 de mayo, oídas las Centrales Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Justicia, resuelvo:

Primero. Guardia semanal de permanencia y disponibilidad en el Área Central y en el Área de Poniente del Instituto de Medicina Legal de Almería.

Autorizar en el Área Central del IML de Almería la realización de guardia semanal de permanencia y disponibilidad a dos Médicos Forenses y en el Área de Poniente la prestación de guardia semanal de permanencia y disponibilidad a dos Médicos Forenses. Dichas guardias se realizarán respectivamente por los funcionarios adscritos al Área correspondiente con presencia física de 9 a 14 horas y de 17 a 20 horas de lunes a sábado, y de 10 a 14 en domingos y festivos.

Cuando razones organizativas lo aconsejen, la realización de este tipo de guardia podrá desarrollarse en períodos de 24, 48, 72 ó 96 horas, percibiéndose por la misma una cuantía de 39,01 euros diarios, con independencia de la retribución complementaria correspondiente a jornadas de sábado, domingo o festivo.

Segundo. Retribuciones.

Por la realización de este tipo de guardia se percibirán 273,11 euros semanales por funcionario, más 52,02 euros diarios suplementarios cuando se desarrolle en sábado, domingo o festivo.

Tercero. Coordinación.

Los servicios de guardia y la resolución de las incidencias que se produzcan, serán coordinados por el Director y por el Secretario del Instituto de Medicina Legal, en el ejercicio de sus respectivas competencias.

Cuarto. Efectos.

La presente Resolución producirá efectos a partir del día 1 de enero de 2007.

Sevilla, 31 de diciembre de 2006.- El Director General, Alberto Jiménez Lirola.

RESOLUCIÓN de 31 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se autoriza una guardia de 24 horas para el personal del Cuerpo Médico Forense del Instituto de Medicina Legal de Málaga.

La Resolución de 11 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dictan instrucciones al Servicio de Guardia de los Médicos Forenses de los Institutos de Medicina Legal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, pretende

paliar los efectos negativos del régimen de guardias del personal al servicio de la Administración de Justicia, establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, de 5 de diciembre de 1996, modificada por Resolución de 4 de junio de 2003, que se apoya en las Agrupaciones de Forensía estableciendo tipos de guardias y retribuciones en función de la diversa tipología de partidos judiciales. Con tal fin establece la adaptación de las guardias del personal Médico Forense al nuevo sistema organizativo vigente tras la creación y entrada en funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía, evitando así un número excesivo de guardias, favoreciendo la especialización de guardias y la adaptación del servicio de atención continuada al ámbito territorial afectado.

Cumplidos ya más de tres años desde la creación de los Institutos de Medicina Legal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la experiencia acumulada desde la progresiva entrada en funcionamiento de los mismos ha puesto de manifiesto la necesidad de revisar el servicio de atención continuada.

De conformidad con la Resolución de 11 de julio de 2003, en la provincia de Málaga se realizan los siguientes servicios de guardia:

Área Central. Tres Médicos Forenses de guardia de 24 horas diarias y dos Médicos Forenses de guardia semanal de permanencia y disponibilidad, uno de los cuales estará adscrito al Servicio de Patología.

Área Oeste. Dos Médicos Forenses de guardia semanal de permanencia y disponibilidad.

En dicha Resolución se indica, igualmente, que dado el reducido número de funcionarios del Área Oeste, la cuarta parte de los servicios de guardia podrán ser desempeñados por funcionarios del Área Central.

Dicho sistema de atención continuada garantizaba al inicio del Instituto de Medicina Legal de Málaga la asistencia suficiente a los Juzgados y Tribunales de guardia en la provincia, sin embargo, la creación de nuevos órganos judiciales, especialmente los competentes en violencia sobre la mujer, unido al aumento considerable de población tanto de hecho como de derecho en la provincia, especialmente durante los meses estivales, exige la revisión del sistema inicial de guardias aconsejando la creación de una nueva guardia diaria de 24 horas en el Instituto de Medicina Legal de Málaga, con ámbito en toda la provincia, permitiendo mayor flexibilidad al sistema para atender las funciones propias del servicio de atención continuada donde sea necesario.

En atención a todo lo expuesto, de conformidad con el artículo 501 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre; de conformidad con las competencias atribuidas a la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal en el artículo 9 del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por Decreto 132/2005, de 24 de mayo, oídas las Centrales Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Justicia, resuelvo:

Primero. Guardia de 24 horas diarias Instituto de Medicina Legal de Málaga.

Autorizar una guardia más de 24 horas diarias en el Instituto de Medicina Legal de Málaga, con ámbito en toda la provincia que se realizará por un funcionario del Cuerpo de Médicos Forenses adscrito al mismo, con presencia física continuada, de conformidad con el Plan Anual de Guardias.

Segundo. Retribuciones.

Por la realización de este tipo de guardia se percibirán 208,08 euros diarios por funcionario, más 52,02 euros diarios suplementarios cuando se desarrolle en sábado, domingo o festivo.

Tercero. Coordinación.

Los servicios de guardia y la resolución de las incidencias que se produzcan serán coordinados por el Director y por el Secretario del Instituto de Medicina Legal, en el ejercicio de sus respectivas competencias.

Cuarto. Efectos.

La presente Resolución producirá efectos a partir del día 1 de enero de 2007.

Sevilla, 31 de diciembre de 2006.- El Director General, Alberto Jiménez Lirola.

RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento núm. 1712/2006 - Sección 3 C, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1712/2006, interpuesto por don Juan Palenzuela Gálvez contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 6 de febrero de 2006 por cuya virtud se hacía pública la relación definitiva de aprobados y se ofertaban vacantes a los seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de enero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo abreviado núm. 923/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo abreviado 923/2006, interpuesto por USTEA contra la Resolución de 20 de enero de la Delegación Provincial, por la que se convoca el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta provincia, por el que solicita la ejecución de acto administrativo firme,

HE RESUELTO

Remitir el expediente, debidamente foliado y compulsado.

Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Almería, 8 de enero de 2007.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

DECRETO 4/2007, de 9 de enero, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre.

Los Estatutos de la Universidad de Cádiz fueron aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre. Desde su entrada en vigor, la experiencia vivida en los diferentes procesos electorales celebrados en esa Universidad ha demostrado que la convocatoria de elecciones a los diferentes órganos de gobierno y representación de la misma suele conllevar, a la vista de la incompatibilidad de la condición de miembro de una Junta Electoral con la presentación como candidato a las elecciones en las que haya de actuar que establece el artículo 216.1.c) de los Estatutos, el que las Juntas Electorales competentes durante la tramitación de los respectivos procesos electorales, se encuentren en una situación de falta de quórum.

Por ello, el Claustro de la Universidad de Cádiz, en la sesión celebrada el día 28 de junio de 2006, ha acordado aprobar una reforma estatutaria, de acuerdo con el procedimiento de revisión previsto en el Título X, de sus Estatutos, y establecer un régimen de abstenciones que permita la necesaria transparencia y objetividad con que debe desarrollarse todo proceso electoral.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el nuevo texto estatutario, según las reformas aprobadas por el Claustro, deberá ser aprobado por el Gobierno de la Comunidad Autónoma, si se ajusta a la legalidad vigente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 39.2.º de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, en el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 9 de enero de 2007,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre.

Se suprime el párrafo c) del apartado 1 del artículo 216 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y se adicionan dos nuevos apartados, numerados como 5 y 6, modificándose la numeración de los anteriores apartados 5 y 6, que pasan a ser apartados 7 y 8, y quedando el artículo redactado del siguiente modo:

Artículo 216. Organización electoral.

1. La organización electoral comprende una Junta Electoral General y Juntas Electorales de Facultades o Escuelas, que supervisarán y resolverán las incidencias que se presenten en los correspondientes procesos:

a) La Junta Electoral General estará presidida por el Rector, actuando como secretario de la misma el Secretario General y como vocales tantos miembros elegidos por el Claustro entre ellos como sectores de la Comunidad universitaria.

b) Las Juntas Electorales de Facultades y Escuelas estarán presididas por el Decano o Director de la Facultad o Escuela, actuando como Secretario el Secretario del Centro y,

en su defecto, el profesor de mayor categoría y antigüedad y como vocales tantos miembros elegidos por la Junta de Facultad o Escuela entre ellos como sectores de la Comunidad universitaria.

2. La Junta Electoral General actuará en única instancia en los procesos electorales correspondientes a los órganos centrales de la Universidad y en segunda instancia en los procesos electorales correspondientes a los órganos periféricos mediante la resolución de recursos contra las decisiones tomadas por las Juntas Electorales de Facultades y Escuelas. En los mismos términos actuará en las elecciones de representantes estudiantiles.

3. Las Juntas Electorales de las Facultades o Escuelas actuarán en primera instancia en los procesos electorales correspondientes a los órganos periféricos de la Universidad y en los de representantes estudiantiles que se celebren en su ámbito.

4. La Junta Electoral General y las Juntas Electorales de Facultades y Escuelas proclamarán los candidatos a las elecciones que se celebren en su ámbito, y, tras su celebración, los candidatos electos, resolviendo las incidencias y reclamaciones que se presenten en relación con cualquier actuación del proceso electoral.

5. Cuando algún miembro de una Junta Electoral presente candidatura en elecciones en las que ésta haya de actuar, deberá abstenerse de intervenir en el resto de ese mismo procedimiento electoral.

6. Cuando la aplicación de lo dispuesto en el apartado anterior provoque la falta de quórum para la constitución de la Junta Electoral, se actuará del siguiente modo:

a) En el caso de la Junta Electoral General, las vacantes serán cubiertas por los miembros de mayor antigüedad del mismo sector del Claustro Universitario y que no hayan presentado candidaturas al proceso electoral en marcha.

b) En el caso de la Junta Electoral de Centro, las vacantes serán cubiertas por los miembros de mayor antigüedad del mismo sector de la Junta del Centro, y que no hayan presentado candidaturas al proceso electoral en marcha.

7. La Junta Electoral General y las Juntas Electorales de Facultades y Escuelas podrán encomendar a sus respectivos presidentes las competencias que estimen oportunas.

8. Se garantizará un sistema de reclamaciones a los actos en que se divide el proceso electoral, cuya interposición, presentación en el registro electoral correspondiente y admisión a trámite dará lugar a la suspensión de la ejecución del acto impugnado. Se cuidará de la resolución de estas reclamaciones sin paralizar el proceso electoral o, en su defecto, sin que afecte a las restantes actuaciones del proceso electoral que no resulten afectadas por la reclamación.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de enero de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y tramitado el procedimiento de concurrencia competitiva conforme al artículo 22 de la Orden de 25 de septiembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de las Medidas para el Desarrollo de la Economía Social y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2006 y 2007, esta Dirección General

R E S U E L V E

Dar publicidad, conforme a los artículos arriba referidos, a la siguiente relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 72 al amparo de la citada Orden:

Medida: FORMACIÓN PROFESIONAL

Expediente: FC.002.AN/06.

Entidad: Fedecon.

Localidad: Huelva.

Subvención: 22.535,25 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

01.12.00.16.00.8069.78700.72A.2.

31.12.00.16.00.8069.78700.72A.0.2007.

Expediente: FC.008.AN/06.

Entidad: Faecta.

Localidad: Sevilla.

Subvención: 16.728,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

01.12.00.16.00.8069.78700.72A.2.

31.12.00.16.00.8069.78700.72A.0.2007.

Expediente: FC.0019.AN/06.

Entidad: Emconfeantran.

Localidad: Sevilla.

Subvención: 20.748,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

01.12.00.16.00.8069.78700.72A.2.

31.12.00.16.00.8069.78700.72A.0.2007.

Medida: ACCIONES PARA LA COOPERACION

Expediente: AC.0002.AN/06.

Entidad: Cepes-Andalucía.

Localidad: Sevilla.

Subvención: 154.197,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

01.12.00.01.00.8069.48702.72A.5.

Medida: ASOCIACIONISMO

Expediente: AS.0013.AN/06.

Entidad: Faecta.

Localidad: Sevilla.

Subvención: 50.000,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

01.12.00.01.00.8069.48709.72A.1.

Sevilla, 28 de diciembre de 2006.- La Directora General,
Ana Barbeito Carrasco.

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2006, de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, por la que se dictan normas para la aplicación del Decreto 1/2005, de 11 de enero, por el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

El Decreto 1/2005, de 11 de enero, dispone en el artículo 23, apartado 1, que los miembros del Consejo Rector y de la Comisión Técnica de Evaluación, Certificación y Acreditación, ajenos a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, percibirán las dietas, indemnizaciones y asistencias que le correspondan por razón de su asistencia efectiva a las reuniones de dichos órganos, de acuerdo con lo establecido en la disposición sexta del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio de la Junta de Andalucía, siempre que concurren los requisitos previstos en dicha disposición, facultando al titular de la Consejería competente en materia de Universidades, en la disposición final primera, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Por su parte, la disposición adicional sexta del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio de la Junta de Andalucía, establece los requisitos que han de concurrir para que las personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, que formen parte de sus órganos colegiados, puedan ser suplidas por los gastos efectuados con motivo de la concurrencia efectiva a sus reuniones, siendo uno de ellos reconocimiento expreso por del titular de la Consejería a la que esté adscrito el órgano colegiado del derecho individual a la percepción como miembro del tal órgano. Por Orden de 15 de noviembre de 2006, se delegan en el Director General de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria el ejercicio de las atribuciones que, según el apartado 2.b) de la Disposición Adicional sexta del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio de la Junta de Andalucía, conforme a la redacción dada por el Decreto 220/1998, de 20 de octubre, corresponden al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en lo que respecta al reconocimiento del derecho individual a la percepción de indemnizaciones de servicio por asistencia a órganos colegiados de personal ajeno a la Junta de Andalucía.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 2 de la Orden de 15 de noviembre de 2006, de 11 de diciembre de 2006,

D I S P O N G O

Primero. Reconocimiento del derecho individual a la percepción.

a) Los miembros del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria que no formen parte de la Administración de la Junta de Andalucía, a los que se refiere el artículo 11, apartado 2, de los Estatutos aprobados por Decreto 1/2005, de 14 de enero, tienen derecho a la percepción de las dietas, los gastos de desplazamiento y las asistencias que correspondan por la concurrencia efectiva a las reuniones que celebre dicho órgano colegiado, por los importes establecidos por el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, por el que se regulan las indemnizaciones por razón de servicio de la Junta de Andalucía, siempre que concurren los requisitos establecidos en su disposición adicional sexta.

b) Los integrantes de la Comisión de Técnica de Evaluación, Certificación y Acreditación que no formen parte de la Administración de la Junta de Andalucía, a los que se refiere

el artículo 11, apartado 2, de los Estatutos aprobados por Decreto 1/2005, de 14 de enero, tienen derecho a la percepción de las dietas, los gastos de desplazamiento y las asistencias que correspondan por la concurrencia efectiva a las reuniones que celebre dicho órgano colegiado, por los importes establecidos por el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, por el que se regulan las indemnizaciones por razón de servicio de la Junta de Andalucía, siempre que concurran los requisitos establecidos en su disposición adicional sexta.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 12 de diciembre de 2006.- El Director General, Elías Fereres Castiel.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se da publicidad a la subvención, con carácter excepcional, concedida durante el año 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a dar publicidad a la subvención, con carácter excepcional, concedida durante el año 2006, al quedar acreditado el interés económico y social de las actuaciones que justifican su concesión, dado que contribuyen al desarrollo de zonas con necesidades de diversificación de sus recursos turísticos y beneficia a otros sectores de su economía.

- Beneficiario: Ayuntamiento de Cañete la Real (Málaga).
Fecha Resolución: 15 de diciembre de 2006.
Importe de la subvención: 471.950, 00 €.
Aplicaciones presupuestarias:
01.15.00.01.00.766.08.75B.5.2006.
31.15.00.01.00.766.08.75B.2.2007.
Finalidad: Restauración y puesta en valor del Castillo de Hins Cannit.

Sevilla, 26 de diciembre de 2006.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la promoción de Ferias Comerciales Oficiales celebradas en Andalucía comprendidas desde el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2006 (Convocatoria año 2006).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Comercio ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 30 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la promoción de Ferias Comerciales Oficiales celebradas en Andalucía (Convocatoria año 2006), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.00. .74200.76A .4
3.1.15.00.01.00. .74200.76A .1.2007

En la siguiente relación se indica el beneficiario y los importes subvencionados:

Beneficiario	Municipio	Ayuda
Descripción del Proyecto/Feria		
Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén Pasarela Jaén	Jaén	4.000,00
Institución Feria de Muestras Iberoamericana de Sevilla IX Feria Mundial del Toro	Sevilla	63.000,00
Institución Feria de Muestras Iberoamericana de Sevilla Mobiliaria	Sevilla	58.800,00
Consorcio de Ferias de Puente Genil Feria Agroindustrial Expogenil	Puente Genil	1.645,89
Cámara Oficial de Comercio, Industrias y Navegación de Almería III Feria de las Energías Renovables y Tecnología del Agua	Almería	71.999,90
Institución Ferial de Córdoba Construcor'06	Córdoba	36.644,10
Mancomunidad de Municipios Beturia III Feria de Artesanía El Granado	Villanueva de los Castillejos	5.532,04
Mancomunidad de Municipios Beturia V Feria Cinegética Beturia	Villanueva de los Castillejos	5.532,04
Cámara Oficial de Comercio, Industrias y Navegación de Almería XXII Expo Agro - Almería	Almería	47.200,00
Cámara Oficial de Comercio, Industrias y Navegación de Almería XVI Ferial	Almería	5.862,65
Institución Ferial de la Provincia de Cádiz 11ª Feria General de Muestras y Promoción Turística Sierra de Cádiz	Cádiz	3.552,75

Sevilla, 21 de diciembre de 2006.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la relación de los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el tercer cuatrimestre del año 2006.

De conformidad con lo previsto en los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía y en los artículos 4 y 5 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la citada Ley, a continuación se relacionan los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el tercer cuatrimestre del año 2006.

Anexo I: Consejería de Agricultura y Pesca
Anexo II: Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

Sevilla, 10 de enero de 2007.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

ANEXO I**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Período: DEL 01/09/2006 AL 31/12/2006

CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL		
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA (EUROS)	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
DISEÑO, PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE UN PROGRAMA RADIOFÓNICO PARA LA DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS Y PESQUERAS	73.866,80	ASOCIACIÓN DE EMISORAS MUNICIPALES Y COMUNITARIAS DE ANDALUCÍA DE RADIO Y TELEVISIÓN

AYUDAS, SUBVENCIONES Y CONVENIOS EN MATERIA DE ACTIVIDAD PUBLICITARIA		
OBJETO DE LA AYUDA, SUBVENCIÓN O CONVENIO	CUANTÍA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO

ANEXO II**EMPRESA PÚBLICA DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO S.A.**

Período: DEL 01/09/2006 AL 31/12/2006

CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL		
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA (EUROS)	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE MEDIOS DE PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN «BIOCÓRDOBA 06»	56.879,55	CALERO PUBLICIDAD, S.A.
COMPRA DE MEDIOS DE PUBLICIDAD EN RADIO PARA LA CAMPAÑA DIRIGIDA A OLIVICULTORES EN ANDALUCÍA DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2006	46.856,82	OPTIMEDIA, S.A.
PATROCINIO DE LA SECCIÓN PROVINCIAL AGROALIMENTARIA EN EL DIARIO LA VOZ DE CÁDIZ EDITADO POR CORPORACIÓN DE MEDIOS DE CÁDIZ S.L.U.	75.000,00	CORPORACIÓN DE MEDIOS DE CÁDIZ, S.L.U.
COMPRA DE MEDIOS DE PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA DE MELVA DE ANDALUCÍA, CABALLA DE ANDALUCÍA Y MOJAMA DEL SUR	179.724,00	LA COMPAÑÍA FENICIA DE PROMOCIÓN GESTIÓN Y COMERCIALIZACIÓN PUBLICITARIA, S.L.
REDACCIÓN, DISEÑO, MAQUETACIÓN, PRODUCCIÓN E INSERCIÓN DE CONTENIDOS REDACCIONALES EN MATERIA DE CALIDAD A INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS	92.151,00	FEDERICO JOLY Y CIA., S.A.
REDACCIÓN, DISEÑO, MAQUETACIÓN, PRODUCCIÓN E INSERCIÓN DE CONTENIDOS REDACCIONALES EN MATERIA DE CALIDAD A INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS	63.400,00	PUBLICACIONES DEL SUR, S.A.
REDACCIÓN, DISEÑO, MAQUETACIÓN, PRODUCCIÓN E INSERCIÓN DE CONTENIDOS REDACCIONALES EN MATERIA DE CALIDAD A INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS	44.550,00	FORO NOTICIAS, S.L.
REDACCIÓN, DISEÑO, MAQUETACIÓN, PRODUCCIÓN E INSERCIÓN DE CONTENIDOS REDACCIONALES EN MATERIA DE CALIDAD A INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS	39.600,00	PRENSA AGRARIA, S.L.
REDACCIÓN, DISEÑO, MAQUETACIÓN, PRODUCCIÓN E INSERCIÓN DE CONTENIDOS REDACCIONALES EN MATERIA DE CALIDAD A INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS	30.000,00	POPULAR RURAL, S.A.
REDACCIÓN, DISEÑO, MAQUETACIÓN, PRODUCCIÓN E INSERCIÓN DE CONTENIDOS REDACCIONALES EN MATERIA DE CALIDAD A INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS	30.000,00	ABC SEVILLA, S.L.
REDACCIÓN, DISEÑO, MAQUETACIÓN, PRODUCCIÓN E INSERCIÓN DE CONTENIDOS REDACCIONALES EN MATERIA DE CALIDAD A INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS	120.000,00	SOCIEDAD ESPAÑOLA RADIODIFUSIÓN, S.A. (CADENA SER)
EDICIÓN DE CUADERNILLO Y COMPRA DE MEDIOS MARCA «CALIDAD CERTIFICADA»	36.000,00	NOTICIAS SIGLO XXI, S.L.

AYUDAS, SUBVENCIONES Y CONVENIOS EN MATERIA DE ACTIVIDAD PUBLICITARIA		
OBJETO DE LA AYUDA, SUBVENCIÓN O CONVENIO	CUANTÍA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a la Orden, que se cita, por la que se conceden subvenciones excepcionales.

Esta Dirección General de Bienes Culturales, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la Orden de la Consejería de Cultura de fecha 25 de julio de 2006, por la que se conceden las subvenciones excepcionales que a continuación se relacionan:

Beneficiario: Universidad de Sevilla.

Objeto: Becas de movilidad para alumnos matriculados en la Sexta Edición del Máster en Arquitectura y Patrimonio Histórico.

Importe: 18.000 euros.

Aplicación presupuestaria: 01.20.00.04.41.8613.741.00.45B.8.

Proyecto de Inversión: 1996410055.

Beneficiario: Universidad de Sevilla.

Objeto: Docencia de la Sexta Edición del Máster en Arquitectura y Patrimonio Histórico.

Importe: 48.000 euros.

Aplicación presupuestaria: 01.20.00.04.41.8613.741.00.45B.8.

Proyecto de Inversión: 1996410055.

Sevilla, 22 de noviembre de 2006.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a la Orden, que se cita, por la que se concede subvención excepcional.

Esta Dirección General de Bienes Culturales, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la Orden de la Consejería de Cultura de fecha 5 de octubre de 2006, por la que se concede la subvención excepcional que a continuación se relaciona:

Beneficiario: Universidad de Málaga.

Objeto: Inspección y diagnóstico de los revestimientos y capas de alteración de la fachada de la Catedral de Málaga mediante técnica láser.

Importe: 47.400 euros.

Aplicación presupuestaria: 01.20.00.04.41.8613.741.00.45B. 8.

Proyecto de inversión: 1996410055.

Sevilla, 23 de noviembre de 2006.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de la Pasada de la Parraga», en el término municipal de Fuente de Piedra, provincia de Málaga (VP 043/05).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Pasada de la Parraga», en el tramo desde la salida del casco urbano de Humilladero hasta el Pa-

raje del Pollo de la Sierra, en el Monte Público «Sierra de Humilladero» en el término municipal de Fuente de Piedra (Málaga), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Fuente de Piedra, provincia de Málaga, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 21 de noviembre de 1969.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 20 de abril de 2005, se acordó el inicio del Deslinde del «Cordel de la Pasada de Parraga», en el término municipal de Humilladero, provincia de Málaga, debido a la conexión de esta vía pecuaria con el Monte Público «Sierra de Humilladero».

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 11 de julio de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 102, de fecha 31 de mayo de 2005.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 118 de fecha 22 de junio de 2006.

Por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga de 6 de abril de 2006 se acuerda la retroacción del expediente administrativo al momento de la Exposición Pública, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 98, de fecha 25 de mayo de 2006.

Quinto. A la Proposición de deslinde se han presentado alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de 3 de octubre de 2006 se acordó la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento, hasta la recepción del Informe del Gabinete Jurídico.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 7 de noviembre de 2006.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Durante la tramitación del procedimiento administrativo de deslinde se presentaron las siguientes alegaciones:

- Don Norberto Alcaide Navarro manifiesta que la parcela catastral núm. 4 del polígono 3 es en la actualidad de las Hermanas Romero Durán.

Se estima la alegación, modificándose la Proposición de deslinde en el sentido de lo manifestado.

- Don Román Fernández Alarcón, don Domingo Romero García, doña Aurora Gómez Alarcón, don César Gálvez Caño, en nombre y representación de doña Esperanza Durán Tobarías y doña María José Romero Durán, don Norberto Alcaide Navarro, en nombre y representación de doña Eva María Romero Durán y doña Esperanza Romero Durán manifiestan que el trazado de la vía pecuaria debe ir desplazado más hacia el Este.

Se modifica la Proposición de Deslinde de acuerdo con lo manifestado. Tras el estudio de las alegaciones y de la documentación que forma parte del expediente se concluye que la vía pecuaria se encuentra encajada en la parcela 9000 del polígono 15 del Catastro, apreciándose que existe un error gráfico de la línea del término municipal en la cartografía existente, debiendo estar posicionada la línea del término municipal y eje de la vía pecuaria en la parcela anteriormente mencionada tal y como se desprende del Fondo Documental y de los Proyectos de Clasificación de Humilladero y Fuente de Piedra.

- Doña Aurora Gómez Alarcón alega que su parcela no debe estar afectada por el deslinde. El trazado de la vía pecuaria debe ir desde la parcela catastral núm. 18 del polígono 15 de Humilladero hacia el Oeste, hacia terrenos de Fuente de Piedra, con toda su anchura de 37,61 metros.

La alegante no aporta elementos que invaliden los trabajos practicados por los técnicos de la Administración. El deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en los proyectos de clasificación de las vías pecuarias de los términos municipales de Fuente de Piedra y de Humilladero, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 3/1995 y en el Decreto 155/1998. Para la realización del deslinde se ha recabado toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen el trazado. Esta documentación tiene carácter público y puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga.

- Don César Gálvez Caño, en nombre y representación de doña Esperanza Durán Tobarías y doña María José Romero Durán, don Norberto Alcaide Navarro, en nombre y representación de doña Eva María Romero Durán y doña Esperanza Romero Durán alegan no estar de acuerdo con la anchura de la vía pecuaria.

El Proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Fuente de Piedra establece una anchura legal de 37,61 metros. En este procedimiento se han deslindado 18,805 metros (resultantes de dividir entre dos la anchura de 37,61 metros, ya que discurre por la línea limítrofe con el término de Humilladero al que corresponde la otra mitad de la anchura). En este sentido la STSJ de Andalucía de 24 de mayo de 1999 estableció que lo declarado en una orden de clasificación puede ser combatido mediante prueba que acredite lo contrario, sin embargo la impugnación debió hacerse en su momento y no con extemporaneidad manifiesta, una vez transcurridos todos los plazos que la Orden pudiera establecer para su impugnación.

- Los alegantes referidos en el apartado anterior y don José Romero Lara alegan que sus fincas se encuentran en suelo urbano y no en rústica.

Se estiman las alegaciones, modificándose la Proposición de deslinde en el sentido de lo manifestado, salvo lo referente a doña Esperanza Durán Tobías. Su parcela se encuentra en terreno rústico tal y como puede observarse en el Plano de Calificación y Clasificación de Suelos correspondientes a las Normas Subsidiarias del municipio de Fuente de Piedra.

- Don Cristóbal Fernández Páez, en su nombre y como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Piedra alega que las parcelas de colindancia núms. 2, 4, 6, 8, 10, 12 y 14 a nombre de José Romero Lara, María José Romero Durán, Eva María Romero Durán, Esperanza Romero Durán, Esperanza Durán Tobarías, Domingo Romero García y Juan Faustino Romero Lara, se encuentran en suelo urbano según Normas Subsidiarias de dicho municipio. Además, que el trazado deslindado es erróneo, ya que en realidad se encuentra en su totalidad dentro del término municipal de Humilladero.

Se estima la alegación referente a la calificación de los suelos, salvo lo referente a doña Esperanza Durán Tobías, modificándose la proposición de deslinde.

En cuanto a la segunda de las alegaciones, como se ha expuesto anteriormente, existe una indeterminación en la línea de límite entre los términos municipales de Fuente de Piedra y Humilladero, discrepando en mayor o menor medida según la fuente cartográfica consultada. El trazado deslindado se fundamenta en la clasificación de las vías pecuarias de Fuente de Piedra y de Humilladero, respaldado con el Fondo Documental que forma parte del Expediente, en el que consta Cartografía Catastral de 1941, Primera Edición del Plano del Instituto Geográfico Nacional (año 1931) y Vuelo Fotogramétrico 1956-1957. A la vista de lo anterior se observa cómo la parcela catastral 9000 del polígono 15 siempre ha sido vía pecuaria, no sufriendo alteración desde los primeros trabajos catastrales hasta la actualidad, así como que dicha parcela tenía la mojonera de ambos términos municipales en su interior.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, con fecha 29 de agosto de 2006, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 7 de noviembre de 2006,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cor-del de la Pasada de la Parraga», en el tramo desde la salida del casco urbano de Humilladero hasta el Paraje del Pollo de la Sierra, en el Monte Público «Sierra de Humilladero» en el término municipal de Fuente de Piedra (Málaga) instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, a tenor de los datos y la descripción que siguen a continuación:

- Longitud deslindada: 813,83 metros.
- Anchura: 18,805 metros.
- Descripción.

«Finca rústica en el término municipal de Fuente de Piedra, provincia de Málaga, de forma alargada con una an-

chura de 18,805 metros (resultantes de dividir entre dos la anchura legal de 37,61 metros, ya que discurre por la línea limítrofe con el término de Humilladero al que corresponde la otra mitad de la anchura), la longitud deslindada es de 813,83 metros, la superficie deslindada de 15.390,31 m² que en adelante se conocerá como «Cordel de la Pasada de Párraga en el tramo desde la salida del casco urbano de Humilladero, hasta el Paraje del Pollo de la Sierra, en el Monte Público «Sierra de Humilladero» linda:

Al Norte con el casco urbano de Humilladero.

Al Sur con la finca de Junta de Andalucía en el Paraje del Pollo de la Sierra, en el Monte Público «Sierra de Humilladero».

Al Este con el límite de término municipal de Humilladero.

Al Oeste con las parcelas de Romero Durán Hermanas; Esperanza Durán Tabanas; Juan Faustino Romero Lara; Domingo Romero García; Román Fernández Alarcón; Aurora Gómez Alarcón.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de noviembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2006, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA «CORDEL DE LA PASADA DE LA PARRAGA», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTE DE PIEDRA, PROVINCIA DE MÁLAGA

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA

Núm. estaca	X	Y
1I	348330.38	4108950.32
2I	348322.76	4108935.62
3I	348321.70	4108922.76
4I	348320.75	4108907.33
5I	348321.05	4108902.63
6I	348322.51	4108898.16
7I	348327.86	4108886.78
8I	348329.07	4108880.35
9I	348330.36	4108867.30
10I	348329.33	4108854.35
11I	348328.23	4108842.58
12I	348324.32	4108829.58
13I	348324.52	4108815.35
14I	348327.47	4108801.62
15I	348329.53	4108767.87
16I	348329.15	4108754.14
17I	348323.00	4108691.30
18I	348321.89	4108674.51
19I	348312.27	4108615.28
20I	348305.80	4108574.48
21I	348298.47	4108507.51
22I	348292.27	4108454.14
23I	348283.38	4108390.76
24I	348277.18	4108349.50

Núm. estaca	X	Y
25I	348271.00	4108313.99
26I	348264.97	4108280.96
27I	348256.31	4108240.29
28I	348246.52	4108199.58
29I	348234.53	4108151.95
30I	348225.59	4108118.76
1C	348304.38	4108917.62
2C	348313.72	4108924.35
3C	348317.19	4108927.82
4C	348323.27	4108940.39
5C	348327.85	4108951.01
3D	348302.44	4108915.90
4D	348301.98	4108908.49
5D	348302.58	4108899.09
6D	348305.49	4108890.15
7D	348309.82	4108880.95
8D	348310.43	4108877.69
9D	348311.48	4108867.12
10D	348310.59	4108855.96
11D	348309.68	4108846.20
12D	348305.47	4108832.22
13D	348305.74	4108813.22
14D	348308.79	4108799.06
15D	348310.71	4108767.56
16D	348310.37	4108755.32
17D	348304.25	4108692.83
18D	348303.18	4108676.64
19D	348293.70	4108618.26
20D	348287.15	4108576.98
21D	348279.78	4108509.62
22D	348273.62	4108456.53
23D	348264.77	4108393.46
24D	348258.62	4108352.51
25D	348252.48	4108317.29
26D	348246.52	4108284.60
27D	348237.97	4108244.45
28D	348228.26	4108204.07
29D	348216.33	4108156.69
30D	348206.72	4108121.03

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Úbeda» y del «Abrevadero del Cortijo de Fuenteálamo», en el término municipal de Linares (Jaén) (VP @490/04).

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Úbeda», tramo que va desde el núcleo urbano de Linares hasta la Vereda del Camino de Granada y Abrevadero del Cortijo de Fuenteálamo, en el término municipal de Linares (Jaén), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Linares, provincia de Jaén, fueron clasificadas por Orden Minis-

terial de fecha 27 de marzo de 1946, modificada por Orden Ministerial de 31 de agosto de 1947.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 5 de agosto de 2004 se acordó el inicio del deslinde de la Vereda del Camino de Úbeda, seleccionada en el Plan de Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía con uso ganadero de prioridad núm. 2 y con uso público de prioridad núm. 2.

Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 1 de febrero de 2006 se acordó la ampliación de 9 meses del plazo fijado para dictar la Resolución del expediente de deslinde.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 12 de mayo de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 81, de 11 de abril de 2005. Las manifestaciones efectuadas fueron recogidas en acta.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 17, de fecha 23 de enero de 2006.

Quinto. Durante los trámites de Información Pública y Audiencia se han presentado alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de 9 de agosto de 2006, se acordó la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento, hasta la recepción del Informe del Gabinete Jurídico.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 2 de octubre de 2006.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente para la resolución de los procedimientos de deslinde de vías pecuarias a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Durante las operaciones materiales de deslinde se recogieron en acta las siguientes manifestaciones:

- Don Juan Francisco Jiménez Jiménez alega que desde el punto 9 hasta el punto 11 el camino iba más hacia el norte, ya que cuando se amplió se acercó más hacia su propiedad. También manifiesta que el deslinde debería comenzar desde el principio de la calle del Camino de Úbeda.

Estudiada la alegación junto con la documentación y la cartografía presente en el expediente, se procedió a comparar el trazado de la vía llevado al apeo sobre el fondo de la Ortofotografía Digital de Andalucía 2001-2002, y la Fotografía del Vuelo Americano de 1956-1959. En dicha comparativa se puede apreciar cómo en los años 1956-1959 el camino estaba más desplazado hacia el norte, habiendo variado, pues, en dicho punto, su trazado en el tiempo. Al expresarse en el Proyecto de Clasificación que la vía pecuaria «marcha por el camino de Úbeda» y considerar que el eje de la vía pecuaria se sitúa en torno al centro del citado camino, se ajustó el trazado llevado a cabo en el acto de apeo entre los pares de mojones 8 y 12, por estimar que se corresponde mejor con lo expresado en la Clasificación del término municipal de Linares. Esta modificación quedó reflejada en la Propuesta de Deslinde que fue objeto de Exposición Pública.

- Don Ricardo Gómez Delgado, don Alfonso Sánchez Díaz y don Avelino Sánchez Díaz manifiestan su disconformidad con el deslinde en los puntos 3E, y 7E y 8E respectivamente. Señalan que el deslinde debería empezar en la calle Viriato.

El deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación, con arreglo a lo establecido en la Ley 3/1995 y el Decreto 155/1998. Se ha recabado toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen el trazado de la vía pecuaria: Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Linares, Croquis de las vías pecuarias del término de Linares, escala 1:50.000, año 1941, Mapa Topográfico Nacional del Instituto Geográfico y Catastral a escala 1:50.000, año 1923, Hojas del Mapa Nacional Topográfico Parcelario del Instituto Geográfico y Catastral, año 1943 y año 1999, Ortofotografía. Vuelo Americano, escala 1:18.000, año 1957, Informe redactado por Ingeniero de la Región Agrónoma, año 1912, Certificación del Archivero referente a la Clasificación de Linares, año 1940, y otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales.

La documentación que ha servido de base en la elaboración de la Propuesta de Deslinde tiene carácter público, y puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén.

Los alegantes no aportan ningún elemento que pueda invalidar los trabajos técnicos, ni las conclusiones del estudio efectuado por los técnicos de la Administración como consecuencia de la alegación de don Juan Francisco Jiménez Jiménez, por lo que se desestiman las alegaciones.

Por otro lado indicar que la calle Viriato está fuera del tramo a deslindar. El presente Expediente de Deslinde tiene por objeto el tramo comprendido desde la salida del casco urbano consolidado del núcleo urbano de Linares, hasta la «Vereda del Camino de Granada».

Durante los trámites de Información Pública y Audiencia se presentaron las siguientes alegaciones:

- Don Miguel Aglio Mellado, don Bonifacio Fernández Herranz, doña Victoria Romero Fernández y don Manuel Gámez Fernández y don José Sánchez Cabrerizo, exceptuando las particularidades registrales de las fincas afectadas por el deslinde, alegan las siguientes cuestiones:

1. Adquisición de las fincas reuniendo los requisitos exigidos por el artículo 34 de la Ley Hipotecaria para ser considerados como terceros hipotecarios. Presentan escrituras de compraventa. El deslinde no puede desconocer aquellas situaciones que hayan accedido al Registro de la Propiedad.

La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 22 de diciembre de 2003 establece que para que

entre en juego la eficacia de la fe pública registral en relación con un deslinde de vía pecuaria es necesario que el particular acredite que con anterioridad a la clasificación adquirió la finca con todos los requisitos del artículo 34 de la Ley Hipotecaria, es decir, que adquirió de quien constaba en el Registro como titular y con facultades para transmitir, a título oneroso, de buena fe e inscribiendo su nombre. No basta por tanto la mera invocación de un título de propiedad o la existencia de inscripción registral de una finca para negar la existencia de vía pecuaria y su condición de bien de dominio público, sino que como declara la jurisprudencia es preciso que la adquisición se haya producido con anterioridad al acto de clasificación, y que además se acrediten debidamente todos y cada uno de los requisitos que permitan entender adquirida la propiedad de los alegantes. Circunstancias que no concurren en ninguno de los alegantes, ya que las escrituras de compraventa aportadas son todas de fecha posterior a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial de 27 de marzo de 1946.

Por otra parte, la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994 establece que la legitimación registral que el artículo 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión, linderos, etc., relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública. Por las razones expuestas se desestiman las alegaciones.

2. Independientemente de lo anterior, siempre han respetado los límites del «Camino de Úbeda».

Precisar que no se está llevando a cabo el deslinde del «camino», entendiéndose éste como aquella infraestructura viaria o de paso que en la actualidad está presente en el terreno, sino de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Úbeda», cuya anchura, según se determinó en la Clasificación vigente, es de 20,89 metros. El camino va por el interior de la vía pecuaria, centrado al eje, y al ser la anchura legal de la vía pecuaria superior a la del camino, sus límites se internan hasta lo señalado en los planos de deslinde, determinando la intrusión de los alegantes.

El deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar los antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado. Los alegantes no aportan ningún elemento que pueda invalidar las operaciones practicadas por los técnicos de la Administración.

La documentación que ha servido de base en la elaboración de la Propuesta de Deslinde tiene carácter público, y puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén.

3. Disconformidad con la anchura de la vía pecuaria. El informe del Perito Ingeniero Agrícola de 1945, al establecer una anchura de 20,89 metros, no tuvo en cuenta la relación nominal de los caminos rurales del término de Linares, elaborada por la propia Cámara Agraria, que establece una anchura de 8 metros. El Código Civil establece una anchura máxima de 20 metros para las veredas.

El deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de Clasificación. La vía pecuaria «Vereda del Camino de Úbeda» fue clasificada por Orden Ministerial de 27 de marzo de 1946 con una anchura de 20,89 metros. El procedimiento fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 23 de diciembre de 1944 que aprobaba el Reglamento de Vías Pecuarias y establecía una anchura de 20,89 metros para las veredas.

En cuanto a que ha tenido desde su existencia una anchura de 8 metros, no se corresponde con lo establecido en la clasificación, y el deslinde no es el procedimiento adecuado para cuestionar la anchura de la vía pecuaria. La STSJ de Andalucía de 24 de mayo de 1999 estableció que lo declarado en una orden de clasificación puede ser combatido mediante prueba que acredite lo contrario, sin embargo la impugnación debió hacerse en su momento y no con extemporaneidad manifiesta, una vez transcurridos todos los plazos que la Orden pudiera establecer para su impugnación.

Finalmente, el Código Civil sólo resultaría de aplicación supletoria si las vías pecuarias no estuvieran reguladas por su legislación específica.

- Don Blas Alabarce Checa, en representación de don Francisco Javier Vega Jiménez, don Francisco Bastante López y don Manuel Ignacio Fraile Moreno, manifiesta su disconformidad con el trazado propuesto, ya que como consecuencia de las alegaciones planteadas sin fundamento alguno por los propietarios que acudieron a las operaciones materiales de deslinde, se ha producido un desplazamiento de los mojones 8E, 9E y 10E, dirección norte o izquierda, lo que provoca que se invadan en mayor proporción que en el proyecto original las propiedades de sus representados, los cuales no pudieron comparecer al acto de apeo por figurar en el expediente como «desconocidos». Esta inasistencia fue aprovechada por los propietarios que realizaron alegaciones al trazado original para evitar un perjuicio compartido.

El desplazamiento de los mojones es consecuencia del estudio de las alegaciones de don Juan Francisco Jiménez Jiménez, por considerarse más adecuado al trazado establecido en el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias de Linares, como se ha referido en la contestación de las alegaciones efectuadas durante las operaciones materiales de deslinde.

El presente procedimiento de deslinde tiene por objeto definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación. No se pretende favorecer ni perjudicar a nadie, ni se cuestiona la propiedad de los alegantes.

Las notificaciones de las operaciones materiales del deslinde se realizaron de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y fueron cursadas a aquellos propietarios que, a tenor de los datos contenidos en el Catastro, Registro Público y Oficial, dependiente del Centro de Cooperación y Gestión Catastral, aparecían como colindantes o intrusos de la vía pecuaria. La titularidad de la parcela referida por los alegantes venía identificada como parcela 9002 del Polígono 6, de titularidad desconocida. Señala el artículo 3 del Real Decreto L. 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, que la descripción catastral de los bienes inmuebles comprenderá sus características físicas, económicas y jurídicas, entre las que se encontrarán (...) el titular catastral. A los solos efectos catastrales, salvo prueba en contrario y sin perjuicio del registro de la Propiedad, los datos contenidos en el Catastro Inmobiliario se presumen ciertos.

Es obligación de los alegantes si hubieran de resultar titulares catastrales conforme al artículo 9 de la norma citada haber comunicado oportunamente esta circunstancia de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto y en cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 11.1 que enuncia literalmente que: La incorporación de los bienes inmuebles en el Catastro Inmobiliario, así como de las alteraciones de sus características (...) es obligatoria, y podrá extenderse a la modificación de cuantos datos sean necesarios para que la descripción catastral de los inmuebles afectados concuerde con la realidad.

No obstante y a pesar de lo expuesto los trabajos practicados en el acto del apeo fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, así como en edictos

en el Ayuntamiento y organizaciones varias interesadas en el deslinde.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén con fecha 27 de julio de 2006, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 2 de octubre de 2006,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Úbeda», tramo que va desde el núcleo urbano de Linares hasta la Vereda del Camino de Granada y Abrevadero del Cortijo de Fuenteálamo, en el término municipal de Linares (Jaén), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 2.861,97 m.
- Anchura: 20,89 m.

Descripción:

Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Linares, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 2.861,97 metros, la superficie deslindada de 57.103,74 m², que en adelante se conocerá como «Vereda del Camino de Úbeda», tramo que va desde el núcleo urbano de Linares hasta la Vereda del Camino de Granada, que linda:

Al Norte: Renfe, Calvo Cano, Juan, Sánchez Serrano, Magdalena, Desconocido, Pérez Morales, Antonio, Camino de Linares, Rascón López, Juana, Viciania Martínez, Cipriano, Artesero Bautista, Rufina, Viciania Pérez, Francisco, Reyes López, Juan Antonio, Reyes López, Joaquín, Ayuntamiento de Linares, Montiel Galán, Blas.

Al Este: Renfe, Jiménez Jiménez, Juan Francisco, Herrera Linares, Juan, desconocido, Rascón Lorite, José Luis, Martos Colón, Blas, Reyes López, Joaquín, Martínez Martínez, Casiano, Descansadero-Abrevadero del Cortijo Fuenteálamo, Montiel Galán, Blas, Vereda Camino de Granada.

Al Sur: Más de la misma vía pecuaria, desconocido, Gámez Delgado, Ricardo, Vergara López, Juan Carlos, Sánchez Díaz, Alfonso y otros, Renfe, Jiménez Jiménez, Juan Francisco, Rascón Lorite, Jose Luis, Molinero González, Antonio, Herrera Linares, Juan, desconocido, Martos Colón, Blas, Martínez Martínez, Casiano, Molina Casado, Manuel y otros, Descansadero y Abrevadero del Cortijo de Fuenteálamo.

Al Oeste: Vereda del Camino de Úbeda a su paso por el casco urbano, desconocido, Pérez Morales, Antonio, Reyes López, Juan Antonio, Martos Colón, Blas, Renfe, Martínez Martínez, Casiano, Descansadero y Abrevadero del Cortijo de Fuenteálamo.

Lugar asociado.

Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se

aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Linares, provincia de Jaén, de forma rectangular con una superficie deslindada de 4.225,01 m², que en adelante se conocerá como «Descansadero y Abrevadero del Cortijo de Fuenteálamo», lugar asociado a la vía pecuaria «Vereda del Camino de Úbeda», que linda:

Al Norte: Montiel Galán, Blas, Vereda del Camino de Úbeda, Molina Casado, Manuel y otros.

Al Este: Vereda del Camino de Úbeda, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Martínez Martínez, Casiano.

Al Sur: Molina Casado, Manuel y otros, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Martínez Martínez, Casiano.

Al Oeste: Vereda del Camino de Úbeda, Molina Casado, Manuel y otros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de noviembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2006, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DEL CAMINO DE ÚBEDA», TRAMO QUE VA DESDE EL NÚCLEO URBANO DE LINARES HASTA LA VEREDA DEL CAMINO DE GRANADA Y «ABREVADERO DEL CORTIJO DE FUENTEÁLAMO» EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LINARES (JAÉN)

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA

Mojones que delimitan la línea base derecha		
Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
1D	445896.697	4216880.752
2D	445962.891	4216885.989
3D	445966.209	4216868.377
4D	445969.739	4216868.454
5D	446033.000	4216869.503
6D	446089.230	4216870.510
7D	446174.961	4216865.854
8D1	446201.425	4216872.673
8D2	446208.240	4216875.822
8D3	446213.501	4216881.177
9D	446223.787	4216896.343
10D	446228.155	4216899.318
11D	446331.567	4216903.377
12D	446428.598	4216902.108
13D	446471.800	4216897.674
14D	446506.819	4216891.045
15D	446565.853	4216876.271
16D	446605.984	4216872.013
17D	446664.330	4216873.177
18D	446751.559	4216891.981
19D	446816.368	4216908.756

Mojones que delimitan la línea base derecha		
Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
20D	446842.226	4216919.796
21D	446880.266	4216940.825
22D	446893.218	4216950.100
23D	446916.195	4216961.385
24D	446984.148	4216962.080
25D	447054.549	4216966.675
26D	447086.433	4216971.363
27D	447137.529	4216984.950
28D	447163.571	4216990.177
29D	447216.079	4216996.862
30D	447233.671	4216996.205
31D	447295.419	4216991.832
32D	447328.357	4216996.591
33D	447413.875	4217018.515
34D	447440.925	4217022.282
35D	447486.435	4217033.656
36D	447575.229	4217061.240
37D	447596.077	4217072.476
38D	447614.396	4217088.519
39D	447638.898	4217110.925
40D	447651.524	4217119.568
41D	447666.476	4217127.083
42D	447688.096	4217134.458
43D	447710.357	4217137.087
44D	447735.801	4217134.743
45D	447766.000	4217124.060
46D	447775.090	4217113.360
47D	447784.360	4217101.140
48D	447798.878	4217074.711
49D1	447804.767	4217066.726
49D2	447813.383	4217059.910
49D3	447824.266	4217058.408
50D	447833.711	4217059.633
51D	447861.770	4217075.294
52D	447880.080	4217083.788
53D	447953.548	4217103.306
54D	447974.980	4217102.426
55D	448002.158	4217091.606
56D	448054.239	4217084.194
57D	448103.718	4217082.622
58D	448167.635	4217083.638
59D	448228.521	4217075.617
60D	448242.103	4217094.899
61D	448295.243	4217057.467
62D	448288.477	4217047.862
63D	448338.255	4217022.532
64D	448368.804	4217012.329
65D	448437.403	4217010.527
66D	448486.635	4217021.083
67D	448521.845	4217032.963
68D	448549.660	4217048.946
69D	448574.687	4217068.330
70D	448582.747	4217070.566
71D	448590.429	4217069.250

Mojones que delimitan la línea base izquierda		
Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
1I	445895.356	4216887.104
2I	445909.810	4216888.050
4I	445969.340	4216889.340
5I	446032.640	4216890.390
6I	446089.610	4216891.410
7I	446172.873	4216886.889
8I	446196.212	4216892.902
9I	446208.735	4216911.366
10I	446221.348	4216919.957
11I	446331.293	4216924.273
12I	446429.803	4216922.984
13I	446474.815	4216918.364
14I	446511.302	4216911.457
15I	446569.509	4216896.890
16I	446606.881	4216892.926
17I	446661.898	4216894.023
18I	446746.739	4216912.311
19I	446809.611	4216928.585
20I	446833.047	4216938.592
21I	446869.094	4216958.518
22I	446882.459	4216968.090
23I	446911.241	4216982.226
24I	446983.360	4216982.963
25I	447052.346	4216987.465
26I	447082.216	4216991.857
27I	447132.785	4217005.305
28I	447160.192	4217010.806
29I	447215.144	4217017.802
30I	447234.799	4217017.067
31I	447294.654	4217012.829
32I	447324.258	4217017.105
33I	447409.827	4217039.043
34I	447436.941	4217042.819
35I	447480.800	4217053.780
36I	447567.100	4217080.590
37I	447584.090	4217089.746
38I	447600.464	4217104.087
39I	447625.885	4217127.333
40I	447640.886	4217137.601
41I	447658.375	4217146.391
42I	447683.447	4217154.945
43I	447710.087	4217158.091
44I	447740.311	4217155.306
45I	447778.275	4217141.876
46I	447791.384	4217126.445
47I	447801.931	4217112.543
48I	447816.517	4217085.989
49I	447821.579	4217079.125
50I	447827.039	4217079.833
51I	447852.271	4217093.916
52I	447872.949	4217103.508
53I	447951.243	4217124.308
54I	447979.397	4217123.152
55I	448007.569	4217111.937

Mojones que delimitan la línea base izquierda		
Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
56I	448056.048	4217105.037
57I	448103.884	4217103.517
58I	448168.840	4217104.550
59I	448242.103	4217094.899
63I	448346.345	4217041.854
64I	448372.467	4217033.130
65I	448435.460	4217031.475
66I	448481.088	4217041.258
67I	448513.219	4217052.099
68I	448538.005	4217066.342
69I	448565.144	4217087.362
70I	448581.666	4217091.945
71I	448586.460	4217091.124

Mojones que delimitan el Descansadero y Abrevadero del Cortijo de Fuenteálamo		
Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
L1	448242.103	4217094.899
L2	448295.243	4217057.467
L3	448288.477	4217047.862
L4	448257.811	4217004.327
L5	448204.671	4217041.759
L6	448228.521	4217075.617

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Escúllar», en su totalidad en el término municipal de Abrucena (Almería) (VP @841/04).

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Escúllar», en su totalidad, en el término municipal de Abrucena (Almería), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Abrucena, provincia de Almería, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 10 de octubre de 1975.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 6 de septiembre de 2005 se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Escúllar», catalogada de Prioridad 1 en el Plan para la Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que forma parte de la Red Verde Europea (Revermed) y el Proyecto Iter (Conexión de Espacios Naturales).

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 7 de noviembre de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 212, de 7 de noviembre de 2005.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones

y colindancias, se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 56, de fecha 23 de marzo de 2006.

Quinto. Durante los trámites de Información Pública y Audiencia se han presentado alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 16 de octubre de 2006 se acordó la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento hasta la recepción del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 10 de noviembre de 2006.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. En el Acta de las operaciones materiales de deslinde se recogieron las siguientes manifestaciones:

- Don Blas Navarro Ruiz manifiesta no haber recibido notificación e indica domicilio a efectos de la misma.

Las notificaciones de las operaciones materiales del deslinde han sido cursadas a aquellos propietarios que, a tenor de los datos contenidos en el Catastro, Registro Público y Oficial, dependiente del Centro de Cooperación y Gestión Catastral, aparecían como colindantes o intrusos de la vía pecuaria, y se realizaron de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante, el interesado comparece al acto de apeo y se toma nota de la dirección aportada para la notificación de los sucesivos trámites del procedimiento.

- Don José Padilla Ortiz manifiesta que se respeta la superficie de su parcela y que paga contribución desde 1958.

El presente procedimiento no cuestiona la propiedad del interesado, siendo su objeto, según establecen la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/1998 del Reglamento de Vías Pecuarias, definir los límites de las vías pecuarias, de acuerdo con la clasificación aprobada.

El pago de recibos en concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles se realiza exclusivamente en el ámbito de competencias de la Administración Pública correspondiente, en este caso la municipal, y siempre sin perjuicio de terceros de mejor derecho, o de las competencias de otras Administraciones Públicas, en el caso que nos ocupa, de la competencia exclusiva en materia de vías pecuarias que de acuerdo con el artículo

13.7 del Estatuto de Autonomía se atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía. En ningún caso puede interpretarse que los actos citados impliquen la negación del carácter de dominio público de la vía pecuaria, en consecuencia inalienable, imprescriptible e inembargable, ni que se legitime la ocupación de la misma.

- Don José Luis Ocaña Abalos alega que la parcela 8/11 está dividida horizontalmente, siendo la parte colindante de la vía pecuaria de titularidad de Doña Francisca Abalos Ruiz.

Se toma nota de lo manifestado modificándose la base de datos de los interesados en el procedimiento de deslinde.

- Don José Antonio Villegas Ruiz, en representación de Doña Mónica Ruiz López, manifiesta su disconformidad con las estaquillas 21D, 24D, 26D y 27D.

El alegante no aporta ningún elemento que invalide los trabajos practicados por los técnicos de la Administración. El deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Abucena, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 3/1995 y el Decreto 155/1998. Para la realización del deslinde se ha recabado toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen el trazado de la vía pecuaria. Esta documentación tiene carácter público y puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería.

Durante los trámites de Información Pública y Audiencia se han presentado las siguientes alegaciones:

- Don José Francisco Rosino Moreno, en representación de la Delegación de Patrimonio de Andalucía y Extremadura de Renfe, manifiesta que en el supuesto de que el deslinde de la vía pecuaria limite con el ferrocarril, son de aplicación las disposiciones de la Ley 39/2003 de 17 de noviembre del Sector Ferroviario y el Reglamento aprobado por R.D. 2387/2004 de 30 de diciembre, lo que no se considera propiamente alegación, sino una consideración a tener en cuenta.

- Doña Mónica Ruiz López, don Emilio Jiménez Hita, doña María Magdalena Ruiz Jiménez, don Blas Navarro Ruiz, don Cristóbal Pomares González, don Fernando Martínez Ocaña, don Carlos Fernández Romero, doña María Freire Francos, don Tomás Alonso Cortés, exceptuando las particularidades registrales de las fincas afectadas, alegan que el deslinde trae causa de una clasificación aprobada al amparo de una legislación que privilegiaba la legitimación de la ocupación de los particulares sobre el derecho de la Administración a reivindicar los terrenos. Presentan escrituras que supuestamente prueban la adquisición de las fincas reuniendo los requisitos exigidos por el artículo 34 de la Ley Hipotecaria para ser considerados como terceros hipotecarios y manifiestan su disconformidad con la anchura de la vía pecuaria, declarada excesiva por la propia orden de clasificación.

Se desestiman las alegaciones en todos sus extremos por los motivos que se exponen a continuación:

En primer lugar, las vías pecuarias cuyo itinerario discurre por el territorio andaluz son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables. El presente procedimiento tiene por objeto definir los límites de la vía pecuaria, de acuerdo con la clasificación aprobada.

La clasificación del término municipal de Abucena es un acto firme y consentido, no cuestionable en el presente procedimiento, una vez transcurridos los plazos que la normativa entonces vigente pudiera establecer para su impugnación -STSJ de Andalucía, de 24 de mayo de 1999.

La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 22 de diciembre de 2003 establece que para que entre en juego la eficacia de la fe pública registral en relación

con un deslinde de vía pecuaria es necesario que el particular acredite que con anterioridad a la clasificación adquirió la finca con todos los requisitos del artículo 34 de la Ley Hipotecaria, es decir, que adquirió de quien constaba en el Registro como titular y con facultades para transmitir, a título oneroso, de buena fe e inscribiendo su nombre. No basta por tanto la mera invocación de un título de propiedad o la existencia de inscripción registral de una finca para negar la existencia de vía pecuaria y su condición de bien de dominio público, sino que como declara la jurisprudencia es preciso que la supuesta adquisición se haya producido con anterioridad al acto de clasificación, y que además se acrediten debidamente todos y cada uno de los requisitos que permitan entender adquirida la propiedad de los alegantes. Circunstancias que no concurren en ninguno de los alegantes, ya que las inscripciones registrales alegadas son todas de fecha posterior a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial de 10 de octubre de 1975.

En cuanto a la disconformidad con la anchura de la vía pecuaria, a este respecto se ha pronunciado en repetidas ocasiones el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente, cuyo criterio puede resumirse como sigue:

El hecho de que en el acto de clasificación que sirve de base al deslinde, realizado conforme a la normativa anterior, se declarara la innecesariedad de la vía pecuaria, no supone la imposibilidad de que se pueda proceder a su deslinde como cordel y con las dimensiones propias de estas vías.

La mera declaración de excesiva no supone la desafectación de la vía pecuaria y que la misma deje de ser dominio público, sino que tal declaración sólo permitía que se iniciara el ulterior y correspondiente procedimiento que sí desembocaba en la desafectación y enajenación a los particulares de la vía declarada excesiva.

En consecuencia, en aquellos supuestos en los que la declaración de excesiva no fue seguida del correspondiente procedimiento de enajenación, la vía sigue ostentando la condición de bien de dominio público, pudiendo servir de base para su deslinde el acto de clasificación anterior.

Tanto la Ley 3/1995, como el Decreto 155/1998, dotan a las vías pecuarias de un contenido funcional actual, definiendo una serie de usos compatibles y complementarios, en los que al margen de servir a su destino prioritario de tránsito del ganado, están llamadas a desempeñar un importante papel en la mejora de la gestión y conservación de los espacios naturales, a incrementar el contacto social con la naturaleza y permitir el desarrollo de actividades de tiempo libre compatibles con el respeto a la conservación del medio natural y a las características intrínsecas de las vías pecuarias. También alcanzan un protagonismo especial en la Planificación Ambiental y la Ordenación Territorial, de manera que mediante el deslinde de la vía pecuaria se facilita la recuperación y la revalorización ambiental y social de un patrimonio público que está llamado a contribuir a la satisfacción de las necesidades sociales que actualmente demanda la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este marco normativo actual se considera que la vía pecuaria objeto de deslinde, al formar parte de la Red Verde Europea (Revermed) y el Proyecto Iter (Conexión de Espacios Naturales) es necesaria en toda su anchura legal declarada para cumplir con la finalidad prevista para la misma, por lo que el deslinde debe comprender la totalidad de la anchura con la que la vía pecuaria fue clasificada y, por tanto, también las partes declaradas en su día como innecesarias o sobrantes desde la estricta perspectiva del tránsito ganadero o de las comunicaciones agrarias.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo,

de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada con fecha 9 de octubre de 2006, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 10 de noviembre de 2006.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Escúllar», en su totalidad, en el término municipal de Abrucena (Almería), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 1.913 m.
- Anchura: 37,61 m.

Descripción:

Finca rústica, en el término municipal de Abrucena, provincia de Almería, de forma alargada con una anchura de 37,61 metros, una longitud deslindada de 1.913,46 metros, una superficie deslindada de 71.691,38 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Cordel de Escúllar». Esta finca linda:

Norte:

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Jesús HR Martínez Lázaro, Polígono 9, Parcela 42, llevando como eje el eje del Camino de Escúllar.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Antonia Ruz Puga, Polígono 9, Parcela 45, llevando como eje el eje del Camino de Escúllar.
- Camino, con titular catastral Ayuntamiento Abrucena, Polígono 9, Parcela 9001, llevando como eje el eje del Camino de Escúllar.
- Carretera de la Estación, con titular catastral Ayuntamiento Abrucena, Polígono 9, Parcela 9003, llevando como eje el eje del Camino de Escúllar.
- Carretera de la Estación, con titular catastral Ayuntamiento Abrucena, Polígono 10, Parcela 9004, llevando como eje el eje del Camino de Escúllar.
- Parcela de erial, con titular catastral Antonia Ruz Puga y María Isabel Navarro Ruiz, Polígono 9, Parcela 6, llevando como eje el eje del Camino de Escúllar.
- Parcela de erial, con titular catastral Jesús HR Martínez Lázaro, Polígono 9, Parcela 41, llevando como eje el eje del Camino de Escúllar.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Blas Navarro Ruiz, Polígono 9, Parcela 46, llevando como eje el eje del Camino de Escúllar.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Antonia Matilla Nieto, Polígono 9, Parcela 5, llevando como eje el eje del Camino de Escúllar.
- Rambla del Cura, con titular catastral Consejería de Medio Amb., Agencia Andaluza del Agua, Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 9, Parcela 9002, llevando como eje el eje del Camino de Escúllar.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral María Jesús Moratalla Morales, Polígono 9, Parcela 4, llevando como eje el eje del Camino de Escúllar.
- Camino de la Vereda de Baza, con titular catastral Consejería de Medio Amb., Agencia Andaluza del Agua, Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 9, Parcela 9004, llevando como eje el eje del Camino de Escúllar.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral María Jesús Moratalla Morales, Polígono 9, Parcela 4, llevando como eje el eje del Camino de Escúllar.

- Camino de la Vereda de Baza, con titular catastral Ayuntamiento Abrucena, Polígono 8, Parcela 9001, llevando como eje el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de erial y balsa en construcción, con titular catastral José Ocaña Moratalla, Polígono 8, Parcela 8, llevando como eje el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Alfonso Ruiz Jiménez, Polígono 8, Parcela 7, llevando como eje el eje del Camino de Escúllar.

- Cultivo, con titular catastral Mónica Ruiz López, Polígono 8, Parcela 4, llevando como eje el eje del Camino de Escúllar.

- Rambla del Encuentro, con titular catastral Consejería de Medio Amb., Agencia Andaluza del Agua, Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 8, Parcela 9002, llevando como eje el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de Rambla del Encuentro, con titular catastral Consejería de Medio Amb., Agencia Andaluza del Agua, Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 7, Parcela 9002, llevando como eje el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Carmen García Ruiz, Polígono 7, Parcela 8, llevando como eje el eje del Camino de Escúllar.

- Erial, con titular catastral Antonio Carvajal Hernández, Polígono 7, Parcela 7, llevando como eje el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de erial, con titular catastral Eladia Plaza Zoyo, Polígono 7, Parcela 18, llevando como eje el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de erial, con titular catastral Sebastiana Plaza Zoyo, Polígono 7, Parcela 6, llevando como eje el eje del Camino de Escúllar.

- Monte bajo, con titular catastral Luis Contreras Díaz, Polígono 7, Parcela 4, llevando como eje el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de Rambla de las Piedras, con titular catastral Consejería de Medio Amb., Agencia Andaluza del Agua, Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 7, Parcela 9004, llevando como eje el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral José Lao Ruiz, María Carmen Martínez Carrasco Gallego y María Dolores Gallego Almansa, Polígono 7, Parcela 3, llevando como eje el eje del Camino de Escúllar.

Sur:

- Parcela de erial, balsa y edificación, con titular catastral Francisco Fernández Sánchez, Polígono 10, Parcela 3, llevando como eje el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de erial y cultivo, con titular catastral Antonio Fernández Sánchez y Joaquín Navarro Ruiz, Polígono 10, Parcela 2, llevando como eje el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de cultivo, con titular catastral José Hernández Lao, Polígono 10, Parcela 1, llevando como eje el eje del Camino de Escúllar.

- Carretera de la Estación, con titular catastral Ayuntamiento Abrucena, Polígono 10, Parcela 9004, llevando como eje el eje del Camino de Escúllar.

- Carretera de la Estación, con titular catastral Ayuntamiento Abrucena, Polígono 9, Parcela 9003, llevando como eje el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de cultivo, con titular catastral José Hernández Lao, Polígono 9, Parcela 10, llevando como eje el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de erial, con titular catastral Manuel Hernández Requena, Polígono 9, Parcela 9, llevando como eje el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Ana María Lao Hernández, Polígono 9, Parcela 8, llevando como eje el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral José Padilla Ortiz, Polígono 9, Parcela 7, llevando como eje el eje del Camino de Escúllar.

- Rambla del Cura, con titular catastral Consejería de Medio Amb., Agencia Andaluza del Agua, Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 9, Parcela 9002, llevando como eje el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral José Padilla Ortiz, Polígono 9, Parcela 7, llevando como eje el eje del Camino de Escúllar.

- Camino de la Vereda de Baza, con titular catastral Consejería de Medio Amb., Agencia Andaluza del Agua, Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 9, Parcela 9004, llevando como eje el eje del Camino de Escúllar.

- Camino de la Vereda de Baza, con titular catastral Ayuntamiento Abrucena, Polígono 8, Parcela 9001, llevando como eje el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de invernadero y erial, con titular catastral Carlos Fernández Romero, Polígono 8, Parcela 9, llevando como eje el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Francisca Abalos Ruiz y María Abalos Ruiz, Polígono 8, Parcela 11, llevando como eje el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de cultivo y edificación, con titular catastral Fernando Martínez Ocaña, Polígono 8, Parcela 13, llevando como eje el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de edificación y cultivo, con titular catastral Manuel Molina Morales, Polígono 8, Parcela 14, llevando como eje el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de Rambla del Encuentro, con titular catastral Consejería de Medio Amb., Agencia Andaluza del Agua, Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 8, Parcela 9003, llevando como eje el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de Rambla del Encuentro, con titular catastral Consejería de Medio Amb., Agencia Andaluza del Agua, Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 7, Parcela 9003, llevando como eje el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Antonio Gallego Guevara, Polígono 7, Parcela 9, llevando como eje el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Francisco Acosta Villegas, Polígono 7, Parcela 11, llevando como eje el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Luis Contreras Díaz, Polígono 7, Parcela 12, llevando como eje el eje del Camino de Escúllar.

- Rambla de las Piedras, con titular catastral Consejería de Medio Amb., Agencia Andaluza del Agua, Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 7, Parcela 9000, llevando como eje el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral José Lao Ruiz, María Carmen Martínez Carrasco Gallego y María Dolores Gallego Almansa, Polígono 7, Parcela 13, llevando como eje el eje del Camino de Escúllar.

Este:

- Carretera de la Estación, con titular catastral Ayuntamiento Abrucena, Polígono 10, Parcela 9004, llevando como eje el eje del Camino de Escúllar..

- Carretera de la Estación, con titular catastral Ayuntamiento Abrucena, Polígono 9, Parcela 9003, llevando como eje el eje del Camino de Escúllar.

- Término municipal de Abia (según catastro).

- Vía Pecuaría Cordel de Escúllar (t.m. Abia).

Oeste:

- Vía Pecuaría Cordel de Escúllar (t.m. Fiñana).

- Término municipal de Fiñana (según catastro).

- Camino de Escúllar (t.m. Fiñana).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el

plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de noviembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2006, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA «CORDEL DE ESCÚLLAR», EN SU TOTALIDAD EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ABRUCENA (ALMERÍA)

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
1I	519059,35	4113648,37	1D	519053,81	4113686,53
2I	519040,19	4113649,89	2D	519049,68	4113686,86
3I	519011,16	4113662,96	3D	519021,18	4113699,69
4I	518947,74	4113669,94	4D	518949,75	4113707,56
5I	518886,35	4113669,74	5D	518887,72	4113707,36
6I	518824,08	4113674,47	6D	518824,39	4113712,17
7I	518745,13	4113669,75	7D	518743,70	4113707,34
8I	518689,60	4113668,85	8D	518684,40	4113706,38
9I	518668,44	4113663,25			
			9D1	518658,82	4113699,61
			9D2	518651,34	4113696,74
			9D3	518644,64	4113692,37
			9D4	518639,02	4113686,67
			10D	518630,63	4113676,13
10I1	518660,05	4113652,71			
10I2	518654,18	4113646,81			
10I3	518647,16	4113642,35			
10I4	518639,32	4113639,54			
10I5	518631,06	4113638,52			
10I6	518622,78	4113639,35			
10I7	518614,89	4113641,97			
11I	518609,93	4113644,26			
			11D1	518625,67	4113678,41
			11D2	518618,56	4113680,86
			11D3	518611,10	4113681,85
			11D4	518603,59	4113681,33
12I	518564,77	4113636,54	12D	518557,59	4113673,47
13I	518547,68	4113632,81	13D	518543,54	4113670,40
14I	518476,66	4113632,50	14D	518479,92	4113670,12
15I	518448,90	4113637,48	15D	518452,46	4113675,05
16I	518402,20	4113638,01	16D	518399,58	4113675,65
17I	518332,12	4113627,39	17D	518327,63	4113664,75
18I	518117,90	4113608,24	18D	518116,35	4113645,86
			19D	518061,63	4113646,26
19I1	518061,36	4113608,65			
19I2	518053,19	4113609,61			
19I3	518045,44	4113612,32			
19I4	518038,45	4113616,64			
20I	518030,44	4113622,91			
			20D1	518053,62	4113652,53
			20D2	518045,69	4113657,29
			20D3	518036,83	4113659,97

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
			20D4	518027,59	4113660,41
			20D5	518018,52	4113658,58
			20D6	518010,18	4113654,60
			21D	517997,92	4113646,76
21I1	518018,18	4113615,07			
21I2	518009,12	4113610,85			
21I3	517999,26	4113609,17			
22I	517965,90	4113607,98	22D	517962,59	4113645,49
23I	517947,18	4113605,33	23D	517944,60	4113642,95
24I	517887,67	4113605,53	24D	517888,91	4113643,14
25I	517827,26	4113609,31	25D	517832,89	4113646,64
26I	517781,47	4113620,37	26D	517786,12	4113657,94
			27D	517757,36	4113658,20
27I1	517757,01	4113620,59			
27I2	517749,77	4113621,36			
27I3	517742,81	4113623,52			
28I	517710,73	4113636,97	28D	517721,32	4113673,31
29I	517594,63	4113656,87	29D	517603,04	4113693,58
30I	517579,35	4113661,27	30D	517585,81	4113698,55
31I	517544,17	4113663,47	31D	517551,15	4113700,71
32I	517510,76	4113674,10	32D	517525,77	4113708,79
33I	517485,10	4113688,40			
			33D1	517503,42	4113721,25
			33D2	517494,82	4113724,74
			33D3	517485,64	4113726,01
34I	517465,87	4113688,68	34D	517471,22	4113726,22
35I	517423,96	4113700,21	35D	517431,32	4113737,19
36I	517360,20	4113708,19	36D	517365,44	4113745,43
37I	517345,36	4113710,50	37D	517348,75	4113748,04
38I	517267,25	4113712,46	38D	517269,42	4113750,02
39I	517225,04	4113716,29	39D	517230,02	4113753,60
			40D	517218,12	4113755,71
40I1	517211,57	4113718,67			
40I2	517203,11	4113721,22			
40I3	517194,42	4113726,50			
			41D1	517218,63	4113786,12
			41D2	517217,61	4113795,48
			41D3	517216,38	4113799,61
1C	519054,30	4113674,38			
2C	519053,79	4113678,14			
3C	519053,90	4113681,12			
4C	517199,48	4113743,30			
5C	517202,11	4113755,11			

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Granada a Almería», tramo desde el límite del término municipal de Nacimiento hasta el límite del término municipal de Abia por el Cerro de las Veredas, en el término municipal de Las Tres Villas (Almería) (VP @844/04).

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Granada a Almería», tramo desde el límite del término municipal de Nacimiento hasta el límite del término municipal de Abia por el Cerro de las Veredas, en el

término municipal de Las Tres Villas (Almería), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Las Tres Villas, provincia de Almería, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 11 de enero de 1977.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 20 de octubre de 2005 se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Granada a Almería», catalogada de Prioridad 1 por el Plan para la Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que forma parte de la Red Verde Europea (Re-vermed) y el Proyecto Iter (Conexión de Espacios Naturales).

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 29 de noviembre de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 212, de 7 de noviembre de 2005.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 67, de fecha 7 de abril de 2006.

Quinto. Durante los trámites de Información Pública y Audiencia se han presentado alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la Presente Resolución.

Sexto. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 25 de septiembre de 2006 se acordó la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento hasta la recepción del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 6 de octubre de 2006 y 14 de noviembre de 2006.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Durante el trámite de Información Pública y Audiencia, doña Josefa Martínez Romera alega que se está rea-

lizando el deslinde como si se tratara de un cordel cuando en realidad se trata de una vereda, y que falta fundamento legal para delimitar la existencia de un cordel e incluso una vereda de ganado en este paraje.

El presente procedimiento tiene por objeto, según establecen la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/1998, del Reglamento de Vías Pecuarias, definir los límites de la vía pecuaria de acuerdo con la clasificación aprobada, que es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.

Se ha recabado toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen el trazado de la vía pecuaria. La documentación que ha servido de base en la elaboración de la propuesta de deslinde tiene carácter público, por lo que puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería.

La vía pecuaria objeto del presente procedimiento fue clasificada como «cordel» de 37,61 metros de anchura por Orden Ministerial de fecha 11 de enero de 1977.

La clasificación del término municipal de Las Tres Villas es un acto firme y consentido, no cuestionable en el presente procedimiento, una vez transcurridos los plazos que la normativa entonces vigente pudiera establecer para su impugnación –STSJ de Andalucía, de 24 de mayo de 1999.

El fundamento legal del presente procedimiento es el ejercicio de la potestad administrativa de deslinde para garantizar la conservación y defensa de las vías pecuarias (art. 5 de la Ley 3/1995 y art. 8 del Decreto 155/1998), bienes de dominio público inalienables, imprescriptibles e inembargables (art. 2 de la Ley 3/1995 y art. 3 del Decreto 155/1998), siendo competencia de la Consejería de Medio Ambiente la creación, ampliación y restablecimiento de las vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (art. 10 del Decreto 155/1998).

Tanto la Ley 3/1995, como el Decreto 155/1998 dotan a las vías pecuarias de un contenido funcional actual, definiendo una serie de usos compatibles y complementarios, en los que al margen de servir a su destino prioritario de tránsito del ganado, están llamadas a desempeñar un importante papel en la mejora de la gestión y conservación de los espacios naturales, a incrementar el contacto social con la naturaleza y permitir el desarrollo de actividades de tiempo libre compatibles con el respeto a la conservación del medio natural y a las características intrínsecas de las vías pecuarias. Además alcanzan un protagonismo especial en la Planificación Ambiental y la Ordenación Territorial, de manera que mediante el deslinde de la vía pecuaria se facilita la recuperación y la revalorización ambiental y social de un patrimonio público que está llamado a contribuir a la satisfacción de las necesidades sociales que actualmente demanda la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Exposición de Motivos de la Ley 3/1995 destaca que las vías pecuarias han de ser consideradas como auténticos «corredores ecológicos», esenciales para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético de las especies. En concreto, como quedó recogido en el Acuerdo de Inicio del expediente, el «Cordel de Granada a Almería» se integra dentro la Red Verde Europea (Revermed) y el Proyecto Iter (Conexión de Espacios Naturales).

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada con fecha 4 de septiembre de 2006, así como los informes del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Granada a Almería», tramo desde el límite del término municipal de Nacimiento hasta el límite del término municipal de Abia por el Cerro de las Veredas, en el término municipal de Las Tres Villas (Almería).

- Longitud deslindada: 6.409,23 m.
- Anchura: 37,61 m.

Descripción:

Finca rústica, en el término municipal de Las Tres Villas, provincia de Almería, de forma alargada, con una anchura de 37,61 metros, una longitud deslindada de 6.049,23 metros, una superficie deslindada de 227.407,27 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Cordel de Granada a Almería». Esta finca linda:

Norte:

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Cons. Andaluza Obras Pub. y Transp., Polígono 10, Parcela 1.
- Carretera A-92a, con titular catastral Estado M. Economía y Hac., Polígono 10, Parcela 9013.
- Parcela de Repoblación forestal y monte bajo, con titular catastral DMA (Dir. Prov. Agen. Med. Amb. Alm.), Polígono 10, Parcela 4.
- Carretera A-92a, con titular catastral Estado M. Economía y Hac., Polígono 10, Parcela 9013.
- Carretera A-92a, con titular catastral Estado M. Economía y Hac., Polígono 9, Parcela 9011.
- Parcela de repoblación forestal, con titular catastral DMA (Dir. Prov. Agen. Med. Amb. Alm.), Polígono 9, Parcela 4.
- Parcela con titular catastral Estado M. Economía y Hac., Polígono 9, Parcela 9020.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Consejería de Medio Amb. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 9, Parcela 9017.
- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento Tres Villas, Polígono 9, Parcela 9010.
- Autovía A-92, con titular catastral Estado M. Economía y Hac., Polígono 9, Parcela 9012.
- Parcela de erial, con titular catastral Ayuntamiento Tres Villas, Polígono 9, Parcela 9016.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Odilón Requena Coromina, Polígono 9, Parcela 33.
- Autovía A-92, con titular catastral Estado M. Economía y Hac., Polígono 9, Parcela 9012.
- Parcela de relleno, barranco, cultivo, y monte bajo, con titular catastral Odilón Requena Coromina y Consejería de Medio Amb. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 9, Parcela 16.
- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento Tres Villas, Polígono 9, Parcela 9010.
- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Tres Villas, Polígono 14, Parcela 9034.
- Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Colonia Agrícola San Vicente, S.L., Polígono 14, Parcela 3.
- Parcela de cultivo, con titular catastral La Provechosa, S.A., Polígono 14, Parcela 2.
- Rambla de Escúllar, con titular catastral Consejería de Medio Amb. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 14, Parcela 9047.
- Rambla de Escúllar, con titular catastral Consejería de Medio Amb. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 3, Parcela 9008.

- Parcela de repoblación forestal y monte bajo, con titular catastral La Provechosa, S.A., Polígono 3, Parcela 207.
- Parcela de repoblación forestal, con titular catastral DMA (Dir. Prov. Ag. Med. Amb. Almería), Polígono 3, Parcela 205.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Manuel Hernández Oliva, Polígono 3, Parcela 206.

Sur:

- Autovía A-92, con titular catastral Estado M. Economía y Hac., Polígono 10, Parcela 9012.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Francisco Hidalgo Lao. Joaquina Lao Ros, Polígono 10, Parcela 194.
- Parcela de repoblación forestal y monte bajo, con titular catastral DMA (Dir. Prov. Agen. Med. Amb. Alm.), Polígono 10, Parcela 4.
- Parcela de repoblación forestal y monte bajo, con titular catastral Consejería de Medio Amb. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 10, Parcela 9016, llevando como eje el eje del Camino Viejo de Almería a Granada.
- Parcela de repoblación forestal y monte bajo, con titular catastral DMA (Dir. Prov. Agen. Med. Amb. Alm.), Polígono 10, Parcela 5, llevando como eje el eje del Camino Viejo de Almería a Granada.
- Autovía A-92, con titular catastral Estado M. Economía y Hac., Polígono 10, Parcela 9012.
- Carretera A-92a, con titular catastral Estado M. Economía y Hac., Polígono 10, Parcela 9013.
- Carretera A-92a, con titular catastral Estado M. Economía y Hac., Polígono 9, Parcela 9011.
- Autovía A-92, con titular catastral Estado M. Economía y Hac., Polígono 9, Parcela 9020.
- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento Tres Villas, Polígono 9, Parcela 9010.
- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento Tres Villas, Polígono 13, Parcela 9004.
- Parcela de explanación y camino asfaltado, con titular catastral Estado M. Economía y Hac., Polígono 13, Parcela 9006.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Odilón Requena Coromina, Polígono 13, Parcela 42.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Antonio Ramos Martínez, Polígono 13, Parcela 92.
- Parcela de camino de la Vereda de la Rambla de Moratel, con titular catastral Ayuntamiento Tres Villas, Polígono 13, Parcela 9005.
- Parcela de erial y edificaciones, con titular catastral María Josefa Martínez Romera, Polígono 13, Parcela 95.
- Parcela de camino, con titular catastral Consejería de Medio Amb. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 13, Parcela 9011.
- Parcela de camino, con titular catastral Consejería de Medio Amb. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 14, Parcela 9046.
- Parcela de edificación y era, con titular catastral Diego Lao Soriano, Polígono 14, Parcela 9.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Odilón Requena Coromina, Polígono 14, Parcela 4.
- Parcela de Autovía A-92, con titular catastral Estado M. Economía y Hac., Polígono 14, Parcela 9038.
- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Tres Villas, Polígono 14, Parcela 9034.
- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento Tres Villas, Polígono 9, Parcela 9010.
- Autovía A-92, con titular catastral Estado M. Economía y Hac., Polígono 9, Parcela 9012.
- Parcela de relleno, barranco, cultivo, y monte bajo, con titular catastral Odilón Requena Coromina y Consejería de Medio Amb. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 9, Parcela 16.

- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento Tres Villas, Polígono 9, Parcela 9010.
- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Tres Villas, Polígono 14, Parcela 9034.
- Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Colonia Agrícola San Vicente, S.L., Polígono 14, Parcela 3.
- Rambla de Escúllar, con titular catastral Consejería de Medio Amb. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 14, Parcela 9047.
- Rambla de Escúllar, con titular catastral Consejería de Medio Amb. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 3, Parcela 9008.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral La Provechosa, S.A., Polígono 3, Parcela 211.
- Parcela de repoblación forestal, con titular catastral Magdalena Reyes Ramos, Polígono 3, Parcela 212.
- Parcela de barranco, con titular catastral Consejería de Medio Amb. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 3, Parcela 9010.
- Parcela de repoblación forestal y monte bajo, con titular catastral La Provechosa, S.A., Polígono 3, Parcela 208.
- Parcela de repoblación forestal, con titular catastral Magdalena Reyes Ramos, Polígono 3, Parcela 219.
- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento Tres Villas, Polígono 3, Parcela 9007.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Manuel Hernández Oliva, Polígono 3, Parcela 206.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Juan Miguel Galindo López, Polígono 3, Parcela 227.
- Parcela de repoblación forestal, con titular catastral DMA (Dir. Prov. Ag. Med. Amb. Almería), Polígono 3, Parcela 205.

Este:

- Término municipal de Nacimiento (según catastro).
- Cordel de Granada a Almería (t.m. Nacimiento).

Oeste:

- Cordel de Escúllar (t.m. Abia).
- Término municipal de Abia (según catastro).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de noviembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2006, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA «CORDEL DE GRANADA A ALMERÍA», TRAMO DESDE EL LÍMITE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE NACIMIENTO HASTA EL LÍMITE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ABLA POR EL CERRO DE LAS VEREDAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS TRES VILLAS (ALMERÍA)

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
1I	527838,66	4110448,48	1D	527836,43	4110486,79
2I	527800,94	4110453,89	2D	527813,04	4110490,15
3I	527746,36	4110483,83	3D	527769,24	4110514,17
4I	527641,94	4110589,26	4D	527668,45	4110615,94
5I	527605,55	4110624,83	5D	527630,46	4110653,06

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
6I	527566,33	4110656,03	6D	527585,31	4110688,99
7I	527518,83	4110674,61	7D	527530,97	4110710,25
8I	527489,57	4110683,14	8D	527497,61	4110719,96
9I	527445,54	4110689,65	9D	527454,70	4110726,31
10I	527396,28	4110707,22	10D	527403,75	4110744,48
11I	527379,69	4110708,11	11D	527377,74	4110745,88
12I	527322,38	4110699,06	12D	527318,11	4110736,46
13I	527276,93	4110695,83	13D	527271,86	4110733,18
14I	527231,96	4110686,77	14D	527220,30	4110722,78
15I	527219,20	4110680,95	15D	527201,04	4110714,01
16I	527187,31	4110660,21	16D	527165,48	4110690,88
			17D	527122,98	4110657,86
17I1	527146,06	4110628,16			
17I2	527138,26	4110623,49			
17I3	527129,57	4110620,83			
18I	527081,07	4110612,21			
			18D1	527074,49	4110649,23
			18D2	527066,66	4110646,94
			18D3	527059,50	4110643,02
			19D	527022,54	4110617,14
19I1	527044,11	4110586,33			
19I2	527036,18	4110582,09			
19I3	527027,47	4110579,85			
19I4	527018,48	4110579,75			
19I5	527009,72	4110581,78			
20I	526925,04	4110612,47	20D	526935,62	4110648,64
21I	526810,40	4110638,29	21D	526818,51	4110675,01
22I	526686,64	4110665,06	22D	526689,69	4110702,88
23I	526584,99	4110659,73	23D	526584,28	4110697,36
24I	526454,01	4110661,66	24D	526456,77	4110699,24
25I	526317,51	4110679,82	25D	526321,34	4110717,25
26I	526192,08	4110688,77	26D	526195,21	4110726,25
27I	526113,51	4110696,28	27D	526115,93	4110733,83
28I	526051,33	4110698,35	28D	526049,31	4110736,05
29I	525939,32	4110682,52	29D	525933,73	4110719,72
30I	525825,46	4110664,40	30D	525819,43	4110701,52
31I	525745,43	4110651,11	31D	525745,08	4110689,17
32I	525700,90	4110657,65	32D	525708,66	4110694,53
33I	525620,11	4110679,92	33D	525631,48	4110715,80
34I	525480,25	4110730,11			
			34D1	525492,96	4110765,51
			34D2	525485,20	4110767,40
			34D3	525477,22	4110767,60
35I	525411,47	4110724,55	35D	525409,40	4110762,11
			36D	525304,70	4110759,03
36I1	525305,81	4110721,44			
36I2	525296,62	4110722,30			
36I3	525287,93	4110725,37			
36I4	525280,24	4110730,47			
36I5	525274,02	4110737,28			
37I	525250,78	4110770,05	37D	525279,29	4110794,87
38I	525169,98	4110846,07	38D	525196,39	4110872,86
39I	525068,81	4110950,58	39D	525097,55	4110974,97

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
40I	525019,08	4111017,58	40D	525050,76	4111038,00
41I	524984,29	4111080,25	41D	525018,84	4111095,50
42I	524973,56	4111112,17			
			42D1	525009,21	4111124,15
			42D2	525005,53	4111131,99
			42D3	525000,15	4111138,77
43I	524931,43	4111154,27	43D	524958,01	4111180,88
			44D	524930,54	4111208,33
44I1	524903,95	4111181,74			
44I2	524898,88	4111188,03			
44I3	524895,28	4111195,27			
45I	524880,95	4111233,94	45D	524916,56	4111246,06
46I	524866,55	4111280,25	46D	524900,58	4111297,46
47I	524835,67	4111322,16			
			47D1	524865,94	4111344,47
			47D2	524860,70	4111350,22
			47D3	524854,39	4111354,78
48I	524768,21	4111360,87	48D	524786,03	4111394,01
49I	524690,56	4111399,90	49D	524712,22	4111431,11
50I	524655,59	4111432,31	50D	524683,78	4111457,46
51I	524636,80	4111457,88	51D	524669,47	4111476,94
52I	524616,86	4111502,23	52D	524651,12	4111517,76
53I	524604,17	4111530,00			
			53D1	524638,37	4111545,64
			53D2	524633,84	4111553,11
			53D3	524627,70	4111559,34
			53D4	524620,29	4111563,98
54I	524556,82	4111552,47	54D	524575,66	4111585,16
55I	524512,45	4111583,01			
			55D1	524533,78	4111613,99
			55D2	524526,03	4111618,08
			55D3	524517,54	4111620,27
			55D4	524508,78	4111620,44
			55D5	524500,22	4111618,57
56I	524451,85	4111562,16	56D	524444,63	4111599,45
57I	524427,07	4111560,88	57D	524418,17	4111598,09
58I	524418,92	4111557,27	58D	524397,43	4111588,87
			59D	524370,16	4111562,09
59I1	524396,51	4111535,26			
59I2	524389,43	4111529,79			
59I3	524381,26	4111526,16			
			60D	524357,98	4111558,33
60I1	524369,08	4111522,39			
60I2	524361,27	4111520,86			
60I3	524353,32	4111521,01			
			61D	524347,18	4111559,68
61I1	524342,52	4111522,36			
61I2	524333,32	4111524,72			
61I3	524325,00	4111529,30			
61I4	524318,10	4111535,83			
62I	524298,69	4111559,49	62D	524331,40	4111578,92
63I	524290,81	4111578,95			
			63D1	524325,66	4111593,07

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
			63D2	524321,63	4111600,50
			63D3	524316,03	4111606,84
			63D4	524309,16	4111611,77
64I	524250,28	4111601,61	64D	524269,24	4111634,10
65I	524189,70	4111638,45			
			65D1	524209,24	4111670,58
			65D2	524201,66	4111674,10
			65D3	524193,49	4111675,87
			65D4	524185,13	4111675,78
66I	524133,14	4111631,52	66D	524123,15	4111668,19
67I	524112,27	4111622,44	67D	524099,84	4111658,05
68I	524057,35	4111607,75	68D	524051,65	4111645,16
69I	523982,32	4111604,70	69D	523986,34	4111642,50
70I	523923,69	4111619,85	70D	523938,45	4111654,88
71I	523889,04	4111640,84			
			71D1	523908,53	4111673,01
			71D2	523901,50	4111676,33
			71D3	523893,94	4111678,13
72I	523817,44	4111650,24	72D	523817,89	4111688,12
73I	523799,79	4111648,34	73D	523791,87	4111685,32
			74D	523766,94	4111677,19
74I1	523778,60	4111641,43			
74I2	523771,56	4111639,86			
74I3	523764,35	4111639,67			
75I	523739,21	4111641,40	75D	523739,44	4111679,09
			76D	523651,18	4111674,09
76I1	523653,31	4111636,54			
76I2	523642,91	4111637,40			
76I3	523633,14	4111641,09			
77I	523587,95	4111665,80	77D	523604,12	4111699,82
78I	523554,52	4111679,42	78D	523564,72	4111715,88
			79D	523528,37	4111721,69
79I1	523522,43	4111684,56			
79I2	523515,51	4111686,35			
79I3	523509,05	4111689,43			
80I	523484,27	4111704,27	80D	523508,61	4111733,53
81I	523459,29	4111732,59	81D	523484,28	4111761,11
82I	523424,33	4111756,04	82D	523448,18	4111785,33
			83D	523419,17	4111813,81
83I1	523392,82	4111786,97			
83I2	523387,70	4111793,22			
83I3	523384,02	4111800,42			
84I	523372,68	4111830,17	84D	523410,07	4111837,69
85I	523370,73	4111890,37			
			85D1	523408,32	4111891,59
			85D2	523406,81	4111901,00
			85D3	523402,97	4111909,74
86I	523366,55	4111897,34	86D	523396,55	4111920,43
87I	523315,74	4111949,65			
			87D1	523342,72	4111975,85
			87D2	523335,87	4111981,42
			87D3	523327,90	4111985,24
			88D	523293,41	4111997,02

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
88I1	523281,25	4111961,43			
88I2	523272,03	4111966,08			
88I3	523264,42	4111973,07			
88I4	523258,99	4111981,86			
89I	523246,58	4112010,03	89D	523283,44	4112019,65
90I	523242,50	4112052,67	90D	523280,18	4112053,75
91I	523243,83	4112087,96	91D	523281,59	4112091,26
92I	523239,73	4112107,00	92D	523275,39	4112120,04
93I	523233,63	4112118,48	93D	523266,29	4112137,15
94I	523214,48	4112149,71	94D	523247,59	4112167,67
			95D	523240,29	4112182,99
95I1	523206,34	4112166,82			
95I2	523203,76	4112174,03			
95I3	523202,71	4112181,61			
96I	523202,32	4112192,23	96D	523239,75	4112197,59
97I	523200,24	4112200,45	97D	523235,77	4112213,36
98I	523174,43	4112253,98	98D	523209,57	4112267,69
99I	523149,90	4112334,67	99D	523184,15	4112351,31
100I	523111,12	4112390,23	100D	523142,68	4112410,72
101I	523083,74	4112435,66	101D	523114,13	4112458,11
102I	523032,88	4112492,50	102D	523057,21	4112521,72
103I	522977,74	4112526,13	103D	523001,40	4112555,76
104I	522963,52	4112540,78	104D	522962,65	4112595,67

1C	522964,52	4112566,63
----	-----------	------------

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria «Vereda de Estepona al Puerto del Monte», en el término municipal de Júzcar, provincia de Málaga (VP@898/05).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Vereda de Estepona al Puerto del Monte», en toda su longitud en el término municipal de Júzcar, provincia de Málaga, ins-
truido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Vía Pecuaria «Vereda de Estepona al Puerto del Monte», en el término municipal de Júzcar, provincia de Málaga, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 20 de septiembre de 1975, y publicada en el BOE de 3 de octubre de 1975.

Segundo. Mediante Resolución de fecha 24 de junio de 2005, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el inicio del Deslinde total de la vía pecuaria «Vereda de Estepona al Puerto del Monte», en el término municipal de Júzcar, provincia de Málaga, por conformar la citada vía pecuaria el deslinde de las vías pecuarias de la Ruta Ronda-Estepona por Sierra Bermeja, en la provincia de Málaga.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 5 de septiembre de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en

el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, núm. 152, de 9 de agosto de 2005.

En dicho acto de apeo no se formulan alegaciones por parte de los asistentes al mismo.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga, núm. 121, de 27 de junio de 2006.

Quinto. A la Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 28 de septiembre de 2006 de la Secretaría General Técnica, se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanudará en la fecha de emisión del citado Informe.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 6 de octubre de 2006.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La Vía Pecuaria «Vereda de Estepona al Puerto del Monte», en el término municipal de Júzcar, provincia de Málaga, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 20 de septiembre de 1975, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, con fecha 21 de septiembre de 2006, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Estepona al Puerto de Monte», en su totalidad, en el término municipal de Júzcar, provincia de Málaga, a tenor de los datos y la descripción que siguen:

- Longitud deslindada: 4.026,21 metros.
- Anchura: 20,89 metros

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Júzcar, provincia de Málaga, de forma alargada, con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 4.026,21 metros, la superficie deslindada de 84.121,52 m², que en adelante se conocerá como «Vereda de Estepona al Puerto del Monte», que linda:

- Al Norte: con el término municipal de Pujerra.
- Al Sur: con el término municipal de Estepona.
- Al Este: con la parcela de La Unión Resinera Española, S.A.
- Al Oeste: con la parcela de La Unión Resinera Española, S.A.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de noviembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2006, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE TOTAL DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DE ESTEPONA AL PUERTO DEL MONTE», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JÚZCAR, PROVINCIA DE MÁLAGA (VP @898/05)

COORDENADAS UTM DEL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA

«VEREDA DE ESTEPONA AL PUERTO DEL MONTE», T.M. JÚZCAR (MÁLAGA)

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
1D	308501,82	4045100,60
2D	308495,01	4045109,85
3D1	308503,21	4045136,69
3D2	308504,09	4045143,87
3D3	308502,47	4045150,92
4D	308471,30	4045224,70
5D	308450,05	4045352,89
6D	308435,35	4045458,80
7D	308447,55	4045492,30
8D	308462,21	4045514,26
9D	308478,99	4045550,31
10D	308475,98	4045579,91
11D	308462,49	4045618,73
12D	308456,88	4045692,64
13D	308432,81	4045839,27
14D	308416,43	4045967,13
15D	308420,60	4046047,07

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
16D	308434,37	4046079,82
17D	308433,86	4046093,05
18D	308452,22	4046119,51
19D	308463,37	4046147,44
20D	308494,61	4046173,63
21D	308523,03	4046189,85
22D	308586,61	4046257,13
23D	308626,06	4046322,09
24D	308668,00	4046374,07
25D	308697,05	4046400,45
26D	308720,87	4046485,79
27D	308715,65	4046541,15
28D	308699,37	4046572,09
29D	308684,88	4046616,28
30D	308667,91	4046661,89
31D	308650,53	4046703,88
32D	308617,14	4046735,13
33D	308598,64	4046749,10
34D	308574,19	4046779,41
35D	308557,70	4046791,03
36D	308543,78	4046806,66
37D	308529,32	4046828,16
38D	308507,08	4046853,38
39D	308487,88	4046862,46
40D	308474,82	4046887,46
41D	308476,32	4046897,24
42D	308483,98	4046909,19
43D	308498,56	4046923,60
44D	308505,57	4046943,01
45D	308508,04	4046958,33
46D	308515,11	4046975,12
47D	308517,32	4046997,03
48D	308520,17	4047015,28
49D	308516,57	4047042,15
50D	308507,26	4047064,82
51D	308489,81	4047084,23
52D	308478,03	4047097,29
53D	308466,97	4047125,08
54D	308460,07	4047161,84
55D	308460,28	4047183,16
56D	308464,66	4047200,37
57D	308469,68	4047211,09
58D	308487,55	4047228,02
59D	308501,12	4047238,43
60D	308527,28	4047249,79
61D1	308553,24	4047275,83
61D2	308557,61	4047282,25
61D3	308559,33	4047289,82
62D	308560,14	4047312,32
63D	308569,82	4047342,97
64D	308581,37	4047394,75
65D	308605,00	4047473,51
66D	308578,03	4047552,40
67D	308585,34	4047601,65
68D	308590,50	4047648,22
69D	308582,18	4047689,76

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
70D	308553,36	4047735,36
71D	308525,28	4047758,67
72D	308533,29	4047812,88
73D	308557,37	4047886,18
74D	308618,22	4047931,89
75D	308654,40	4047961,53
76D	308689,39	4048005,16
77D	308748,21	4048068,81
78D	308791,34	4048104,72
79D	308828,68	4048130,46
80D	308869,25	4048150,14
81D	308897,78	4048161,83
82D	308937,68	4048176,83
83D	308986,53	4048201,59
84D	309007,63	4048220,81
85D	309013,37	4048246,54
86D	309026,74	4048273,66
87D1	309043,14	4048285,56
87D2	309048,36	4048291,05
87D3	309051,28	4048298,04
88D	309056,02	4048319,90
89D	309070,63	4048329,00
90D	309088,34	4048338,24
91D	309106,60	4048355,64
92D	309115,28	4048364,35
93D	309132,31	4048372,77
94D	309159,42	4048388,88
95D	309196,74	4048398,49
96D	309218,27	4048424,68
97D	309229,47	4048444,45
98D	309231,34	4048449,87
2I	308473,43	4045110,70
3I	308483,23	4045142,79
4I	308451,09	4045218,85
5I	308429,40	4045349,74
6I	308413,95	4045461,08
7I	308428,78	4045501,81
8I	308443,94	4045524,53
9I	308457,63	4045553,92
10I	308455,45	4045575,36
11I	308441,86	4045614,44
12I	308436,12	4045690,15
13I	308412,13	4045836,25
14I	308395,47	4045966,35
15I	308399,93	4046051,81
16I	308413,32	4046083,65
17I	308412,72	4046099,22
18I	308433,70	4046129,47
19I	308445,92	4046160,07
20I	308482,63	4046190,85
21I	308509,97	4046206,45
22I	308569,91	4046269,87
23I	308608,93	4046334,12
24I	308652,76	4046388,45
25I	308678,55	4046411,86
26I	308699,71	4046487,68

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
27I	308695,24	4046535,08
28I	308680,07	4046563,91
29I	308665,16	4046609,38
30I	308648,46	4046654,25
31I	308632,96	4046691,72
32I	308603,67	4046719,13
33I	308584,00	4046733,99
34I	308559,77	4046764,02
35I	308543,70	4046775,34
36I	308527,23	4046793,82
37I	308512,75	4046815,37
38I	308494,26	4046836,33
39I	308472,62	4046846,57
40I	308453,13	4046883,85
41I	308456,34	4046904,79
42I	308467,65	4046922,42
43I	308480,52	4046935,14
44I	308485,26	4046948,26
45I	308487,82	4046964,13
46I	308494,64	4046980,34
47I	308496,60	4046999,69
48I	308499,06	4047015,50
49I	308496,22	4047036,71
50I	308489,31	4047053,54
51I	308474,28	4047070,26
52I	308460,01	4047086,09
53I	308446,82	4047119,23
54I	308439,16	4047160,00
55I	308439,42	4047185,88
56I	308444,90	4047207,44
57I	308452,45	4047223,53
58I	308473,97	4047243,93
59I	308490,44	4047256,57
60I	308515,30	4047267,37
61I	308538,45	4047290,58
62I	308539,37	4047315,90
63I	308549,63	4047348,40
64I	308561,14	4047400,03
65I	308583,07	4047473,09
66I	308556,62	4047550,45
67I	308564,62	4047604,33
68I	308569,38	4047647,30
69I	308562,46	4047681,86
70I	308537,47	4047721,40
71I1	308511,93	4047742,60
71I2	308505,77	4047751,21
71I3	308504,61	4047761,73
72I	308512,88	4047817,70
73I	308539,57	4047898,94
74I	308605,32	4047948,33
75I	308639,47	4047976,30
76I	308673,55	4048018,80
77I	308733,80	4048083,99
78I	308778,70	4048121,38
79I	308818,13	4048148,57
80I	308860,72	4048169,22

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
81I	308890,15	4048181,28
82I	308929,26	4048195,98
83I	308974,56	4048218,94
84I	308988,68	4048231,80
85I	308993,52	4048253,53
86I	309010,29	4048287,53
87I	309030,86	4048302,47
88I1	309035,60	4048324,33
88I2	309038,94	4048331,93
88I3	309044,98	4048337,63
89I	309060,26	4048347,15
90I	309076,07	4048355,40
91I	309091,99	4048370,57
92I	309102,92	4048381,54
93I	309122,33	4048391,14
94I	309151,32	4048408,36
95I	309184,93	4048417,02
96I	309200,98	4048436,55
97I	309210,39	4048453,15
98I1	309211,65	4048456,84

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de las Torres de Santa Catalina», tramo desde el vértice de la mojonera del t.m. de Hornos, hasta el límite con el t.m. de Orcera, para enlazar con el Cordel de la Mancha, incluido el Abrevadero del Rodeo, excluida la zona urbana de El Ojuelo, en los términos municipales de Segura de la Sierra y Hornos de Segura, provincia de Jaén VP @523/04).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de las Torres de Santa Catalina», tramo desde el vértice de la mojonera del t.m. de Hornos, hasta el límite con el t.m. de Orcera, para enlazar con el Cordel de la Mancha, incluido el Abrevadero del Rodeo, en los términos municipales de Segura de la Sierra y Hornos de Segura, provincia de Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Cordel de las Torres de Santa Catalina», en el término municipal de Segura de la Sierra, provincia de Jaén, fue clasificada por Resolución de fecha 27 de junio de 2001, y publicada en el BOJA de fecha 31 de julio de 2001, y en el término municipal de Hornos de Segura clasificada por Resolución de 10 de julio de 2001, publicada en el BOJA de 11 de agosto de 2001.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 5 de agosto de 2004 se acordó el Inicio del Deslinde parcial de la vía pecuaria «Cordel de las Torres de Santa Catalina», tramo desde el vértice de la mojonera del t.m. de Hornos, hasta el límite con el t.m. de Orcera, para enlazar con el Cordel de la Mancha, incluido el Abrevadero del Rodeo, en el término municipal de Segura de la Sierra, en la provincia de Jaén, actuación enmarcada dentro de los Deslindes de las Vías Pecuarias del Parque Natural de Cazorla, Segura y Las Villas imbricadas con la «Ruta Integral» Iter, de Conexión de Espacios Naturales Protegidos.

Mediante Resolución de fecha 1 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo

para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron los días 29 y 30 de marzo, y 6, 7, 8 y 14 de abril de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 40, de fecha 18 de febrero de 2005.

En dicho acto de deslinde se formularon alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 263, de fecha 15 de noviembre de 2005.

Quinto. A dicha proposición de Deslinde se han presentado alegaciones que igualmente se valoran en los Fundamentos de Derecho.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 11 de octubre de 2006 de la Secretaría General Técnica se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanudará en la fecha de emisión del citado Informe.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 7 de noviembre de 2006.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel de las Torres de Santa Catalina», en el término municipal de Segura de la Sierra, provincia de Jaén, fue clasificada por Resolución de fecha 27 de junio de 2001, y en el término municipal de Hornos de Segura clasificada por Resolución de 10 de julio de 2001, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Respecto a las alegaciones articuladas en el acto de apeo por parte de doña Laureana Jiménez Laso, en nombre y representación de su hija doña Amelia Marín Jiménez, don Francisco Herrero López, don Alfredo González Tapia y don Manuel Gallego Martínez manifiestan su desacuerdo con parte del trazado del Cordel. Estudiada la documentación que

forma parte del expediente, y una vez comprobado que se ajusta a lo establecido en el acto de clasificación, dichas alegaciones se han estimado, dado que el trazado propuesto por los alegantes coincide con la descripción de las vías pecuarias según clasificación, reflejándose los cambios en los Planos de Deslinde, y concretamente se encuentran reflejados entre los puntos 163 y 165, 182 y 187, 187 y 188 y 194 y 194 y 196.

Don Luis Carlos Valero Quijano, don Julián Bermúdez Espinel, don Francisco Moldero, don Luis Carlos Valero Quijano, don Braulio Cobo García, en nombre y representación de Fecormasa, S.L., don Isidoro Navarro Gallego, don José Luis Romera, como representante de ASAJA, don Antonio García Quijano, en representación de doña María Quijano Fernández, don Gregorio Blanco González, don Julio Castillo Guijarro, en su nombre y en el de su hermano don Emilio, don Manuel Palomares Palomares, don Germán López Torres, don José Navarro Rodríguez, en representación de Hnos. Navarro Rodríguez, don Andrés Manzaneda Juárez, doña Bonifacia Cózar García, viuda de don Vicente Lamela, don Alfredo González Tapia, don José Juárez Puertas, don Emiliano Ojeda Chinchilla, don Manuel Gallego Martínez y don Angel Robles Zorrilla manifiestan su disconformidad con parte del trazado de la vía pecuaria; en este sentido sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, acto administrativo ya firme, en el que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. En este sentido, señalar que el deslinde se ha realizado ajustándose a lo establecido en el acto de clasificación, y el Proyecto de Deslinde se ha llevado a cabo de acuerdo a los trámites legalmente establecidos, incluyéndose todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y límites de la vía pecuaria, por lo que no procede estimar lo alegado.

Respecto a las alegaciones presentadas en la fase de exposición pública del expediente por parte de doña María Quijano Fernández, en las que solicita se realicen por parte del Ayuntamiento las gestiones necesarias para obtener la remisión del expediente de deslinde tras comprobar que el expediente no se encontraba en las dependencias del Ayuntamiento de Segura de la Sierra, y propone una ampliación del plazo de exposición pública, decir que con fecha 17 de enero de 2006 se acuerda la ampliación del plazo fijado para presentar alegaciones al expediente de deslinde en veinte días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la correspondiente notificación personal.

La alegante anterior solicita en un escrito posterior fotocopias compulsadas de los planos originales utilizados para el replanteo del deslinde efectuado y realizados con anterioridad al mismo, fotocopia compulsada de los planos que reflejen las rectificaciones realizadas en las operaciones de deslinde y delimitación del recorrido de la vía pecuaria de referencia, así como copia completa compulsada de dicho expediente; en este sentido decir que los planos y demás documentación solicitada por la alegante fue retirada de la Delegación Provincial por representante legal nombrado por la misma, además de enviarse copia al Ayuntamiento para que lo exponga en las dependencias municipales, si bien, según el artículo 15 del Decreto 155/1998, esto último no es preceptivo.

Por su parte don Francisco Herrero López, doña Teresa González Chinchilla, don Gregorio Blanco González, don José Juárez Puertas, doña Asunción Ruiz Uceda, don Alfredo González Tapia, doña Amelia Marín Jiménez, doña Laureana Jiménez Laso, don Andrés Manzaneda Juárez y don Germán López Torres solicitan un nuevo período de información pública con ampliación del plazo del mismo que garantice el conocimiento y difusión entre los afectados del expediente de deslinde; a este respecto reiterar que con fecha 17 de enero de 2006 se les remite a todos los alegantes antes mencionados Resolución del Delegado Provincial de Medio Ambiente de Jaén por la que se acuerda la ampliación del plazo fijado para presentar

alegaciones al presente expediente de deslinde por el plazo antes citado.

Doña María Quijano Fernández, don José Navarro Rodríguez, don Andrés Manzaneda Juárez, don José Juárez Puertas, don Germán López Torres, don Luis Carlos Valero Quijano, don Julián Bermúdez Espinar, don Manuel Palomares Palomares, don Saturnino García Tenedor y doña Laureana Jiménez Laso formulan alegaciones con idéntico contenido, en las que manifiestan en primer lugar que el expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Segura de la Sierra está recurrido por la organización agraria ASAJA, alegando que la descripción del Cordel de las Torres de Santa Catalina que recoge la clasificación es vaga e imprecisa, además de insuficiente para describir el recorrido de la vía pecuaria, por lo que no puede servir de base para señalar los límites de la misma, por lo que consideran que los trabajos de apeo y deslinde no han sido tales, sino trabajos de clasificación propiamente dichos, además de entender que el Fondo Documental utilizado es insuficiente, y no estar de acuerdo con la anchura, y con el hecho de que se haya iniciado el deslinde en Cortijos Nuevos.

A este respecto decir que la interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspende la ejecución del acto impugnado, y en el presente caso la clasificación es firme en vía administrativa, no habiendo sido suspendida a causa del recurso interpuesto.

Respecto al desacuerdo con la descripción de la clasificación, decir que además de concretarse su trazado mediante coordenadas UTM, se representaron en cartografía a escala 1/10.000 en la que se puede apreciar con detalle el recorrido de la vía pecuaria.

En cuanto al desacuerdo con el deslinde, aclarar que según establece el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias, de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, siendo en la clasificación, como acto administrativo firme, donde se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas de cada vía pecuaria; en el presente caso, el deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada.

En cuanto al desacuerdo con el trazado sostener que para determinar el trazado de la vía pecuaria se ha realizado una investigación por parte de los técnicos deslindadores, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que lo definen.

Esta documentación forma parte de la propuesta de deslinde, y además dado su carácter público puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén:

- Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias de los términos municipales de Segura de la Sierra y Hornos de Segura.
- Bosquejo planimétrico de Segura de la Sierra y Hornos de Segura.
- Mapa topográfico de Andalucía
- Mapas 1/50.000 y 1/25.000 del IGN y del Instituto Geográfico del Ejército.
- Vuelo fotogramétrico, a escala 1/8.000, y trabajos de campo topográficos.
- Restitución del citado vuelo, plasmando la franja de terreno que albergaría a la vía pecuaria en planos escala 1/2.000 de precisión submétrica.
- Digitalización en dichos planos a escala 1/2.000 de las líneas base, eje y puntos con coordenadas UTM conocidas que definen las líneas base de la vía pecuaria.

Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e

imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2.000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano del deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso).

Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

De lo anteriormente expuesto se concluye que el deslinde se ha realizado de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995 y del artículo 12 del Decreto 155/1998, por lo que no procede estimar lo alegado.

En cuanto al desacuerdo con el hecho de que no se ha iniciado el deslinde en Cortijos Nuevos, informar que el objeto del presente expediente es deslindar el tramo del «Cordel de las Torres de Santa Catalina» cuyo recorrido está solapado con la Ruta Integral ITER, de Conexión de Espacios Naturales Protegidos. Dicha Ruta se incorpora a la vía pecuaria procedente de Hornos por el llamado «Camino de Hornos» y prosigue junto con la vía pecuaria para enlazar con el Cordel de la Mancha en el término municipal de Orcera, en el lugar conocido como los llanos de Las Torres de Santa Catalina.

Y en cuanto a la anchura, la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Segura de la Sierra le otorga 37,50 metros en su recorrido por el interior de dicho término, y en el tramo comprendido entre la mojonera de Segura de la Sierra y Hornos de Segura, la clasificación de dichos términos establece que dicho ancho de la vía, 37,50 metros, se reparte por mitad a cada término. Y en cuanto al lugar por donde discurre el eje de la vía pecuaria, cabe reseñar que en el expediente se incluyen los planos necesarios para poder visualizar correctamente la ubicación de los puntos que definen dicho eje, que han quedado definidos mediante coordenadas UTM.

Doña María Quijano Fernández alega que las descripciones gráficas y literarias se realizan basando el discurrir de la vía pecuaria de referencia en tres alineaciones bien determinadas:

- La línea divisoria de término municipal de Segura de la Sierra con Hornos de Segura.
- La alineación que determina el antiguo Camino de Hornos a Segura pasando por la aldea de El Ojuelo.
- La alineación que determina el antiguo Camino de Hornos a Orcera en el tramo que pasa por el Cortijo de Valverde y proximidades del Cortijo del Rodero.

Por otra parte alega que en cuanto a la línea de término municipal en el tramo que va desde el punto P-2 al punto P-11 en el plano de localización del Proyecto de Clasificación no coincide en ningún punto de su trazado con el plano núm. 2 del deslinde y con lo que determina el Mapa Topográfico de Andalucía 1:10.000, y éstas a su vez no coinciden, al menos en el tramo comparado con las que se determinan en el Mapa Topográfico Nacional a escala 1:25.000, ni con lo determinado en el Mapa Militar de España 1:50.000.

En este sentido reiterar que el deslinde se ha realizado conforme a la clasificación de los términos municipales de Segura de la Sierra y Hornos de Segura; concretamente dichos textos reflejan que la vía pecuaria, a partir del cruce con el camino bajo de Hornos, toma como eje la mojonera entre Segura de la Sierra y Hornos, correspondiendo dicha mojonera con el eje del camino que trae como referencia, para posteriormente atravesar por terreno forestal hasta coincidir nuevamente con el carril forestal que traía (donde éste se bifurca) continuando la vía pecuaria con el que avanza al frente hasta

su encuentro con el Cordel de la Fuente de los Ganados en las inmediaciones del Cortijo de Gallina, tal y como refleja la descripción literal de la clasificación. Además se ha comprobado que según la cartografía de la Gerencia Territorial del Catastro la línea divisoria de término se sitúa conforme a lo mostrado en el Plano núm. 3 del deslinde. Por ello, se ha tomado como mojonera dicho límite catastral por ser el que se ajusta a lo recogido en la descripción literal de la clasificación, frente a otras representaciones de dicha división territorial.

La alegante también cuestiona en cuanto a la determinación de los caminos especificados, ya que las variaciones que en éstos se han producido en los últimos 10 ó 15 años han obligado a la rectificación de varios tramos del trazado de la vía pecuaria propuesto en el vigente Proyecto de Clasificación del término de Segura de la Sierra. A este respecto decir que en el Proyecto de Clasificación hay descripciones muy pormenorizadas acerca de las características físicas generales de la vía pecuaria; concretamente la presa en ruinas existente en la zona del Abrevadero del Rodeo no se encuentra dentro de la vía pecuaria; esta infraestructura en ruinas se encuentra en el Río Trujala aguas arriba desde la confluencia del Barranco de La Albuhera, y por tanto la vía pecuaria queda al este de dicho punto. Por todo lo expuesto, se ratifica el trazado propuesto, no estimándose lo alegado.

Doña María Quijano Fernández presenta nuevas alegaciones, en las que manifiesta que para realizar el presente deslinde se ha obviado el contenido del Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Segura de la Sierra fechado en Madrid el 13 de marzo de 1963 y redactado por el Ministerio de Agricultura. En este sentido decir que la citada Clasificación nunca se llegó a aprobar, y el presente deslinde se basa en el Proyecto de Clasificación aprobado por Resolución de 27 de junio de 2001. La Resolución aprobatoria fue publicada en el BOJA núm. 87, de 31 de julio, y en el BOP de 19 de septiembre de 2001. No obstante, nos encontramos en el procedimiento de deslinde, y no de clasificación.

La alegante antes citada, en un nuevo escrito muestra su desacuerdo con una serie de documentos, concretamente el plano fechado el 4 de junio de 1891. En cuanto a lo anterior decir que en el plano que se muestra en el Fondo Documental del presente expediente de deslinde, recogido en el índice de dicho Fondo Documental como «Mapa Topográfico Nacional del Instituto Geográfico y Estadístico de la Provincia de Jaén, t.m. Segura de la Sierra, Escala 1:25.000», y marcado como Documento 1 del Fondo Documental en su apartado de Cartografía, se ha recabado del fondo documental que obra en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén al respecto de las vías pecuarias del término municipal. Dicho documento muestra diferencias con respecto al ofrecido por la alegante, seguramente por el uso que en su día la Administración competente en materia de vías pecuarias realizara del mismo, pudiendo agregar información adicional a la mostrada en el plano matriz referido por la alegante, pero que en ningún caso desvirtúa el trazado de la vía pecuaria deslindada.

En un nuevo escrito vuelve a presentar alegaciones en las que manifiesta que se le ha impedido la interposición de alegaciones al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Segura de la Sierra, además de no haber podido interponer recurso de alzada contra dicha clasificación. A este respecto aclarar que nos encontramos ante un procedimiento de deslinde, y no ante la clasificación, clasificación que se realizó conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, y aprobado finalmente por la Resolución ya mencionada, y que no cabe cuestionar ahora con ocasión del deslinde.

En un último escrito presentado por la misma alegante alega que tras examinar el expediente de deslinde, así como el Proyecto de Clasificación en el que se basa, observa que documentalmente el trazado reflejado en los planos y descripciones contenidos en la clasificación se basan en una descripción

del año 1982 que es una copia del expediente de Rectificación de las Vías Pecuarias del término, y solicita el cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.1 del Reglamento de Vías Pecuarias.

En este sentido decir que el presente deslinde se basa en la clasificación de las vías pecuarias de los términos municipales de Segura de la Sierra y de Hornos de Segura, y en el expediente se han incluido aquellos documentos que complementan a la descripción que dichas clasificaciones realizan del Cordel y que, por supuesto, se incluyen en los correspondientes Proyectos de Clasificación. Y por último aclarar que el artículo 13 del Reglamento de Vías Pecuarias se refiere a la clasificación, y no al deslinde, que es el procedimiento que nos ocupa.

Don Ángel Robles Zorrilla manifiesta que si bien técnicamente el deslinde puede ser correcto, entiende que parte de una premisa errónea, ya que toma como vía pecuaria un camino que discurre por la finca del alegante, el cual no tiene la referida condición, aportando documento gráfico sobre foto del SIG Oleícola de 1997, indicando por dónde discurre la vía pecuaria, y dicha circunstancia fue manifestada en el Acta de deslinde del Cordel. A este respecto reiterar que el presente deslinde se está realizando conforme a los Proyectos de Clasificación aprobados, y en la descripción de la citada vía pecuaria, en su tramo final, la describe con bastante detalle, incluso hace mención a unos paleas (palieres de obra) que protegen los olivos que hay en el final del tramo de la vía pecuaria, junto a la pista que se dibuja sobre el antiguo Camino de Hornos a Hornera, los cuales fueron fotografiados días antes de proceder al acto de apeo, y durante el acto de apeo dichos elementos se retiraron del terreno.

Por otra parte entiende la alegante que a través de su finca nunca ha existido una vía pecuaria, ni tan siquiera como colindante, entendiendo que el Cordel siempre ha discurrido por el interior de la finca colindante a la suya, quien en su día procedió a labrar todo lo que era vía pecuaria para afectarlo a cultivo. En este sentido reiterar que se ha practicado conforme a la clasificación. En cuanto al camino a que el alegante hace referencia es el que viene marcado en la planimetría de catastro. Este hecho se puede verificar en los siguientes documentos incluidos en el Fondo Documental:

- Mapa Topográfico Nacional del Instituto Geográfico y Catastral 1:15.000, año 1923, donde aparece el trazado del antiguo camino de Hornos a Orcera.

- Hojas del Mapa Nacional Topográfico Parcelario del Instituto Geográfico y Catastral a escala 1:5.000, año 1953. En las hojas 38 y 39 se puede comprobar que el límite entre las parcelas 90 y 107 del polígono 4 (datos catastrales de la época) se corresponde con el trazado del actual camino, que coincide con el mostrado en el Mapa Topográfico de 1923.

Por otro lado, y tomando como base la Ortofotografía Digital del Vuelo Americano, años 1957-59, se puede apreciar claramente que la traza del actual camino no ha variado sustancialmente con respecto a la actualidad. Esta consideración se puede comprobar comparando la ortofotografía histórica antes citada con la Ortofotografía Digital de la Junta de Andalucía, en su vuelo 2001-2002. Por todo lo expuesto, se desestiman las alegaciones.

Por último don Alfredo González Tapia alega no haber tenido conocimiento de la existencia de vías pecuarias en Segura de la Sierra, sólo de joven conoció dos mojones existentes en la aldea de El Ojuelo, uno de ellos situado en las inmediaciones de la puerta principal de entrada desde la calle La Fuente, y otro en las inmediaciones de la calle Eras, que según decían marcaban la vía pecuaria, y se encontraban desplazados unos 60 ó 70 metros de la línea que marcaría el eje de dicha vía según los planos del deslinde, y en cuanto a la ubicación de la vía pecuaria en el entorno del denominado Aguadero del Rodero, zona que afecta a terrenos de su propiedad, considera extraño

que se ubique el paso ganadero en una zona que estaba inundada de agua por la existencia de un embalse, además de no poder determinar por dónde va el eje de la vía pecuaria.

En primer término reiterar que para llevar a cabo el deslinde se ha tenido en cuenta aquella documentación existente acerca de dicha vía pecuaria, además del Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Segura de la Sierra, y el deslinde se ha practicado de acuerdo al Fondo Documental recopilado a tal efecto.

El deslinde se ha realizado conforme al citado Proyecto de Clasificación, en el que se describe pormenorizadamente el trazado de la vía pecuaria de referencia, e incluso se muestran las coordenadas UTM de su itinerario. A este respecto destacar la descripción que realiza a su paso por la aldea El Ojuelo, que si bien no es objeto del presente deslinde, obviamente condiciona el trazado de la vía pecuaria a la entrada y salida de dicha aldea, y el documento describe la vía pecuaria a su paso por el entorno del Aguadero del Rodeo. Y en cuanto a que la vía pecuaria se ubique en una zona que está inundada, aclarar que el Cordel transcurre fuera del área de influencia del citado embalse, es decir, aguas debajo de los restos de la antigua presa. Respecto a la superficie asociada como Abrevadero, el hecho de la existencia de embalse no implicaría la inviabilidad de dicho lugar asociado, ya que es de lógica que la presencia en la zona de agua embalsada pudiera ser el lugar idóneo para que el ganado abreve, tanto en la zona de embalse aguas arriba de la presa, como en su desagüe bajo la misma.

En cuanto a la determinación del eje del Cordel, señalar que es precisamente en el procedimiento de deslinde donde se determinan físicamente las líneas base de la vía pecuaria objeto de deslinde, entre las que queda definido el eje de la vía pecuaria.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por la Resolución ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, con fecha 3 de octubre de 2006, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el Deslinde parcial de la vía pecuaria «Cordel de las Torres de Santa Catalina», tramo desde el vértice de la mojonera del t.m. de Hornos, hasta el límite con el t.m. de Orcera, para enlazar con el Cordel de la Mancha, incluido el Abrevadero del Rodeo, en los términos municipales de Segura de la Sierra y Hornos de Segura, provincia de Jaén, conforme a los datos y descripción que siguen, y a las coordenadas UTM que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 9.072,16 metros.
- Anchura: 37,50 metros.

Descripción:

«Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en la provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 37,50 metros, cuya longitud deslindada es de 9.072,16 metros, de los cuales 1.410,87 metros discurren entre los términos municipales de Segura de

la Sierra y Hornos, y 7.661,29 metros discurren en el término municipal de Segura de la Sierra, con una superficie deslindada de 340.083,42 m², que en adelante se conocerá como «Cordel de las Torres de Santa Catalina», en su tramo desde el vértice de la mojonera de los términos municipales de Segura de la Sierra y Hornos, hasta el límite con el término municipal de Orcera para enlazar con el Cordel de la Mancha, incluido el Abrevadero del Rodeo, y excluyendo el núcleo urbano de El Ojuelo.

Sus linderos son:

- Al Norte: Bermúdez Espinar, Julián; Valero Quijano, Luis Carlos; Martínez Navarro, Pedro; García Martínez, Agustina; Martínez Robles, Sebastián; Valero Quijano, Luis Carlos; Valero Quijano, Luis Carlos; Lumbreras Láinez, Daniel; Valero Quijano, Luis Carlos; Fecormasa, S.L.; Fecormasa, S.L.; El Ojuelo; Fecormasa, S.L.; Alba Alba, Juan; Moreno Punzano, Santos; Quijano Ríos, Amancio; Quijano Ríos, Laura; Cruz Aguilar, Antonio y dos hermanos; Navarro Martínez, José; Ríos Puertas, Cornelia; Quijano Ramos, María del Mar; Giménez Laso, Laureana; Marín Jiménez, Amelia; Cazorla Robles, Anselmo; Herreros López, Francisco; Gallego Martínez, Manuel; Robles Zorrilla, Ángel; término municipal de Orcera.

- Al Sur: Bermúdez Espinar, Julián; Bermúdez Espinar, Julián; Molero Entrena, Francisco; Valero Quijano, Luis Carlos; Martínez Valero María del Carmen; Fecormasa, S.L.; Fecormasa, S.L.; El Ojuelo; López Zorrilla, María Elisa; vecinos Cortijo Valverde; Cruz Aguilar, Antonio y Dos Hermanos; Ríos Puertas, Cornelia; Quijano Ramos, María del Mar; Ojeda Ríos, Rosa; Herreros López, Francisco; Navarro Cazorla Mariana; Floro López, Emilio; Floro López, Emilio; Gallego Martínez, Manuel; Gallego Martínez, Manuel.

- Al Este: Cordel de La Fuente de los Ganados; Cordel de la Fuente de los Ganados; Fecormasa, S.L.; Fecormasa, S.L.; Fecormasa, S.L.; Fecormasa, S.L.; Fecormasa, S.L.; Fecormasa, S.L.; Fecormasa, S.L.; Fecormasa, S.L.; Navarro Gallego, Isidoro; Chinchilla Moreno, Dionisio; Robles Berjaga, Pilar; Blanco González, Gregorio; Castillo Guijarro, Julio y Emilio; Navarro López, José; Fernández Fuentes, Juliana; Moreno Guillén, Ángela; Santoro Lumbreras, Antonio; Cruz Aguilar, Antonio y dos hermanos; Martínez Navarro, Pedro; Moreno Guillén, Ángela; desconocido; Navarro Rodríguez, Eulalio y hermano; Quijano González, José Ángel; González Tapia, Alfredo; Peralta González, Emilia; Ojeda Ríos, Rosa; Quijano Ríos, Amancio; Quijano Ríos, Laura; Vecinos Cortijo Valverde; Cruz Aguilar, Antonio y dos hermanos; Quijano Ramos, María del Mar; Marín Jiménez, Amelia; Ojeda Ríos, Rosa; Herreros López, Francisco; González Chinchilla, Teresa; Ruiz Uceda, Asunción; Robles Olivas, Francisco; Ruiz Uceda, Asunción; Abrevadero de El Rodeo; Navarro Cazorla, Mariana; Floro López, Emilio; Floro López, Emilio; Muñoz López, Juan Pedro; Juárez Puertas, José; Cazorla González, María; Ojeda Chinchilla, Emiliano; Rodríguez Robles, Marino; López Floro, Cándida; Muñoz López, Rosenda; Gallego Martínez, Manuel; Ayuntamiento Segura de la Sierra; Gallego Martínez, Manuel; Gallego Martínez, Manuel; Gallego Martínez, Manuel.

- Al Oeste: Cordel de Las Torres de Sta. Catalina; Cordel de Las Torres de Sta. Catalina; Fecormasa, S.L.; Fecormasa, S.L.; Fecormasa, S.L.; Fecormasa, S.L.; Fecormasa, S.L.; Ayuntamiento de Segura de la Sierra; Alba Alba, Adolfo; Alba Alba, Juan; Alba Peralta, Camilo; Alba Alba, Adolfo; Alba Alba, Juan; Moreno Punzano, Santos; Quijano Fernández, María; Alguacil Martínez, Ángel; Guillén Navío, María; Moreno Guillén, Pedro José; Castillo Guijarro, Julio y Emilio; Fernández Flores, Pedro; Zorrilla Cerdan, Manuel; Moreno Guillén, Pedro José; Quijano de los Ríos, Dolores; desconocido; Fernández Palomares, Pablo; Sánchez Manzaneda, Wenceslao; Romero Peralta, Juana; Moreno Guillén, Pedro José; Cruz Aguilar, Antonio y dos hermanos; Palomares Cuadros, Matilde; Lamelas Alguacil, Vicente; Lamelas Alguacil, Josefa; López Zorrilla, María Elisa; López Zorrilla, María Elisa; Hungría Flores, Martín; Quijano

Ríos, Amancio; Cruz Aguilar, Antonio y dos hermanos; Navarro Martínez, José; Quijano Ramos, María del Mar; Jiménez Laso, Laureana; Jiménez Laso, Laureana; Marín Jiménez, Amelia; Cazorla Robles, Anselmo; Herreros López, Francisco; Herreros López, Francisco; Muñoz López, Roseada; Abrevadero de El Rodeo; Chinchilla Pascual, Juan; Gallego Martínez, Manuel; Robles Zorrilla, Ángel.

Abrevadero de El Rodeo.

Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Segura de la Sierra, provincia de Jaén, de forma irregular, constituido por dos superficies a ambos lados de la vía pecuaria "Cordel de las Torres de Santa Catalina", a la que está asociada, de 769,59 m² (superficie 1) y 12.412,42 m² (superficie 2), con una superficie total deslindada de 13.182,01 m², que en adelante se conocerá como "Abrevadero de El Rodeo".

Sus linderos son:

Superficie 1:

- Al Norte: Gallego Martínez, Manuel.
- Al Sur: Chinchilla Pascual, Juan.
- Al Este: Con el Cordel de las Torres de Santa Catalina.
- Al Oeste: Chinchilla Pascual, Juan; Marín Jiménez, Amelia; Gallego Martínez, Manuel.

Superficie 2:

- Al Norte: Cordel de las Torres de Santa Catalina; Navarro Cazorla, Mariana.
- Al Sur: Ruiz Uceda, Asunción.
- Al Este: Ruiz Uceda, Asunción; Peralta González, Francisco; Robles Olivas, Francisco; Peralta González, Francisco; Robles Martínez, Celedonia; Navarro Cazorla, Mariana.
- Al Oeste: Con el Cordel de las Torres de Santa Catalina.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 1 DE DICIEMBRE DE 2006, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA «CORDEL DE LAS TORRES DE SANTA CATALINA», TRAMO DESDE EL VÉRTICE DE LA MOJONERA DEL T.M. DE HORNOS, HASTA EL LÍMITE CON EL T.M. DE ORCERA, PARA ENLAZAR CON EL CORDEL DE LA MANCHA, INCLUIDO EL ABREVADERO DEL RODEO, EXCLUIDA LA ZONA URBANA DE EL OJUELO, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SEGURA DE LA SIERRA Y HORNOS DE SEGURA, PROVINCIA DE JAÉN (EXPTE. VP @523/04)

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Estaquilla provisional Núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1D	525087,617	4233335,482
2D	525223,430	4233306,996

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Estaquilla provisional Núm.	Coordenada X	Coordenada Y
3D	525310,014	4233291,678
4D	525435,005	4233265,520
5D	525497,820	4233253,458
6D1	525512,278	4233249,884
6D2	525520,693	4233248,793
6D3	525529,138	4233249,621
7D	525631,295	4233271,520
8D	525890,817	4233221,849
9D	526132,382	4233180,858
10D	526162,009	4233173,133
11D	526212,299	4233163,447
12D	526331,244	4233143,103
13D	526357,309	4233135,921
14D	526388,235	4233132,026
15D	526429,526	4233121,713
16D	526437,762	4233120,697
17D	526453,041	4233115,010
18D1	526468,894	4233109,614
18D2	526477,330	4233107,791
18D3	526485,960	4233107,946
18D4	526494,326	4233110,069
18D5	526501,984	4233114,049
18D6	526508,530	4233119,675
18D7	526513,617	4233126,648
18D8	526516,974	4233134,599
19D	526520,677	4233147,276
20D	526519,813	4233188,090
21D	526516,785	4233203,036
22D	526513,429	4233222,809
23D	526512,925	4233234,365
24D	526513,417	4233247,845
25D	526514,501	4233257,645
26D	526516,433	4233262,375
27D	526538,364	4233298,136
28D	526539,724	4233298,894
29D	526547,001	4233301,196
30D	526555,999	4233306,345
31D	526562,944	4233311,410
32D1	526570,794	4233316,056
32D2	526578,750	4233322,362

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Estaquilla provisional Núm.	Coordenada X	Coordenada Y
32D3	526584,724	4233330,571
33D	526597,190	4233353,759
34D	526604,693	4233365,773
35D	526613,799	4233374,694
36D	526629,813	4233393,809
37D1	526647,625	4233411,207
37D2	526653,269	4233418,235
37D3	526657,073	4233426,407
37D4	526658,818	4233435,250
37D5	526658,402	4233444,254
37D6	526655,849	4233452,898
37D7	526651,308	4233460,684
38D	526644,932	4233469,096
39D	526639,222	4233479,608
40D	526632,315	4233494,546
41D	526601,996	4233525,127
42D	526598,661	4233529,043
43D	526590,795	4233541,020
44D	526581,637	4233554,208
45D	526572,508	4233565,513
46D	526563,998	4233573,431
47D	526543,771	4233588,997
48D	526530,770	4233600,557
49D	526514,288	4233612,511
50D	526499,870	4233619,512
51D	526482,379	4233626,494
52D	526465,818	4233634,289
53D	526447,388	4233639,446
54D	526430,064	4233642,567
55D	526409,673	4233645,224
56D	526394,617	4233646,182
57D	526367,618	4233648,547
58D	526343,951	4233651,754
59D	526336,840	4233653,763
60D	526325,118	4233658,747
61D	526295,897	4233674,109
62D	526280,356	4233683,223
63D	526273,824	4233700,520
64D	526271,275	4233708,230
65D	526270,141	4233713,678

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Estaquilla provisional Núm.	Coordenada X	Coordenada Y
66D	526267,195	4233733,561
67D	526265,664	4233760,312
68D	526265,772	4233762,745
69D	526266,332	4233764,625
70D	526268,874	4233769,624
71D	526289,969	4233800,718
72D	526296,058	4233816,971
73D	526298,444	4233820,771
74D	526300,557	4233822,789
75D	526303,549	4233824,738
76D	526339,475	4233843,426
77D	526361,817	4233855,635
78D1	526385,976	4233865,686
78D2	526393,650	4233869,997
78D3	526400,108	4233875,978
78D4	526404,993	4233883,299
78D5	526408,038	4233891,558
78D6	526409,073	4233900,299
79D	526409,079	4233921,865
80D	526401,026	4234093,390
81D	526393,357	4234124,672
82D	526392,524	4234137,565
84D	526551,213	4234937,667
85D1	526558,343	4234955,096
85D2	526560,816	4234964,421
85D3	526560,829	4234974,069
85D4	526558,380	4234983,400
86D	526553,386	4234995,702
87D	526478,566	4235135,457
88D	526464,398	4235168,286
89D	526454,187	4235215,484
90D	526446,120	4235242,394
91D	526416,945	4235312,716
92D	526407,272	4235350,890
93D	526406,774	4235389,488
94D	526407,311	4235465,892
95D	526403,333	4235497,419
96D	526390,207	4235555,583
97D	526384,833	4235577,172
98D	526383,491	4235586,972

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Estaquilla provisional Núm.	Coordenada X	Coordenada Y
99D	526382,576	4235611,893
100D	526424,954	4236172,376
101D	526435,041	4236288,044
102D	526439,392	4236315,772
103D	526447,837	4236351,236
104D	526468,050	4236421,727
105D	526477,698	4236447,763
106D	526495,309	4236484,169
107D	526509,315	4236503,881
108D1	526565,159	4236566,147
108D2	526570,836	4236574,521
108D3	526574,068	4236584,108
109D	526581,944	4236625,093
110D	526584,623	4236679,552
111D	526592,818	4236796,692
112D	526594,393	4236809,414
113D	526592,938	4236874,623
114D	526601,124	4236895,253
115D	526606,102	4236920,118
116D	526621,877	4236966,750
117D	526640,921	4237001,237
118D	526648,497	4237011,968
119D	526655,485	4237031,051
120D	526656,319	4237043,804
121D	526661,486	4237047,820
122D	526678,846	4237069,401
123D	526686,754	4237091,491
124D	526704,532	4237117,846
125D	526722,324	4237142,222
126D	526740,656	4237157,411
127D	526757,040	4237183,067
128D	526768,679	4237213,892
129D	526772,930	4237233,583
130D	526774,573	4237253,971
131D	526784,287	4237286,744
132D	526785,584	4237312,875
133D	526787,530	4237323,025
134D	526787,378	4237358,039
135D	526790,223	4237373,225
136D	526795,216	4237408,655

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Estaquilla provisional Núm.	Coordenada X	Coordenada Y
137D	526795,795	4237423,644
138D	526794,186	4237441,765
139D	526793,261	4237449,121
140D	526795,476	4237461,391
141D	526795,475	4237473,756
142D	526799,806	4237493,483
143D	526798,482	4237518,798
144D	526789,980	4237537,689
145D	526774,763	4237555,521
146D	526733,895	4237584,525
147D1	526707,948	4237613,158
147D2	526699,797	4237619,924
147D3	526690,079	4237624,141
148D	526686,679	4237625,074
149D	526680,793	4237634,331
150D	526684,950	4237656,510
151D	526690,926	4237676,041
152D	526718,880	4237718,935
153D1	526730,949	4237732,023
153D2	526736,200	4237739,301
153D3	526739,572	4237747,618
154D	526742,236	4237757,429
155D	526744,539	4237771,742
156D	526757,026	4237804,275
157D	526769,206	4237851,679
158D	526788,329	4237881,150
159D	526800,206	4237899,467
160D	526823,163	4237911,909
161D1	526899,712	4237892,706
161D2	526910,168	4237891,602
161D3	526920,519	4237893,445
162D	526997,317	4237918,623
163D	527046,951	4237944,187
164D1	527075,582	4237954,490
164D2	527084,491	4237959,124
164D3	527091,851	4237965,958
164D4	527097,133	4237974,499
164D5	527099,959	4237984,136
165D	527111,607	4238060,717
166D	527119,095	4238074,505

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Estaquilla provisional Núm.	Coordenada X	Coordenada Y
167D1	527140,596	4238097,910
167D2	527145,360	4238104,363
167D3	527148,643	4238111,682
168D	527168,879	4238173,906
169D	527171,487	4238209,296
170D	527183,633	4238232,147
171D	527202,781	4238256,870
172D	527209,541	4238271,702
173D	527222,656	4238275,194
174D1	527234,429	4238276,334
174D2	527241,363	4238277,673
174D3	527247,923	4238280,289
175D	527262,548	4238287,787
176D	527276,164	4238292,182
177D	527295,958	4238293,919
178D	527311,750	4238300,168
179D	527320,996	4238308,190
180D	527332,995	4238315,653
181D	527341,682	4238317,610
182D1	527367,526	4238318,770
182D2	527376,176	4238320,183
182D3	527384,261	4238323,566
183D	527490,925	4238383,702
184D	527518,283	4238416,011
185D	527592,537	4238478,802
186D	527627,899	4238531,192
187D	527665,789	4238615,073
188D1	527716,917	4238683,745
188D2	527721,075	4238690,839
188D3	527723,587	4238698,669
188D4	527724,332	4238706,858
188D5	527723,274	4238715,012
189D	527710,674	4238766,760
190D	527697,150	4238866,920
191D	527707,010	4238887,070
192D1	527764,194	4238898,038
192D2	527773,663	4238901,208
192D3	527781,960	4238906,764
192D4	527788,496	4238914,313
193D	527814,566	4238954,096

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Estaquilla provisional Núm.	Coordenada X	Coordenada Y
194D	527824,564	4238974,061
195D	527869,601	4239190,724
196D	527883,234	4239316,804
197D	527912,508	4239366,561
198D	527935,641	4239432,921
199D	527970,412	4239491,765
200D	527990,585	4239534,418
201D	528013,799	4239574,544
202D	528044,323	4239652,016
203D	528054,470	4239663,480
204D	528087,311	4239681,475
205D	528138,112	4239725,547
206D	528153,118	4239751,101
207D	528176,120	4239769,848
208D	528198,923	4239805,249
209D1	528210,074	4239808,727
209D2	528218,438	4239812,512
209D3	528225,632	4239818,217
210D	528247,695	4239840,626
211D	528285,897	4239901,308
212D1	528313,497	4239922,796
212D2	528319,067	4239928,139
212D3	528323,425	4239934,510
213D	528345,932	4239976,017
214D	528360,100	4239987,793
215D	528429,647	4240022,677
216D	528479,703	4240052,814
217D	528498,675	4240074,322
218D1	528504,288	4240077,775
218D2	528512,088	4240084,165
218D3	528517,904	4240092,401
218D4	528521,314	4240101,890
219D	528522,092	4240105,536

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Estaquilla provisional Núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1I	525095,314	4233372,183
2I	525230,547	4233343,819
3I	525317,123	4233328,503

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Estaquilla provisional Núm.	Coordenada X	Coordenada Y
4I	525442,382	4233302,288
5I	525505,861	4233290,099
6I	525521,278	4233286,288
7I1	525623,434	4233308,187
7I2	525630,881	4233309,018
7I3	525638,344	4233308,351
8I	525897,479	4233258,755
9I	526140,265	4233217,557
10I	526170,295	4233209,726
11I	526219,007	4233200,345
12I	526339,406	4233179,751
13I	526364,671	4233172,790
14I	526395,146	4233168,952
15I	526436,390	4233158,651
16I	526446,719	4233157,377
17I	526465,626	4233150,340
18I	526480,978	4233145,113
19I	526483,063	4233152,252
20I	526482,392	4233183,937
21I	526479,913	4233196,174
22I	526476,066	4233218,839
23I	526475,395	4233234,232
24I	526475,992	4233250,594
25I	526477,804	4233266,974
26I	526482,871	4233279,379
27I1	526506,397	4233317,741
27I2	526512,408	4233325,201
27I3	526520,113	4233330,895
28I	526524,790	4233333,501
29I	526531,860	4233335,738
30I	526535,576	4233337,864
31I	526542,299	4233342,767
32I	526551,694	4233348,328
33I	526564,738	4233372,590
34I	526575,256	4233389,430
35I	526586,238	4233400,190
36I	526602,270	4233419,327
37I	526621,421	4233438,033
38I	526613,333	4233448,706
39I	526605,692	4233462,772

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Estaquilla provisional Núm.	Coordenada X	Coordenada Y
40I	526601,044	4233472,825
41I	526574,367	4233499,733
42I	526568,598	4233506,507
43I	526559,717	4233520,029
44I	526551,609	4233531,704
45I	526545,010	4233539,877
46I	526539,738	4233544,782
47I	526519,847	4233560,090
48I	526507,245	4233571,294
49I	526494,941	4233580,219
50I	526484,708	4233585,187
51I	526467,430	4233592,085
52I	526452,689	4233599,022
53I	526438,992	4233602,855
54I	526424,313	4233605,500
55I	526406,055	4233607,879
56I	526391,791	4233608,786
57I	526363,462	4233611,267
58I	526336,297	4233614,948
59I	526324,356	4233618,322
60I	526309,029	4233624,838
61I	526277,677	4233641,321
62I1	526261,386	4233650,875
62I2	526254,608	4233655,959
62I3	526249,145	4233662,436
62I4	526245,275	4233669,973
63I	526238,465	4233688,004
64I	526234,997	4233698,494
65I	526233,206	4233707,105
66I	526229,853	4233729,734
67I	526228,116	4233760,076
68I	526228,515	4233769,030
69I	526231,365	4233778,591
70I	526236,516	4233788,724
71I	526256,423	4233818,067
72I	526262,276	4233833,688
73I	526269,166	4233844,663
74I	526277,173	4233852,312
75I	526284,620	4233857,161
76I	526321,829	4233876,517

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Estaquilla provisional Núm.	Coordenada X	Coordenada Y
77I	526345,579	4233889,495
78I	526371,573	4233900,309
79I	526371,579	4233920,990
80I	526363,738	4234087,996
81I	526356,148	4234118,955
82I	526354,624	4234142,562
83I	526355,112	4234145,822
84I	526518,498	4234956,738
85I	526523,634	4234969,294
86I	526519,387	4234979,755
87I	526444,762	4235119,149
88I	526428,519	4235156,784
89I	526417,845	4235206,120
90I	526410,749	4235229,792
91I	526381,264	4235300,863
92I	526369,832	4235345,975
93I	526369,272	4235389,378
94I	526369,795	4235463,667
95I	526366,355	4235490,929
96I	526353,718	4235546,925
97I	526347,954	4235570,078
98I	526346,084	4235583,732
99I	526345,024	4235612,621
100I	526387,577	4236175,418
101I	526397,794	4236292,585
102I	526402,573	4236323,034
103I	526411,555	4236360,753
104I	526432,393	4236433,428
105I	526443,159	4236462,477
106I	526462,920	4236503,328
107I	526479,979	4236527,335
108I	526537,242	4236591,185
109I	526544,619	4236629,575
110I	526547,188	4236681,782
111I	526555,479	4236800,307
112I	526556,842	4236811,310
113I1	526555,447	4236873,786
113I2	526556,029	4236881,253
113I3	526558,082	4236888,454
114I	526565,019	4236905,935

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Estaquilla provisional Núm.	Coordenada X	Coordenada Y
115I	526569,805	4236929,847
116I	526587,429	4236981,943
117I	526609,094	4237021,175
118I	526614,994	4237029,533
119I	526618,417	4237038,880
120I1	526618,899	4237046,251
120I2	526620,243	4237054,041
120I3	526623,191	4237061,377
120I4	526627,611	4237067,931
120I5	526633,307	4237073,413
121I	526635,014	4237074,740
122I	526645,669	4237087,986
123I	526653,035	4237108,561
124I	526673,833	4237139,393
125I	526694,794	4237168,111
126I	526712,210	4237182,541
127I	526723,335	4237199,963
128I	526732,612	4237224,530
129I	526735,750	4237239,069
130I	526737,508	4237260,880
131I	526747,056	4237293,092
132I	526748,260	4237317,357
133I	526750,014	4237326,507
134I	526749,863	4237361,441
135I	526753,209	4237379,298
136I	526757,817	4237412,003
137I	526758,231	4237422,706
138I	526756,894	4237437,765
139I	526755,337	4237450,134
140I	526757,976	4237464,748
141I	526757,975	4237477,823
142I	526762,093	4237496,579
143I	526761,400	4237509,819
144I	526757,980	4237517,419
145I	526749,261	4237527,635
146I	526708,855	4237556,311
147I	526680,160	4237587,977
148I1	526676,760	4237588,910
148I2	526668,265	4237592,406
148I3	526660,876	4237597,863

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Estaquilla provisional Núm.	Coordenada X	Coordenada Y
148I4	526655,034	4237604,953
149I1	526649,148	4237614,211
149I2	526645,147	4237622,685
149I3	526643,373	4237631,886
149I4	526643,935	4237641,240
150I	526648,478	4237665,478
151I	526656,616	4237692,077
152I	526689,180	4237742,045
153I	526703,382	4237757,445
154I	526705,527	4237765,343
155I	526708,134	4237781,544
156I	526721,243	4237815,698
157I	526734,412	4237866,948
158I	526756,871	4237901,562
159I1	526768,742	4237919,869
159I2	526774,752	4237927,004
159I3	526782,338	4237932,436
160I1	526805,295	4237944,878
160I2	526813,915	4237948,251
160I3	526823,100	4237949,409
160I4	526832,288	4237948,282
161I	526908,837	4237929,079
162I	526982,799	4237953,327
163I	527031,954	4237978,645
164I	527062,885	4237989,775
165I	527075,520	4238072,845
166I	527088,349	4238096,468
167I	527112,982	4238123,280
168I	527131,814	4238181,188
169I1	527134,088	4238212,051
169I2	527135,458	4238219,697
169I3	527138,373	4238226,896
170I	527152,023	4238252,577
171I	527170,466	4238276,387
172I1	527175,418	4238287,253
172I2	527179,651	4238294,347
172I3	527185,334	4238300,342
172I4	527192,192	4238304,947
172I5	527199,892	4238307,939
173I	527215,980	4238312,223

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Estaquilla provisional Núm.	Coordenada X	Coordenada Y
174I	527230,816	4238313,659
175I	527248,141	4238322,541
176I	527268,671	4238329,169
177I	527287,238	4238330,798
178I	527292,004	4238332,684
179I	527298,665	4238338,464
180I	527318,573	4238350,845
181I	527336,683	4238354,923
182I	527365,844	4238356,232
183I	527466,652	4238413,066
184I	527491,683	4238442,629
185I	527564,359	4238504,084
186I	527595,035	4238549,532
187I	527633,285	4238634,211
188I	527686,839	4238706,140
189I	527673,774	4238759,796
190I1	527659,987	4238861,902
190I2	527660,131	4238872,910
190I3	527663,466	4238883,402
191I1	527673,327	4238903,552
191I2	527678,008	4238910,842
191I3	527684,238	4238916,864
191I4	527691,683	4238921,295
191I5	527699,946	4238923,899
192I	527757,131	4238934,867
193I	527782,009	4238972,831
194I	527788,844	4238986,480
195I	527832,514	4239196,570
196I1	527845,951	4239320,836
196I2	527847,635	4239328,592
196I3	527850,913	4239335,820
197I	527878,314	4239382,393
198I	527901,459	4239448,786
199I	527937,249	4239509,357
200I	527957,349	4239551,854
201I	527979,936	4239590,898
202I	528011,859	4239671,917
203I	528030,720	4239693,227
204I	528065,770	4239712,432
205I	528108,891	4239749,841

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Estaquilla provisional Núm.	Coordenada X	Coordenada Y
206I	528124,197	4239775,907
207I	528147,816	4239795,158
208I1	528167,397	4239825,556
208I2	528172,913	4239832,263
208I3	528179,824	4239837,521
208I4	528187,758	4239841,049
209I	528198,910	4239844,526
210I	528218,124	4239864,042
211I	528257,668	4239926,855
212I	528290,460	4239952,385
213I1	528312,966	4239993,892
213I2	528316,942	4239999,804
213I3	528321,963	4240004,857
214I	528339,441	4240019,383
215I	528411,543	4240055,549
216I	528455,406	4240081,958
217I	528471,434	4240100,128

Puntos complementarios para delimitar el contorno		
Estaquilla provisional Núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1C	526373,464	4234141,768
2C	526545,124	4234950,394
3C	528502,314	4240103,958

Puntos que delimitan el Abrevadero de El Rodeo		
Estaquilla provisional Núm.	Coordenada X	Coordenada Y
L1	527666,177	4238888,942
L2	527663,466	4238883,402
L3	527660,131	4238872,910
L4	527659,987	4238861,902
L5	527673,774	4238759,796
L6	527675,694	4238751,908
L7	527670,401	4238749,079
L8	527656,332	4238744,811
L9	527641,700	4238743,370
L10	527627,068	4238744,811
L11	527612,999	4238749,079
L12	527600,032	4238756,010
L13	527588,667	4238765,337

Puntos que delimitan el Abrevadero de El Rodeo		
Estaquilla provisional Núm.	Coordenada X	Coordenada Y
L14	527579,340	4238776,702
L15	527572,409	4238789,669
L16	527568,141	4238803,738
L17	527566,700	4238818,370
L18	527568,141	4238833,002
L19	527572,409	4238847,071
L20	527579,340	4238860,038
L21	527588,667	4238871,403
L22	527600,032	4238880,730
L23	527612,999	4238887,661
L24	527627,068	4238891,929
L25	527641,700	4238893,370
L26	527656,332	4238891,929
L27	527697,622	4238867,883
L28	527704,060	4238860,038
L29	527710,991	4238847,071
L30	527715,259	4238833,002
L31	527716,700	4238818,370
L32	527715,259	4238803,738
L33	527710,991	4238789,669
L34	527708,268	4238784,575
L35	527697,150	4238866,920

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se hace pública la relación de nuevos técnicos acreditados en Contaminación Acústica

Primero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de 29 de junio de 2004, por la que se regulan los técnicos acreditados y la actuación subsidiaria de la Consejería en materia de Contaminación Acústica, esta Dirección General ha concedido acreditación en materia de contaminación acústica a los técnicos que se relacionan en el Anexo.

Segundo. El ámbito geográfico de actuación de los solicitantes como técnico acreditado en los términos establecidos en el ordinal anterior será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. El contenido básico de los informes de estudios y ensayos acústicos elaborados en su calidad de técnico acreditado, se ajustará a lo recogido en el Anexo de la Orden anteriormente citada.

Cuarto. Cualquier modificación en las circunstancias o condiciones que han dado origen a la presente acreditación deberá ser comunicada con carácter previo a esta Dirección General.

Quinto. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidos en la citada Orden será causa de revocación de la acreditación.

Sevilla, 22 de diciembre de 2006.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

A N E X O

RELACION DE TÉCNICOS ACREDITADOS EN CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
Pedro Luis Maqueda Bravo	28495277W	RTA0880
Francisco Asensio Ferre Asensio	27515003B	RTA0881
Francisco Gil García	14315241H	RTA0882
Adolfo Leopoldo Kowarik Molina	27535938Q	RTA0883
Antonio León Romero	28579808P	RTA0884
Jesús María Macías Naranjo	28806518F	RTA0885
Carlos Alberto Rueda Robles	28727148X	RTA0886
Jesús Cuenca Aguilar	25680065J	RTA0887
Manuel Carlos López Berdún	30457237Q	RTA0888
Manuel Garrido López	27194483L	RTA0889
Antonio José Hermosín Moreno	28436961Z	RTA0890
José Luis Martín González	26803145A	RTA0891
Juan Antonaya Liébana	26743556F	RTA0892
Juan Jesús Segura Guerrero	30538358Q	RTA0893
José Miguel Sánchez Sánchez	15919548Y	RTA0894
Miguel Ángel Pérez Pérez	74638539C	RTA0895
Rafael Hurtado Urbano	44258437C	RTA0896
Bernardo Guerrero Herrera	27387550R	RTA0897
Diego Racero Sanjosé	52332809N	RTA0898
Diego Pablo Ruiz Padillo	34015373Y	RTA0899
José Cogolludo Medina	24092233D	RTA0900
Romano José González Fernández	24246278T	RTA0901
Antonio Ballesteros Marra-López	31622596B	RTA0902
Tomás Salas Salido	25915616K	RTA0903
Andrés Martín-Prieto Moreno	25716229K	RTA0904
Germán Reyes Moreno	25055738K	RTA0905
Juan Carlos Ossorio Pérez	77533034B	RTA0906
Antonio Ruiz Serrano de la Espada	31234677X	RTA0907
Ángel Vera Díaz de Mera	32855290C	RTA0908
María Inmaculada Ruiz Guerrero	30788264G	RTA0909
Francisco Manuel Ramírez Jiménez	34033845D	RTA0910
José Miguel Galiano Pérez	28489482A	RTA0911
Óscar Francisco Garín García	08920997X	RTA0912
Francisco González Criado	27222502R	RTA0913
Juan Rodríguez Díaz	32047075W	RTA0914
Ángel Fermín Ramos Ridao	75227168X	RTA0915

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
Emilio Guzmán Jiménez	74630901H	RTA0916
Juan José Moyano Campos	28582989S	RTA0917
Daniel Márquez Delgado	52315382L	RTA0918
Víctor Delgado Gómez	31643018D	RTA0919
Miguel Ángel López Soto	34038460R	RTA0920
Dante Miguel Zamarian	X4371967N	RTA0921
Manuel Ruiz Gil	78967270J	RTA0922
Julián García Fernández de Córdoba	28332790X	RTA0923
Francisco Zea Garrido	27394300N	RTA0924
Ana Pilar Espino Pérez	30789426Q	RTA0925
José Ramón Juliá Tizón	31257156H	RTA0926
Juan Antonio Rodríguez Gallardo	78036279Q	RTA0927
José Antonio Sáez Calvo	38508723F	RTA0928
Enrique Alcázar Paris	27208866G	RTA0929
Francisco Javier Hernández Martínez	34864083Q	RTA0930
Samuel Moreno Gallego	45580548E	RTA0931
Antonio Jesús López Cortés	27522653W	RTA0932
José Julio Matarín Guil	34847025R	RTA0933
Antonio Nieves Jiménez	45585490L	RTA0934
Antonio Matarín Guil	27514650A	RTA0935
José Luis Cano Martínez	52511453S	RTA0936
Francisco Giménez Alemán	27194509E	RTA0937
Mercedes Esther Sabio Ortega	34854443J	RTA0938
Néstor Martínez Jiménez	34857213T	RTA0939
Francisco Gil Montoya	45589613W	RTA0940
Juan Francisco Muñoz Rodríguez	75264023L	RTA0941
José Collado Rosales	08911858W	RTA0942
Francisco José Quirante Quevedo	34851354Y	RTA0943
Francisco Martínez Rodríguez	27192110S	RTA0944
Antonio Vizcaino Pérez	45584710K	RTA0945
Alfredo Batlles Abad	34854855B	RTA0946
Andrés Martínez Gutiérrez	27200399R	RTA0947
Salvador Robles Escubi	14865452T	RTA0948
Ignacio Manuel García González	23679894Z	RTA0949
David Lara Villalba	78963391B	RTA0950
Francisco Diego Fernández Gaitán	74854736V	RTA0951
Francisco José de los Santos Estebanes	34078898M	RTA0952
Manuel Martínez Domene	52519019Z	RTA0953
Francisco Sotelo Soto	31970014Z	RTA0954
Luis Rodríguez Pérez	27881059E	RTA0955
Alfredo Sevillano Romero	28546306V	RTA0956
Juan Daniel Maturana Cruz	18113097E	RTA0957
Juan Gabriel Moreno Martín	53706656T	RTA0958
José Antonio Alonso Gómez	27508809G	RTA0959
María Trinidad Rubio Beato	34752083A	RTA0960
Trinidad Capilla Peramos	27290479J	RTA0961

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 13 de febrero de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería (antiguo mixto núm. Siete), dimanante del procedimiento ordinario núm. 321/2003. (PD. 129/2007).

NIG: 0401342C20030001918.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 321/2003. Negociado: JA. Sobre: Acción de deslinde.

De: Doña Virginia Sánchez Díaz y Juan Manuel Sánchez Díaz. Procuradora: Sra. Navarrete Amado, Inmaculada y Navarrete Amado, Inmaculada.

Letrado: Sr. Eduardo Valverde Domínguez y Eduardo Valverde Domínguez.

Contra: Don Juan Cano Ruiz, Gálor Enciso Villegas, Félix Rodríguez González y La Perla de Níjar, S.A.

Procurador/a: Sr/a. Martín Alcalde, Salvador y Lina Martínez Giménez.

Letrado/a: Sr/a. Lozano Guzmán, José Miguel y Francisco Salmerón García.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 321/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería (Antiguo Mixto núm. Siete) a instancia de Virginia Sánchez Díaz y Juan Manuel Sánchez Díaz contra Juan Cano Ruiz, Gálor Enciso Villegas, Félix Rodríguez González y La Perla de Níjar, S.A., sobre Acción de Deslinde, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 28

Juez que la dicta: Doña María del Mar Guillén Socías.

Lugar: Almería.

Fecha: Dos de febrero de dos mil seis.

Parte demandante: Virginia Sánchez Díaz y Juan Manuel Sánchez Díaz.

Abogado: Eduardo Valverde Domínguez.

Procuradora: Inmaculada Navarrete Amado.

Parte demandada: Juan Cano Ruiz, Gálor Enciso Villegas, Félix Rodríguez González y La Perla de Níjar, S.L.

Abogado: José Miguel Lozano Guzmán y Carlos Salmerón Martín.

Procurador: Salvador Martín Alcalde y Lina Martínez Giménez.

Objeto del juicio: Deslinde y amojonamiento y fallo.

Que con desestimación de la demanda formulada por doña Virginia Sánchez Díaz y don Juan Manuel Sánchez Díaz, en nombre propio y en representación y en beneficio de la Comunidad hereditaria de doña Ana López Felices, frente a don Juan Cano Ruiz, doña Gálor Enciso Villegas, don Félix Rodríguez González y la mercantil La Perla de Níjar, debo absolver a los demandados con imposición de costas a la parte actora.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Félix Rodríguez González, extendiendo y firmo la presente en Almería a trece de febrero de dos mil seis.- El Secretario.

EDICTO de 27 de diciembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, dimanante del procedimiento verbal núm. 644/2006. (PD. 128/2007).

NIG: 1808742C20060012201.

Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 644/2006. Negociado: 3. De: Don Antonio Bédmar Martín.

Procurador: Sr. Antonio Jesús Pascual León.

Letrado: Sr. Ramón Eduardo Escribano Gares.

Contra: Don Jacob Ibrahim Habboob y Jacob Ibrahim Habboob.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Verbal Desah. F. Pago (N) 644/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada a instancia de Antonio Bédmar Martín contra Jacob Ibrahim Habboob, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Granada, a quince de diciembre de 2006.

Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, ha dictado la siguiente

SENTENCIA NÚM. 231/06

Habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio de verbal sobre desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad, seguidos bajo el núm. 644/06, a instancia de don Antonio Bédmar Martín, representado por el Procurador don Antonio Jesús Pascual León, y defendido por el Letrado don Ramón Escribano Gares, contra don Jacob Ibrahim Habboob, declarado en rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda presentada:

1.º Declaro resuelto el contrato de arrendamiento que tiene por objeto la vivienda sita en Armilla, calle Real de Motril núm. 30, 1.º A, y condeno a don Jacob Ibrahim Habboob a que la desaloje y deje a disposición de don Antonio Bédmar Martín, bajo apercibimiento de lanzamiento.

2.º Condeno a don Jacob Ibrahim Habboob a que pague a Antonio Bédmar Martín, quinientos veintisiete euros y setenta céntimos por rentas y cantidades asimiladas devengadas hasta junio de 2006, más el interés legal devengado desde la fecha de presentación de la demanda; mil novecientos sesenta y cinco euros y ochenta y cinco céntimos devengados por los mismos conceptos hasta diciembre de 2006; 364,70 € mensuales hasta que entregue la posesión al actor, y las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, que habrá de prepararse en plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Jacob Ibrahim Habboob, extendiendo y firmo la presente en Granada, a veintisiete de diciembre de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

EDICTO de 3 de enero de 2007, del Juzgado de Instrucción núm. Uno de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Cinco), dimanante del procedimiento ordinario núm. 53/2002. (PD. 143/2007).

NIG: 2990143C20025000070.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 53/2002. Negociado: LM.

De: Comunidad de Propietarios San Miguel 1 y 3.

Procuradora: Sra. Llamas Waage, Mónica.

Letrado: Sr. Lara Peláez, Francisco Javier.

Contra: Don Miguel Massanet Soler, don José Luis Lasa Sarriá, doña Carmen Ayani Prieto, don Ricardo Lasa Elola, doña Theone Georgas, don Jacinto Vega Ramos, doña M.^a del Carmen Macaraga Novales, don José Antonio Pérez de la Fuente, doña María Uribe Mormaeche, doña Mercedes Lacalle Bengoa, don Pedro Lamet Orozco, doña Margarita Moreno Mocholi, don Elías Zoca Mompín, doña M.^a del Milagro Rodríguez Nieto, don Fausto Adiego de la Parra, don Ignacio Zabala Sarriá, doña Ana M.^a Liconet Libert, don José Lasa Uría, doña Julia Sarriá Urrechaga, doña Eloisa Prieto Viviero, don Carlos Mañez Lafuente, doña Concepción Melia Sinisterra, don Carlos Mañez Melia, doña Pilar Capmany Ferrer, doña Amparo Ayani Prieto, don Joaquín Ayani Prieto, doña M.^a del Carmen Ayani Prieto y don Miguel Ayani Prieto.

Don María Gómez Laso, Secretario del J. Instrucción núm. Uno de Torremolinos (antiguo Mixto Núm. Cinco).

Doy fe: De que en el procedimiento de referencia seguido en dicho Juzgado, aparecen los particulares cuyo encabezamiento y fallo a continuación se transcriben por xerocopia: «En Torremolinos, a 27 de diciembre de 2002.

Vistos por mí, Francisco Ramírez Peinado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción num. Cinco de los de Torremolinos y su partido, los presentes autos de juicio ordinario seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 53/2002, promovido a instancia de Comunidad de Propietarios San Miguel 1 y 3, representada por la Procuradora Sra. Llamas Waage y asistida por el Letrado Sr. Lara Peláez, contra don Antonio López Jiménez y doña Herminia Muñoz Alonso, contra don Miguel Massanet Soler y doña María del Carmen de Miguel Calafat, en situación de rebeldía el primero y actuando la segunda representada por la Procuradora Sra. Andrades Pérez y asistida de la Letrada Sra. Lara Gómez, y contra don José Luis Lasa Sarriá, doña Carmen Ayani Prieto, don Ricardo Lasa Elola, doña Theone Georgas, don Jacinto Vega Ramos, doña M.^a del Carmen Macaraga Novales, don José Antonio Pérez de la Fuente, doña María Uribe Mormaeche, doña Mercedes Lacalle Bengoa, don Pedro Lamet Orozco, doña Margarita Mo-

reno Mocholi, don Elías Zoca Mompín, doña M.^a del Milagro Rodríguez Nieto, don Fausto Adiego de la Parra, don Ignacio Zabala Sarriá, doña Ana M.^a Liconet Libert, don José Lasa Uría, doña Julia Sarriá Urrechaga, doña Eloisa Prieto Viviero, don Carlos Mañez Lafuente, doña Concepción Melia Sinisterra, don Carlos Mañez Melia, doña Pilar Capmany Ferrer, doña Amparo Ayani Prieto, don Joaquín Ayani Prieto, doña M.^a del Carmen Ayani Prieto y don Miguel Ayani Prieto, declarados todos ellos en rebeldía; en nombre de Su Majestad El Rey se dicta la siguiente SENTENCIA ... //... y...FALLO

Que estimando totalmente la acción ejercitada por la Procuradora Sra. Llamas Waage, en representación de la Comunidad de Propietarios San Miguel 1 y 3 contra don Miguel Massanet Soler, debo condenar y condeno a este demandado a satisfacer a la actora la cantidad de seis mil trescientos setenta euros con veintitrés céntimos (6.370,23 euros), cantidad que devengará el interés indicado en el Fundamento Jurídico Segundo de esta sentencia; con expresa condena en las costas causadas en esta instancia en virtud de la acción contra él ejercitada.

Que estimando la acción ejercitada por la Procuradora Sra. Llamas Waage, en representación de la Comunidad de Propietarios San Miguel 1 y 3 contra don José Luis Lasa Sarriá, doña Carmen Ayani Prieto, don Ricardo Lasa Elola, doña Theone Georgas, don Jacinto Vega Ramos, doña M.^a del Carmen Macaraga Novales, don José Antonio Pérez de la Fuente, doña María Uribe Mormaeche, doña Mercedes Lacalle Bengoa, don Pedro Lamet Orozco, doña Margarita Moreno Mocholi, don Elías Zoca Mompín, doña M.^a del Milagro Rodríguez Nieto, don Fausto Adiego de la Parra, don Ignacio Zabala Sarriá, doña Ana M.^a Liconet Libert, don José Lasa Uría, doña Julia Sarriá Urrechaga, doña Eloisa Prieto Viviero, don Carlos Mañez Lafuente, doña Concepción Melia Sinisterra, don Carlos Mañez Melia, doña Pilar Capmany Ferrer, doña Amparo Ayani Prieto, don Joaquín Ayani Prieto, doña M.^a del Carmen Ayani Prieto y don Miguel Ayani Prieto, debo condenar y condeno a estos demandados a estar y pasar por cuantos embargos, medidas y pronunciamientos se traben sobre la finca apartamento núm. 80 (finca registral 18.708, del Tomo 858, del Registro de la Propiedad núm. 10 de Málaga) como resultas de este juicio, sin especial pronunciamiento en costas.

Que habiendo desistido la parte actora de la acción ejercitada contra don Antonio López Jiménez y doña Herminia Muñoz Alonso debo absolver y absuelvo a estos demandados de la pretensión dirigida contra ellos, sin especial pronunciamiento en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, comunicándoles que no es firme y que contra la misma cabe interponer en este Juzgado y en el plazo de cinco días recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Lo relacionado es cierto y para su publicación en BOJA extendiendo y firmo el presente en Torremolinos a tres de enero de dos mil siete.- La Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato que se indica.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 01.112/06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: «Realización por profesionales de auditoría de los controles financieros incluidos en el plan de control 2006/2007 de las operaciones comprendidas en el Feoga Garantía de conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) 4045/89 del Consejo de 21 de diciembre.»
 - d) Lotes: Sí, tres.
 - e) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 213, de 3 de noviembre de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento setenta y ocho mil cincuenta euros (178.050,00 €). Lote 1: 79.500,00 €; Lote 2: 81.750,00 €; Lote 3: 16.800,00 €. Incluidos IVA y demás impuestos.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 15 de diciembre de 2006.
 - b) Contratistas:
 - Lote 1: NC Auditores de Córdoba, S.L.
 - Lote 2: CPR Auditores, S.L.
 - Lote 3: Audiext Global, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Lote 1: Precio unitario por control de setecientos cinco euros (705,00 €), considerando el número máximo de 106 controles.
 - Lote 2: Precio unitario por control de setecientos veintisiete euros (727,00 €), considerando el número máximo de 109 controles.
 - Lote 3: Precio unitario por control de setecientos veinte euros con ochenta y un céntimos (720,81 €), considerando el número máximo de 21 controles.

Sevilla, 9 de enero de 2007.- El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2007, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de «Suministro de energía eléctrica del Edificio Administrativo Torretriana».

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la

Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.2043SM.06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de energía eléctrica del Edificio Administrativo Torretriana.
 - c) Lotes: No hay.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 260.000 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de noviembre de 2006.
 - b) Contratista: Endesa Energía, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Precio del Kw-hora Activo (IVA incluido), en euros:

Punta	0,105982 €/Kwh.
Llano	0,097601 €/Kwh.
Valle	0,068007 €/Kwh.

La Energía Reactiva y el Término de Potencia se facturarán según lo establecido en la Tarifa Oficial Eléctrica vigente y adecuada al suministro.

Sevilla, 4 de enero de 2007.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
 - c) Número de expediente: B053293SV23BC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Ejecución del proyecto museográfico del Centro de Interpretación de la villa romana de Bruñel y de las manifestaciones de arte rupestre existentes en Quesada. Jaén.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 148, con fecha 2.8.2006, en el BOE núm. 183, con fecha 2.8.2006, y DOVE con fecha 11.7.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 310.800,00 euros. Cofinanciados con fondos FEDER Programa Operativo Integrado de Andalucía 2000-2006.
Servicio 17, Medida AM200507190004, tasa de cofinanciación FEDER 74,11%.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23 de octubre de 2006.
 - b) Contratista: Logística de Actos, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 310.000,00 euros.

Sevilla, 23 de octubre 2006.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación por la vía de urgencia de contrato de obra (Expte. 1110/06/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071, Sevilla.
Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Título: «Parques Forestales Los Tres Jardines de San Pedro de Alcántara. Málaga».Número de expediente: 1110/06/M/00.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 8 de noviembre de 2006, BOJA núm. 216.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 6.088.779,52 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 19 diciembre de 2006.
 - b) Contratista: UTE Riegosur-Eulen.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 4.855.802,00 euros.

Sevilla, 26 de diciembre de 2006.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación por la vía de urgencia de contrato de obra (Expte. 1019/06/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071 Sevilla.
Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Título: «Mantenimiento de la Red Viaria Forestal para la Prevención de Incendios en la Sierra de Segura. Provincia de Jaén. Año 2005».Número de expediente: 1019/06/M/00.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 17 de octubre de 2006, BOJA núm. 201.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 3.968.648,65 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28 de diciembre de 2006.
 - b) Contratista: Plantaciones y Caminos, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 3.285.644,22 euros.

Sevilla, 26 de diciembre de 2006.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2006, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicios, denominado «Limpieza de oficinas de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sitas en Avda. de Madrid, núm. 7, de la ciudad de Granada».

1. Entidad adjudicadora.
Agencia Andaluza del Agua.
Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza.
Dirección: Paseo de Reding, 20, Málaga, 29071.
Tlfno.: 951 299 872. Fax: 951 299 914.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Título: «Limpieza de oficinas de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sitas en Avda. de Madrid, núm. 7, de la ciudad de Granada».Número de expediente: 1217/2006/D/00.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto de licitación: 27.305,41 euros (inc. IVA).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16.11.06.
 - b) Contratista: Limpiezas Sierra Nevada, S.C.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 26.268 euros.

Málaga, 16 de noviembre de 2006.- El Director General, Antonio Rodríguez Leal.

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2006, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra, denominado «Obras de adecuación hidrológico forestal de la margen derecha del río Andarax, t.m. Almería» cofinanciadas a través de la ayuda obtenida de los fondos europeos de desarrollo regional.

1. Entidad adjudicadora.
Agencia Andaluza del Agua.
Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza.

Dirección: Paseo de Reding, 20, Málaga - 29071.
Tlfno.: 951 299 872; Fax: 951 299 914.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Título: «Obras de adecuación hidrológico forestal de la margen derecha del río Andarax, t.m. Almería».

Número de expediente: 1063/2006/D/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 23 de agosto de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 10.496.044,46 € (Inc. IVA).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5.12.2006.

b) Contratista: Dragados, S.A., y Construcciones Tejera, S.A. en UTE.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.491.803,50 euros.

Málaga, 5 de diciembre de 2006.- El Director General,
Antonio Rodríguez Leal.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación de concurso público (Expte. 24/2006). (PP. 5502/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Coordinación de Programas y Prensa.

c) Número de expediente: 24/06.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de difusión de actividades municipales en los distintos medios de comunicación, así como el asesoramiento en acciones de comunicación institucional.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 4 de septiembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso.

c) Forma: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 240.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de octubre de 2006.

b) Contratista: EntreTres Comunicación.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 240.000,00 euros.

Sevilla, 12 de diciembre de 2006.- El Secretario General,
Venancio Gutiérrez Colomina.

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, de contratación de servicios de transporte, carga y descarga de material técnico, instrumentos materiales y material escénico, así como montaje y desmontaje de equipamiento técnico, material escénico y mobiliario, para las diversas actividades que se celebren en el Teatro Lope de Vega durante el año 2007. (PP. 5555/2006).

El Instituto de la Cultura y las Artes del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el ar-

tículo 78 del T.R. de la LCAP, convoca un concurso público para el contrato cuyas especificaciones son:

1.º Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.

b) Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural.

c) Núm. de expediente: 165/06.

2.º Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de los servicios de transporte, carga y descarga de material técnico, instrumentos materiales y material escénico, así como montaje y desmontaje de equipamiento técnico, material escénico y mobiliario, para las diversas actividades que se celebren en el Teatro Lope de Vega durante el año 2007.

b) Lugar de entrega: Sevilla, capital.

c) Duración del contrato: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, con posibilidad de prórroga.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

d) Tipo de expediente: Anticipado de gasto.

4.º Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 60.080,00 euros (incluido todo tipo de gastos e impuestos).

5.º Garantías. Provisional: 1.201,60 euros. Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.º Obtención de documentación e información.

Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural.

C/ El Silencio, 1 (41001, Sevilla).

Teléfonos: 954 505 647/31. Fax: 954 505 640.

7.º Requisitos específicos del contratista y condiciones del contrato: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

8.º Presentación de ofertas.

a) Modelo de proposición: El señalado en el Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

c) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla. C/ Pajaritos, 14 (41004, Sevilla).

9.º Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10.º Apertura de ofertas.

a) Lugar: Sala de reuniones del ICAS. C/ El Silencio, núm. 1, 41001, Sevilla.

b) Fecha: El 2.º lunes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

c) Hora: A partir de las 10,00 h.

Sevilla, 19 de diciembre de 2006.- El Secretario General.

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, de contratación del arrendamiento de equipos de sonido, iluminación y vídeo para las diversas actividades que se celebren en el Teatro Lope de Vega durante el año 2007. (PP. 5558/2006).

El Instituto de la Cultura y las Artes del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del T.R. de la LCAP, convoca un concurso público para el contrato cuyas especificaciones son:

1.º Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.

b) Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural.

c) Núm. de expediente: 164/06.

2.º Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación del arrendamiento de equipos de sonido, iluminación y vídeo para las diversas actividades que se celebren en el Teatro Lope de Vega durante el año 2007.

b) Lugar de entrega: Sevilla, capital.

c) Duración del contrato: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, con posibilidad de prórroga.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

d) Tipo de expediente: Anticipado de gasto.

4.º Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 85.650,00 euros (incluido todo tipo de gastos e impuestos).

5.º Garantías.

Provisional: 1.713,00 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.º Obtención de documentación e información.

Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural. C/ El Silencio, 1 (41001, Sevilla).

Teléfonos: 954 505 647/31. Fax: 954 505 640.

7.º Requisitos específicos del contratista y condiciones del contrato: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

8.º Presentación de ofertas.

a) Modelo de proposición: El señalado en el Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

c) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla. C/ Pajaritos, 14 (41004, Sevilla).

9.º Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10.º Apertura de ofertas.

a) Lugar: Sala de reuniones del ICAS. C/ El Silencio, núm. 1, 41001, Sevilla.

b) Fecha: El 2.º lunes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

c) Hora: A partir de las 10,00 h.

Sevilla, 19 de diciembre de 2006.- El Secretario General.

ANUNCIO de 27 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, de contratación de servicios de información en medios de comunicación de la programación del ICAS durante el primer semestre del año 2007. (PP. 5556/2006).

El Instituto de la Cultura y las Artes del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del T.R. de la LCAP, convoca un concurso público para el contrato cuyas especificaciones son:

1.º Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.

b) Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural.

c) Núm. de expediente: 208/06.

2.º Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de los servicios de información en medios de comunicación de la programación del ICAS durante el primer semestre del año 2007.

b) Lugar de entrega: Sevilla, capital.

c) Duración del contrato: Seis meses o hasta fecha de agotamiento del presupuesto.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

d) Tipo de expediente: Anticipado de gasto.

4.º Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 220.000,00 euros (incluido todo tipo de gastos e impuestos).

5.º Garantías.

Provisional: 4.400 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.º Obtención de documentación e información.

Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural. C/ El Silencio, 1 (41001, Sevilla).

Teléfonos: 954 505 647/31. Fax: 954 505 640.

7.º Requisitos específicos del contratista y condiciones del contrato: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

8.º Presentación de ofertas.

a) Modelo de proposición: El señalado en el Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

c) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla. C/ Pajaritos, 14 (41004, Sevilla).

9.º Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10.º Apertura de ofertas.

a) Lugar: Sala de reuniones del ICAS. C/ El Silencio, núm. 1, 41001, Sevilla.

b) Fecha: El 2.º lunes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

c) Hora: A partir de las 10,00 h.

Sevilla, 27 de diciembre de 2006.- El Secretario General.

ANUNCIO de 27 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, de contratación de servicios de diseño, impresión, distribución y promoción de las actividades de la programación del ICAS durante el primer semestre del año 2007. (PP. 5557/2006).

El Instituto de la Cultura y las Artes del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del T.R. de la LCAP, convoca un concurso público para el contrato cuyas especificaciones son:

1.º Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.

b) Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural.

c) Núm. de expediente: 209/06.

2.º Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de los servicios de diseño, impresión, distribución y promoción de las actividades de la programación del ICAS durante el primer semestre del año 2007.

b) Lugar de entrega: Sevilla, capital.

c) Duración del contrato: Seis meses o hasta fecha de agotamiento del presupuesto.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

d) Tipo de expediente: Anticipado de gasto.

4.º Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 150.000 euros (incluido todo tipo de gastos e impuestos).

5.º Garantías.

Provisional: 3.000 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.º Obtención de documentación e información.

Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural.

C/ El Silencio, 1. (41001, Sevilla).

Teléfonos: 954 505 647/31. Fax: 954 505 640.

7.º Requisitos específicos del contratista y condiciones del contrato: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

8.º Presentación de ofertas.

a) Modelo de proposición: El señalado en el Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

c) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla. C/ Pajaritos, 14 (41004, Sevilla).

9.º Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10.º Apertura de ofertas.

a) Lugar: Sala de reuniones del ICAS. C/ El Silencio, núm. 1, 41001, Sevilla.

b) Fecha: El 2.º lunes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

c) Hora: A partir de las 10,00 h.

Sevilla, 27 de diciembre de 2006.- El Secretario General.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes 2006/000122 (OHR631) Dragado de la Canal de Acceso a la Ría del Piedras. El Rompido (Huelva).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

b) Número de expediente: 2006/000122.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Título: Dragado de la Canal de acceso a la Ría del Piedras. El Rompido (Huelva).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 159, de 17 de agosto de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Un millón setecientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa y cuatro euros con setenta y siete céntimos (1.749.594,77 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31 de octubre de 2006.

b) Contratista: Bardera, S.L. Obras Civiles y Marítimas.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Un millón ciento noventa y cuatro mil trescientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (1.194.372,41 euros).

Sevilla, 9 de enero de 2007.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes 2006/000133 (OMM633) Nueva Lonja de Pescado en el Puerto de Marbella (Málaga).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

b) Número de expediente: 2006/000133-OMM633-.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Título: Nueva Lonja de Pescado en el Puerto de Marbella (Málaga).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 159, de 17 de agosto de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Un millón doscientos veintidós mil quinientos cuatro euros con cuarenta céntimos (1.222.504,40 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31 de octubre de 2006.

b) Contratista: Ortiz Arroyo Construcciones, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Un millón cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete euros con sesenta y un céntimos (1.057.857,61 euros).

Sevilla, 9 de enero de 2007.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes 2006/000138 (OAA634) Nuevos Ataques Pesqueros en el Puerto de Adra (Almería).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

b) Número de expediente: 2006/000138.

2. Objeto del contrato,
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Título: Nuevos Atraques Pesqueros en el Puerto de Adra (Almería).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 168, de 30 de agosto de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Tres millones ochocientos treinta y dos mil novecientos noventa y ocho euros con noventa y cuatro céntimos (3.832.998,94 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 31 de octubre de 2006.
 - b) Contratista: Ferrovial Agromán, S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil sesenta y cinco euros (2.664.065,00 euros).

Sevilla, 5 de enero de 2007.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2006, de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obras que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por la Consejería de Educación en virtud de la Orden de 1 de febrero de 2005 publicada en el BOJA núm. 35, de 21 de febrero de 2006, ha resuelto publicar las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
 - b) Domicilio: C/ Severo Ochoa, 16. Complejo Málaga Business Park. Edf. Mijas. Parque Tecnológico de Andalucía.
 - c) Localidad y código postal: Campanillas, 29590, Málaga.
 - d) Teléfono: 951 920 208.
 - e) Fax: 951 920 210.

- Núm. de expediente: 582/ISE/06/MAL.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Centro infantil-primaria incompleto en el CEIP Rafael Alberti. de Almogía (Málaga).
 - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 191, de 2 de octubre de 2006.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: Un millón seiscientos sesenta y ocho mil quinientos doce euros con setenta y un céntimos (1.668.512,71 €).
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7.12.06.

- b) Contratista: UTE Construcciones Juan Espejo, S.L., Rehabilitaciones Graman, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe base de adjudicación: Un millón quinientos setenta mil quinientos setenta y un euros con diecisiete céntimos (1.570.571,17 €).

- Núm. de expediente: 588/ISE/06/MAL.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Ampliación y reforma en el IES Pedro Espinosa, de Antequera (Málaga).
 - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 191, de 2 de octubre de 2006.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: Un millón ochocientos noventa mil trece euros con setenta céntimos (1.890.013,70 €).
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28.11.2006
 - b) Contratista: Cartuja Inmobiliaria, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación: Un millón seiscientos noventa y nueve mil doscientos treinta y cuatro euros con veintidós céntimos (1.699.234,22 €).

- Núm. de expediente: 589/ISE/06/MAL.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Adecuación a LOGSE en el IES Juan Ramón Jiménez, de Málaga.
 - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 191, de 2 de octubre de 2006.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: Setecientos cuarenta y tres mil doscientos sesenta euros con treinta y cinco céntimos (743.260,35 €).
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17.11.2006.
 - b) Contratista: Trigemer, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación: Setecientos doce mil cuarenta y tres euros con cuarenta y dos céntimos (712.043,42 €).

- Núm. de expediente: 590/ISE/06/MAL.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Adecuación a LOGSE en el IES Sagrado Corazón, de Málaga.
 - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 191, de 2 de octubre de 2006.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: Setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa euros con sesenta y seis céntimos (755.490,66 €).
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17.11.2006
 - b) Contratista: Trigemer, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación: Setecientos veintitrés mil setecientos sesenta euros con cinco céntimos (723.760,05 €).

Málaga, 27 de diciembre de 2006.- El Coordinador, Gonzalo de Gálvez Aranda.

ANUNCIO de 12 de enero de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de renovación de firme y actuaciones de seguridad vial en la A-92, del p.k. 185+000 al 191+000. (PD. 142/2007).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expedientes: C-AG1070/OEJO. Obra de renovación de firme y actuaciones de seguridad vial en la A-92, del p.k. 185+000 al 191+000.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Catorce (14) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Un millón cuatrocientos doce mil ochocientos ochenta y tres euros con veintiséis céntimos, IVA incluido (1.412.883,26).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo G; Subgrupo 4; Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 15 de febrero de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General (Sevilla), 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla, 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-AG1070/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 12 de enero de 2007. El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 12 de enero de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de acondicionamiento de la travesía de la A-7207 en el tramo comprendido entre la rotonda de Algarrobo Pérez y la Barriada de la Rabitilla (antigua MA-102). (PD. 141/2007).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expedientes: C-MA1170/OEJO. Obra de acondicionamiento de la travesía de la A-7207 en el tramo comprendido entre la rotonda de Algarrobo Pérez y la barriada de La Rabitilla (antigua MA-102).

b) Lugar de ejecución. Provincia: Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Catorce (14) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Un millón trescientos cincuenta mil euros, IVA incluido (1.350.000).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 22 de febrero de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla, 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-MA1170/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 12 de enero de 2007. El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2006, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de contrato de obra de rehabilitación para la obtención de cinco viviendas protegidas en alquiler en Calle Real, núm. 34, en el centro histórico de Loja, Granada. (PD. 130/2007).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2006/4947. Contrato de obra de rehabilitación para la obtención de cinco viviendas protegidas en alquiler en Calle Real, núm. 34, en el centro histórico de Loja, Granada.

b) Lugar de ejecución: Loja (Granada).

c) Plazo de ejecución: 12 meses

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos doce mil doscientos setenta y cinco euros con treinta y un céntimos (412.275,31 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 8.245,51 euros.

6. Obtención de documentación e información: Dependiendo de las obras será en GG.PP. y SS.CC.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

a) Domicilio: C/ Las Tiendas, 14.

b) Localidad y Código Postal: Loja (Granada), 18300.

c) Teléfono: 958 325 628. Fax: 958 325 316.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación:

Opción 1: 5 de febrero de 2007, hasta las 13,00 horas.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de EPSA en Granada.

Domicilio: San Antón, núm. 72, 1.ª planta, 18005 Granada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: Opción 1: El día 16 de febrero de 2007, a las 9,00 horas.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el promotor.

Granada, 14 de diciembre de 2006.- El Gerente, Miguel Ocaña Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 4 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, Servicio de Personal, por el que se notifica a doña Nuria Rodríguez Gallego inicio del procedimiento de reintegro de cantidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 en relación con el 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a doña Nuria Rodríguez Gallego, por el presente anuncio se le notifica a la interesada el acto administrativo que a continuación se referencia, significándole que para conocimiento íntegro del mencionado acto puede comparecer en el plazo de quince días hábiles en el Servicio de Personal de la Consejería de Gobernación, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla.

Interesada: Nuria Rodríguez Gallego.

Acto: Notificación reintegro cantidad.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación.

Sevilla, 4 de enero de 2007.- El Jefe del Servicio, Pedro A. García Recio.

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, notificando Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador en materia de defensa del consumidor núm. 117/2006, contra don Juan José Torrejón Pacheco (Marisquería Porfirio).

Vistas las actuaciones realizadas por el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno en Cádiz al objeto de notificar Acuerdo de iniciación del Expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significándole que el mismo podrá ser consultado en la Consejería de Gobernación, Delegación del Gobierno en Cádiz, Sección de Procedimiento e Informes Jurídicos, sito en la calle María Auxiliadora, núm. 2, Tfno. 956 010 863, concediéndole al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente acuerdo, para la formulación de cuantas alegaciones considere oportunas, aportar cuantos documentos estime conveniente y, en su caso, efectuar proposición y práctica de las pruebas de que intente valerse, en la dirección expresada anteriormente. En caso de no efectuarse alegación alguna en dicho plazo, el acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación (artículos 16, 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993).

Expediente: 117/2006.

Interesado: «D. Juan José Torrejón Pacheco (Marisquería Porfirio)», con CIF/NIF núm. 52292686R.

Infracción: Una infracción leve.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del expediente.

Cádiz, 22 de diciembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, José A. Gómez Perrián.

ANUNCIO de 8 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Senda Brava, S.L.

NIF: B-11847290.

Expediente: H-107/06-ET.

Fecha: 4 de diciembre de 2006.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.

Materia: Espectáculos Taurinos.

Infracciones: Art. 15.h) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente.

Huelva, 8 de enero de 2007.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de 8 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Don Bernard Guilibert Gautier de Lalauziere.

NIF: X-4357376-A.

Expediente: H-69/06-ET.

Fecha: 11 de diciembre de 2006.

Acto notificado: Propuesta y Resolución expediente sancionador.

Materia: Espectáculos Taurinos.

Infracción: Leve, art. 14 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

Sanción: Multa de 100 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Huelva, 8 de enero de 2007.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador MA-169/2006-AN.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Francisco Javier Castillo Castillo.

Expediente: MA-169/2006-AN.

Infracción: Grave. Art. 38.B), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Sanción: Multa de 2.000,00 €.

Acto: Notificación Propuesta de Resolución expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Propuesta de Resolución.

Málaga, 19 de diciembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Propuesta de Resolución expediente sancionador MA-156/2006-AN.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Francisco Ariza Ortiz.

Expediente: MA-156/2006-AN.

Infracción: Grave. Art. 39.N), Ley 1/12003, de 24 de noviembre.

Sanción: Multa de 501,00 €.

Acto: Notificación Propuesta de Resolución expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Propuesta de Resolución.

Málaga, 19 de diciembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo a la admisión definitiva del Permiso de Investigación denominado «Quadrophenia», núm. 1467. (PP. 5121/2006).

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, ha sido admitida definitivamente la solicitud presentada por Neftalí Muñoz Herrera, en nombre y representación de Bahía San Kristóbal, S.L., con domicilio en El Puerto de Santa María, Pol. Ind. Guadalete Ctra. N-IV km 653, Edif. Cotano, en la provincia de Cádiz, referente a un Permiso de Investigación de todos los recursos de la sección C), denominado «Quadrophenia», al que le ha correspondido el número

de expediente 1.467, con una superficie de 93 cuadrículas mineras y situado en el/os término/s municipal/es de Jerez de la Fra. y San José del Valle.

La designación en coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértice	Meridiano	Paralelo
P.P.	5° 45' 40"	36° 37' 20"
1	5° 45' 00"	36° 37' 20"
2	5° 45' 00"	36° 37' 00"
3	5° 44' 20"	36° 37' 00"
4	5° 44' 20"	36° 37' 20"
5	5° 43' 20"	36° 37' 20"
6	5° 43' 20"	36° 37' 40"
7	5° 42' 00"	36° 37' 40"
8	5° 42' 00"	36° 34' 20"
9	5° 41' 40"	36° 34' 20"
10	5° 41' 40"	36° 33' 40"
11	5° 42' 20"	36° 33' 40"
12	5° 42' 20"	36° 34' 00"
13	5° 44' 40"	36° 34' 00"
14	5° 44' 40"	36° 34' 20"
15	5° 44' 20"	36° 34' 20"
16	5° 44' 20"	36° 34' 20"
17	5° 43' 40"	36° 34' 40"
18	5° 43' 40"	36° 35' 20"
19	5° 44' 40"	36° 35' 20"
20	5° 44' 40"	36° 35' 00"
21	5° 45' 20"	36° 35' 00"
22	5° 45' 20"	36° 37' 00"
23	5° 45' 40"	36° 37' 00"
P.P. y cierra	5° 45' 40"	36° 37' 20"

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que cuantos consideren que tienen la condición de interesados puedan personarse en el expediente durante un plazo de quince días, a partir de la última de las publicaciones que de este anuncio se efectuara en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía (BOJA), en instancia dirigida a la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en Cádiz, con arreglo a las prescripciones de la Ley de Minas y su Reglamento, y con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá oposición alguna, de conformidad con lo dispuesto el citado artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Cádiz, 9 de noviembre de 2006.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANUNCIO de 4 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada sin efecto la notificación personal, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 227/2006-Industria.

Interesada: Gove, S.L.

Domicilio: Ctra. de la Estación, s/n (Aptdo. Correos 62); 14900, Lucena (Córdoba).

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Infracciones: Art. 5 del R.D. 2267/2004 y art. 2.7 y 2.8 ITC MIE-AP17 del Reglamento de Aparatos a Presión, aprobado por R.D. 1244/1979.

Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 4 de enero de 2007.- El Delegado, Andrés Luque García.

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 5427/2006).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.706, «Ácula», Recursos Geotérmicos, Sección D), 294, La Malahá, Chimeneas, Ventas de Huelma, Alhendín, Padul, Escúzar y Agrón (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 5 de diciembre de 2006.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la instalación eólica de generación de energía eléctrica denominada «Las Lomas» y su línea de evacuación de 20 kV, en los términos municipales de Lanjarón y El Pinar (Granada) (Expte. 7616/AT). (PP. 5382/2006).

Mediante Resolución de la Delegación Provincial de Innovación Ciencia y Empresa de Granada de fecha 31 de julio de 2006, se declaró en concreto la utilidad pública de la instala-

ción del parque eólico «Las Lomas» y su línea de evacuación de 20 kV situada en los términos municipales de Lanjarón y El Pinar (Granada), previa la correspondiente información pública.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo establecido en el citado precepto de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, el próximo día 6 de febrero de 2007 en el Excmo. Ayuntamiento de Lanjarón a las 10,00 horas, y en cuyo término municipal radican las fincas afectadas, para llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación y, si procediera, la de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, publicándose en el BOE, BOJA, BOP de Granada y los diarios «Ideal» y «La Opinión de Granada», así como en el tablón oficial del Ayuntamiento de Lanjarón, todo ello de conformidad con lo establecido en el mencionado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta previa podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial (Secretaría General), Plaza Villamena, 1, C.P. 18071, Granada, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados.

En el expediente expropiatorio, Solwindet Las Lomas, S.L., adoptará la condición de beneficiario.

Granada, 11 de diciembre de 2006.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS

Núm. de finca expediente	Término municipal	Polígono catastral	Parcela	Propietario	Domicilio	Expropiación del pleno dominio de la superficie del vuelo del aerogenerador m ²
1	Lanjarón	11	18	Ascensión Sánchez Murillo	C/ La Cueva, núm. 10, de Izbor	703,00
2	Lanjarón	11	18	José Gordo Sánchez	C/Manuel Garzón Pareja, 19, A-2, Granada	703,00
3	Lanjarón	11	18	María Sol Gordo Sánchez	C/Agrón, núm. 3, Cijuela	703,00
4	Lanjarón	11	18	Dionisia Gordo Sánchez	Barriada Nueva Málaga, Bloque Los Millones, núm. 11, 2.º - 4, Málaga	703,00
5	Lanjarón	11	18	Felipe Gordo Sánchez	C/ La Cueva núm. 10 de Izbor	703,00

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2006, la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información a pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la planta solar térmica de generación de energía eléctrica «Andasol-3», en los términos municipales de Aldeire y La Calahorra (Granada). Expte. 9716/AT. (PP. 5398/2006).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, los artículos 143 a 145 del R.D.

1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 6/1985, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza en su Disposición Final Segunda, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en materia de autorización de líneas eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se somete a información pública la

petición de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica antes descrita, y asimismo se publica la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio en base a la documentación aportada por el beneficiario.

Peticionario: Marquesado Solar, S.A., con domicilio en Paseo de Almería, 73-2.º, de Almería, y CIF: A04473427.

Características:

- Campo solar con 614,760 m² de colectores cilindro parabólicos tipo Skalet-150; salida térmica nominal 299 MW. Se implementarán en una primera fase 510,120 m².

- Sistema de 12 horas de almacenamiento térmico de varios tanques con sales fundidas, capacidad térmica 1.580 MWh. Se implementarán en primera fase 7,5 horas de almacenamiento con una capacidad térmica inicial de 880 MWh.

- Central de generación con turbina de vapor y ciclo de vapor con condensador de haz tubular, precalentadores, desgasificador e intercambiadores de calor, conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito abierto; sistema de generación de vapor, alimentado por la energía térmica recibida del campo solar o del almacenamiento térmico; genera un flujo nominal de vapor de 59 kg/s a 370° C/100 bar.

- Generador síncrono trifásico acoplado a la turbina de vapor de 54,8 MVA, tensión en bornas 11,5 kV, 50 ciclos.

- Subestación ubicada en la misma planta con transformador principal trifásico 10,5/220 kV, de 54,8 MVA y transformador auxiliar 10,5/6,3 kV de 5 MVA; sistema de 220 kV

exterior convencional; instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

- Línea aérea de interconexión de 220 kV desde la planta hasta la subestación colectora S5, de la SEC Huéneja.

- Potencia nominal de generación instalada: 49.900 kW.

Presupuesto: 190.320.101,61 €.

Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial ZEDE Huéneja.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley del Sector Eléctrico 54/1997, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los afectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza Villamena, núm. 1, C.P. 18071, de Granada, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen procedentes, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada y formular alegaciones.

Granada, 14 de diciembre de 2006.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), la Secretaria General, Angela Moreno Vida.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS ANDASOL-3

PARCELARIO DE ALDEIRE

Nº PROY	TITULAR REGISTRAL	DOMICILIO	POL.	PARC.	MUNICIPIO	CULTIVO	SUP.EXP.	CARGAS
CR1-AS-3	Comunidad de Regantes Aldeire-La Calahorra	Plz Animas 3 18514 Aldeire	2	9002	Aldeire	Acequia	2.707	
CR2-AS-3	Comunidad de Regantes Aldeire-La Calahorra	Plz Animas 3 18514 Aldeire	2	9010	Aldeire	Acequia	984	
CR3-AS-3	Comunidad de Regantes Aldeire-La Calahorra	Plz Animas 3 18514 Aldeire	3	9004	Aldeire	Acequia	1.827	
0/AS-3	Rafael Montes Checa (titular catastral)	C/ Rastro Nº 20 18514 Aldeire (Gr)	2	68	Aldeire	Regadio	15.136	
1/AS-3	Juan Riola Ramos (titular catastral)	C/Mimbres, núm.11-18514 Aldeire-Gr	2	1	Aldeire	Regadio	6.214,00	
2/AS-3	ANDASOL-1 CENTRAL TERMOSOLAR UNO S.A	Plaza Don Rodrigo, s/n 18514-Aldeire (Gr)	2	2	Aldeire	Regadio	5,00	
3/AS-3	SAT Nº 330 Rosa Justo Cabrera	C/ Justo Cabrera, núm. 10 18512 La Calahorra-Gr	2	7	Aldeire	Regadio	95.983,00	Afecta durante 5 años al pago del impuesto de transmisiones fecha 14-12-2001 Afecta durante 5 años al pago del impuesto de transmisiones fecha 15-04-05 Condición resolutoria a favor del IARA sobre la totalidad de la finca POZO Y DERECHOS DE AGUA
4/AS-3	SAT Rosa Justo Cabrera	C/ Justo Cabrera, núm. 10 18512 La Calahorra-Gr	2	13	Aldeire	Regadio	63.391,00	Afecta durante 5 años al pago de ITP FECHA 14-12-2001 Afecta durante 5 años al pago del ITP fecha 15-04-2005 Condición resolutoria a favor del IARA sobre la totalidad de la finca INCLUIDO DERECHO DE AGUA
5/AS-3	Benito Espinar Moreno	Plaza Animas, núm. 3 18514 Aldeire-Gr.	2	14	Aldeire	Regadio	11.765,00	
6/AS-3	Benito Espinar Moreno	Plaza Animas, núm. 3 18514 Aldeire-Gr.	2	15	Aldeire	Regadio	8.767,00	

Nº PROY	TITULAR REGISTRAL	DOMICILIO	POL.	PARC.	MUNICIPIO	CULTIVO	SUP.EXP.	CARGAS
7/AS-3	Prudencio Merida Requena Isabel Rueda Salinas	C/ San Francisco 31 18514 Aldeire-Gr.	2	17	Aldeire	Regadio	6.411,00	
9/AS-3	Francisca Moreno Torres	Fuente del Tiro, 1 18514 Aldeire (Gr)	2	22	Aldeire	Regadio	3.293,00	Afecta durante 5 años por impuesto de sucesiones 20-8-02 Afecta durante 5 años a la liquidación del impuesto de sucesiones 10-3-03
10/AS-3	Antonio Pérez de Andrade Ramos	C/ Murcia 84- 04004 Almería	2	23	Aldeire	Regadio	7.496,00	
11/AS-3	Juan Espinosa Rueda	Domicilio desconocido	2	25	Aldeire	Regadio	9.765,00	
12/AS-3	Juan Lorente Molina Lucía Salmeron Romero	C/ San Ramón, núm.3 18514-Aldeire Gr.	2	26	Aldeire	Regadio	6.662,00	
13/AS-3	Casilda Molina López Antonio Molina López Matilde Molina López Patrocinio Molina López	Avda. Constitución N°27 18014 Granada	2	28	Aldeire	Regadio	13.989,00	
14/AS-3	Matilde Molina López	Avda. Constitución N°27 18014 Granada	2	28	Aldeire	Regadio	11.191,00	
15/AS-3	Moises Romacho Manjón	C/ Rambla Sevilla 8 18514 Aldeire-Gr.	2	28	Aldeire	Regadio	11.191,00	Afecta durante 5 años al pago del ITP 15-9-03 Afecta durante 5 años al pago de la liquidación del impuesto que proceda 24-11-03
16/AS-3	Antonio López Robles	C/Real s/n 18514Aldeire- Gr.	2	29	Aldeire	Regadio	21.930,00	
17/AS-3	Tomas Rey Riola	Paseo de la Estación n°33 4º 2º 43800 Vall Tarra- gona	2	30	Aldeire	Regadio	15.367,00	
18/AS-3	Eloisa Puertas Montes	Plaza Constitución 12 18514- Aldeire Gr.	2	32	Aldeire	Regadio	16.762,00	
19/AS-3	Antonio Romacho Alcalde Asunción Romacho Espinosa	C/Ventarique N°25 18514 Aldeire (Gr)	2	Pr 33	Aldeire	Regadio	6.440,00	
20/AS-3	Concepción Gómez Romero	C/ Rastro N° 10 18514 Aldeire-Gr.	2	35	Aldeire	Regadio	10.084,00	
21/AS-3	Clotilde Nofuentes Lorente Diego Ramos Romacho	C/ Capachos N° 5 18514 Aldeire- Gr.	2	37	Aldeire	Regadio	23.024,00	
22/AS-3	Elisa Salmerón Castillo	Pz de la Iglesia 9 18518 Lanteira-Gr.	2	38 (1)	Aldeire	Regadio	20.272,00	
23/AS-3	Concepción Jiménez Bordajandi	Avd Nicaragua 47 03502 Benidorm-Alicante	2	39	Aldeire	Regadio	9.303,00	Afecta a favor de Hacienda durante 5 años al pago de la liquidación que por el impuesto se gire por Donación 27-5-02
24/AS-3	Antonio Perez Reyes Ana Romera Riola	Camino Bajo, 2 18514-Aldeire Gr.	2	40	Aldeire	Regadio	26.572,00	Afecta al pago de la liquidación del impuesto de sucesiones 9-6-06 Afecta al pago del impuesto de transmisiones 9-6-06
25/AS-3	Mª Josefa Jimenez Bordajandi	Plaza Constitución 11 18514- Aldeire Gr.	2	41	Aldeire	Regadio	9.282,00	Afecta a favor de Hacienda durante 5 años al pago de la liquidación que por el impuesto se gire por Donación 27-5-02
26/AS-3	Basilisa Rivas Alcalá Jose Carlos Rivas Rivas Roberto Rivas Rivas	C/ Castañeda, núm.2 18012-Gr C/Castañeda, núm.2 18012-Gr C/ Cruz 40 18009- Granada	2	42	Aldeire	Regadio	13.742,00	
27/AS-3	Dolores Manjón Ramos Diego Romacho Lorente	C/Rambla Sevilla N°8 18514 Aldeire-Gr.	2	43	Aldeire	Regadio	6.624,00	
28/AS-3	Guillermo Pérez de Andrade Ramos	C/ Murcia 84- 04004 Almería	2	44	Aldeire	Regadio	9.526,00	
29/AS-3	José Ramos Romera	C/Real 18514- Aldeire Gr.	2	45	Aldeire	Regadio	4.693,00	
30/AS-3	Jaime Aranda Labela	Pz Federico García Lorca 18514 Aldeire Granada	2	46	Aldeire	Regadio	4.868,00	

Nº PROY	TITULAR REGISTRAL	DOMICILIO	POL.	PARC.	MUNICIPIO	CULTIVO	SUP.EXP.	CARGAS
31/AS-3	Carmen Rivas Carmona (Usufructuaria) Juan Valverde Rivas (Nuda propiedad)	C/ Federico García Lorca 20 14514- Aldeire Gr. C/ Jaspe, CasaC-10 29631 Arroyo de la Miel Benalmadena	2	47	Aldeire	Regadio	1.351,00	Afecta durante 5 años a la liquidación por sucesiones 20-3-03
32/AS-3	Francisco Garrido Martínez Asunción Herrera Cardenas	Domicilio Desconocido (Aldeire)	2	Pr 52	Aldeire	Regadio	181,00	
33/AS-3	Rafael Montes Checa Ana María Romero Peral	C/ Rastro,núm. 20 18514 Aldeire-Gr.	2	58	Aldeire	Regadio	20.126,00	
34/AS-3	Antonio Perez Reyes Ana Romera Riola	C/Camino Bajo 2 18514-Aldeire Granada	2	59	Aldeire	Regadio	3.051,00	Afecta durante 5 años al pago del impuesto de transmisiones 27-3-2006
35/AS-3	SAT Rosa Justo Cabrera (titular catastral)	C/ Justo Cabrera, núm. 10 18512 La Calahorra	2	60	Aldeire	Regadio	6.874,00	
36/AS-3	Casilda Molina Lopez	Avd. Constitución N°27 18014 Granada	2	61	Aldeire	Regadio	5.353,00	
37/AS-3	Clotilde Nofuentes Lorente (titular catastral)	C/Cervantes 18514-Aldeire Gr.	2	64	Aldeire	Regadio	22.270,00	
38/AS-3	Eloy Robles Alcalde (titular catastral)	C/ Real, núm.14 18514 Aldeire	2	65	Aldeire	Regadio	7.577,00	
39/AS-3	Purificación Hurtado Hurtado (titular catastral)	C/Gobernador 2 Pl:2 Pt,B Leganes 28912-Madrid	2	67	Aldeire	Regadio	6.576,00	
40/AS-3	Antonio Lozano Carmona (titular catastral)	Avd. Buena Vista 3 18514-Aldeire (Granada)	2	72	Aldeire	Regadio	41.299,00	POZO Y DERECHOS DE AGUA
41/AS-3	ANDASOL-2 CENTRAL TERMOSOLAR DOS, S.A.	Plaza Don Rodrigo s/n 18514- Aldeire Gr.	3	29	Aldeire	Regadio	4.244,00	Afecta durante 5 años al pago del impuesto de transmisiones 1-2-2006
42/AS-3	ANDASOL-2 CENTRAL TERMOSOLAR DOS, S.A.	Plaza Don Rodrigo s/n 18514- Aldeire Gr.	3	33	Aldeire	Regadio	285,00	Afecta durante 5 años al pago del impuesto de transmisiones 31-1-06
43/AS-3	ANDASOL-2 CENTRAL TERMOSOLAR DOS, S.A.	Plaza Don Rodrigo s/n 18514- Aldeire Gr.	3	34	Aldeire	Regadio	363,00	Afecta durante 5 años al pago del impuesto de transmisiones 31-1-06
44/AS-3	Ramón Moreno Jiménez	C/ Rastro, núm.19 18514 Aldeire Gr.	3	83	Aldeire	Regadio	11.583,00	
45/AS-3	Antonio Espinosa Moreno Mª Carmen Romera Riola	Plaza de las Animas 6 18514- Aldeire- Gr.	3	84	Aldeire	Regadio	7.969,00	POZO Y DERECHOS DE AGUA
46/AS-3	Modesto Espinar Manjon	C/Rastro N°8 18514 Aldeire-Gr	3	85	Aldeire	Regadio	1.871,00	
47/AS-3	ANDASOL-2 CENTRAL TERMOSOLAR DOS, S.A.	Plaza Don Rodrigo s/n 18514- Aldeire Gr.	3	86	Aldeire	Regadio	2.512,00	Afecta durante 5 años al pago del impuesto de transmisiones 31-3-05
48/AS-3	María Moreno Medina Jose Luis Romera Riola ANDASOL-1 CENTRAL TERMO- SOLAR UNO S.A (superficiaria)	C/ Las Animas N°1 18514 Aldeire-Gr Plaza Don Rodrigo s/n 18514 Aldeire-Gr	3	136	Aldeire	Regadio	1.496,00	Derecho Real de Superficie a favor de ANDASOL-1 CENTRAL TERMOSOLAR UNO S.A. Afecta durante 5 años al pago del impuesto de transmisiones 26-9-05 Afecta durante 5 años al pago del impuesto de transmisiones 7-6-06 Afecta durante 5 años al pago del impuesto de transmisiones 7-6-06
49/AS-3	Antonio Espinosa Moreno Mª Carmen Romera Riola	Plaza de las Animas,6 18514- Aldeire- Gr.	3	139	Aldeire	Regadio	7.848,00	POZO Y DERECHOS DE AGUA
50/AS-3	ANDASOL-2 CENTRAL TERMOSOLAR DOS, S.A.	Plaza Don Rodrigo, s/n 18514-Aldeire Gr.	3	138	Aldeire	Regadio	2.392,00	Afecta durante 5 años al pago del impuesto de transmisiones 31-3-2005
51/AS-3	Antonio Espinosa Moreno	Plaza de las Animas 6 18514- Aldeire- Gr.	3	140	Aldeire	Regadio	6.379,00	POZO Y DERECHOS DE AGUA
52/AS-3	Antonio Espinosa Moreno Mª Carmen Romera Riola	Plaza de las Animas 6 18514- Aldeire- Gr.	3	141	Aldeire	Regadio	5.173,00	POZO Y DERECHOS DE AGUA
53/AS-3	Juan Morales Franco Josefa Molero Navarro	C/Caños N° 18 18512- La Calahorra-Gr.	3	148	Aldeire	Regadio	20.176,00	Afecta durante 5 años al pago del impuesto de transmisiones 15-10-2001
54/AS-3	Josefa Jiménez Bordajandi	Plaza Constitución N° 11 18514-Aldeire (Granada)	3	149	Aldeire	Regadio	7.016,00	Afecta a favor de Hacienda durante 5 años al pago de la liquidación por donación 27-7-2002

Nº PROY	TITULAR REGISTRAL	DOMICILIO	POL.	PARC.	MUNICIPIO	CULTIVO	SUP.EXP.	CARGAS
55/AS-3	Diego Romacho Lorente Dolores Manjón Ramos ANDASOL-2 CENTRAL TERMO- SOLAR DOS S.A. (superficiaria)	Rambla Sevilla 8 18514- Aldeire- Gr. Plaza Don Rodrigo s/n 18514-Aldeire Gr.	3	153	Aldeire	Regadio	9.620,00	Derecho real de Superficie a favor de ANDASOL-2 CENTRAL TERMOSOLAR DOS S.L., pendiente de inscripción registral.-
56/AS-3	MILENIO SOLAR, S.A, actual- mente ANDASOL-1 CENTRAL TERMOSOLAR UNO S.A.	Plaza Don Rodrigo s/n 18514 Aldeire-Gr.	3	157	Aldeire	Regadio	461,00	Afecta durante 5 años al pago del impuesto por donación 2-4-2002 Afecta durante 5 años al pago del impuesto de transmisiones 25-11-2005
57/AS-3	ANDASOL-1 CENTRAL TERMOSOLAR UNO, S.A.	Plaza Don Rodrigo, s/n 18514 Aldeire-Gr.	3	160	Aldeire	Regadio	6.465,00	Afecta durante 5 años al pago del impuesto de transmisiones 31-01-2006
58/AS-3	Antonio Diaz Diaz (titular catastral)	C/San Marcos 18514 Aldeire -Gr.	3	162	Aldeire	Regadio	4.150,00	

PARCELARIO DE LA CALAHORRA

Nº PROY	TITULAR REGISTRAL	DOMICILIO	POL.	PARC.	MUNICIPIO	CULTIVO	SUP.EXP.	CARGAS
59/AS-3	Ayuntamiento de La Calahorra	Plz Ayuntamiento s/n 18512- La Calahorra-Gr	6	1	La Calahorra	Regadio	8.914,00	
60/AS-3	Jorge Gutierrez Sánchez Candelaria Triviño Jimenez	C/ San Antón, núm.7 18512 La Calahorra-Gr-	6	2	La Calahorra	Regadio	8.648,00	
61/AS-3	ANDASOL-2 CENTRAL TERMOSOLAR DOS S.A.	Plz Don Rodrigo s/n 18514- Aldeire-Gr.	6	3	La Calahorra	Regadio	148,00	Afecta al pago del impuesto de transmisiones 25-11-2004
62/AS-3	José Toribio Triviño ANDASOL-2 CENTRAL TERMO- SOLAR DOS S.A (superficiaria).	C/ Justo Cabrera, nº2 18512 La Calahorra-Gr Plaza Don Rodrigo s/n 18514- Aldeire-Gr.	6	7	La Calahorra	Regadio	365,00	Derecho real de superficie a favor de ANDASOL-2 CENTRAL TERMOSOLAR DOS Afecta al pago del impuesto de transmisiones 21-9-2005
63/AS-3	Antonia Morales Gámez Rosario Morales Gamez Maria Morales Gámez	Avd. Marquesado 18512 La Calahorra-Gr. C/ Justo Cabrera 2 18512 La Calahorra-Gr. C/ San Sebastián 10 18512 La Calahorra-Gr.	6	8	La Calahorra	Regadio	14.777,00	
64/AS-3	Juan Morales Franco Josefa Molero Navarro	C/ Los Caños, núm. 18 18512-La Calahorra-Gr.	6	11	La Calahorra	Regadio	36.204,00	
65/AS-3	José Manuel Sánchez Gámez Dolores Romero Luque	C/ Pedro Antonio 18513 Ferreira-Gr.	6	13	La Calahorra	Regadio	21.587,00	Hipoteca constituida a favor de CAJA RURAL DE GRANADA COOPERATIVA DE CREDITO 30-5-2005 con un plazo de 186 meses Afecta al pago del impuesto transmi- siones 12-7-2005
66/AS-3	Manuel Barbero Romera	Paraje Las Melenas Llanos de La Calahorra 18512 La Calahorra (Gr)	6	Pr.17	La Calahorra	Regadio	15.653,00	Afecta durante 5 años al pago del impuesto de transmisiones 24-12-2003 Afecta durante 5 años al pago del impuesto de transmisiones 14-6-2004 Hipoteca MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CADIZ ALMERIA MÁLAGA Y ANTE-QUERA, 6-4-04 Modificada 31-5-05 Afecta durante 5 años al pago del impuesto de transmisiones 26-8-05 POZO Y DERECHOS DE AGUA
67/AS-3	David Oliva Yeste Encarnación García Espigares	C/Mirasierra 20 18512 Charches-Gr.	6	17	La Calahorra	Regadio	19.798,00	Afecta durante 5 años al pago del impuesto de transmisiones 24-12-2003 Afecta durante 5 años al pago del impuesto de transmisiones 24-12-2003 Hipoteca CAJA RURAL PROVINCIAL DE GRANADA SOCIEDAD COO- PERATIVA DE CREDITO 27-1-04 y modificada 18-12-04 Afecta durante 5 años al pago del im- puesto de transmisiones 18-12-2004 POZO Y DERECHOS DE AGUA

Nº PROY	TITULAR REGISTRAL	DOMICILIO	POL.	PARC.	MUNICIPIO	CULTIVO	SUP.EXP.	CARGAS
68/AS-3	Francisco Martínez Fernández (Privativo 33/50 partes) María Olea Delgado (ganancial 17/50 partes)	Domicilio Desconocido (Alcudia-Gr).	6	18	La Calahorra	Regadio	53.204,00	
69/AS-3	Pilar Cabrerizo Torrente	C/Juan de Austria núm. 10 28010 Madrid	6	21	La Calahorra	Regadio	104.279,00	Afecta durante 5 años al pago del impuesto de sucesiones 29-6-2004
70/AS-3	Jacinto Rega Sánchez	C/ San Juan de Dios, núm. 12, 1º-F -18001 Granada	6	25	La Calahorra	Regadio	131.986,00	
71/AS-3	Desconocido	Desconocido	6	26	La Calahorra	Regadio	14.360,00	
72/AS-3	Presentación Cabrerizo Morales	C/ Andalucía, núm. 2 18512-La Calahorra-Gr	6	27	La Calahorra	Regadio	407,00	
73/AS-3	José Manuel Sánchez Gámez Dolores Romero Luque	C/ Pedro Antonio de Alarcón 18513-Ferreira-Gr	6	55	La Calahorra	Regadio	5.420,00	Hipoteca constituida a favor de CAJA RURAL DE GRANADA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO DE 186 cuotas de fecha 30-5-2005 Afecta durante 5 años al pago del impuesto de transmisiones de 12-7-2006
74/AS-3	Antonia Morales Machado Antonio Sánchez Martín	C/ San Sebastián, núm. 14 18512-La Calahorra-Gr	6	60	La Calahorra	Regadio	18.046,00	
79/AS-3	Francisco Martínez Fernández (titular catastral)	Domicilio Desconocido (Alcudia (Gr))	6	5001	La Calahorra	Regadio	3.117,00	
80/AS-3	Titular Desconocido (detalle topográfico)		6	9001	La Calahorra		10.036,00	

Actualmente el polígono 6 del parcelario de La Calahorra ha pasado a denominarse como 506

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de declaración de Agua Mineral procedente del manantial «Dúrcal», en el t.m. de Dúrcal (Granada). (PP. 5426/2006).

Por resolución del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de fecha 7 de julio de 2006, y a petición de la sociedad «Aguas Minerales de Sierra Nevada, S.L.», han sido declaradas como minerales las aguas procedentes del sondeo ubicado en la parcela 222 del polígono 7 del término municipal de Dúrcal (Granada), lo que se comunica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, apartado 4, del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Granada, 15 de diciembre de 2006.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 23 de octubre de 2006, de la Dirección General de Transportes, sobre solicitud de modificación del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid-Sevilla-Ayamonte (VAC-148), titularidad de Socibús, S.A. (PP. 4801/2006).

Socibús, S.A., concesionaria del mencionado servicio, ha solicitado el día 14 de septiembre de 2006 las siguientes modificaciones de tráfico conforme a lo dispuesto en los artículos 78 y siguientes del ROTT:

Creación de nuevas paradas en Andújar y Córdoba para atender la comunicación de estas poblaciones con:

- Huelva
- Cartaya
- Lepe

- La Antilla
- Isla Cristina
- Ayamonte

El expediente podrá ser examinado en las dependencias que a continuación se indican:

- Dirección General de Transportes (Servicio de Gestión del Transporte), C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10, 6.ª planta.
- Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Jaén, C/ Arquitecto Berges, núm. 7.
- Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Córdoba, C/ Santo Tomás de Aquino, núm. 1, 8.ª y 9.ª plantas.
- Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Sevilla, Plaza San Andrés, núms. 2 y 4.
- Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Huelva, Avda. de Alemania, núm. 7.

Conforme al artículo 79 del ROTT, los interesados podrán formular alegaciones en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de octubre de 2006.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 2 de enero de 2007, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. Constitución, núm. 18, de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Contra la presente liquidación podrá interponerse en el plazo de un mes recurso de reposición potestativo previo a la reclamación económico-administrativa ante el Subdirector de Tesorería o, en su caso, reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 41071, Sevilla.

Núm. Expte.: 0472411128900.

Interesada: Doña M.^a Pilar Aranda Tortosa.

DNI: 74.599.791-G.

Último domicilio: CT. Pino, 69 (18008, Granada).

Acto administrativo: Liquidación.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 4.959,79 €.

Núm. Expte.: 0472411128853.

Interesada: Doña M.^a Carmen Manzano Villarán.

DNI: 29.704.543-C.

Último domicilio: C/ Virgen de Luján, 38 (41011, Sevilla).

Acto administrativo: Liquidación.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 433,12 €.

Núm. Expte.: 0472411102993.

Interesado: Doña Josefa Tena Gay.

DNI: 25.888.399-J.

Último domicilio: C/ Elvin, 2 (23004, Jaén).

Acto administrativo: Liquidación.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 388,91 €.

Sevilla, 2 de enero de 2007.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 5506/2006).

Consejería de Educación.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de Juan Carlos Aroca del Río, expedido el 26 de julio de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 19 de diciembre de 2006.- El Delegado, José Nieto Martínez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 352/2001/41/4 sobre protección de menores, por la que se acuerda la situación de desamparo del menor y la constitución del acogimiento familiar permanente en familia extensa del menor que se cita.

Núm. Expte.: 352/2001/41/4.

Nombre y apellidos: Don Antonio Roldán Ramírez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Antonio Roldán Ramírez en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto de la Resolución dictada, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Pudiendo comparecer para el conocimiento íntegro de la misma en C/ Luis Montoto, 89, Sevilla, 1.^a planta.

Con fecha 30 de noviembre de 2006, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores 352/2001/41/4, dictó Resolución en la que se acuerda la situación de desamparo del menor A.J.R.C. y la constitución del acogimiento familiar permanente en familia extensa del mismo. Lo que se le pone en conocimiento a los efectos de comunicarle que contra la presente Resolución se podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sevilla, 30 de noviembre de 2006.- La Delegada, María José Castro Nieto.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 7 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se anuncia la apertura de trámite de información pública para la ocupación parcial del monte público «Atochaes» GR-30037-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Benamaurel, t.m. Benamaurel (Expte. Ocupación 114/06). (PP. 4914/2006).

De acuerdo a lo establecido en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, art. 28 y Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, art. 69 en relación al art. 68, se abre trámite de información pública en el expediente incoado en esta Delegación Provincial por ocupación parcial de monte público, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Instalación de Línea Aérea de Media Tensión.
- Características: Ocupación parcial de 1.387,5 m² del monte público.
- Solicitante: María Ángeles Márquez García.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1, 5.^a pl.), invitando a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, contados a partir de

la publicación de este anuncio, en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 7 de noviembre de 2006.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de acuerdo de inicio de deslinde parcial del monte público «Las Hazadillas», Código de la Junta de Andalucía GR-30050-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Castril y sito en el término municipal de Castril, provincia de Granada. (Expte. MO/00037/2006).

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 21 de noviembre de 2006, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00037/2006, del monte público «Las Hazadillas» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte Las Hazadillas, Código de la Junta de Andalucía GR-30050-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Castril y sito en el término municipal de Castril, provincia de Granada, relativo al perímetro exterior y enclavados del monte público que se encuentra a la margen derecha del arroyo «Las Hazadillas» incluyendo el perímetro exterior y enclavados de dicho monte que, encontrándose en la margen izquierda, pertenecen al Parque Natural «Sierra de Castril».

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/Marqués de la Ensenada núm. 1, 18001, Granada, al Servicio de Gestión del Medio Natural, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de Resolución.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Granada, 20 de diciembre de 2006.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

ANUNCIO de 26 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador HU/2006/947/G.J. de COTO/CAZ, HU/2006/1199/G.C./CAZ. Núm. Expte.: HU/2006/947/G.J. DE COTO/CAZ, HU/2006/1199/G.C./CAZ.

Interesado: Don Salvador Espina Pablo (29742408-G), don Antonio Ramos Rosales (28724519-A).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio de los expedientes HU/2006/947/G.J. DE COTO/CAZ, HU/2006/1199/G.C./CAZ, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 26 de diciembre de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 3 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Exptes.: HU/2006/1095/G.C./VP, HU/2006/1214/G.C./VP, HU/2006/1215/G.C./VP.

Interesados: Don Florencio Pérez López, don Manuel Dorado Moya, don Antonio Moreno García.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores HU/2006/1095/G.C./VP, HU/2006/1214/G.C./VP, HU/2006/1215/G.C./VP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 3 de enero de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 3 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2006/748/G.C./VP.

Núm. Expte.: HU/2006/748/G.C./VP.

Interesados: Valdas Tamkevicius (LK539409).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2006/748/G.C./VP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 3 de enero de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 3 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación de inicio de amojonamiento total, expte. MO/00038/2006, del monte público «El Peñoncillo», Código SE-10013-JA.

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 138 y sucesivos del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 1 de diciembre de 2006, ha acordado el inicio del amojonamiento total, Expte. MO/00038/2006, del monte «El Peñoncillo», Código de la Junta de Andalucía SE-10013-JA, propiedad de Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Algámitas, provincia de Sevilla, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se proceda a iniciar el amojonamiento total del monte El Peñoncillo, Código de la Junta de Andalucía SE-10013-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Algámitas, provincia de Sevilla.»

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de las operaciones materiales el próximo día 21 de febrero de 2007, a las 9,30 h de la mañana, en el camping de Algámitas, junto al restaurante.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten interés legítimo para que asistan a dichos actos, en el que solamente podrán estimarse aquellas reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en ningún caso puedan referirse al deslinde en virtud de lo dispuesto en el art. 145 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a

la resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convenga a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de la Innovación, s/n, Polígono Aeropuerto, 41020, Sevilla, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

A fin de no causar indefensión a terceros le comunico que en caso de transmisión de algún derecho de los que integran su pretendida titularidad, deberá comunicarlo a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Se adjunta listado de propietarios, a los cuales ha sido notificado el siguiente acto administrativo;

NOMBRE	MUNICIPIO NOTIFICACIÓN
ALONSO GARCÍA ARMARIO	ALGÁMITAS
ANA MARÍA ALMAGRO TORRES	VILLANUEVA DE SAN JUAN
ANTONIO GONZÁLEZ PORRAS	ALGÁMITAS
ANTONIO LINERO SÁNCHEZ	ALGÁMITAS
ANTONIO LINERO TORRES	VILLANUEVA DE SAN JUAN
ANTONIO VALLE ÁLVAREZ	PRUNA
ANTONIO VERDUGO ROMO	ALGÁMITAS
AYTO. DE ALGÁMITAS	ALGÁMITAS
AYTO. DE PRUNA	PRUNA
AYTO. DE VVA. DE SAN JUAN	VILLANUEVA DE SAN JUAN
CARMEN GARCÍA ARMARIO	SEVILLA
CONF. HID. DEL GUADALQUIVIR	SEVILLA
DIEGO BERLANGA GIL	ALGÁMITAS
JUAN MONTERO MARTÍN	ALGÁMITAS
MANUEL GONZÁLEZ PORRAS	ALGÁMITAS
MATADERO DEL SUR S.A.	APARTADO DE CORREO 2011
CERRO VILANO C.B	EL RONQUILLO
MIGUEL ALMAGRO CASTAÑO	BENALMADENA
MIGUEL CASTILLERO GALLARDO	ALGÁMITAS
REMEDIOS LINERO SÁNCHEZ	ALGÁMITAS

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos,

Sevilla, 3 de enero de 2007.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 12 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Montoro, sobre acuerdo de desestimación de alegaciones relativas a la expropiación de la Torre Villaverde. (PP. 5394/2006).

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de noviembre de dos mil seis se acordó:

Primero. Desestimar las alegaciones presentadas por doña Soledad y don Enrique Porras Castro por los motivos que a continuación se expresan:

1.ª En cuanto a sus alegaciones a la relación de propietarios porque los incluidos son los titulares que constan actualmente en el Registro de la Propiedad, por cuanto que la expropiación forzosa implica la extinción del dominio para su titular y el principio registral de tracto sucesivo exige que el ex-

pediente se siga con los titulares que resulten del Registro de la Propiedad como registro público, y si existen reclamaciones de propiedad, deben ser dirimidas en el orden jurisdiccional civil, por lo que entonces se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, ya que la Administración no tiene potestad para dirimir sobre pretensiones de titularidad.

2.^a En cuanto a la inexistencia de causa expropiandi en el presente caso, advertir que la misma se recoge en el punto primero del Acuerdo Plenario de 6 de julio de 2006, el artículo 37.3 de la Ley 16/1985, de 25 de julio, de Patrimonio Histórico Español, y el art. 20 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, haciendo notar que por error en dicho acuerdo se recoge el art. 33 de la Norma Reglamentaria, en lugar del 34, apreciable dicho error cuando este artículo 33 se remite y desarrolla el artículo 19 de la Ley de Patrimonio Histórico en Andalucía y no al 20.

La causa expropiandi es un presupuesto previo e inefectivo de cualquier expediente de expropiación (SSTS de 16 de junio de 1977 y de 3 de octubre de 1979), puesto que es la que legitima la expropiación y vincula el bien al fin que la determina; la desvinculación del fin justifica su reversión.

En su virtud en este expediente se han seguido los postulados del artículo 34 del Decreto 9/1995, de 7 de febrero, y por tal motivo se instó a la Consejería de Cultura, a través de su Delegación Provincial de Córdoba, el 22 de marzo de 2006, para que ejerciese la potestad expropiatoria y ante su silencio se acordó la incoación municipal del expediente expropiatorio, pues a los Ayuntamientos se les atribuye la potestad expropiatoria en el art. 4.1.d) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local; también el art. 4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía les encomienda la misión de realzar y dar a conocer el valor cultural de los bienes integrantes en este Patrimonio, lo que para nada se alcanzará si el bien protegido continúa deteriorándose como se pone de manifiesto en el informe técnico, emitido por el Arqueólogo Municipal don Agustín María Lucena Martín, de fecha 14 de junio de 2006.

Segundo. Aprobar con carácter definitivo la relación concreta de Bienes y Derechos de necesaria ocupación así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites:

- Doña Carmen Porras Aguayo, DNI y domicilio: desconocido.

- Don Juan de Dios Galán Porras, DNI y domicilio: desconocido.

- Doña Rafaela Porras Aguayo, DNI y domicilio: desconocido.

- Don Enrique Porras Pacheco, DNI y domicilio: desconocido y sus hijos, que salvo error u omisión son conocidos.

- Doña María de la Soledad Porras Castro, con DNI núm. 27.784.437-T, vecina de Valladolid, con domicilio en la calle De la Merced, núm. 6, 6-B.

- Doña María del Rosario Porras Castro, con DNI núm. 27.824.746-J, vecina de Sevilla, con domicilio en Avenida de Reina Mercedes, núm. 17, 7-A.

- Doña María Dolores Porras Castro, con DNI núm. 28.330.997-B, vecina de Sevilla, con domicilio en Salto de Alvarado, núm. 53.

- Doña Carolina Porras Castro, con DNI núm. 28.339.984-M, vecina de Sevilla, con domicilio en calle Luchena, núm. 14.

- Doña María Antonia Porras Castro, con DNI núm. 28.415.437-H, vecina de Sevilla, con domicilio en Alvar Núñez de Cabeza de Vaca, núm. 17.

- Don Enrique Porras Castro, con DNI núm. 28.400.744-E, vecino de Sevilla, con domicilio en Ángel Ripoll Pastor, núm. 6-4-B

- Doña Rafaela María Porras Castro, con DNI núm. 28.453.225-V, vecina de Sevilla, con domicilio en calle Caleria, núm. 1, 1-A.

- Doña María de los Reyes Porras Castro, con DNI núm. 28.457.460-C, vecina de Sevilla, con domicilio en calle Rodrigo Escobedo, 42.

- Doña María José Porras Castro, con DNI núm. 28.680.607-K, vecina de Sevilla, con domicilio en Plaza de Europa, núm. 9, 3-B.

Las fincas objeto de este expediente son:

1. Parcela de tierra segregada del cortijo denominado del Castillo o de la Torre de Fernán Martínez, término de Montoro; tiene su entrada por un carril de cuatro metros de anchura que parte del Veredón de la entrada al cortijo, cuya parcela tiene una cabida de diez áreas y cuarenta centiáreas, dentro de la cual existe una torre árabe con una superficie edificada de cincuenta y nueve metros cuadrados que contiene primer piso, segundo con puerta de hierro pequeña al exterior y cocina, tercer piso con un departamento, cuarto y escaleras para ascender a las alturas, existiendo un pequeño pozo. Toda la torre es piedra molar con algunos ladrillos, teniendo todos sus pisos ventanas troneras al exterior; existe además un sótano debajo del primer piso. Linda por todos sus vientos con la finca de que se segrega.

La citada finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro con el núm. 16986, Folio núm. 47, Tomo 683 e inscripción 1.^a

2. Parcela de tierra segregada del Cortijo denominado del Castillo o de la Torre de Fernán Martínez, término de Montoro, que está constituida por las eras del cortijo y los edificios del mismo. Existen en esta parcela dos grupos de edificaciones uno en el sector Norte constituido: a) El Tinahón con dos naves y veintinueve pesebres en cada una con cuatro puertas, todo sobre doscientos treinta y ocho metros cuadrados y un descansadero; b) Las zahúrdas y criaderos con dos corrales y puerta de entrada con superficie de ciento sesenta y ocho metros cuadrados con treinta ahijaderas cada corral tiene una superficie de noventa y siete metros cuadrados; c) La capilla u oratorio con una superficie de setenta y cuatro metros cuadrados con departamentos propios a su fin; con campanario sobre la fachada del frente; d) pajar junto a la capilla con una superficie de setenta y un metros cuadrados. Y el edificio del sector Sur compuesto de casa de labor con superficie de seiscientos cinco metros cuadrados, constando de gallineros, cuarto del aparador, despensilla y cocina en comunicación ésta con el patio; el que tiene a su derecha, cuadrado con doce dobles pesebres, al frente otras dos con doce pesebres y departamentos para mulero y a la izquierda otro departamento y un horno, terminando con el alfolí, con puerta al exterior del edificio total. Tiene en total una cabida superficial de cuarenta y dos áreas y linda por Norte con la parcela que ha de adjudicarse a don Enrique Porras Pacheco y sus hijos, al Sur con la parcela que se adjudicará a doña Rafaela Porras Aguayo, y el Este con parcela antes dicha que pertenecerá a don Enrique Porras Pacheco, con el veredón de entrada al cortijo y con la parcela que se adjudicará a doña Rafaela Porras Aguayo.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro con el núm. 16988, se encuentra inscrita en el tomo 683, libro 403, folio 57.

En el Catastro de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica no aparecen como parcelas independientes sino dentro de la parcela 54 del Polígono cuatro en el paraje denominado «Cornejo».

Tercero. De conformidad al art. 5 de la Ley de Expropiación Forzosa, y con respecto a los propietarios que no han comparecido y aparecen como tal en el Registro de la Propiedad, así como por la contradicción de los títulos de propiedad alegados, se dará traslado de lo actuado al Ministerio Fiscal, con quien se entenderán las actuaciones posteriores.

Cuarto. Considerar que con lo actuado queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se

refiere este expediente, y, por tanto, se acuerda la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este Acuerdo inicia el expediente expropiatorio, entendiéndose todas las actuaciones posteriores referidas a la fecha de adopción de este acuerdo.

Quinto. Proceder a la publicación de este Acuerdo en el Diario Córdoba, en el tablón de edictos de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para que en el plazo de quince días propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo. En caso contrario se tramitará pieza separada de justiprecio, sin perjuicio de que pueda alcanzarse un mutuo acuerdo en cualquier estado de la tramitación de este procedimiento.

Montoro, 12 de diciembre de 2006.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Algeciras, Fundación Municipal Universitaria, de convocatoria con carácter de interinidad de plaza de Auxiliar Administrativo. (PP. 5238/2006).

Resolución de la Alcaldía-Presidencia: En la ciudad de Algeciras, a veinte de noviembre de dos mil seis.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión mediante sistema de Oposición Libre de 1 plaza de Auxiliar Administrativo del Organismo Autónomo Fundación Municipal Universitaria, y de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas 5.ª y 7.ª de las Bases que rigen la Convocatoria, aprobadas por Acuerdo de la Junta Rectora de la Fundación Municipal Universitaria en sesión celebrada con fecha 19 de diciembre de 2005, al punto 3.3 y modificada por Acuerdo del Consejo de Gerencia de la Fundación Municipal Universitaria en sesión celebrada con fecha 13 de junio de 2006, al punto 3 y publicadas en el Boletín Oficial de Provincia de Cádiz, núm. 06/07054 de 21 de septiembre del actual.

Esta Alcaldía-Presidencia de la Fundación Municipal Universitaria, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21.1 de la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los Estatutos de la Fundación Municipal Universitaria, y demás normas aplicables.

RESUELVE

Primero. Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos en la Convocatoria para cubrir en interinidad una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la Plantilla de Personal de la Fundación Municipal Universitaria, Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y que son:

ADMITIDOS

Álvarez Avilés, Manuela.
Castilla Ramos, Teresa.
Castillo Martínez, M.ª Antonia.
Conejo Marcos, José Angel.
Cruz Delgado, Ana Belén.
Egea Contreras, Francisco.
Fernández Cabrera, Esther.
Fernández de Cejas, M.ª del Carmen.
García Bordallo, Luz Divina.
García Montero, Alberto.
García Ros, Ivana.
Gómez Tejeiro, Marta.
González Cueva, Pedro A.

Lozada Lobato, Virginia.
Medina Romero, Rosa M.ª
Naveiro Amezaga, Manuel.
Orellana Crespo, Inmaculada.
Rambaud Crespo, Alvaro.
Rojas Ramírez, Natividad.
Sánchez Gegundez, Consuelo.
Sánchez Repullo, Adolfo.
Sandra Ruiz Boy, María.
Román Goldoni, Adelaida.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Segundo. Los miembros del Tribunal que calificará las pruebas selectivas, estará compuesto por los Sres. que a continuación se relacionan:

Presidente.
Titular: Don Tomás Herrera Hormigo.
Suplente: Don Juan Barranco Márquez.

Secretario:
Titular: Don José Luis López Guío.
Suplente: Doña Carmen Fonseca Vallejo.

Vocales:
Titular: Don Bernardo Palenciano Fernández.
Suplente: Don Jesús Cano Torres.
Titular: Jesús Pecino Fernández.
Suplente: Emilio Borrego Guillén.
Titular: Doña Mercedes Silva López.
Suplente: Don Diego Vázquez Machado.
Titular: Don Miguel A. Lara Alba.
Suplente: Don Nicolás Tobaruela Martos.

Podrán asistir a las actuaciones del Tribunal Calificador, en calidad de observadores, un representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal.

Tercero. El lugar de celebración de las citadas pruebas será en la Fundación Municipal Universitaria, sita en calle Alfonso XI, núm. 6 de la ciudad de Algeciras, debiéndose personar los aspirantes provistos del DNI, el día 27 de febrero de 2007 a las 10,00 horas, para el inicio de la convocatoria

Cuarto. Publíquese esta Resolución en el tablón de anuncios del Edificio de la Fundación Municipal Universitaria, sita en C/ Alfonso XI, 6, de Algeciras y de conformidad con la base 5.ª de la correspondiente convocatoria y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, concediéndose un plazo de 10 días contados desde el día siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Algeciras, 24 de noviembre de 2006.- Así lo dijo, mando y firma, el Alcalde-Presidente de la FMU, fdo.: Tomás Herrero Hormigo; ante mí, que certifico, el Secretario General, José Luis López Guío.

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Arboleas, de bases para la selección de Administrativo.

Don Francisco Pérez Miras, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arboleas (Almería).

Hago saber: Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2006, han quedado aprobadas las bases y convocatoria para provisión de la plaza de funcionario, que a continuación se señalan:

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD POR PROMOCIÓN INTERNA Y MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, OFERTA DE EMPLEO 2006

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por promoción interna, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Administrativo vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, dotada con las retribuciones del Grupo C, de conformidad con la Oferta Pública de Empleo Público para el año 2006, de este Ayuntamiento.

Segunda. Legislación aplicable.

Para lo no previsto en estas bases o aquello que las contradigan serán de aplicación las disposiciones de Régimen Local que correspondan, y en concreto la Ley 30/84, de 2 de agosto, Ley 7/85, R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, por las que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de esta Corporación que tengan una antigüedad de al menos dos años como funcionario de carrera en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, de este Ayuntamiento y estén en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

Cuarta. Solicitudes.

1. La presente convocatoria y sus bases se publicará en el BOP, en el BOJA y el anuncio de aquella en el BOE.

2. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arboleas, manifestando que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.

3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo estar estos referidos a la fecha en que expire el plazo de solicitudes. Los documentos serán originales o compulsados.

Quinta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos con indicación de la causa. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el BOP, se concederá el plazo de diez días para la subsanación de defectos a los aspirantes excluidos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que dicte el Alcalde-Presidente declarando definitiva la lista de admitidos y excluidos. Esta Resolución se hará pública en el BOP, indicándose en el mismo, lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios, así como la composición del Tribunal.

En el caso de que no existieran excluidos, ni se presentaren reclamaciones, la lista de admitidos se entenderá definitiva.

Sexta. Tribunal Calificador.

1. El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

2. Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

- Un Concejal integrante de la Junta de Gobierno, designado por la Alcaldía.

- Un Concejal de los grupos de oposición, designado por la Alcaldía.

- Un funcionario habilitado nacional con ejercicio en un municipio de la Comarca.

- Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Junto con los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

3. Todos los vocales deberán estar en posesión de titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

4. El Tribunal podrá recabar, si lo estima necesario, la colaboración de Asesores Técnicos que actuarán con voz pero sin voto, limitándose al ejercicio de su especialidad técnica.

Séptima. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

1. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

2. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el BOP. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Octava. Proceso selectivo.

1. El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas.

1.ª fase: Concurso.

Previamente a la fase oposición, se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, el Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

- Por cada año de servicios prestados como Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Arboleas: 0,40 puntos.

- Por cada curso de especialización profesional impartido por organismos oficiales: 0,20 puntos, si es igual o inferior a 20 horas, y 0,30 puntos si es superior a 20 horas.

- Por otros cursos: 0,05 puntos por cada uno.

2.ª fase: Oposición.

El ejercicio constará de una prueba eliminatoria que consistirá en la realización de un supuesto práctico directamente relacionado con el Ayuntamiento de Arboleas, debiendo realizarse utilizando el procesador de textos Microsoft Word y en tiempo máximo de una hora.

La calificación de la prueba será de cero a diez puntos, necesitándose un mínimo de cinco puntos para aprobar.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de concurso y oposición, que se tendrá en cuenta para determinar la relación de candidatos por orden decreciente de puntuación, que propondrá el Tribunal para su nombramiento.

Novena. Relación de aprobados.

El Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, con especificación de la puntuación obtenida por cada aspirante, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento, que será recogida en Acta de la sesión.

Décima. Toma de posesión.

En el plazo de veinte días naturales el aspirante aprobado tomará posesión del puesto, decayendo en caso contrario de todos sus derechos.

Undécima. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se comunica para general conocimiento y a efectos de inicio del procedimiento selectivo.

Arboleas, 20 de diciembre de 2006.- El Alcalde, Francisco Pérez Miras.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2006, del Ayuntamiento de Loja, sobre solicitud de ocupación de Monte Público con línea eléctrica, promovido por Mármoles Nácar, S.L. (Expte. 390/06). (PP. 836/2006).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, y a los efectos previstos en el art. 69 del Reglamento, se hace pública la solicitud de ocupación de Monte Público Sierras U.P. núm. 38, por la entidad Mármoles Nácar, S.L., para instalación de línea eléctrica de alta tensión en una longitud de 844 m y cambio de emplazamiento de centro de transformación interior de 400 kV, para suministro de cantera en paraje Cerrillos de Pilón Terrizo.

Loja, 22 de febrero de 2006.- El Alcalde, Miguel Castellano Gámez.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Daniel Palma Amador, Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-06/28 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública MA-0967 finca 49138, sita en Cuesta del Visillo, Bloque 2-2.º B en Vélez-Málaga (Málaga).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Daniel Palma Amador, cuyo último domicilio conocido estuvo en Vélez-Málaga se procede a su publicación en BOJA.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Daniel Palma Amador, DAD-MA-06/28 sobre la vivienda perteneciente al grupo MA-0967, finca 49138, sita en calle Cuesta del Visillo, bloque 2 -2.º B en Vélez-Málaga (Málaga) se ha dictado propuesta de resolución de 20.11.06 en la que se le imputa una causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: Ocupar una vivienda o sus zonas comunes sin título legal para ello. Artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La propuesta de resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 11 de diciembre de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo de grupo SE-0903 Finca 52715 a 52727, sobre viviendas de protección oficial de promoción pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Pliego de Cargos, de 13.12.2006, donde se les imputan la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0903	SEVILLA	52715	C/ Escultor Sebastián Santos, C8 B2 1.º A	Catro Geva Consuelo
SE-0903	SEVILLA	52720	C/ Escultor Sebastián Santos, C8 B2 2.º B	Torres Maguilla Juan
SE-0903	SEVILLA	52721	C/ Escultor Sebastián Santos, C8 B2 2.º C	Silva Vega Granada
SE-0903	SEVILLA	52722	C/ Escultor Sebastián Santos, C8 B2 2.º D	Milla Rodríguez Josefa
SE-0903	SEVILLA	52723	C/ Escultor Sebastián Santos, C8 B2 3.º A	Moreno Martínez Vicente
SE-0903	SEVILLA	52724	C/ Escultor Sebastián Santos, C8 B2 3.º B	Santiago Hernández Amparo
SE-0903	SEVILLA	52725	C/ Escultor Sebastián Santos, C8 B2 3.º C	Salguero Salguero Juan
SE-0903	SEVILLA	52726	C/ Escultor Sebastián Santos, C8 B2 3.º D	Parreño Mancera Manuel
SE-0903	SEVILLA	52727	C/ Escultor Sebastián Santos, C8 B2 4.º A	Santiago Camacho Carlota

Sevilla, 19 de diciembre de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Carmen López Palacio Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-06/27 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública MA-0967, finca 49138, sita en Cuesta del Visillo, Bloque 2-2.º B, en Vélez-Málaga (Málaga).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de M.ª Carmen López Palacio, cuyo último domicilio conocido estuvo en Vélez-Málaga (Málaga).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra M.ª Carmen López Palacios, DAD-MA-06/27, sobre la vivienda perteneciente al grupo MA-0967, finca 49138, sita en Cuesta del Visillo, bloque 2-2.º B, en Vélez-Málaga (Málaga), se ha dictado Propuesta de Resolución de 15.11.06 en la que se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago de renta. Artículo 15, apartado 2, letras a) y c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 20 de diciembre de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 28 de diciembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo del grupo AL-0905, finca 389 a finca 266, sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo

relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio de 27.12.2006, por «no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», causa c), prevista en el artículo 15, apart. 2.º, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo.

La Resolución de desahucio se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
AL-0905	ALMERIA	389	C/ Antonio Mairena nº 1, Bajo A	Gómez Garcés Luis
AL-0905	ALMERIA	391	C/ Antonio Mairena nº 1 Bajo C	Bedmar García Pedro
AL-0905	ALMERIA	392	C/ Antonio Mairena nº 1 Bajo D	Villegas Verdegay Antonio
AL-0905	ALMERIA	393	C/ Antonio Mairena nº 1, Plta. 1ª Puerta A	Cortés Moreno Joaquín
AL-0905	ALMERIA	394	C/ Antonio Mairena nº 1 Plta. 1ª Puerta B	Fajardo Fajardo Diego
AL-0905	ALMERIA	395	C/ Antonio Mairena nº 1 Plta. 1ª Puerta C	Ramón López Luis
AL-0905	ALMERIA	396	C/ Antonio Mairena nº 1 Plta. 1ª Puerta D	Verdegay Roba Diego
AL-0905	ALMERIA	397	C/ Antonio Mairena nº 1 Plta. 2ª Puerta A	Puertas Sánchez María
AL-0905	ALMERIA	398	C/ Antonio Mairena nº 1 Plta. 2ª Puerta B	García Martínez Encarnación
AL-0905	ALMERIA	399	C/ Antonio Mairena nº 1 Plta 2ª Puerta C	Santiago Amador Joaquín
AL-0905	ALMERIA	321	C/ Antonio Mairena nº 8 Plta. 2ª Puerta A	Zamora Rodríguez Antonio
AL-0905	ALMERIA	322	C/ Antonio Mairena nº 8 Plta. 2ª Puerta B	Gómez Utrera Teresa
AL-0905	ALMERIA	324	C/ Antonio Mairena nº 8 Plta. 2ª Puerta D	Gorriiz Miro Carmen
AL-0905	ALMERIA	325	C/ Antonio Mairena nº 8 Plta. 3ª Puerta A	Pardo Guillén Eusebio
AL-0905	ALMERIA	326	C/ Antonio Mairena nº 8 Plta. 3ª Puerta B	Bergua Guirado Francisco
AL-0905	ALMERIA	327	C/ Antonio Mairena nº 10 Bajo A	Del Águila Padilla José
AL-0905	ALMERIA	258	C/ Antonio Mairena nº 10 Bajo B	Vizcaino Cazorla Francisco
AL-0905	ALMERIA	259	C/ Antonio Mairena nº 10 Bajo C	Ceballos Moya Diego
AL-0905	ALMERIA	260	C/ Antonio Mairena nº 10 Bajo D	Uclés Alonso Enrique
AL-0905	ALMERIA	261	C/ Antonio Mairena nº 10 Plta. 1ª Puerta A	García Cortés Dolores
AL-0905	ALMERIA	262	C/ Antonio Mairena nº 10 Plta. 1ª Puerta B	Santiago Santiago Gaspar

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
AL-0905	ALMERIA	263	C/ Antonio Mairena nº 10 Pta. 1ª Puerta C	Sánchez Casas Lorenzo
AL-0905	ALMERIA	264	C/ Antonio Mairena nº 10 Pta. 1ª Puerta D	Castillo Castillo José
AL-0905	ALMERIA	265	C/ Antonio Mairena nº 10 Pta. 2ª Puerta A	Pérez Marín Juan
AL-0905	ALMERIA	266	C/ Antonio Mairena nº 10 Pta. 2ª Puerta B	Calderón Vizcaino Nicolás

Sevilla, 28 de diciembre de 2006.- El Consejero Delegado para Áreas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2006, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Manuel Aguilar Fortea Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-06/06 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública CO-0982 finca 19852, sita en C/ Pedro Bueno, núm. 5, de Palma del Río (Córdoba).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Manuel Aguilar Fortea, cuyo último domicilio conocido estuvo en Palma del Río (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Manuel Aguilar Fortea, DAD-CO-06/06, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0982, finca 19852, sita en C/ Pedro Bueno, núm. 5, de Palma del Río (Córdoba), se ha dictado Resolución de 6.11.2006, resolución del Gerente Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. Apartados a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, falta de pago y no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª pl., Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 7 de noviembre de 2006.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Luis Jiménez Castaño Resolución de expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/49 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública JA-0977, finca 45000, sita en calle Tirso de Molina, núm. 2 - 9.º, de Linares (Jaén).

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Luis Jiménez Castaño, DAD-JA-06/49, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0977, finca 45000, sita en calle Tirso de Molina, núm. 2 - 9.º A, de Linares (Jaén), se ha dictado Resolución de 30.11.2006 del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada, apartado f), del art 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y, en su virtud, ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello, se acuerda la Resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª Pl., Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 1 de diciembre de 2006.- El Gerente, José M.ª Salas Cobos.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2006, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don José Vicente Ortiz Carrasco Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/56, sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública JA-0977, finca 45.043, sita en calle López de Rueda, núm. 1-1.º D, de Linares (Jaén).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de José Vicente Ortiz Carrasco, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra José Vicente Ortiz Carrasco, DAD-JA-06/56, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0977, finca 54.043, sita en calle López de Rueda, núm. 1-1.º D, de Linares (Jaén), se ha dictado Resolución de 30.11.2006, resolución del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada. Apartado c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entrega la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª pl., Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 1 de diciembre de 2006.- El Gerente, José M.ª Salas Cobos.

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2006, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Francisco Palomino Bolívar, resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/47 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública JA-0919 finca 34368 sita en calle Sector Almería D2 - 2.ª A de Andújar (Jaén).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Francisco Palomino Bolívar, cuyo último domicilio conocido estuvo en Andújar (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Francisco Palomino Bolívar, DAD-JA-06/47, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0919, finca 34.368, sita en calle Sector Almería D2 - 2.º A, de Andújar (Jaén), se ha dictado Resolución de 11.12.2006 Resolución del Gerente Provincial de Jaén, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada, apartados a) y c), del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, falta de pago y no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entrega la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª pl., Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los arts. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 12 de diciembre de 2006.- El Gerente, José M.ª Salas Cobos.

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2006, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Juana Ferrer González, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/48 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública JA-0919 finca 34368 sita en calle Sector Almería D2 - 2.ª A de Andújar (Jaén).

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Juana Ferrer González, DAD-JA-06/48, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0919, finca 34368, sita en calle Sector Almería D-2 - 2.º A, de Andújar (Jaén), se ha dictado Resolución de 11.12.2006 Resolución del Gerente Provincial de Jaén, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada, apartado f) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello, se acuerda la Resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entrega la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª pl, Sevilla, 41012, o a través de

nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 12 de diciembre del 2006.- El Gerente, José M.^a Salas Cobos.

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2006, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Pedro Crespo Quesada Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/04 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública JA-7002, finca 46200, sita en calle Severo Ochoa, núm. 88, de Sabiote (Jaén).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don Pedro Crespo Quesada, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sabiote (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Pedro Crespo Quesada, DAD-JA-06/04, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-7002, finca 46200, sita en calle Severo Ochoa, núm. 88, de Sabiote (Jaén), se ha dictado Resolución de 5.9.2006 del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas, apartados a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, falta de pago y no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.^a Pl., Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 21 de diciembre de 2006.- El Gerente, José M.^a Salas Cobos.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2006, del CEIP Jesús María, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 5488/2006).

CEIP Jesús María.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de Francisco José Medina Armenteros, expedido el 22 de julio de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Jaén en el plazo de 30 días.

Jaén, 22 de diciembre de 2006.- El Director, José Ruiz Jiménez.

ANUNCIO de 15 de junio de 2006, del IES El Palmeral, de extravío de título de Bachiller. (PP. 2559/2006).

IES El Palmeral.

Se hace público el extravío de título de Bachiller de Baltasar Cazorla Ramírez, expedido el 17 de mayo de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de 30 días.

Vera, 15 de junio de 2006.- El Director, Martín Parra Parra.

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2006, del IES Lucus Solis, de extravío de título de Bachillerato. (PP. 5441/2006).

IES Lucus Solis.

Se hace público el extravío de título de Bachillerato, de Manuel César Aguilar García, expedido el 17 de abril de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sanlúcar la Mayor, 19 de diciembre de 2006.- La Directora, María Isabel Fernández de Heredia Montero.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 26 de diciembre de 2006, de la Sdad. Coop. And. Autoamtax, de escisión. (PP. 5531/2006).

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 107 y 106.2 de la Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que las Asambleas Generales Extraordinarias de las entidades Autoamtax, S. Coop. And., y Ambulancias Onuba, S. Coop. And., celebradas respectivamente los días 17 y 23 de diciembre de 2006 adoptaron, al amparo de lo previsto en el artículo 106.1 de la mencionada Ley, el acuerdo de aprobar sin modificaciones el proyecto de escisión por segregación de una parte del patrimonio del colectivo de socios de Autoamtax, S. Coop. And., sin disolución de ésta y el traspaso en bloque de la parte segregada a la cooperativa Ambulancias Onuba, S. Coop. And., proyecto de escisión fijado en convenio previo aprobado por los respectivos Consejos Rectores de ambas cooperativas.

En Huelva, 26 de diciembre de 2006.

ANUNCIO de 28 de diciembre de 2006, de la Sdad. Coop. And. El Rumblar, de disolución. (PP. 21/2007).

ACUERDO DE DISOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas (Ley 2/1999, de 31 de marzo), la Asamblea General de S.C.A. El Rumblar, en sesión extraordinaria, ha acordado, con fecha 17 de noviembre de 2006, y por unanimidad de sus socios, el inicio del proceso de liquidación de la misma por imposibilidad de realizar la actividad cooperativizada.

Lo que se comunica para general conocimiento, de acuerdo con el artículo 111.4 de la citada ley.

Baños de la Encina, 28 de diciembre de 2006.- La Presidenta de la Sociedad, Beatriz González Pérez.

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2006, de la Sdad. Coop. And. Administración de Comunidades de Propietarios, de disolución. (PP. 5529/2006).

La Empresa Administración de Comunidades de Propietarios S. Coop. Andaluza, comunica a sus socios y a quien pudiera interesar que en Junta General Extraordinaria se ha acordado su disolución, y por tanto anuncia así el final de toda actividad y relación mercantil, nombrando liquidador a don José Alberto Villena Pérez con DNI 25091767-D, e interventora a doña Mercedes Fernández Ariza con DNI 33381920-L.

Málaga, 15 de diciembre de 2006.- José Alberto Villena Páez.

EMPRESAS

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2006, del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, de Convenio de Colaboración suscrito con otras Administraciones Públicas para actuación preferente en materia de fomento del transporte público. (PP. 5262/2006).

Con fecha 27 de noviembre de 2006, y al amparo del acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, en sesión ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2006, se ha suscrito, en los términos que obran en el expediente, el siguiente Convenio de Colaboración entre Administraciones Públicas:

- Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, el Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz y el Ayuntamiento de Medina Sidonia, para actuación preferente en materia de fomento del transporte público.

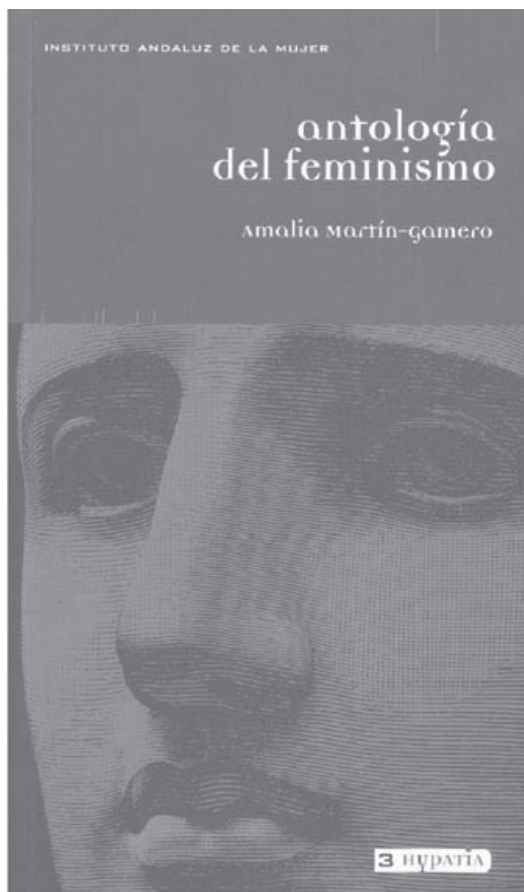
Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 37.2 de la Ley del Parlamento Andaluz 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

Cádiz, 30 de noviembre de 2006.- El Director Gerente, Manuel Moreno Piquero.

PUBLICACIONES

Título: Antología del Feminismo

Autora: Amalia Martín Gamero



Realización: Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

Edita: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2002

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 8,65 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Título: Liderazgo Político de Mujeres

Desde la Transición hacia la Democracia Paritaria

Autora: María F. Sánchez Hernández



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2003

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 11,69 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63